

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDLAGO



FACULTAD DE HISTORIA



RECURSOS NATURALES Y REFORMA AGRARIA EN LA MESETA
TARASCA (1928-1940)

TESIS

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADO EN HISTORIA

PRESENTA:

JOSÉ ATAHUALPA CHÁVEZ VALENCIA

ASESOR:

DR. ALEJO MALDONADO GALLARDO

MORELIA, MICH., NOVIEMBRE DE 2012.

ÍNDICE

ABREVIATURAS	4
AGRADECIMIENTOS	5
INTRODUCCIÓN	7
 I. LA MESETA TARASCA: ESPACIO, CULTURA Y ECONOMÍA	31
1. Región Geográfica	32
2. Área económico-administrativa	37
3. Región étnico-cultural	41
 II. LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA MESETA TARASCA	46
1. La propiedad comunal	47
Marco legal de la propiedad comunal	54
2. Contratos de arrendamiento y explotación forestal	67
Firma de contratos	71
Compañías arrendadoras	76
Consecuencias del arrendamiento	82
3. Problemas intracomunales	87
 III. LA POLÍTICA AGRARIA DEL GOBERNADOR LÁZARO CÁRDENAS	101
1. Michoacán y la llegada de Lázaro Cárdenas al poder	102
2. Cárdenas y el campo: prioridad o estrategia	108
Política agraria	108
El gobernador Cárdenas y el problema de las comunidades indígenas de la Meseta Tarasca	113
La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo y su repercusión en la cuestión agraria	122
Política educativa	127
 IV. EL PRESIDENTE CÁRDENAS Y EL TEMA AGRARIO ENTRE LOS TARASCOS	135
1. La reforma agraria	136
2. El movimiento agrario en la Meseta Tarasca	154
3. La educación social	171
 CONCLUSIONES	187
FUENTES	192
Archivos	193
Hemerografía	196
Tesis	199
Bibliografía	200
Internet	205

A mis padres José y Onésima
por todos los esfuerzos y sacrificios realizados
para brindarme mi formación profesional.

Para mis hermanos José, Francisca, Yesenia y Claudia
por acompañarme y apoyarme a lo largo de
mi vida.

Anael, Edgar, Lupita, Cesar, Germán, Karina,
Marely y Juan Manuel, esto es para ustedes,
por la felicidad que dan a mi existencia.

A tío Quechos y tío Ne *in memoriam*.

A Diana, por su ayuda incondicional,
por acompañarme en los momentos buenos y malos
y por la motivación que siempre me brindó
para concluir ésta investigación.

ABREVIATURAS

ACCM.	Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Michoacán.
ACEMO.	Archivo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
AGHPM.	Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán.
CNC.	Confederación Nacional Campesina.
CRMDT.	Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo.
CTM.	Confederación de Trabajadores de México.
PNR.	Partido Nacional Revolucionario.
SRA.	Secretaría de la Reforma Agraria.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero extender el mayor de mis agradecimientos, y a la vez hacer un reconocimiento, a mis padres José Chávez García y Onésima Valencia Chávez, por el apoyo incondicional y los innumerables esfuerzos realizados para que yo pudiera dar un paso más en mi formación profesional. Gracias mamá y papá, esto es suyo.

En el desarrollo de mi formación académica, mi familia fue el pilar que sostuvo la pesada losa de las noches de insomnio y los cansados días de trabajos acumulados, así que mis hermanos no podrían quedar fuera de mi gratitud, muchas gracias Claudia, Yesi, Quica y José, su compañía y sus comentarios han sido fundamentales dentro de mi formación profesional y personal. Asimismo, agradezco a mis cuñados, Guillermo, José y Jorge, que también han colaborado mucho al lado de mis hermanas.

Como dejar de lado a los amigos que han logrado hacer amenos los días de mi vida, personas incondicionales que con sus comentarios me motivaron siempre a seguir adelante, a superar juntos los retos que se presentaran. Son muchos los buenos amigos que me han acompañado y no quisiera dejar fuera a nadie, por lo cual, me reservo mencionar sus nombres intuyendo que ellos sabrán a quien me refiero.

La formación profesional que he adquirido hasta ahora, es producto directo de la influencia de los profesores que compartieron su sabiduría conmigo, en las aulas de los diferentes niveles académicos de mi desarrollo escolar. Mención especial, para mi tío Inés Chávez García (+) por ser la causa principal para que yo continuara mis estudios y por enseñarme que toda persona puede tener éxito sin importar las adversidades de la vida.

Esta tesis no hubiera llegado a su conclusión sin la valiosa asesoría y apoyo que en todo momento tuvo la disposición de aportar el Dr. Alejo Maldonado Gallardo. Sus orientaciones fueron siempre oportunas y eficaces para encauzar la investigación. Al dictaminador de este proyecto Dr. Ramón Alonso Pérez Escutia, por las invaluable observaciones, por la dedicación para leer el proyecto de principio a fin, por la íntegra revisión a este trabajo y por su apoyo incondicional ¡Gracias!

He de reconocer y extender mi gratitud para con mis sinodales los licenciados Alonso Torres Aburto y Roberto Estanislao Zavala, gracias por sus comentarios, sugerencias y apoyo.

A todos mi sincero agradecimiento.

INTRODUCCIÓN

En el último tercio del siglo XIX, el capitalismo inició una nueva etapa de su desarrollo y tomó presencia determinante la burguesía financiera para dirigir los destinos del mundo. En ese período se manifestaron una serie de contradicciones en la sociedad mexicana. La inversión extranjera llegó a varios sectores económicos; los monopolios crecieron con facilidad y rapidez por medio del saque de materias primas y por la sobre-explotación de la mano de obra mexicana. Así, un sector mexicano agrario y comercial, aprovechó la situación creada y se ubicó al lado del capital extranjero para sacar ventaja y enriquecerse también. Lo grave del asunto fue que la riqueza social generada, se distribuyó de tal manera que gran parte quedó en pocas manos nacionales y extranjeras, dejando a la mayoría de la población viviendo en pobreza extrema¹.

Al paso de los años, el proceso de concentración de la tierra dio como resultado que extensiones enormes quedaran sin cultivarse; la política de concentración de la tierra se fundamentó en la violencia afectando a grandes poblaciones rurales. El latifundismo se

¹ Felipe Ángel Gutiérrez Martínez: "Lázaro Cárdenas y el Estado mexicano. 1934-1940" en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, núm. 21, enero-junio de 1995, p. 62.

intensificó a fines del siglo (XIX) con la expedición de leyes, decretos y circulares que permitieron el abuso de los detentadores del poder y de la riqueza. Las comunidades fueron permanentemente agredidas. Muchas de ellas fueron destruidas; otras, vieron como su patrimonio disminuía sin que pudieran defenderse².

Así, al iniciar el siglo XX la propiedad se encontraba otra vez en manos de los latifundistas y los pequeños propietarios. El debate se inclinaba por la eliminación del latifundio como unidad económica principal en el campo, prefiriéndose pequeñas propiedades privadas y las unidades productivas familiares con el doble propósito de evitar los levantamientos campesinos al ofrecerles tierra, que tendrían que pagar de alguna manera, y elevar la producción de alimentos básicos. Sin embargo, estas acciones no se realizaron y la inconformidad campesina continuó en aumento hasta desembocar en la Revolución Mexicana.

Este proceso histórico, se identificó de manera directa con el problema de la tierra que no es exagerado afirmar que entre sus causas motoras la fundamental fue la cuestión agraria. Como hecho de masas, representó simplemente la movilización armada de los campesinos por la tierra. No más. Por eso se la ha llamado revolución agraria. El hecho es que se dio bajo una auténtica guerra campesina, cuyo propósito fue modificar las relaciones de propiedad en el campo, pero sin que negara radicalmente el sistema de la propiedad privada³.

Es muy notorio que una de las causas motoras del levantamiento armado de 1910, fue sin duda la cuestión agraria, el propósito era modificar las relaciones de propiedad en el campo, que habían propiciado su concentración en pocas manos y el ascenso de la figura de la hacienda como el eje constitutivo de economía rural. Aunque en la Meseta Tarasca no existían haciendas, los individuos se levantaron en armas no en busca de reparto agrario ni por la instauración de la democracia política: la mayoría de los habitantes aspiraban a retornar a un estadio que había sido trastocado profundamente por la explotación industrial del bosque y por la introducción del ferrocarril⁴.

² Felipe Ángel Gutiérrez Martínez: "La cuestión agraria mexicana 1917-1940" en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, núm. 12, julio-diciembre de 1990, p. 125.

³ Arnaldo Córdova: *La política de masa del cardenismo*, México, Ediciones Era, 1993, p. 93.

⁴ Marco Antonio Calderón Molgóra: *Historia, procesos políticos y cardenismos: Cherán y la Sierra Purhépecha*, México, El Colegio de Michoacán, p. 19.

La revolución de 1910 encontró en el sector rural más empobrecido al grueso de sus contingentes. Estos entraron al movimiento ilusionados en superar sus pobres condiciones de vida mediante la promesa de acceder a una porción de tierra⁵. En el transcurso del levantamiento armado los sectores sociales agrarios constituidos por terratenientes, medianos y pequeños propietarios, arrendatarios, aparceros, trabajadores agrícolas y comuneros, expresaron sus intereses y la defensa de estos en programas y planes agrarios. Francisco I. Madero, el 5 de octubre de 1910, suscribió el *Plan de San Luis*; en este, de manera general, inserta el punto candente sobre la cuestión agraria, en este documento se señala, como primer paso, la necesidad de impartir justicia a los campesinos afectados, a los que sufrieron atropellos⁶.

Por su parte, los planes agrarios de Zapata y Villa tuvieron un alto contenido social; así, el primero planteaba básicamente dos objetivos: que se restituyen a las comunidades e individuos los terrenos, montes y aguas de que fueron despojados ya que poseen títulos legales; y que se reconociera el derecho tradicional e histórico de los pueblos y comunidades para administrar su propiedad comunal o ejidal. Por otro lado, Francisco Villa declara la expropiación de las grandes propiedades de tierra, concretamente se confiscaron los terrenos circundantes a los pueblos indígenas en la extensión necesaria para repartirlas en pequeños lotes para sus habitantes, de los mismos pueblos, que estén en aptitudes de adquirir aquellos según las disposiciones de las leyes locales⁷.

Así, podemos destacar desde un punto de vista socioeconómico, que los planes y programas agrarios que rigieron el movimiento revolucionario y la participación indígena en éste, adquirieron dichos rasgos en cuanto a la tenencia de la tierra, como elemento fundamental de la economía indígena y del funcionamiento y caracterización de su sociedad. La perspectiva de un cambio en la posesión territorial a favor de quienes la trabajan y las hacen producir hizo tomar mayor auge al movimiento revolucionario⁸.

Consecuencia de esto, fue que, al promulgarse la Constitución Mexicana el 5 de febrero de 1917, uno de los artículos más importantes fue el 27; en él se establece que “la

⁵ Modesto Aguilar Alvarado: “La política agraria de los gobiernos nacionales y de Sinaloa de 1902 a 1940”, en *Clío. Revista de la Facultad de Historia*, Facultad de Historia /Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, vol. 6, núm. 2, enero / abril de 1998, p. 70.

⁶ F. Á. Gutiérrez Martínez: “La cuestión agraria...” *Op. Cit.*, p. 126.

⁷ Víctor Antonio Acevedo Valerio: *Retrospectiva histórica-económica de la comunidad indígena michoacana*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995, p. 114.

⁸ *Ibid.*, p. 115.

propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden originalmente a la nación la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a particulares constituyendo la propiedad privada”, es decir, se afirma la política agraria burguesa de propiedad sobre los medios de producción: la tierra. Sin embargo los contingentes armados campesinos, exigieron tierras respaldados por representantes demócratas, obligaron a que los constituyentes hicieran concesiones y se incluyera en el artículo 27 una serie de puntos para que fuera tomada en cuenta la comunidad. En la nueva legislación agraria, en su inciso VII dice “los núcleos de población que de hecho o por derecho guardan el estado comunal tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les haya restituido o restituyeran”⁹, de esta manera, para las comunidades, se manifestó la política agraria a través de la confirmación de sus títulos o de restitución de sus propiedades.

En 1922 se dio un profundo cambio en la legislatura agraria, ya que el artículo 27 constitucional sufrió modificaciones importantes que se concretaron en la nueva Ley Agraria, que derogó todas las disposiciones anteriores dictadas en esta materia. El artículo 27 reconoció tres formas de posesión rural: ejidal, comunal y pequeña propiedad individual y se señalaron tres tipos de pequeña propiedad rural: agrícola, ganadera y forestal. Al interior, las tierras ejidales quedaron divididas en tierras de uso común, tierras parceladas y tierras para el asentamiento humano. La fracción I del artículo 98 de la mencionada, previó la restitución para las comunidades despojadas de su propiedad¹⁰.

Para el caso del tema de estudio: *Recursos naturales y reforma agraria en la Meseta Tarasca (1928-1940)*, es importante señalar que, el estado de Michoacán fue desde finales del siglo XIX y principios del XX uno de los principales focos de inversión del exterior para la explotación de sus recursos naturales, principalmente el monte. La mayoría del territorio del estado sufría, así, una sistemática explotación de sus bosques acción que era controlada por varias empresas extranjeras que mediante contratos de compraventa o arrendamiento, lograron apoderarse de amplias zonas madereras. La política de

⁹ Felipe Ángel Gutiérrez: “Las comunidades agrarias michoacanas. Historia y política”, en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, núm. 10, enero-diciembre de 1989, pp. 50, 51.

¹⁰ Zazil Sandoval y René Esparza: “Guía de Restitución y Dotación de tierras”, en *Guía de Restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*, Registro Nacional Agrario / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Secretaría de Educación Pública / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México, D.F., 1999, p. 28.

acaparamiento y abuso seguida por las compañías extranjeras estuvo avalada principalmente, por los convenios de arrendamiento suscritos con las comunidades¹¹.

Los contratos relevantes sobre la explotación de los bosques de la Meseta Tarasca se celebraron entre los años de 1903 y 1913, y fueron suscritos entre la Compañía Industrial de Michoacán, la Sociedad Anónima de Bosques Mexicanos, Mexican Finance Company y la Lumber and Development Company, entre otras, con los pueblos siguientes: Capácuaro, Parangaricutiro, Arantepacua, Quinceo, San Lorenzo, Zirosto, Pamatácuaro, Urapicho, Cocucho, Sicuicho, Paricutín, Tanaco, San Felipe, Pomacuarán, Angahuan, Pichátaro, Aranza, Comachuén, Turícuaro y Cherán¹². El pago que las compañías hicieron a los pueblos de la Meseta, ascendió a la cantidad de \$902,000.00¹³, e involucraba poco más de 360 000 hectáreas¹⁴.

Las empresas más grandes que obtuvieron concesiones sobre los montes, por parte del gobierno, eran “mexicanas” y su ámbito de dominio sobre la explotación de los bosques rebasaba la región de la Meseta. Abarcaban, por ejemplo la Compañía Michoacana de Maderas Read y Campbell todo el corredor de Tingambato hasta la parte alta del lago de Pátzcuaro. Continuando por el mismo corredor y adentrándose en Comachuén y S. Ángel Zurumucapio. Para celebrar los contratos se valieron de un encargado del aserradero en las Palomas, que era vecino de Uruapan, y era pariente de uno de los apoderados de dichas comunidades¹⁵.

La extrema explotación del bosque, que ya estaba ocurriendo, era resultado, tanto de la acción de algunos apoderados que a su libre arbitrio enajenaban y vendían grandes cantidades de árboles, como una clara manifestación de los conflictos y divisiones internas ya que generalmente aparecen algunos grupos locales más interesados en repartir y vender los productos del bosque que en conservarlos. Frente a esta situación algunos grupos alertaban sobre el grave peligro que eso significaba para las comunidades, amenazando no

¹¹ José Napoleón Guzmán A.: *Michoacán y la inversión extranjera 1810-1911*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982, p. 131.

¹² Ver AGHPM, Libro de hijuelas N° 20, Distrito de Uruapan.

¹³ Cf. AGHPM, Libro de hijuelas N° 20, 21, Distrito de Uruapan.

¹⁴ En Eitan Ginzberg: “Integración social y política: Lázaro Cárdenas, gobernador de Michoacán”, en *Cuadernos Americanos*, núm. 58, vol. 4, pp. 60-91. Citado por Marco Antonio Calderón Molgóra: “Presentación y notas al documento de arrendamiento de los montes de Cherán, distrito de Uruapan, entre el representante de los indios de ese pueblo y la “Compañía Industrial de Michoacán”, Septiembre de 1908, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, Vol. XVIII, núm. 72, otoño de 1997, p. 215.

¹⁵ Jaime L. Espín Díaz: *Tierra Fria. Tierra de conflictos en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 1986, p. 77.

sólo su existencia misma sino que no pudiera concluirse el reparto y que por consiguiente sus efectos fueran lo contrario a lo que el gobierno buscaba con las reformas liberales¹⁶.

Las consecuencias por la explotación pronto se dejarían sentir mediante un sinnúmero de quejas ante las instancias gubernamentales, así como, de variados conflictos intracomunales producto del saqueo indiscriminado del recurso maderable. Las desventajosas cláusulas de los contratos de arrendamiento contra las comunidades indígenas, los cada vez más graves conflictos intracomunales, el incremento de la influencia de las compañías madereras en la mayoría del territorio michoacano y ante condiciones favorables para un rápido ascenso al poder, Lázaro Cárdenas llega a la gubernatura del estado (Michoacán).

La primera medida que aplicó Lázaro Cárdenas para dar solución al problema agrario, fue la Ley de aparcería, según la cual se regulaba el contrato entre los dueños de las tierras y los medieros; un 80% del producto para éstos y el 20% para aquéllos¹⁷. También, en diciembre de 1929 Cárdenas se dirigió a las comunidades indígenas del estado para que enviaran a sus representantes al Primer Congreso Agrario de Michoacán que debía inaugurarse el 5 de enero siguiente en Morelia, y en cuyo marco intentó constituir una Liga de Comunidades Indígenas de Bosques¹⁸.

Durante la administración cardenista, se acordó además revisar los títulos de propiedad y proceder al envío de ingenieros o personas especializadas para hacer los estudios necesarios y deslindes de los terrenos. Un segundo paso fue la realización de un examen acucioso de los contratos de arrendamientos celebrados entre compañías madereras extranjeras y las comunidades, las condiciones legales en que se encontraban así como su operatividad, cumplimiento y vigencia de dichos acuerdos. Se tuvo cuidado en todo ello, de apoyarse en las normas establecidas en la Ley de enero de 1915 y en hacer valer el marco jurídico establecido en la Constitución General de la República de 1917, con respecto a lo señalado en esos puntos¹⁹.

¹⁶ J. Eduardo Zarate H.: "Comunidad, reformas liberales y emergencia del indígena moderno. Pueblos de la Meseta Purépecha (1869-1904), en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, Vol. XXXII, núm. 125, invierno de 2011, p. 41.

¹⁷ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría... Op. Cit.*, p. 85.

¹⁸ Eitan Ginzberg: *Lázaro Cárdenas. Gobernador de Michoacán (1928-1932)*, México, El Colegio de Michoacán / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999, p. 210.

¹⁹ Ma. Teresa Cortés Zavala: *Lázaro Cárdenas y su proyecto cultural en Michoacán*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995, p. 44.

Producto de esta iniciativa, el 7 de junio de 1931 Cárdenas presentó ante el Congreso un programa de ley para que se anularan los contratos de arriendo y se restituyeran todos los bosques a las 20 comunidades²⁰. Para llevar a cabo tal acción, el gobierno del estado creó el programa de Acción y Antecedentes Históricos y Legales”, con el fin de rescatar la economía indígena, sobre todo de las manos de las compañías madereras de la entidad, basándose en la Ley Número 46, del 19 de junio de ese año²¹.

La mecánica cardenista, para dar solución al problema imperante dentro de la Meseta Tarasca, se apoyo de instituciones como la CRMDT que de manera conjunta con el nuevo sistema educativo (socialista) implantado por Cárdenas, y de la mano de los maestros rurales como principal elemento de cambio ideológico; y en base a una amplia legislación en materia agraria se enfrentaron a la postura conservadora de la Iglesia y de algunas instancias gubernamentales que impedían y retardaban la restitución de sus tierras y, principalmente, de sus bosques.

En la Meseta Tarasca, la tierra, y sobre todo los bosques, son el principal medio de subsistencia. De ellos provienen los principales productos de la dieta de los indígenas, así como, los materiales para la construcción de sus hogares. Pero sobre todo, los tarascos basan gran parte de su economía en la explotación y aprovechamiento de los recursos maderables. Comunidades como Capacuaro, Tanaco, San Lorenzo, Cheranatzicurín y Comachuén desarrollan su vida económica en base a esta actividad, mientras que las demás poblaciones que integran esta región la realizan en dimensiones más variables, pero sin perder su grado de importancia.

Por estas circunstancias, y al margen del resurgimiento de viejos conflictos intracomunales, es de suma importancia buscar las raíces de esta problemática. Entender el cambio de concepción de los indígenas frente a la tenencia de la tierra, sobre todo, a partir de la firma de los contratos madereros, y que a pesar de la solución mediata que dio Cárdenas al problema, este continuó y se agravó en los años posteriores por el poco interés que pusieron en ello las nuevas legislaciones, y por la misma postura ambiciosa e interesada que los llevó a encontrar en los bosques un medio de fácil explotación.

²⁰ Eitan Ginzberg: “Abriendo nuevos surcos: Ideología, política y labor social de Lázaro Cárdenas en Michoacán, 1928-1932”, en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, Zamora, vol. XLVIII, núm. 3 (191), enero-marzo 1999, p. 616.

²¹ Alejo Maldonado Gallardo: *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Organización y lucha campesina 1928-1938*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, 1983, p. 90.

Mostrado todo lo anterior, es muy importante y necesario estudiar la cuestión de la tenencia de la tierra dentro de la Meseta Tarasca para comprender los procesos actuales, que por su alto índice de violencia, nos obligan a remontarnos a los orígenes del conflicto para entender el contexto en que ahora se desenvuelven los habitantes de esta región.

Por lo tanto, presentamos la siguiente investigación, la cual responde al título *Recursos naturales y reforma agraria en la Meseta Tarasca (1928-1940)*. El trabajo que se presenta tiene como espacio la región de la Meseta Tarasca, aludiendo a los municipios donde se encuentran insertadas las comunidades que se vieron afectadas por los contratos de arrendamiento de bosques con las compañías madereras; Uruapan, Cherán, Nahuatzen, Paracho, Charapan, Tingambato, Parangaricutiro, Los Reyes y Peribán. La temporalidad que nos hemos planteado comprende el período de 1928-1940, tiempo cubierto por las administraciones de Lázaro Cárdenas del Río, como gobernador de Michoacán y posteriormente como presidente de la República, cuando el reparto agrario diluyó en su parte medular la estructura latifundista que predominó en la mayoría del país a lo largo de más de 400 años, para dar paso a las formas de usufructo colectivo de la tierra, que fueron promovidas por los proyectos gubernamentales desde la época porfirista.

La temporalidad de esta investigación, aunque se centra en los principios del siglo XX, específicamente en el período cardenista, se remonta al siglo XVI, esto con la finalidad de realizar un seguimiento general de la situación que prevalecía en la Meseta Tarasca, y en general en el país, en cuanto a materia agraria se refiere. Sobre todo señalando las diferentes formas en que fueron acometidas las comunidades indígenas buscando su desintegración, pasando por las diferentes facilidades y concesiones brindadas por los gobiernos posrevolucionarios para que especuladores de la tierra y el bosque se apoderaran de la mayor parte de la sierra tarasca mediante la firma de ventajosos contratos, para así comprender el contexto que prevalecía durante las legislaciones de Lázaro Cárdenas.

Partiendo de una cuestión central, se tomarán como principales interrogantes las preguntas ¿Qué forma adoptó la tenencia de la tierra en la Meseta Tarasca durante las gestiones gubernamentales de Lázaro Cárdenas, y como afectó esta la estructura política, económica y social de las comunidades que integran ésta región? Teniendo en consideración a los bosques como el principal sustento de la tenencia comunal de la tierra, nos cuestionamos ¿Qué propició el acelerado auge de la explotación maderera? Y ¿En qué

grado y en qué medida fueron benéficos o perjudiciales los contratos firmados por las comunidades de la Meseta Tarasca con las compañías madereras?, además ¿Hasta qué punto dichos contratos se convirtieron en el principal elemento de confrontación entre comunidades y generadores de la formación de un nuevo sujeto dedicado en exclusiva a la explotación forestal?

También nos preguntamos ¿Hasta qué punto y en qué medida los habitantes de las diferentes comunidades de la Meseta Tarasca tuvieron participación dentro de los movimientos cristero y agrarista, como medio de presión sobre el gobierno para satisfacer sus demandas de reparto y restitución de tierras, así como, para dar solución a los problemas intracomunales producto de la invasión de bosques y tierras de labor?

En ese margen de ideas, se planteó además ¿Qué elementos circunstancias propiciaron la permanencia de la tenencia comunal de la tierra dentro de las comunidades de la Meseta, que lograron desplazar al ejido, tan patrocinado en este período como la principal estructura socioeconómica que daría solución al problema agrícola mexicano, y dado el carácter colectivo de ambas formas de propiedad, la tierra es realmente de todos o nos encontramos ante un espejismo, bien disimulado, de la propiedad privada? Asimismo se cuestiono ¿Qué impacto tuvo el sistema educativo, implementado por Lázaro Cárdenas, dentro de las comunidades de la Meseta Tarasca, sobre todo para fomentar una ideología campesina que motivara a los habitantes de esta región a solicitar la restitución de sus tierras?

En el desarrollo de la investigación y en la medida que se vaya dando respuesta a estas cuestiones los objetivos planteados se irán configurando y realizando. Por lo tanto, no es ocioso reiterar que el objetivo fundamental con el planteamiento y posterior realización de este trabajo de investigación es, realizar una investigación sobre la región de la Meseta Tarasca, que toque el tema neurálgico del problema agrario, presentando la visión de los grupos en pugna que lucharon por obtener y recuperar su principal fuente de subsistencia: la tierra. Además, que brinde la posibilidad de establecer diferencias y semejanzas con otras regiones del país, para señalar en que lugares se impulso en mayor o menor medida la Reforma Agraria. Así como, mostrar los beneficios y/o desventajas que trajo ésta para las comunidades de la Meseta; sobre todo resaltando el impacto que tuvo dentro de la estructura social y económica, con la finalidad de presentar un análisis de la situación en

que se encontraban estas comunidades antes y después de la Reforma, lo cual permitirá medir el nivel de eficacia de la misma. Y observar también, el grado de efectividad de las políticas indigenista y educativa implementadas por Cárdenas para las comunidades indígenas del país, para establecer si su aplicación fue promovida para impulsar el desarrollo de estas comunidades o si fue una táctica política para contar con el apoyo de las masas.

De la misma manera, señalar los principales conflictos intracomunales suscitados a lo largo del período 1928-1940, y aquellos que ya se venían gestando de tiempo inmemorial y que en este período cobraron fuerza, con la finalidad de mostrar el contexto en el que se llevaron a cabo las peticiones de las comunidades para que se les devolvieran o dejaran de invadir sus tierras; así como para establecer el nivel de interés del gobierno para dar solución a estos problemas; y presentar las causas que propiciaron que la tenencia comunal de la tierra siguiera vigente en las comunidades de la Meseta a pesar del gran impulso brindado al ejido, que se perfilaba como la estructura socioeconómica más competente para administrar las posesiones territoriales de las comunidades del país; para mostrar que el ejido no fue en todas partes la mejor opción, así como, para señalar si la Meseta fue un caso particular de rebeldía y abstinencia ante las disposiciones gubernamentales o si fue porque no se cumplía con las condiciones para el establecimiento del ejido.

Dado que el elemento que resguardaba el carácter comunal de la tierra en la Meseta eran los bosques, la presente investigación se plantea como objetivo a señalar, los elementos que propiciaron que los recursos maderables cobraran tal importancia, tanto para el exterior como para las comunidades mismas, y llegara a trastocar de manera sustancial la estructura político, social y económica de las comunidades tarascas.

Las investigaciones que nos han precedido en el estudio histórico y de otras disciplinas de las ciencias sociales en la Meseta Tarasca, se han abocado a temas y momentos específicos en función de los intereses académicos en torno a los cuales se desempeñan sus autores. Con esto encontramos un gran número de fuentes bibliográficas que se ocupan de esta problemática. Fuentes de carácter general, y particular o regionales que se convierten en base de nuestra investigación.

Dentro de los generales encontramos todos aquellos trabajos que muestren una visión globalizada del problema agrario dentro del estado del Michoacán como a nivel

nacional, así como los estudios referentes a la figura de Lázaro Cárdenas. En cuanto a los primeros encontramos el trabajo coordinado por Everardo Escárcega López, *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario (primera parte) 1934-1940*²², es indudable que uno de los procesos económico, políticos y sociales más importantes de la etapa posrevolucionaria de México lo constituyó la aplicación de la reforma agraria. Iniciando en 1915, este proceso habría de transformar las caducas estructuras rurales subsistentes desde la época colonial, al mismo tiempo que propiciaría, en varias partes del país, la modernización de las actividades agropecuarias y forestales. Además, el intenso reparto ejidal realizado en cinco años abatió a grado sensible la presión de las masas rurales demandantes de tierras; tal hecho habría de propiciar la aplicación de una segunda etapa de la reforma agraria. Esta nueva fase de un mismo proceso se distingue por la continuidad en la distribución de las tierras pertenecientes a la nación y los particulares, aunque esta vez en forma de propiedad privada y dando un golpe certero al sistema latifundista. Los temas referentes a la mecánica del reparto cardenista y sus antecedentes inmediatos, así como las primeras transformaciones económicas que éste provocó, son abordados en este volumen.

En el mismo nivel de importancia señalamos la segunda parte de la obra anterior, *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario (segunda parte) 1934-1940*²³, La reforma agraria efectuada entre 1934-1940 fue parte de un gran proyecto reformador. No buscó solamente cumplir un compromiso del Estado revolucionario con las masas o con el deseo de hacer justicia al campesino. Se intentó algo más vasto: una transformación profunda del campo mexicano para cambiar al país entero. Planteaba el presidente Cárdenas que el ejido colectivo, corazón del proyecto, sería más rentable, eficiente, justo y nacionalista, la empresa extranjera o la pequeña propiedad. Junto a un intenso reparto de tierra se impulsó el crédito, la irrigación, las comunicaciones, la educación rural y la organización campesina. Con base en una nueva realidad agraria, el país avanzaría hacia un desarrollo que haría posible el progreso material, la distribución más equitativa del ingreso, el respeto a las leyes y la defensas de la soberanía nacional. En esta segunda parte del volumen quinto, se abordan los

²²Everardo Escárcega López (Coordinador): *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario (primera parte) 1934-1940*, México, Siglo Veintiuno editores / Centro de Estudios del Agrarismo en México, 1990.

²³ Everardo Escárcega López (Coordinador): *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario (segunda parte) 1934-1940*, México, Siglo Veintiuno Editores / Centro de Estudios del Agrarismo en México, 1990.

aspectos más sobresalientes de la economía rural del país al iniciarse la destrucción del sistema latifundista que imperó en el país desde la segunda mitad del siglo XVI. También se analizan los procesos de orden político y social en que se ven inmersas las masas campesinas mientras van siendo conducidas a su organización corporativa. Finalmente, se hace una interesante descriptiva de la acción gubernamental en materia educativa rural y política indigenista, redondeándose así la narrativa histórica de este crucial período.

Y el de Jesús Carlos Morett Sánchez, *Reforma agraria: del latifundio al neoliberalismo*²⁴. En este libro se analizan los antecedentes, causas, origen, desarrollo, consecuencias, y fin de la reforma agraria en México. Se trata de una obra polémica que cuestiona las diferentes posturas que rodearon el proceso y; señala que hubo reparto agrario desde el porfiriato; explica que los campesinos perdieron la revolución y que el Estado mexicano les impuso una peculiar forma de tenencia de la tierra: el ejido, como una forma de control político; muestra que zapatistas y villistas lucharon por tierra en propiedad privada, expone como Estados Unidos estaba interesado en que se desarrollara una reforma agraria al sur de su frontera; plantea que ésta fue llevada a cabo por Lázaro Cárdenas en aparente contradicción, ya que durante su carrera militar combatió ejércitos campesinos de Villa y Zapata; que la reforma agraria tuvo como fines primordiales conformar un sector agropecuario que pudiera servir de apoyo al proceso de industrialización y desarticular al movimiento campesino; afirma que nunca hubo contrarreforma agraria; que el ejido siempre fue una modalidad, con limitaciones, de propiedad privada, y que el gobierno se aseguró siempre de que la inmensa mayoría de los ejidatarios carecieran de títulos de propiedad; que la reforma agraria fue contrainsurgente, minifundista y creadora de un amplio semiproletariado agrícola; que condenó al atraso a la actividad forestal y a la ganadería; y que llevó a un uso inadecuado de inmensas porciones del territorio nacional y a la erosión y desertización; asegura que la mitad de los actuales ejidatarios no obtuvieron la tierra por medio de la lucha, sino por procedimientos administrativos, y que casi la tercera parte de ellos la compraron.

Rosario Vera Barro, en su obra, *La reforma agraria en México desde 1853. Sus tres ciclos legales*²⁵, hace un estudio de la tenencia de la tierra en México en el que nos pone al

²⁴ Jesús Carlos Morett Sánchez: *Reforma agraria: del latifundio al neoliberalismo*, México, Plaza y Valdés editores, 2003, 236 p.

²⁵ Rosario Varo Berra: *La reforma agraria en México desde 1853. Sus tres ciclos legales*, México, Universidad de Guadalajara / Universidad de los Ángeles California (CLA) Program on México/ PROFEMES/ Juan Pablos Editor, 2002, 398 p.

corriente de su evolución desde los antecedentes hasta las “tres revoluciones” que considera ha tenido ésta. La primera con las *Leyes de Reforma*, la segunda con el reparto agrario desde la revolución mexicana y la que vivimos actualmente, iniciada en 1991 con la reforma salinista al artículo 27 constitucional. Se detiene en el análisis de la instrumentación de la ley Agraria “nacional” que permite a ejidatarios y comuneros asumir plena propiedad de las tierras que trabajan en el régimen de propiedad social con testimonios de campesinos de distintas partes del país. Lleva el análisis al ámbito estatal con el estudio del caso de Oaxaca.

Otro escrito que aborda la cuestión de la reforma agraria, y sobre todo la legislación en esta materia, es el trabajo colectivo de la *Guía de Restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*²⁶, Esta guía expone en primer término, el contexto histórico y jurídico en el que surgieron y se desarrollaron las acciones de Restitución y Dotación, mismas que constituyeron la base de la política agraria posterior a la Revolución de 1910. Así, se reseñan las leyes que sustentaron el procedimiento para gestionar ambas acciones. Además se ofrecen algunas reflexiones sobre la transformación del concepto de ejido en México. En segunda instancia, la Guía proporciona información detallada sobre las tres acciones y sobre la documentación que resguarda el archivo. En un tercer apartado se presenta la guía de documentos de los núcleos que iniciaron el trámite de restitución de tierras por entidad federativa. Los datos que esta guía incluye son: nombre de la población, municipio y estado, número de expediente y fecha, existencia de planos y si la resolución fue positiva. Al final se presenta un índice de expedientes de restituciones que fueron resueltos positivamente y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

En cuanto a fuentes referentes a la persona de Lázaro Cárdenas tenemos el de Tzvi Medin, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*²⁷, este análisis de la Revolución Mexicana se centra en el período de gobierno del jiquilpense, etapa en la cual la Revolución parece alcanzar un proceso de realización verdadera y se convierte en instrumento para mejorar las condiciones de vida del indio, el campesino y el obrero. Ajustándose al

²⁶ Zazil Sandoval y René Esparza, Teresa Rojas Rabiela y Regina Olmedo: *Guía de Restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*, México, Registro Nacional Agrario / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Secretaría de Educación Pública / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1999, 253 p.

²⁷ Tzvi Medin: *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*, México, Siglo XXI Editores, 2003, 237 p.

contexto socioeconómico de la época y a su dimensión histórica, este estudio ahonda en la ideología y la praxis política del general Cárdenas, enfocando su actuación desde el seno mismo del maximato callista que a punto estuvo de poner fin a la reforma agraria. Impregnado desde un principio de la naturaleza de esta realidad, Cárdenas dio una verdadera e histórica lección en el manejo de la técnica política para llegar al poder efectivo; una vez en él, pasa del socialismo al socialismo de la Revolución Mexicana, que se expresa finalmente como un pluralismo económico, en el cual el proletariado debe organizarse sindicalmente y asimismo en cooperativas de consumo y de producción. El desarrollo expositivo de esta obra tiende a mostrar en toda su amplitud y profundidad la praxis cardenista, como sus ideas se fueron definiendo y concretando en qué medida se modificaron en el proceso de su realización y en qué medida se vieron desvirtuadas en el momento de la acción.

En este mismo tenor encontramos el trabajo de Arnaldo Córdova, *La política de masas del cardenismo*²⁸, aquí, el autor sostiene que, el cardenismo constituye el movimiento político y social más importante de la época posrevolucionaria, el nudo en el que se encierra y se resuelven todas las contradicciones del período. Cárdenas, nos sugiere el autor, no representa un caso especial o insólito en la historia del México moderno; antes al contrario, Cárdenas adquiere dimensión histórica porque es a un tiempo la conciencia crítica de la Revolución iniciada en 1910 y el impulsor consciente de las instituciones que hoy rigen y definen al país. No hay ruptura entre su pensamiento y los ideales revolucionarios. La trascendencia de su mandato se halla tanto en la reformas que abrieron la puerta al desarrollo capitalista como en la organización de las masas, bajo la mirada vigilante del Estado. Figura paradójica, Cárdenas representó más que nadie los ideales de la utopía mexicana: ni capitalismo ni comunismo. La política de masas del cardenismo prosigue el análisis crítico de la sociedad mexicana.

Otra investigación que fue de mucha importancia, es la tesis de licenciatura de Adalberto Oseguera Lúa, *Política agraria del gobernador Lázaro Cárdenas. 1928-1932*²⁹, ya que en ella se encontrará, desde la situación política, social y económica del estado ante la llegada de Cárdenas al poder, así como la forma en que éste logró llegar a ser

²⁸ A. Córdova, *Op. Cit.*, 219 p.

²⁹ Adalberto Oseguera Lúa: *Política agraria del gobernador Lázaro Cárdenas. 1928-1932*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, noviembre de 1998.

gobernador, además de la política educativa, social, agraria y laboral que desarrollo como máximo mandatario de Michoacán.

María Teresa Cortés Zavala en su libro *Lázaro Cárdenas y su proyecto cultural en Michoacán*³⁰, señala que, durante el gobierno del General Lázaro Cárdenas los sectores populares respondieron a su llamado y sus movilizaciones laborales, sindicales, de descontento adquirieron un carácter marcadamente antimperialista y radical. La actividad política se intensificó como nunca antes y los ideólogos más diversos tuvieron tribuna para difundir sus postulados y opiniones; en un contexto de respeto y libertad de expresión. La ejecución del proyecto nacional impulsado por Lázaro Cárdenas con un amplio apoyo popular y de variados sectores de la sociedad para enfrentar a los grandes intereses imperialistas en nuestro país, lo colocan hoy más allá de las circunstancias propias de México y lo definen como una de las figuras destacadas del pensamiento latinoamericano en lo que va del presente siglo.

Por su parte, en *Lázaro Cárdenas. Gobernador de Michoacán (1928-1932)*³¹, Eitan Ginzberg, la premisa de esta obra se centra en verificar si entre 1928-1932 trabajó en Michoacán un estadista, movilizado por ideales radicales y un compromiso moral sólido hacia los estratos populares de la sociedad y que simultáneamente llegó a dominar la técnica del quehacer político que le permitió obtener logros significativos, tanto en el terreno político como en el social, al tiempo que concretaba algunos de los ideales en los que creía. A esta premisa se suman otras cuatro de carácter operativo: la primera sostiene que Cárdenas entró a la política con el objetivo expreso de llegar a la presidencia de la República; la segunda premisa es que por su personalidad, su carácter y sus concepciones, Cárdenas negaba la transformación social mediante la lucha de clases radical o violenta, sino que prefirió una labor pacífica y legal por la igualdad de clases o “nivelación de clases” logrando el acuerdo y entendimiento de los sectores (o clases) preferenciales de la sociedad; la tercera premisa es que Cárdenas no basó su concepción en los componentes europeos de la conciencia liberal-radical o socialista mexicana, sino que buscó fundamentos autóctonos y auténticos. La cuarta premisa sostiene que el proyecto cardenista en Michoacán proviene esencialmente desde arriba y no desde abajo.

³⁰ M. T. Cortés Zavala, *Op. Cit.*, 135 p.

³¹ E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas...Op. Cit.*, 314 p.

También se cuenta con los trabajos de Alejo Maldonado Gallardo, *La lucha por la tierra en Michoacán*³². Este trabajo nos muestra un panorama de cómo la lucha por recuperar y restituir sus tierras por parte de los pobladores del estado de Michoacán, se fue acrecentando cada vez más durante la década de los 30's del siglo 20. Este trabajo es fundamental dentro de investigación porque aborda el período de gestión como gobernador del estado de Michoacán. Este trabajo muestra que fue precisamente Cárdenas quien más se interesó por solucionar los problemas referentes al sector agrario. Y *La confederación revolucionaria michoacana del trabajo: organización y lucha campesina 1928-1938*³³, del mismo autor. Esta investigación abarca el nacimiento de la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo a su desaparición, analizando durante ese período; la forma en que se dio el reparto de la tierra, el tipo de tierra repartida y la problemática que ocasionó la nueva tenencia de la tierra (el ejido). De igual manera, presenta las iniciativas tomadas por el propio Lázaro Cárdenas por resolver el problema agrario, muestra las dotaciones y restituciones de tierras que realizó en el estado de Michoacán. Para realizar un balance de los alcances que tuvo la reforma agraria implementada por Cárdenas, este trabajo presenta las iniciativas de los gobiernos posteriores al régimen cardenista.

Del mismo Maldonado Gallardo encontramos *Agrarismo y poder político 1917-1938*³⁴ del mismo autor. Esta obra nos presenta las facciones políticas que ostentaron el poder durante el período de 1917-1938, y que de acuerdo a cada facción y gobernante fue la disposición a solucionar el problema agrario. Durante el período que comprende este trabajo se distinguieron dos facciones importantes; los conservadores (que se mostraron más moderados a solucionar el problema del reparto de la tierra) y los radicales reformistas (que dieron los mayores avances al problema agrario), estos últimos fueron los que sentaron las bases y dieron los mayores avances en el reparto de tierras, gracias a sus dirigentes agraristas como Lázaro Cárdenas. Estas dos corrientes diferían en su manera de practicar lo estipulado en los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917, artículos referentes a la tenencia y propiedad de la tierra.

³² Alejo Maldonado Gallardo: *La lucha por la tierra en Michoacán*, México, Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, 1985, 122.

³³ A. Maldonado Gallardo: *La confederación...* op. cit. 352 p.

³⁴ Alejo Maldonado Gallardo: *Agrarismo y poder político 1917-1938*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1993, 122 p.

En lo que respecta al ámbito regional encontramos trabajos como el de Víctor Antonio Acevedo Valerio, *Perspectiva histórica-económica de la comunidad indígena michoacana*, el objetivo central de la obra es mostrar la situación socioeconómica por la que atravesó la comunidad indígena en relación a la política o posturas que se adoptaron con respecto a ella por parte de los diversos sistemas de gobierno. Concluyendo que la cultura tarasca ha resistido el embate de las diversas formas de producción que se han presentado a lo largo de la historia; por lo que su perspectiva como tal habla de su solidez, de su grandeza como una cultura que debe ser estudiada de una manera más profunda.

También encontramos el de Thierry Linck, *el campesino desposeído*³⁵, este trabajo se ha elaborado sobre una apuesta: considerar como rasgo definitorio de la agricultura campesina no sólo su carácter familiar sino también y sobre todo la existencia de una organización del trabajo específica, coherente en la escala de la comunidad rural y de su base territorial y de mantenimiento. En este sentido, es legítimo preguntarse si la organización campesina del trabajo, en la cual se asentaban las funciones económicas de las comunidades y las obligaciones colectivas que pesaban sobre los hogares, no constituían una importante fuente de relaciones sociales de producción. Siguiendo esa hipótesis, la organización campesina del trabajo conformaría un objeto y una referencia claves de las luchas sociales, en torno a los cuales se definirían las estructuras de poder, las dinámicas de cambio y, por ende, las modalidades de integración a la sociedad global.

Al tratar de analizar las sociedades campesinas y sus dinámicas de cambio en referencia a la organización del trabajo que las caracteriza, se abren dos líneas de investigación complementarias: una primera vertiente centrada en el estudio de diferentes sistemas agrarios campesinos, que tiene como principal objetivo el de comprobar la validez del paradigma, es decir, analizar, en cada una de las comunidades seleccionadas, los vínculos entre su organización del trabajo, estructuras sociales y dinámicas de cambio. La otra vertiente, en la cual se resume básicamente el objeto de este libro, se centra en el análisis de las modalidades de integración de la agricultura rural a la sociedad global, considerando la estructuración del trabajo como interface entre ésta y aquella. En su parte medular, esta obra nos presenta el marco de la crisis de los sistemas agrícolas desplazados por la industrialización del campo.

³⁵ Linck Thierry: *El campesino desposeído*, México, El Colegio de Michoacán, 1988, 176 p.

También se encuentra el de Jaime Espín Díaz, *Tierra fría, tierra de conflicto en Michoacán*³⁶, donde explora, en el marco de los procesos políticos regionales, la formación y desarrollo de estructuras de poder en la región de Uruapan. Espín Díaz utiliza la convicción hermenéutica de que las estructuras de poder, aunque inscritas localmente, reproducen, sin embargo, procesos que se dan a niveles más amplios, regionales o nacionales. *Tierra Fría*, encuentra la explotación y control de recursos escasos y estratégicos en el núcleo del poder regional. A partir de otros modelos regionales ya explorados por el autor analiza el papel del estado en la gestación de estos núcleos de poder. El autor es consciente de que la contribución más importante del libro es mostrar sistemáticamente cómo se configura la región en cuanto unidad espacial, histórica y política a través de los procesos históricos en ella ocurridos, y cómo se hace presente el estado en el espacio regional. La obra, propone un modelo de análisis que integra estudios históricos, antropológicos y económicos, en la región de Uruapan, para afrontar allí desde los conflictos intercomunales, las diferencias sociales y el movimiento agrario hasta las nuevas estructuras de poder que el autor identifica con el surgimiento de nuevas formas de articulación económica.

Otro trabajo referente a nuestros intereses, es el de Lucía García López, *Nahuatzen. Agricultura y comercio de una comunidad serrana*³⁷. En este texto, se analiza desde la perspectiva de su grado de participación tanto en un mercado regional como nacional: muestra, dentro de un amplio marco histórico, los cambios que se han suscitado localmente en las relaciones de intercambio, como resultado de un conjunto de factores económicos, sociales y políticos procedentes de la sociedad nacional. Además de la contextualización histórica, el trabajo aborda la producción agrícola, las actividades artesanales y, principalmente, los sistemas de comercialización. Es decir, este estudio, parte del hecho de que la economía del campesino mexicano es una economía monetaria en la cual el sistema de mercado se caracteriza por el movimiento de mercancías, servicios, compradores y vendedores y en donde las transacciones se realizan en términos monetarios. El sí, el principal objetivo de este trabajo es, comprender de qué modo el mercado “integra” a la sociedad campesina.

³⁶ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría... Op. Cit.*, 263 p.

³⁷ Lucía García López: *Nahuatzen. Agricultura y comercio de una comunidad serrana*, México, El Colegio de Michoacán, 1894, 115 p.

Muy importante fue el trabajo de Marco Antonio Calderón Molgóra, *Historias, procesos políticos y cardenismos*³⁸. La intención de este trabajo es, por un lado, dar cuenta de algunos elementos sobresalientes de la historia local, regional e incluso nacional en el siglo XX, y por otro, reflexionar sobre el cambio cultural asociado con el proceso de construcción del Estado posrevolucionario en México. Se trata de un ejercicio de historia política con un espíritu etnográfico o, si se prefiere, una antropología política historizada. Es historia etnográfica ya que intenta reconstruir la historicidad de las dinámicas de interacción que los sujetos individuales o colectivos establecen entre sí y que configuran un campo de poder: es al mismo tiempo un ejercicio de antropología política histórica en el sentido de que pretende historiar algunos temas de esa subespecialidad de la antropología social y cultura.

Por lo tanto, señala que, la revolución cultural fue lenta, gradual y conflictiva, de igual manera, la desarticulación del Estado populista y la implantación de una política neoliberal dieron paso a acciones de resistencia que desembocaron en cambios políticos relevantes. Si bien es cierto que a lo largo de la historia del siglo XX diferentes elites han tenido capacidad de influir en el ámbito local y regional, es al mismo tiempo cierto que dicha influencia ha estado mediada culturalmente; el resultado de la interacción entre proyectos nacionales y culturales locales ha sido siempre la configuración de un orden que es diferente al que existía, pero que, al mismo tiempo, presenta elementos novedosos en comparación al proyecto nacional.

Además de las fuentes bibliográficas la consulta de archivo fue esencial a la hora de abordar la temática a nivel regional. Así nos valimos del *Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán*, consultado los libros de hijuelas del Distrito de Uruapan y el fondo: legislatura en su serie en materia agraria. La información aquí obtenida nos presentó el panorama que prevalecía en la Meseta Tarasca en el momento en que se llevaron a cabo la firma de los contratos de arrendamiento de sus bosques, así como, las principales quejas emitidas por ellas para la anulación de los mismos, y el resurgimiento y origen de nuevos conflictos intracomunales consecuencia de ello. El *Archivo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, en su Ramo de Legislatura, nos brindó información del mismo tenor, pero ahora, en cuanto a las acciones que tomó el entonces gobernador

³⁸ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, 335 p.

Cárdenas para la anulación de las transacciones madereras. Por su parte el *Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Michoacán*, nos dio más herramientas para trabajar la cuestión referente a los problemas entre comunidades producto la tala clandestina del monte, así como, de la invasión de linderos y límites territoriales, esto en la serie de amparos.

Aquí, cabe señalar que para nuestra investigación resultaba de importancia fundamental la consulta del *Archivo Histórico del Registro Agrario Nacional*, pero por supuestas acciones de digitalización de expedientes no se logro tener acceso a la información en él resguardada, no obstante lograron llenar lo vacios de información que trajo consigo esta problemática.

Con respecto a las herramientas metodológicas sobre las que se soportó la integración de este proyecto de investigación, en su debida dimensión, fue a partir de los elementos propios para el estudio de las largas temporalidades expresadas por los teóricos de la Escuela de los Annales, que nos aportan la noción de desarrollo de un tema determinado, son concluyentes en diversa proporción y propician la singularidad de los eventos históricos³⁹.

En ese tenor, echamos mano de los recursos propios de los métodos inductivo y deductivo⁴⁰, toda vez que en muchas ocasiones la integración de los diferentes capítulos y apartados encontramos vacios en cuanto a la información necesaria para un adecuado planteamiento hermenéutico, por lo que con las reservar del caso efectuamos consideraciones que se presumieron como válidas. Así las cosas, con base en un marco referencial general logramos precisar algunas particularidades propias de la zona de nuestro estudio; y de la situación específica de ésta deducir situaciones que tuvieron impacto más allá de los límites regionales.

³⁹ Michel Vovelle: “La historia y la larga duración”, en *La historia y el oficio de historiador*, Cuba, Editorial Ciencias Sociales / Imagen Contemporánea, 1996, pp. 23-52.

⁴⁰ El procedimiento *inductivo* es aquel que parte de la existencia de hechos o realidades que presentan homologías, rasgos comunes, redundancias suficientes como para establecer qué hay entre realidades, hechos o fenómenos, relaciones discernibles y permanentes que pueden ser definidas. Simplificando podría señalarse que el inductivismo va de los hechos particulares a las generalizaciones por repetición: de los casos a la ley general. Teniendo en cuenta que siempre pueden aparecer nuevas evidencias que desmintieran una afirmación general que se basa en el análisis de un conjunto finito de casos particulares. La inducción supone que se poseen datos con anterioridad a la posesión de principios. Por el contrario, el procedimiento *hipotético-deductivo* arranca del principio de que la multiplicación de ocurrencias de un fenómeno nunca puede probar la generalidad de la relación que aparece entre ellas. Por tanto, el método deductivo de descubrimiento no parte de la observación y recopilación de los hechos, sino de la predicación “hipotética” de que existen unas determinadas relaciones que han de ser contrastadas y verificadas. Normalmente se dice que el método deductivo es el que procede desde lo universal hasta lo particular, pero esta no es, desde luego, una buena definición. Lo que realmente sucede es que el método deductivo pretende llegar a explicaciones de fenómenos como derivación de la existencia de ciertas “leyes de cobertura” o “leyes de subsunción”. Julio Aróstegui: *La investigación histórica: Teoría y método*, España, Editorial Crítica, 2001, pp. 332, 333.

Además, y debido, a que el área de la investigación la integran comunidades netamente indígenas que han sido marginadas por los relatos del poder, se recurrirá a la propuesta teórica de Jean-Claude Schmitt⁴¹, que tiene por objeto mostrar la visión que tiene sobre algún acontecimiento los grupos sociales, que por los regular han sido desdeñados del relato histórico, de aquellos que a simple vista parecen irrelevantes, pero que contribuyen al desarrollo del acontecer histórico; para tener una perspectiva de los personajes centrales del acontecimiento. Mediante esta propuesta se tendrá una visión muy diferente a la que el Estado se ha empeñado en mostrar sobre estas comunidades, presentándolas como sociedades atrasadas e ignorantes, cuando suelen ser más desarrolladas que las más “civilizadas” y educadas.

En esta misma línea de ideas nos valdremos también del enfoque de la historia regional⁴², para mostrar la importancia de las regiones en los procesos históricos del país ya que alcanzan de manera más amplia a distintos campos, buscando nuevos derroteros para averiguar no sólo las motivaciones de los actores sociales sino también para analizar las ideas, la vida cotidiana, las mentalidades, la cultura en su acepción más amplia.

Cada región tiene su propia historia, su propia guerra y su propia revolución, sus personajes particulares, sus movimientos; en ellos encuentra su identidad que permite afianzar la unidad territorial, pero como algo propio, que no es impuesto. De lo anterior se desprende que la historia contemporánea tiene dos lógicas, complementarias entre sí, la nacional y la regional, que difícilmente pueden abstraerse una de otra. Son numerosos los estudios que así lo constatan. Lo particular supone un conocimiento de lo general y su objetivo es complementario. La historia regional no sólo contribuye a explicar fenómenos y condiciones locales, sino que también permite un entendimiento más amplio, aunque su calidad está en la diversidad para analizar las mismas situaciones históricas.

La historia regional no sólo contribuye a explicar fenómenos y condiciones locales, sino que también permite un saber más amplio de la diversidad de situaciones históricas, ya que, los estudios regionales han permitido descubrir un México desconocido.

En esta investigación no podemos dejar de lado el carácter social del saber quehacer histórico, considerando que, aunque se tiende a historiar de forma separada lo económico o

⁴¹ Jean-Claude Schmitt: “La historia de los marginales”, en *La historia y el oficio del historiador*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales/Imagen Contemporánea, 1996, pp. 255-281.

⁴² Carlos Martínez Assad: “Historia regional. Un aporte a la nueva historiografía”, en *El historiador frente a la historia. Corrientes historiográficas actuales*, México, Universidad Autónoma de México, 1999, pp. 135-144.

demográfico, existe una historia sin más, que es, por definición, absolutamente social. Disciplina que tiene como objeto de su estudio las diversas actividades de los hombres de otros tiempos, captadas en su fecha, en el marco de sociedades extremadamente variadas y, sin embargo, comparables unas con otras; actividades y creaciones con las que cubrieron la superficie de la tierra y la sucesión de las edades, en suma, una “historia de la sociedad en movimiento”⁴³.

La hipótesis general en la que se destaca el eje articulador del discurso que se presenta, es en el sentido de que, desde su llegada al gobierno del estado de Michoacán y posteriormente a la presidencia de la República, la corriente cardenista brindó un impulso importante a la recuperación del sector agrario michoacano, apoyando el reparto y la restitución de tierras y bosques a las comunidades indígenas, con base en instituciones y en un nuevo sistema educativo que propiciaron una solución mediática del problema prevaleciente en la región tarasca.

Los conflictos históricos entre las comunidades indígenas de la región de estudio, siempre fueron una constante, y durante la época cardenista no fueron la excepción, al contrario muchos se agravaron. La invasión de terrenos y el robo de madera fueron las principales causas del problema que encontró su detonante en la firma de los contratos de arrendamiento celebrados por algunos de los apoderados de los poblados y compañías extranjeras. La celebración de estas transacciones devino en un radical cambio de concepción del tarasco hacia los montes, ahora ya no solamente se aprovecharían para usos domésticos, sino que, se convertirían en el principal sustento económico, que con el paso del tiempo y el saqueo inconsciente de los recursos lo transformarían en un devorador rapaz de la madera, que en muy poco tiempo rompería con el equilibrio social y ecológico de esta zona.

A pesar de la problemática imperante en esta región, Lázaro Cárdenas logró anular los contratos de arrendamiento y restituirlos a las comunidades indígenas mediante la Ley Número 46, del 19 de junio de 1931. A raíz de esto, un sector minoritario de las comunidades tarascas tomaron como principal actividad económica: la explotación forestal. Aunque el gobierno cardenista trató de que el aprovechamiento se realizara de forma consciente, las legislaciones posteriores hicieron caso omiso de esta situación y dejaron de

⁴³ Ciro F. S. Cardoso y H. Pérez Brignoli: *Los métodos de la historia. Introducción a los problemas y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, España, Editorial Crítica, 1986, pp. 289-336.

lado todos los avances que se lograron en esta materia por el cardenismo. Después de los años cuarenta, el saqueo indiscriminado de los bosques se agravó y esta situación se volvió incontrolable hasta nuestros días.

Para la presente investigación se ha realizado un esquema, integrado por cuatro capítulos temáticos. El primero se titula La Meseta Tarasca: espacio, cultura y economía, donde describimos el escenario geográfico y el inventario de los recursos naturales disponibles en el área. Acto seguido, nos referimos a las principales actividades económicas para entender las formas de organización administrativas de los pueblos tarascos. Asimismo, presentamos los principales rasgos culturales que sostienen y refuerza la identidad de las comunidades de esta región y que se encuentran íntimamente ligados con la vida productiva de la sociedad tarasca.

En el capítulo segundo La tenencia de la tierra en la Meseta Tarasca, la parte medular de este apartado se dedica al análisis detallado de cómo las comunidades indígenas lograron conservar, en la mayoría de los casos, la forma de propiedad comunal de sus bienes, a pesar de las políticas gubernamentales en materia de desintegración de las maneras de usufructo colectivo de la tierra indígena. Partiendo de esto, y debido a que durante el período que cubre esta investigación los montes se convirtieron en la máxima fuente de explotación, se detallara ampliamente, las técnicas de aprovechamiento de los mismos y el cómo es que se las grandes compañías madereras extranjeras y nacionales lograron instalarse en la región arrasando casi por completo sus recursos forestales. Esto con la finalidad de comprender la situación actual que guardan estos poblados, presentando las consecuencias y ventajas de los diversos contratos de arrendamiento firmados con los especuladores del monte.

El tercer capítulo le titulamos La política agraria del gobernador Lázaro Cárdenas. Aquí tratamos desde las postrimerías de la llegada del General a la gubernatura de Michoacán, hasta las principales iniciativas políticas en materia agraria, educativa y obrera. No obstante la parte central de este espacio hace referencia a las acciones emprendidas por la legislatura cardenista por resolver la problemática imperante en la Meseta Tarasca, en cuanto a la anulación de los desventajosos contratos de arrendamiento firmados en su mayoría con el empresario estadounidense Santiago Slade Jr.

El presidente Cárdenas y el tema agrario entre los tarascos es la denominación que le hemos dado a nuestro último y cuarto capítulo. El apartado nos muestra el desarrollo y la aplicación a nivel nacional de las acciones político-sociales del cardenismo, sobre todo, se hace mayor énfasis en mostrar las características de la reforma agraria emprendida por Lázaro Cárdenas durante su gestión presidencial, enfocándonos siempre en mostrar la manera en que esta influyó en el seno de las comunidades de la Meseta Tarasca. Asimismo, se aborda la participación de los tarascos dentro del movimiento agraristas como medio de defensa -y a la vez oposición-, a las medidas agrarias realizadas por el jiquilpense.

I. LA MESETA TARASCA: ESPACIO, CULTURA Y ECONOMÍA.

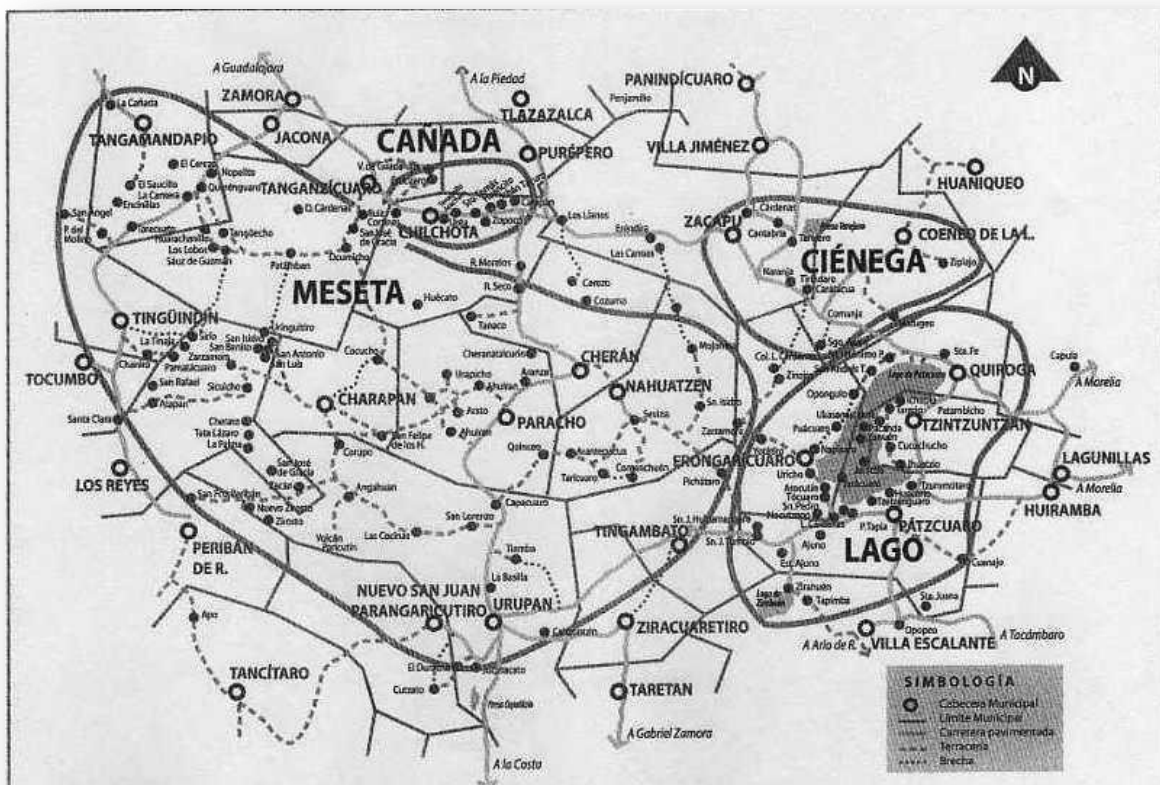
Ubicada en el centro norte del Estado de Michoacán, la Meseta Tarasca, es una de las cuatro subregiones que integran el área ocupada por el grupo tarasco, que comprende la porción noroccidental de la entidad. La zona se caracteriza por su relieve accidentado constituido por grandes edificios volcánicos y numerosos conos cineríticos; por la abundancia de recursos forestales, bajas temperaturas, carencia de agua, malos suelos para los cultivos y frecuencia de lluvias temporales.

Administrada políticamente, la región se constituye por ayuntamientos libres y pueblos sujetos, que sustentan su vida económica en la agricultura de temporal, elaboración de artesanías y, en el aprovechamiento especializado de sus recursos naturales, específicamente, sus bosques. Legado de la tradición, la tenencia de la tierra, característica de la Meseta Tarasca, se mantiene bajo el régimen comunal, el cual se sustenta gracias a la herencia familiar. Integrada por habitantes en su mayoría indígenas, en el área el uso de la lengua tarasca se sigue utilizando de manera frecuente, en algunos lugares más que en otros, como rasgo distintivo de su identidad étnica, así como cultural.

1. LA MESETA TARASCA REGIÓN GEOGRÁFICA.

El grupo tarasco ocupa la porción noroccidental del Estado de Michoacán de Ocampo que comprende las regiones localmente conocidas por Meseta Tarasca, La Cañada de los Once Pueblos, Lago de Pátzcuaro y Ciénega de Zacapu⁴⁴. La conforman 21 municipios donde se insertan 110 comunidades que juntas abarcan una extensión territorial de 3500 km².

MAPA 1. Las cuatro regiones tarascas.



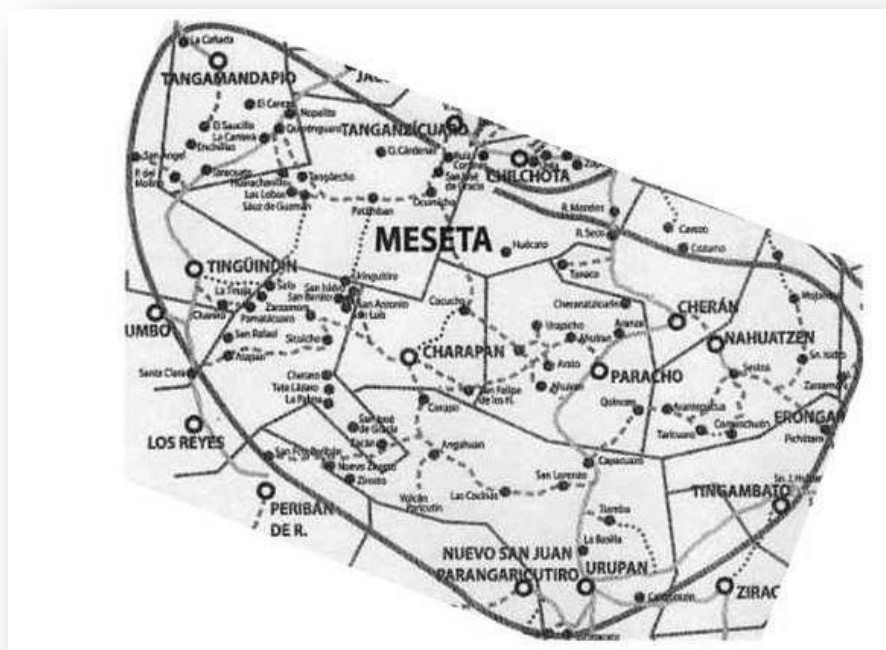
Fuente: Arturo Argueta Villamar: *Los saberes P'urhépechas: los animales y el diálogo con la naturaleza*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Universidad Nacional Autónoma de México / Gobierno del Estado de Michoacán / Universidad Intercultural Indígena de Michoacán / Casa Juan Pablos / Programas de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2008, p. 28.

La Meseta Tarasca se ubica al centro norte del Estado, en la región central del eje Neovolcánico Transversal, también conocido como Cordillera Neovolcánica. Ésta

⁴⁴Gonzalo Aguirre Beltrán: *Formas de gobierno indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1981, p. 153. Esta distribución de los grupos tarascos es compartida por: Casimiro Leco Tomás: *La educación socialista en la Meseta P'urhépecha 1928-1940*, México, El valor de Leer, 2000, p. 82; M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, pp. 37, 38; Ralph Larson Beasl: *Cherán: un pueblo de la Sierra Tarasca*, México, El Colegio de Michoacán, 1992, p. 33; A. Argueta Villamar, *Op. Cit.*, p. 26; Gunther Dietz: "La comunidad Purhépecha como cultura híbrida: regionalizaciones y localizaciones de "lo indígena en México", en *Diálogos Latinoamericanos*, Universidad de Aarhus, Dinamarca, núm. 0003, 2001, p. 5. redalyc.uaemex.mx/pdf/162/16200301.pdf.

comprende un área de 7751 kilómetros cuadrados, abarca un total de 11 municipios; Charapan, Cherán, Nahuatzen, Nuevo Parangaricutiro, Paracho, Peribán, Los Reyes, Tancítaro, Taretan, Tingambato y Uruapan⁴⁵. Según Jaime Espín Díaz la Tierra Fría o Sierra Purhépecha es la región que abarca los municipios de Cherán, Nahuatzen, Paracho y Charapan; en esta definición, Peribán y Tingambato pertenecen, respectivamente, a la tierra templada y a la zona lacustre. Para Claudio Garibay la sierra incluye no sólo Tingambato sino también Peribán⁴⁶. Para Gonzalo Aguirre Beltrán los municipios de Charapan, Parangaricutiro, Paracho, Cherán, Nahuatzen y Tingambato, con una extensión de 1278 kilómetros cuadrados ocupa la superficie de la Meseta⁴⁷.

Mapa 2. Meseta Tarasca.



Fuente: Arturo Argueta Villamar, *Los saberes P'urhépechas... Op. Cit.*, p. 28.

Los matices sin duda son relevantes y las diferencias se desprenden de la forma en que cada uno de los autores ha definido su problema de investigación, en este caso se tomaran en cuenta cada una de ellas, ya que, los municipios de Nahuatzen, Cherán,

⁴⁵ Pablo Sebastián Felipe: *Meseta Tarasca y las políticas de aculturación 1917-1940*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, mayo de 2006, p. 21.

⁴⁶ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...Op. Cit.*, pp. 34-35.

⁴⁷ Gonzalo Aguirre Beltrán: *Problemas de la población indígena de la Cuenca del Tepalcatepec. Memorias del Instituto Nacional Indigenista*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1952, p. 10.

Parangaricutiro, Charapan, Paracho, Uruapan, Los Reyes, Peribán y Tingambato se integran en todas las definiciones antes mencionadas, y estas municipalidades son las que se privilegian en esta investigación.

La Meseta Tarasca, limita al oriente con la cuenca del Lago de Pátzcuaro con 2000 msnm; al poniente con el municipio de Zamora con 1700 msnm y Zacapu con 2000 msnm, y al sur con el municipio de Uruapan con 1700 msnm. Esta característica topográfica es lo que ha hecho que se le llame meseta, ya que su altitud es superior a la que tiene a sus alrededores⁴⁸. Por ello, comprende dentro de las zonas más altas del Estado de Michoacán, que ha tenido sus ventajas, como la abundancia de recursos forestales, pero también desventajas, como bajas de temperaturas y la carencia de muchos medios prioritarios; agua y malos suelos para los cultivos, aunque los habitantes de la zona han sabido adecuarse a sus condiciones.

El área se caracteriza por un accidentado relieve orográfico propio del Eje Neovolcánico Transversal en que está enclavada. Este eje es dilatado. Cruza todo el país entre los paralelos 19 y 20, corriendo desde el actual estado de Jalisco para terminar en el de Veracruz, donde se funde con la Sierra Madre Oriental⁴⁹.

Constituida por una alta meseta arrugada, por grandes edificios volcánicos y sus contrafuertes, por conos cineríticos numerosos y por extensos derrames de lava, conocidos generalmente como malpaíses; las elevaciones de los valles de la Meseta fluctúan entre los 1500 y los 2500 metros sobre el nivel del mar⁵⁰. En estas áreas –que los campesinos tarascos llaman “planes”- se desarrolló una agricultura tradicional de influencia española desde el siglo XVI, forma de cultivo que fue desplazada por la introducción del arado y la tracción animal. Entre los planes más importantes están, el Llano Grande, al sudeste de Charapan, el de Nurío, el de Paracho-Aranza-Cherán, el de Nahuatzen-Sevina, el de Arantepacua y el de Pichátaro⁵¹. La inalterable distribución del espacio regional ha determinado que sus fronteras agrícolas hayan variado muy poco desde la época colonial.

⁴⁸ P. Sebastián Felipe, *Op. Cit.*, pp. 23, 24. Una delimitación un tanto diferente es planteada por Linck Thierry: La Meseta Tarasca está situada en el extremo occidental del Eje Neovolcánico que divide a México de este a oeste en su parte central. Hacia el norte domina la gran cuenca del Bajío, hacia el oriente la cuenca endoreica de Pátzcuaro. Al sur, los “Balcones de la Sierra” delimitan una zona de transición hacia las tierras de clima caliente de Michoacán y el Valle del Tepalcatepec. Al oeste, el Valle de los Reyes constituye una falla geológica y cultural que separa la Meseta de la Sierra del Tigre, último macizo importante del Eje Neovolcánico Transversal”. L. Thierry: *El Campesino...Op. Cit.*, p. 43.

⁴⁹ Luis Vázquez León: *Ser indio otra vez. La purepechización de los tarascos serranos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, p. 41.

⁵⁰ G. Aguirre Beltrán: *Formas de... Op. Cit.*, pp. 154, 155.

⁵¹ L. Vázquez León: *Ser indio...” Op. Cit.*, pp. 41, 42.

Fue precisamente en estos valles, que forman parte de la sierra tarasca y de su zona periférica, donde los tarascos más antiguos decidieron construir sus pueblos. Los asentamientos más antiguos son: Uruapan, Los Reyes, Charapan, Nurio, Tanaco, Paracho, Cherán, Sevina, Arantepacua y Nahuatzen⁵².

Las mayores alturas se localizan entre los cerros del Pílon que mide 3347 metros y el Capen de 3310 metros, del municipio de Nahuatzen; el de Sevina, que mide 3305 metros, del mismo municipio, el cerro del Águila con una altura de 3385 metros, de la comunidad de Quinceo, municipio de Paracho, y el más alto de todos, es el pico de Tancítaro, con una altura de 3860 metros⁵³.

Gracias a sus elevados picos, erige una barrera contra la penetración de los vientos húmedos del Pacífico. Con eso goza de lluvias abundantes relativamente tempranas y puntuales en toda su extensión, mucho más regulares que en cualquier otro punto del estado de Michoacán. Las lluvias se presentan principalmente en un período de cuatro meses que va de junio a septiembre, como resultado de la convección durante el verano. El total de las precipitaciones para la región en su conjunto llega a un promedio de 750 mm (30 pulgadas)⁵⁴, pero con variaciones notables de acuerdo a condiciones locales.

Su suelo volcánico, rico en potasa, ésta bien drenado y generalmente posee buena capacidad para retener la humedad⁵⁵. Este fenómeno repercute en toda la región: buena parte del agua para riego se origina en la meseta. No obstante, la Meseta Tarasca posee una aguda carencia de recursos hidrológicos, con la excepción de algunos manantiales localizados en la porción más alta de la sierra y que son motivo tanto de disputa como de recurrentes mitos autóctonos. Pese al elevado régimen pluviométrico de 1100 mm anuales, los escurrimientos son rápidamente permeados por los suelos volcánicos⁵⁶.

El clima de la sierra es frío y húmedo: las heladas y sobre todo las nocturnas son comunes durante los meses de noviembre a marzo y llegan a registrarse más de 120 noches de heladas al año. La temperatura media anual varía entre los 12 y los 20 grados centígrados⁵⁷. Una de las características que han llamado la atención sobre la meseta, es la frecuente presencia de neblinas en el invierno. Estas son importantes, ya que ayudan a

⁵² L. García López, *Op. Cit.*, p. 17.

⁵³ P. Sebastián Felipe, *Op. Cit.*, p. 23.

⁵⁴ Dan Stanislawski: *La anatomía de once pueblos de Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 2007, p. 46.

⁵⁵ L. Thierry: *El campesino...* *Op. Cit.*, pp. 43, 44.

⁵⁶ L. Vázquez León: *Ser indio...* *Op. cit.*, p. 42.

⁵⁷ *Ibid.*, pp. 42, 43.

retener la humedad producida por las lluvias de junio a septiembre. También se presentan lluvias esporádicas en los meses de diciembre y enero, llamadas comúnmente cabañuelas, consideradas buenas para el crecimiento del trigo de invierno⁵⁸.

El intemperismo y la geología hostil han producido tres tipos fundamentales de suelo en la Meseta: 1) el amarillo café de las altas montañas; 2) el tupuroso, marga arenosa fina de valles y laderas, y 3) el charandoso o rojo arcilloso de los declives de la Meseta. La vegetación en los primeros se caracteriza por el predominio de abetíneas y pináceas mezcladas con asociaciones de quercus e individuos de otros géneros: fresno, aile, madroño y zirimo. En los suelos tupurosos crece espontáneamente una vegetación herbácea, carátacua, quelites, andán y un zacate áspero, que antes de que estas tierras fueran abiertas a la agricultura cubrían las superficies no arboladas en la Meseta. En el suelo charandoso dominan asociaciones de pinos y quercus mezclados con plantas hidrofítas en el fondo de las barrancas acuíferas⁵⁹.

Hacia las cumbres más elevadas, entre los 2500 y 2800 metros sobre el nivel del mar, a lo largo de las cañadas, con clima templado húmedo, heladas frecuentes y donde el suelo es rico en nutrientes y la humedad del aire cobija el ambiente, destacan los abetos, oyameles o pinabetes (*Abies religiosa*)⁶⁰.

También en los lugares montañosos, algunas veces bordeando los bosques de oyamel, otras mezclándose con ellos y por lo común formando grandes masas forestales, los bosques de pinos dominan el paisaje de grandes regiones. Son comunes en las grandes altitudes de las principales sierras entre los 2000 y 3500 metros de altura sobre el nivel del mar, donde el clima dominante es del tipo templado lluvioso en el verano⁶¹. Son por su importancia económica, los bosques más explotados y destruidos de Michoacán, unas veces por saqueo voraz de la madera y la resina, otras por la tala inmoderada o consumidos por el fuego.

⁵⁸ L. García López, *Op. Cit.*, p. 18.

⁵⁹ G. Aguirre Beltrán: *Formas de...* *Op. Cit.*, p. 158.

⁶⁰ Fernando Guevara Fefer: "La vegetación", en *Historia General de Michoacán* (Enrique Florescano coordinador.), México, Gobierno del Estado de Michoacán / Instituto Michoacano de Cultura, volumen I, 1989, p. 37.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 38, 39.

2. LA MESETA TARASCA ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.

Políticamente la Meseta Tarasca está dividida en territorios municipales gobernados por un ayuntamiento constitucional. Cada municipio está compuesto por una cabecera y varias tenencias, esto es, por un pueblo cabeza y varios pueblos satélites⁶². El patrón de radicación de las comunidades tarascas, a diferencia de los demás grupos étnicos, es de concentración de la población. Este patrón es muy antiguo, y debe de haberse originado al sobrevenir la especialización, ya que tal forma económica implica una interdependencia que obliga al agrupamiento de las unidades sociales⁶³.

Las tenencias o pueblos satélites para gobernarse nombran a un jefe de tenencia y a un secretario. Estas tenencias gozan de una gran autonomía; su relación respecto al pueblo cabeza no es de subordinado a su superordinado sino de igual a semejante, en el mejor de los casos. La independencia de los pueblos satélites es tal, que cuando se suscita un grave conflicto entre una tenencia y la cabecera, aquélla cambia de jurisdicción municipal y pasa, con todo y su territorio, al municipio vecino. Paracho ha incrementado la superficie y los habitantes de su comprensión, gracias a la espontánea añadidura de tenencias de municipios limítrofes que tuvieron dificultades con su antigua cabecera. Quinceo, antes del municipio de Uruapan; Cocucho, antes de Charapan, y Cheranatzicurin, antes de Cherán, ingresaron sucesivamente al municipio de Paracho⁶⁴.

También comunidades como Pichátaro, Pamatácuaro y Patamban llevan años solicitando su “elevación” a cabecera municipal para independizarse así de la sujeción a otra cabecera, pero los poderes del estado permanecen reacios ante estos intentos de remunicipalización, que siempre implican una reorganización política a nivel de las élites interregionales⁶⁵.

Esto ha sido posible en virtud de que un evidente precipitado histórico integró la jurisdicción municipal, no a base de un territorio indiviso, sino por la agregación de los territorios de cada una de las tenencias y el correspondiente a la cabecera. Esto quiere decir,

⁶² G. Aguirre Beltrán: *Formas... Op. Cit.*, pp. 175, 176.

⁶³ *Ibíd.*, p. 176.

⁶⁴ Héctor David Ruiz Garibay: *Conflictos por tierras y bosques entre Aranza y Quinceo: consecuencias socioambientales*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, mayo de 2011, pp. 46, 47.

⁶⁵ Gunther Dietz: “La comunidad acechada: la región Purhépecha bajo el impacto del indigenismo”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, núm. 78, vol. XX, primavera de 1999, p. 181.

que cada tenencia o pueblo satélite tiene sus propias tierras y su propia jurisdicción, en la que no gozan de injerencia alguna individuos de la cabecera o de las restantes tenencias. Tan grande autonomía descansa fundamentalmente en la forma predominante de propiedad que se observa en la Meseta; la propiedad comunal, característica de la época prehispánica.

Por lo tanto, en la Meseta Tarasca el sistema de tenencia es mucho más comunal que ejidal. En esta región se localiza el 68.6 por ciento de la tierra comunal de todo Michoacán, lo cual contrasta con la distribución de la propiedad en ese nivel, que era, hasta 1978, de un 71 por ciento ejidal, 16 por ciento privada y 13 por ciento comunal. La diferencia estriba en que los tarascos serranos están adscritos a 40 comunidades agrarias, todas muy concentradas. El censo ejidal de 1970 muestra, en efecto, que el 84 por ciento de la propiedad rural regional la poseían las comunidades agrarias (con 245 899 hectáreas), nueve por ciento en ejidos (27 376 hectáreas) y siete por ciento en propiedad privada (18 640 hectáreas). Esto refleja un cambio radical, puesto que en el censo de 1930 no se registran comuneros, pero sí a 1682 propietarios y a 110 ejidatarios, todos ellos ubicados en el municipio de Cherán⁶⁶.

Cabe señalar que una de las características de la posesión de tierras comunales es que el aprovechamiento de los recursos naturales se hace en forma colectiva, esta forma de posesión de las tierras hace que el tarasco serrano pueda subsistir en sus necesidades domesticas.

Hoy día existen la forma de propiedad y tenencia comunal de la tierra: 1) en los malpaíses; 2) en los desmontes; 3) en los paninos, y 4) en los baldíos y sitios públicos. Formas de propiedad privadas muy cercanas al concepto occidental existen; 1) en los ecuaros; 2) en los derramaderos; 3) en las joyas, y 4) en las laderas. La propiedad y tenencia de la tierra en los planes, la tierra por antonomasia para el tarasco serrano, es una forma intermedia entre la privada y la comunal. La propiedad en los planes no es privada por las siguientes limitaciones: 1) la parcela no puede cercarse; 2) solo puede ser sembrada en años alternos; 3) pasada la cosecha se convierte en pastizal de la comunidad, y 4) no puede enajenarse a miembros extraños al grupo⁶⁷.

Aunque carece de ríos importantes, la región tarasca reúne condiciones ecológicas diferentes y por su situación geográfica, cada subregión se especializa en determinado

⁶⁶ L. Vázquez León: *Ser indio...* Op. Cit., pp. 115, 116.

⁶⁷ G. Aguirre Beltrán: *Problemas de...* Op. Cit., p. 13.

renglón de actividad económica, no obstante, la que mayormente predomina en ellas: es la agricultura de temporal, la ganadería en pequeño, la manufactura de artesanías, la explotación de recursos forestales, y otras actividades que actúan como complementarias, tal es el caso de la alfarería y el tejido⁶⁸.

El aprovechamiento de los bosques y las ramas conexas es actualmente el polo predominante en la organización económica regional. El auge de estas actividades explica parcialmente la extensa ampliación global de las actividades agropecuarias. En efecto, los esfuerzos productivos se encauzan hacia el aprovechamiento de los bosques. A este respecto, las luchas por apropiarse del espacio son las más violentas, y se acelera la diferenciación social campesina. El aprovechamiento de los bosques se ha transformado en un verdadero pillaje que amenaza con romper los equilibrios ecológico y social en los cuales se basa la economía regional⁶⁹.

No obstante, la Meseta Tarasca y su zona periférica constituyen uno de los más grandes reservorios forestales de la República, esta región dispone de una superficie arbolada de 135 mil hectáreas, que representa el 7.8 por ciento de toda la superficie boscosa michoacana y el 6.6 por ciento de su superficie arbolada. Aunque esta regionalización político-económica es mucho más amplia ya que comprende la superficie de 12 municipios, de todos modos resulta evidente que el recurso forestal supera con mucho al recurso agrícola. De una superficie total calculada en 400 mil hectáreas, su superficie arbolada alcanza un 33.7 por ciento mientras que su superficie agrícola se reduce al 9.8 por ciento, cifra que ha de tomarse con reservas puesto que no es representativa de los 12 municipios, sino sólo de seis. De cualquier modo, hay municipios, como en los casos de Nahuatzen y Cherán, donde la superficie arbolada triplica la superficie agrícola⁷⁰.

En la Meseta Tarasca el sistema agroforestal y el sistema social han evolucionado en forma paralela. Sería más juicioso decir que el actual agrosistema es el resultado del proceso bajo el cual la economía campesina ha ensayado diversas estrategias para reproducirse. Más que una estabilidad lo que ha habido son adaptaciones al cambio. Qué tan exitosas sean estas adaptaciones es una cuestión de diferente orden. El actual agrosistema regional no parece tan bien integrado como la teoría ecológica-cultural suele

⁶⁸ C. Leco Tomás, *Op. Cit.*, p. 82.

⁶⁹ L. Thierry: *El Campesino... Op. Cit.*, p. 49.

⁷⁰ L. Vázquez León: *Ser indio... Op. Cit.*, pp. 43, 44.

creerlo. El uso cada vez más intenso del bosque altera radicalmente sus relaciones internas, que lejos de hacerse eficientes lo ponen en peligro. Los desmontes hechos para ampliar la frontera agrícola y para la comercialización del bosque, han agravado notablemente el problema de la erosión pluvial y eólica. Las crecidas lluvias ya no acarrear el aluvión de sus montes, como hace muchos años. Ahora deslavan los suelos en verdaderos torrentes de denudación⁷¹.

La situación se agrava debido a que los bosques produjeron a pueblos especializados en su explotación: los hubo dedicados a la transformación de las especies finas en objetos de arte religioso; en instrumentos de adorno, o de simple utilidad; en tanto que otros conocían y utilizaban la madera en la construcción de trojes y canoas⁷².

En la Meseta Tarasca los bosques de pino, abeto y encino, ocupaban todas las rugosidades de la sierra y dejaban sólo pequeños y fértiles desmontes donde el tarasco sembraba su maíz, alimento fundamental. Estos pequeños desmontes eran bastantes para alimentar a la población densa, pero no grande. La carencia de tierras agrícolas fue el factor principal que llevó a la cultura tarasca a basar su economía en la especialización de sus núcleos poblados, aun mejor aprovechamiento de los productos⁷³.

Otra variante de regionalización económica, mucho más aproximada a la propugnada por la antropología regional, define a la Meseta Tarasca como una región campesina en la que predomina la agricultura de subsistencia. Para los autores de esta regionalización, algunos de ellos antropólogos, la región estaría compuesta de tres subregiones: la central, en los municipios de Paracho, Cherán, Charapan, Nahuatzen, Tingambato, Uruapan y Erongarícuaro, donde la agricultura campesina aparece combinada a la explotación del bosque y la manufactura artesanal. Le sigue el área lacustre, en los municipios de Pátzcuaro, Tzintzuntzan, Quiroga y Salvador Escalante, también de carácter campesino, pero teniendo como actividades suplementarias a la pesca y la artesanía. Por último estaría la zona capitalista, pensada así por su cultivo aguacatero en los municipios de Uruapan, Tingambato y Salvador Esacalante⁷⁴.

La base que sustenta la economía de la Meseta Tarasca es la agricultura, de donde la propiedad y tenencia de la tierra sea de importancia capital. Por lo tanto, la clasificación de

⁷¹ *Ibíd.*, pp. 46, 47.

⁷² G. Aguirre Beltrán: *Problemas de...* *Op. Cit.*, p. 11.

⁷³ *Ídem.*

⁷⁴ L. Vázquez León: *Ser indio...* *Op. Cit.*, p. 49.

tierras no sólo se hace de acuerdo a sus características fisiográficas, sino también según la utilización que de ellas hace la población.

CUADRO 1. Tipos de suelos.

- Ecuaro: porción no constituida del predio urbano. Huerto, solar. (propiedad privada). Cada ecuaro o solar fue entregado en propiedad a una familia.
- Redamaderos: abanicos aluviales inmediato a los pueblos.
- Joyas: cráteres viejos, conos cinéuticos aptos para el cultivo.
- Laderas: lomeríos y contrafuertes últimos de los sistemas montañosos.
- Planes: terrenos llanos, valles.
- Malpaíses: grandes derrames de lava, donde se desarrollaban arboladas (pináceas).
- Desmontes: lugares del bosque que han sido talados para su utilización agrícola.
- Paninos: lugares no arbolados situados en cerros y cañadas, resultados de la tala antigua, cubiertos de zacate.
- Baldíos y sitios públicos: fragmentos de tierra enclavados entre las propiedades privadas de los planes que tienen el carácter de propiedad comunal y se encuentran a cargo del representante del pueblo.

Elaboración propia. Fuente: G. Aguirre Beltrán, *Problemas de... Op. Cit.*, p. 145, 154.

3. LA MESETA TARASCA REGIÓN ÉTNICO-CULTURAL.

Legado de la tradición antropológica se ha hablado de una “región tarasca”, atendiendo únicamente al grupo cultural existente, como si este fuera una entidad discreta. Por ello es que, si se examina con algún detenimiento esta visión, nos daremos cuenta de la importancia que se asigna al uso de la lengua vernácula empleada por el grupo cultural, lo que supone elevarla al nivel de índice sintético de la entidad o, en el mejor de los casos, utilizándola como un indicador que aísla a la cultura en cuestión, como ha sugerido la incipiente demografía étnica⁷⁵.

De las 110 comunidades purépechas, en todas se habla el tarasco o purépecha, pero éstas se pueden clasificar en dos grandes grupos: las que emplean el purépecha como lengua de comunicación cotidiana desde los niños hasta los adultos y reducido empleo del español, como son los casos de: Pamatácuaro, San Isidro, Cirio, La Zarzamora, Angahuan, San Lorenzo, Capacuaro, Quinceo, Arantepacua, Turícuaro, Comachuén, Cherán Atzicurin, los pueblos de la Cañada; Janitzio, San Andrés, Tziróndaro, Puácuaro y Santa Fe de la

⁷⁵ *Ibid.*, p. 54.

Laguna; y otro grupo de comunidades en que el empleo del español es más general y muy reducido (en algunas casi nulo) el empleo del purépecha, como son los casos de: Pichátaro, Sevina, Cherán, Auhiran, Caltzontzin, Sicuicho, etc., en que solamente los adultos hablan y se comunican en purépecha. En general, la mayoría de los habitantes del área son bilingües⁷⁶.

La idea de utilizar a la lengua como indicador del proceso de cambio cultural se antoja a primera vista sugestiva. En el fondo combina dos tesis integradoras, las cuales es necesario disociar para evitar mayores confusiones. Una, la que hace equivalentes la organización étnica a la lengua, como ya se ha señalado. La otra se refiere a la dinámica lingüística y poblacional del contexto nacional. Esto es lo que se desprende del estudio de geografía cultural que emprendiera West, donde afirma sin reparos que, desde la perspectiva histórica, se estaba dando un proceso irreversible de recesión de la lengua nativa, extrapolando su inminente fin. Su cartografía histórica parecía concluyente en efecto, según ella, el actual territorio ocupado por los hablantes de tarasco es apenas de un 20 por ciento del ocupado en el período precolonial⁷⁷.

Por lo tanto, el carácter étnico de la región y sus municipios hay que buscarlo, más bien, en acciones sociales fundadas en su origen indígena, pero orientadas a expandir el poder de las comunidades y las organizaciones sociales propiamente étnicas. Cuando se habla de Meseta Tarasca como región étnica purépecha, se refiere inequívocamente a dichas acciones políticas de los indígenas queriendo ser, a través de ellas, más indígenas a ojos de los otros y de sí mismos, lo que hace de la etnicidad una cuestión de honor, legalidad, organización y poder. Por esto, la región étnica no es una unidad de análisis por sí, sino el producto de la acción social de sus actores⁷⁸.

Para comprender la cultura de las comunidades tarascas es necesario un proceso de asimilación de todas las prácticas cotidianas de estas sociedades para llegar a un razonamiento más lógico de su estructura social e ideológica.

Así, tenemos que la cultura es para las comunidades tarascas, el conjunto de su producción material e intelectual, compartido en mayor o menor medida por cada integrante de la población. Es una cultura articulada, cultivada, acumulada, transmitida y

⁷⁶ José Reyes Rocha: *La educación indígena en Michoacán*, México, Instituto Michoacano de Cultura, 1991, p. 20.

⁷⁷ L. Vázquez León: *Ser indio... Op. Cit.*, p. 55.

⁷⁸ *Ibid.*, p. 59.

heredada por los pobladores, quienes la producen, transforman, mantienen, reproducen y comparten en menor o mayor medida, gracias a la producción material que los sustenta. En esa cultura, vierten su capacidad creativa y plasman su desarrollo histórico; y tanto su especificidad y características, como la capacidad de poseerla y controlarla socialmente, los destaca junto con los pobladores circundantes. Es decir, además de la cultura en sí misma, la capacidad social de hacerla, manejarla y repetirla, son rasgos que distinguen a los habitantes mayoritarios como purépechas serranos en un principio, y luego, sólo como habitantes de una comunidad en específico⁷⁹.

La cultura contiene una amplia gama de los aspectos de la vida, la actividad y el pensamiento: la lengua tarasca; español regional; comida; indumentaria; ciclo de vida; parentesco y compadrazgo; modos y formas de vivir; comportamientos; educación; sistemas de usufructo, propiedad y herencia de la tierra y demás posesiones; tecnología; manufacturas; usos comerciales; distribución del espacio; traza urbana; edificios públicos; vivienda; inmobiliario; relación explicada con los fenómenos naturales; conocimientos de astronomía, edafología, botánica, zoología, medicina y otros; religión; fiestas, danzas, música, canciones y juegos; y sistema simbólico imaginario que articula todo ello con tradiciones orales, costumbres, creencias en aparecidos y espantos, hechicería, normas, ideales, valores, signos, etc. Algunos de éstos van desapareciendo, otros se están transformando o simplificando, y otros sobreviven y se reproducen; por separado, cada uno puede ser similar al de otra área cultural, pero en conjunto muestran la cultura serrana con peculiaridades regionales y locales que la distinguen de poblados campesinos de otras regiones del estado y del país⁸⁰.

Partiendo de lo anterior, ¿Qué significa entonces la cultura tarasca? Asociaciones raciales, étnicas, clasistas y políticas, procesos históricos vividos por la población (de asimilación, eliminación, jerarquización y acrisolamiento); e influencias externas (eclesiásticas, gubernamentales y empresariales). Como es evidente, parte de los rasgos culturales que pueden considerarse propios, fueron introducciones y adaptaciones. Así, de aquello considerado por pobladores de otras regiones de México como distintivo de los purépechas, algo era adaptación colonial (como la danza de los viejos) o adquisición

⁷⁹ Carlos García Mora: "Cultura Serrana: motivo y huella de la disputa por la sierra tarasca (siglos XIX y XX)", en *Movimientos sociales en Michoacán: siglos XIX y XX*, (Eduardo Lomeli Mijangos Díaz, coordinador), México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Instituto de Investigaciones Históricas, 1999, p. 113.

⁸⁰ *Ibid.*, pp. 117, 118.

decimonónica (las bandas de música por ejemplo); otra parte tenía antecedente tarasco (las pirekuas); otra, mezclaba ese antecedente con aportes fuereños (como el guisado de res y chile verde), y otra más, provenía de afuera de Mesoamérica (como el troje) ⁸¹. Si quisiera establecerse lo netamente tarasco tendría que eliminarse mucho aun de lo que quedara habría que preguntarse hasta qué punto, a su vez, podía tomarse como tarasco lo que fue una mezcla. La pureza cultural no era un rasgo propio de la sierra, antes bien lo contrario era lo típico en realidad.

No es posible tratar como unidad homogénea a la cultura tarasca, y no porque existan variantes subregionales de dicha cultura, sino porque asistimos a una desintegración real de sus componentes que la hacían más firme en épocas anteriores. En otras palabras, hay mayor integración no sólo a la nación sino al mundo moderno en unas zonas más que en otras. El núcleo neurálgico de este proceso desintegrador-integrador es la cabecera municipal⁸².

La población regional sigue siendo fundamentalmente rural e indígena. La lengua lo prueba, así como la forma de vestir, la organización regional de los mercados, la importancia de las fiestas patronales o la organización social dominante. Por lo tanto, un 85% de la superficie total de la meseta se encuentra bajo el régimen comunal. La solidaridad de los lazos comunales está reforzada por la preponderancia del hábitat agrupado. Generalmente se concentra la población rural en localidades de más de 1000 habitantes, fundadas durante la Conquista y la pacificación del Señorío Tarasco en el siglo XVI. La división de las comunidades en barrios y su estrecha identificación con un territorio donde se ejerce autoridad viene a reforzar todavía más estos lazos⁸³.

La región permaneció al margen de la expansión de los grandes latifundios hasta principios del siglo XX. Los caminos transitables y las comunicaciones modernas en general datan de fechas muy recientes. De esta forma, durante siglos, la Meseta pudo preservar una relativa autonomía, tanto económica como cultural y política, que explica su actual homogeneidad. Si nos limitamos a sus manifestaciones más patentes, el mestizaje sólo fue decisivo en las cabeceras municipales y especialmente en Paracho y Nahuatzen⁸⁴.

⁸¹ *Ibid.*, p. 128.

⁸² Jaime L. Espín Díaz: "La región de Uruapan: Criterios de definición y características ecológicas", en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. IV, núm. 14, primavera de 1983, p. 10.

⁸³ L. Thierry: *El Campesino... Op. Cit.*, p. 46.

⁸⁴ *Idem.*

Esta homogeneidad no está desligada del relativo aislamiento de la región hasta principios de los años cincuenta. Hasta ese momento las relaciones con la economía global se habían reducido al saqueo de los recursos naturales y a la venta de excedentes de la producción artesanal. Pero sólo se trataba de actividades marginales superpuestas a las tradicionales sin poner en peligro a estas últimas.

En cambio, las últimas décadas revolucionaron la sociedad y la economía regionales. Con la construcción de carreteras y de caminos transitables, con la multiplicación de escuelas y de entidades gubernamentales, con la electrificación de todas las comunidades rurales y la difusión masiva de aparatos de radio y de televisión, la Meseta se encontró bruscamente ante la sociedad que la engloba. Los avances del mestizaje y de la urbanización no se han limitado a modificar el hábitat (se sustituyeron los materiales por tabiques y láminas acanaladas); también son perceptibles en los cambios insidiosos y rápidos de los modos de vida y de las expectativas de la población.

II. LA TENENCIA DE LA TIERRA EN LA MESETA TARASCA

En la región objeto del estudio, la tenencia comunal de la tierra, ha sido uno de los principales rasgos que la caracteriza y que ha logrado mantener a pesar de la vasta legislación que se ha girado buscando su reducción y su exterminio. A partir del momento que las comunidades indígenas pierden toda capacidad legal de existencia y protección, los sectores indígenas encuentran en las áreas boscosas el elemento principal que mantiene vivo el carácter comunal de sus sociedades.

En pocos años los recursos maderables se ven acosados por compañías extranjeras y nacionales que las explotan y saquean a costa de las comunidades indígenas, que por avaricia, ignorancia y por presiones por parte de los especuladores, se ven obligados a firmar contratos de arrendamiento de sus montes, que muy pronto dejarán sentir sus consecuencias devastadoras para la población nativa. La tala indiscriminada de los bosques, los múltiples abusos por parte de los acaparadores, así como el pago impuntual de la transacción, llevaron al surgimiento y reavivamiento de conflictos sociales entre las poblaciones insertas en estas negociaciones, que buscando la anulación de los contratos, se dedicaron a cometer abusos a sus vecinos agravando la situación, llegándose en muchos casos al enfrentamiento armado.

1. PROPIEDAD COMUNAL.

El sentido de esta noción es difícil de comprender. Las instituciones oficiales, los grupos disidentes y las mismas comunidades manejan en su discurso referentes diversos con respecto al comunismo. En términos políticos valida el derecho de la comunidad a existir, lo cual implica una serie de reivindicaciones: la defensa de un patrimonio común, el ejercicio de mecanismos de gobierno propios, el respeto a la cultura y la lengua indígenas. No todas las reivindicaciones son manejadas con la misma intensidad y por todas las comunidades. Pero en general, el comunismo fortalece el sentido de pertenencia y la posibilidad de enfrentar los problemas de una manera colectiva.⁸⁵

En esencia la propiedad comunal es la cristalización más evidente de relaciones sociales que implican una estrecha unión entre el trabajador y las condiciones naturales de la producción; no sólo se presenta esta estrecha unidad, sino que esta forma de propiedad expresa formas de cohesión colectiva y de trabajo cooperativo muy fuertes, en el seno de comunidades dominadas por relaciones de producción orientadas por el consumo de valores de uso⁸⁶.

Así, los bienes comunales son aquellas tierras, bosques, montes y aguas que la reforma agraria reconoció a diversos poblados que demostraron tener la posesión, por tiempo inmemorial, y que manejan con costumbres y prácticas comunes. Es decir, son aquellas que no siendo privativamente de ninguno pertenecen o se extienden a los integrantes de los núcleos que guardan el estado comunal; así, cualquiera de ellos o todos conjuntamente, pueden usufructuarlos, siempre y cuando no se lesione el derecho de los demás⁸⁷.

La propiedad comunal, jurídicamente, nació como resultado del otorgamiento de tierra realenga en el sitio en que estaba asentada la población desde la época prehispánica, pero también por medios coercitivos creando nuevos centros poblacionales, la solución a los poblamientos prehispánicos fue el pueblo de indios, que es el resultado de la reducción

⁸⁵ Jorge Zepeda Patterson: *Michoacán: sociedad, economía, política y cultura*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, p. 29.

⁸⁶ Roger Batra: *Estructura agraria y lucha de clases en México*, México, Ediciones Era, 1993, pp. 105, 106.

⁸⁷ T. Rojas Rabiela y R. Olmedo, *Op. Cit.*, pp. 91, 92.

de la población autóctona en unidades poblacionales regulares, ensayándose por el español por primera vez en la Antillas desde finales del siglo XV⁸⁸.

Las comunidades o grupos étnicos de Michoacán, antes del señorío tarasco, contaban con una propiedad comunal sobre la tierra y se organizaban en base a las relaciones de parentesco⁸⁹; pero posteriormente tuvieron profundas transformaciones en su posesión sobre la tierra, sobre todo a partir de la constitución del señorío, aunque su forma o apariencia se mantenía casi igual.

Por lo tanto, una de las características fundamentales de la Meseta Tarasca alude a la existencia de tierras comunales. Pedro Carrasco explica la organización de este tipo de tenencia para la época colonial en los siguientes términos:

“...cada comunidad tenía las siguientes clases de tierra comunal: fundo legal, el sitio en el que estaba asentado el pueblo; el ejido, tierra para el uso común de todos los aldeanos, principalmente bosques y tierras de pastoreo; tierras de repartimiento, tierra poseída por la comunidad pero parcelada para el uso personal de los aldeanos; y finalmente, propios, tierras que eran trabajadas comunamente, o más frecuentemente, rentadas”⁹⁰.

Este tipo de tenencia logró subsistir durante todo el período colonial. La Corona española se preocupó por proteger las formas comunales de propiedad, procurando adaptarlas a los sistemas españoles de tenencia; una serie de cédulas reales y ordenanzas fueron poco a poco conformando un aparato legal protector de la propiedad indígena que funcionó hasta fines de la colonia. En realidad, este sistema proteccionista funcionó sólo con relativa eficacia en lo que se refiere a la propiedad de los pueblos, pero la propiedad de la nobleza indígena fue seriamente afectada y poco a poco fue pasando a manos de los españoles⁹¹.

Una de las formas con las que fue atacada la propiedad indígena, fue el sistema de “composiciones”, que teóricamente era un procedimiento legal destinado a deslindar las propiedades; pero los indígenas no comprendieron la necesidad de confirmar sus títulos mediante la composición, de tal manera que los grandes propietarios se aprovecharon del procedimiento para confirmar legalmente la posesión de tierras despojadas de comunidades. En fin, fueron innumerables los medios (ilegales y legales) que usaron los

⁸⁸ F. Á. Gutiérrez: “Las comunidades agrarias...”, *Op. Cit.*, p. 40.

⁸⁹ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 29.

⁹⁰ Pedro Carrasco: *El catolicismo popular de los tarascos*, México, SepSetentas, 1976, pp. 28, 29, citado por M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, pp. 44, 45.

⁹¹ R. Batra: *Estructura agraria...Op. Cit.*, p. 108.

terratenientes para despojar a los indígenas; el hecho es que las comunidades, hacia el final de la colonia, habían perdido una gran parte de sus tierras⁹². Pero, a pesar de todo, muchas sobrevivieron.

Durante los primeros años de la independencia la propiedad agraria de los indígenas se manifestó de dos maneras. El primero comprende a los pueblos ya existentes cuando llegaron los españoles: y el segundo se concedió a las comunidades y pueblos de nueva edificación. A los primeros se les permitió permanecer en la situación en que se encontraban, confirmándoseles la propiedad con títulos que se les expedían siempre, según el uso de la época, de manera comunal⁹³. En cuanto a la segunda, las disposiciones de la corona decretaron un fundo legal para cada pueblo (500 metros a la redonda, a partir de la puerta de la iglesia), alrededor del cual se extendía el ejido que abarcaba una extensión mínima de una legua cuadrada. Esta superficie era inalienable y debía ser controlada por un consejo del pueblo. Originalmente el ejido castellano era una pequeña extensión ubicada a la salida del pueblo (de allí su nombre); pero en la Nueva España el ejido llegó a ser, en muchas ocasiones, la misma tierra antes denominada *altepetlalli*, es decir una extensión considerable de tierra, que incluía zonas de cultivo, bosques y pastizales. Al mismo tiempo, cada pueblo tenía tierras llamadas propios, propiedad de tipo municipal que era trabajada en común, por rotación o era arrendada; su producto se destinaba al mantenimiento del gobierno local y al pago de impuestos⁹⁴.

Uno de los resultados del movimiento de independencia, que pudo ser de los más trascendentes, es el de los cambios que se dieron en la tenencia o propiedad de la tierra. En lo que toca a las tierras de propiedad privada se presentaron de la siguiente forma: primero, por medio de las compras y ventas; y segundo, por medio de los arrendamientos o rentas. Y en lo que respecta a la propiedad comunal hubo grandes transformaciones por un lado, a través de los arrendamientos que se convirtieron en despojos, y en los repartimientos que se hicieron de las tierras de las comunidades indígenas⁹⁵.

El despojo de tierras a los indígenas, produjo un aceleramiento en la extinción de la propiedad comunal, es decir, provocó la venta de los terrenos comunales, ahora de propiedad individual, pues los indígenas en lo particular no estaban acostumbrados a poseer

⁹² *Ibíd.*, p. 110.

⁹³ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 76.

⁹⁴ R. Batra: *Estructura agraria...Op. Cit.*, pp. 108, 109.

⁹⁵ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 84.

una cantidad de tierra, pero también debido a la falta de instrumentos de trabajo, así como a la falta de dinero para la adquisición de materia prima, por lo que éstos prefirieron deshacerse de las tierras, vendiéndolas a precios muy por debajo de la realidad a los grandes terratenientes, quienes acrecentaban cada vez más su propiedad territorial⁹⁶.

Posteriormente, a mediados del siglo XIX, el movimiento liberal introdujo violentamente la propiedad privada provocando reacciones de rechazo que permitieron la supervivencia de algunas formas de propiedad comunal⁹⁷.

Durante esta época los pueblos indígenas michoacanos, y específicamente los tarascos que aún poseían terrenos comunales o bienes de comunidad, vieron amenazados sus territorios por la Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, del 25 de junio de 1856. Esta ley obligaba a los pueblos a fraccionar y reducir a propiedad privada las tierras comunales que quedaban entre los vecinos de los pueblos. La adjudicación de las tierras comunales a los particulares se realizó algunas veces con la oposición de sus poseedores. Con el pretexto de hacer cumplir esta ley, y con el amparo del artículo 27 constitucional, que canceló a los pueblos la personalidad jurídica para defender sus derechos agrarios, los pueblos fueron despojados de parte de sus territorios⁹⁸.

Las leyes de desamortización iniciaron un proceso de apropiación individual. Casi toda la tierra de labor pasó a manos individuales de los miembros de las comunidades, permaneciendo comunal sólo aquella superficie cubierta de bosques, en la mayoría de los casos; sin embargo la propiedad individual de lotes y parcelas dentro de las tierras comunales, no se manifestó como una propiedad privada individual, sino por el contrario, la estructura social de la comunidad indígena impuso limitaciones al desarrollo pleno de la propiedad privada, debido principalmente a que la tenecia comunal es base primordial de las sociedades indígenas⁹⁹.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 86.

⁹⁷ El concepto de propiedad privada de la tierra se empezó a conocer en Nahuatzen y en otras comunidades de la sierra tarasca en la segunda mitad del siglo XIX. Desde la colonia hasta la época, la propiedad de tierras y bosques en el municipio de Nahuatzen estaba organizada comunamente; la concentración de tierras y bosques en pocas manos era algo desconocido para sus pobladores. Como consecuencias de las leyes de desamortización, las tierras comunales fueron declaradas ilegales, y se obligó a sus usufructuarios a convertirlas en propiedades particulares e individuales. Los bosques y pastizales en Nahuatzen todavía permanecieron como propiedad comunal hasta principios de este siglo, cuando también se repartieron en propiedades privadas. Otras comunidades indígenas: Sevina, Arantepacua, Turicuaro y Comachuén, a pesar de las Leyes de Reforma y otras crisis, siempre han defendido la propiedad comunal de sus respectivos pueblos, por lo que el proceso de concentración en pocas manos ha sido menor, aparte de que la tierra nunca ha dejado de ser, al menos en teoría, de tipo comunal. L. García López, *Op. Cit.*, pp. 34, 35.

⁹⁸ Gabriela Acosta Espino y Arnulfo Embriz Osorio: "Territorios indios en la región Purhépecha, 1915-1949", en *Estudios Campesinos en el Archivo General Agrario*, México, Registro Agrario Nacional / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998, p. 122.

⁹⁹ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, pp. 117.

Es cierto que el movimiento liberal pretendió llevar a cabo la privatización de los terrenos comunales; en la Sierra Purhépecha ello no generó una reacción violenta sino negociada. Además, antes de la ley de desamortización existía ya en la región un proceso de privatización. El mismo Pedro Carrasco afirma que “la propiedad privada prevalecía dentro de la comunidad” a lo largo de la colonia, aunque el título de propiedad era comunal y excluía por lo tanto a los extraños. De cualquier manera, la tendencia a la privatización efectiva de la tierra se inició con la crisis de las cofradías a finales del siglo XVIII y para la primera mitad del siglo XIX existían algunas propiedades privadas que escapaban a la organización comunal, específicamente planes o terrenos de cultivo. Pese a todo, en contradicción con el espíritu de las leyes liberales, la propiedad del común no desapareció ya que el bosque siguió organizándose en forma de comunidad. Aún más, la propiedad comunal de los bosques se reproduciría a lo largo del siglo XX pese a su indefinición jurídica. En efecto, desde finales del siglo XIX la figura legal de comunidad indígena desaparece¹⁰⁰.

De la misma manera, la constitución de 1857 en materia agrícola estuvo en contra de las comunidades indígenas, esto no los hace saber Mendieta y Núñez, que señala, “por virtud de sus disposiciones quedan extinguidas las comunidades indígenas y por lo tanto, privadas de personalidad jurídica”, desde entonces los pueblos indígenas se vieron imposibilitados de defender sus derechos territoriales convirtiéndose en una causa más del problema agrario de 1910¹⁰¹. La transformación de la propiedad comunal en posesión privada perjudicó a las comunidades indígenas, les modificó su tenencia de la tierra, es decir, les cambió el usufructo del principal elemento de sustento económico, lo que a su vez significó un ataque a su derecho de vida, a su cultura, tradiciones y reproducción. Así la comunidad indígena se transformó y se ajustó a las condiciones a que se le habían relegado, acumulando una serie de presiones económicas, culturales, etc., por ello la Revolución representó para el indígena un reencuentro con su forma de vida y su presencia como bloque de población.

Así, durante los últimos años del Porfiriato, toda tierra sin título de propiedad era considerada baldía, los bienes de los indígenas, arrastraban dicho problema desde la colonia, lo que dio lugar a grandes despojos “legales” e ilegales, que sufrieron los terrenos

¹⁰⁰ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, pp. 45, 46.

¹⁰¹ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 116.

comunales y privados. Estas acciones sólo constituyeron una etapa más del profundo proceso de transformación agraria liberal que inició en 1856 con las leyes de desamortización de corporaciones civiles mediante pago, y que siguió con las leyes juaristas de nacionalización.¹⁰²

El caso más representativo del despojo de tierras comunales antes de la Revolución lo encontramos en la comunidad de Aranza. A principios del siglo existían en esta comunidad 60 jefes de familia en donde toda la tierra de labor estaba repartida entre ellos, como en usufructo, de acuerdo a la tradición de la comunidad y en propiedad individual sin carga según lo dispuesto en las leyes de desamortización. Durante los primeros veinte años del siglo XX, la mayor parte de la tierra pasó a formar parte de la propiedad privada y ajena en todo sentido a la comunidad mediante un procedimiento llamado “pacto de retroventa”. Estos convenios constituían una forma de hipoteca de la propiedad, mediante la cual sus dueños daban en garantía sus tierras a cambio de préstamos en dinero que se les proporcionaba, principalmente en los poblados de Paracho y Uruapan, y si a la hora y fecha indicada en el contrato de retroventa el campesino no entregaba el préstamo recibido, la tierra pasaba a manos del agiotista, viéndose obligado el campesino indígena a arrendar sus tierras, y sumirse más en la miseria.

De esta manera los prestamistas pudieron apropiarse de casi todas las tierras de labor pertenecientes a los campesinos indígenas de Aranza. El mecanismo empleado por los agiotistas consistía en ausentarse o esconderse los días de pago de las deudas y reclamar las tierras correspondientes. Así, al inicio de los años veinte, la tierra de labor de esta comunidad, había pasado a manos de tan sólo 14 propietarios y ninguno de ellos miembro de la comunidad, lo cual llevó a la población de Aranza a las mínimas condiciones de subsistencia. Esta situación provocó un descontento no sólo en Aranza, sino en toda la meseta tarasca, la cañada y la zona lacustre, al grado de que en 1933 se unieron para formar un sindicato agrario que utilizaron como instrumento para la devolución de sus tierras. En 1939, el sindicato logró la devolución de los terrenos comunales que habían sido adquiridos entre 1894 y 1914¹⁰³.

Por su parte, los proyectos agrarios de Zapata y Villa tuvieron un alto contenido social; así, la primera planteaba básicamente dos objetivos: el primero, se restituyen a las

¹⁰² *Ibid.*, p. 108.

¹⁰³ *Ibid.*, pp. 118, 119.

comunidades e individuos los terrenos, montes y aguas de que fueron despojados ya que poseen títulos legales; y segundo, se reconoce el derecho tradicional e histórico de los pueblos y comunidades para administrar su propiedad comunal o ejidal. Por otro lado, la ley de Francisco Villa declara la expropiación de las grandes propiedades de tierra, concretamente se expropiaron los terrenos circundantes a los pueblos indígenas en la extensión necesaria para repartirlas en pequeños lotes para sus habitantes, de los mismos pueblos, que estén en aptitudes de adquirir aquellos según las disposiciones de las leyes locales¹⁰⁴. De igual manera, en la revolución de 1910, se intentó introducir la propiedad ejidal que también se encontró con una tenaz resistencia. Al igual que con la propiedad privada, en la meseta tarasca se dio un proceso de adaptación de las formas extrañas de tenencia, adecuándolas a las condiciones locales¹⁰⁵.

Así, podemos destacar desde un punto de vista socioeconómico, que los proyectos y planes agrarios que guiaron el movimiento revolucionario y la participación indígena en éste, adquirieron dichos rasgos en cuanto a la tenencia de la tierra, como elemento fundamental de la economía indígena y del funcionamiento y caracterización de su sociedad. La perspectiva de un cambio en la tenencia de la tierra a favor de quienes la trabajan y las hacen producir hizo tomar mayor auge al movimiento revolucionario¹⁰⁶.

Por lo tanto, es lógico que para las comunidades “indias”, incluyendo a la tarasca, siempre sostengan, desde la irrupción occidental, una lucha constante por el rescate y defensa de sus tierras. Durante todo ese tiempo, han enfrentado la invasión y despojo de sus territorios, el saqueo de sus recursos naturales y la desintegración de su cultura. A pesar de la violencia, la persecución, el encarcelamiento y la muerte con que los ha tratado el invasor y los descendientes de ellos, han sabido resistir y hasta hoy continúan luchando fundamentalmente por la defensa de sus tierras y su cultura¹⁰⁷.

Como puede advertirse, la propiedad comunal es producto de una larga y arraigada costumbre de la población indígena a su cultura tradicional, es la esencia misma de su sociedad, en donde la propiedad comunal de la tierra con el usufructo colectivo es una de

¹⁰⁴ *Ibid.*, p. 114.

¹⁰⁵ Carlos García-Mora: “El conflicto religioso en la Sierra Tarasca”, en *Anuario 5-6*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, 1981, p. 33.

¹⁰⁶ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 115.

¹⁰⁷ “Decreto de la Nación Purhépecha”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. XVI, núm. 61/62, invierno / primavera de 1995, p. 163.

las características principales de la tenencia de la tierra, base además de la economía de los pueblos prehispánicos de Michoacán.

Marco legal de la propiedad comunal.

Mientras la mayor parte de los grupos étnicos y comunidades que habitaron el país mantuvieron en el mismo tiempo nivel de organización social y de avance técnico, la tierra se explotó comunalmente, no dio lugar a acumulaciones excesivas y las diferencias sociales entre los individuos no fueron demasiado grandes. Sin embargo, esta edad dorada de las comunidades campesinas fue constantemente quebrantada por el surgimiento de grupos no campesinos, o de sectores desprendidos de esa comunidad, que al evolucionar más rápidamente que aquéllos, lograron dominarlos e imponer otro orden social. En distinto tiempo y lugar, pero siempre en forma progresiva, las comunidades campesinas fueron sometidas y gobernadas por grupos religiosos o militares que, sin modificar radicalmente la estructura agraria sobre la que descansaban, la orientaron hacia otros fines. Bajo las teocracias o los gobiernos y confederaciones militares, la comunidad campesina siguió siendo la misma, pero el producto de su trabajo y los excedentes de su economía ya no beneficiaron directa y principalmente a los campesinos, sino a sus dominadores. Por la misma razón, el acceso a la tierra ya no fue más derecho exclusivo de los campesinos. El ideal de vida campesino: la tierra para quien la trabaja y sólo en la extensión conveniente para satisfacer sus necesidades, fue así radicalmente trastocado cuando otros grupos señorearon la vida de la comunidad¹⁰⁸.

Así, los títulos que primero hizo valer España sobre el Nuevo Mundo fueron los del descubrimiento y ocupación de tierras ignotas, desconocidas antes por el mundo civilizado, habitadas además por infieles y semisalvajes, y por tanto, susceptibles de apropiación por quien, además de ser la nación descubridora, se proponía realizar en esas tierras una “obra de civilización”. El título original de España a las tierras del Nuevo Mundo fue el acto de descubrimiento y ocupación que realizó Cristóbal Colón el 12 de octubre de 1492. Sobre la

¹⁰⁸ Enrique Florescano: *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México 1500-1821*, México, Ediciones Era, 1991, p. 14.

base de ese hecho real e indisputable, España generó más tarde argumentaciones y títulos de distinta índole, destinados a legalizar ese acto¹⁰⁹.

El 4 de mayo de 1493, mese después de ocurrido el descubrimiento de América, el Para Alejandro VI expidió la bula *Inter Caetera* que confirmó a la corona de Castilla el dominio y posesión de las tierras del Nuevo Mundo, a cambio de cuyas prerrogativas los reyes católicos y sus descendientes se obligaban a expandir hasta los confines del mundo la religión católica. Así, todas las tierras y bienes de las llamadas Indias Occidentales, fueron consideradas jurídicamente como regalía de la Corona, es decir, patrimonio del estado. Con excepción de las tierras de los indígenas por derechos anteriores, las demás fueron otorgadas mediante merced real o gracias, a dominio particular o comunal.¹¹⁰

En el desarrollo del proceso de conquista y colonización de la Nueva España, el sistema de tenencia de la tierra sufrió cambios trascendentales por las diversas formas de posesión que la Corona implementó: *capitulaciones*, fijaban los derechos que se reservaba la corona en los territorios a descubrir y las mercedes que recibirían los participantes en la empresa; *mercedes de tierra*. La gracia o merced de tierra tuvo por origen el propósito de recompensar con largueza a los particulares que habían hecho posible la obra portentosa del descubrimiento y conquista. En las mercedes de tierra para cultivo se distinguieron dos tipos: *peonías* y *caballerías*. Las primeras se concedían a quienes habían combatido a pie, y las segundas a quienes lo habían hecho a caballo. Entre 1591 y 1616 surgió un nuevo título para adquirir el dominio privado de las tierras baldías o realengas: la adjudicación en pública subasta al rematante mejor postor. Por otra parte, por esos años apareció la composición, un procedimiento que permitía regularizar jurídicamente la situación de las tierras poseídas sin justos títulos, las compras irregulares hechas a los indios, las “sobras”, “demasías” y “malos títulos”, mediante el pago al fisco de una cierta cantidad de dinero. De la misma manera surge una nueva institución; la encomienda. Todos los terrenos que poseyeron los encomenderos tuvieron como origen las mercedes otorgadas por los virreyes, las compras más o menos ilegales a los indios, o las composiciones con su majestad¹¹¹.

¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 23.

¹¹⁰ Teresa Rojas Rabiela y Regina Olmedo: “Guía de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales”, en *Guía de restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*, México, Registro Nacional Agrario / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Secretaría de Educación Pública / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1999, p. 92.

¹¹¹ E. Florescano, *Op. Cit.*, pp. 25, 32, 33, 48.

La legislación producida a lo largo del periodo colonial fue vasta y en muchas ocasiones contradictoria, no siempre logró prever las situaciones creadas en la realidad y frecuentemente las disposiciones e instituciones establecidas resultaron ser poco prácticas para resolver los problemas para los que se habían creado. Es una realidad que desde los primeros años de la colonización, el despojo de las tierras de los pueblos fue una práctica frecuente. Al finalizar el periodo colonial la situación social y económica de la Nueva España era a tal punto crítica, que en un análisis hecho por Manuel Abad y Queipo, señaló la necesidad de que se expidiera una ley agraria merced a la cual las tierras incultas y las realengas propiedad de los grandes terratenientes, fueran repartidas entre los labradores más necesitados. Proponía que los terrenos fueran arrendados de 20 a 30 años, con lo cual los campesinos podrían transformarse en pequeños propietarios¹¹².

En 1804 el obispo de Michoacán, fray Antonio de San Miguel, propuso al monarca el establecimiento de leyes en materia agraria inspiradas en las ideas de Abad y Queipo. Fue hasta el 9 de noviembre de 1812, que las Cortes generales y extraordinarias de España expidieron un decreto en el que se ordenó que se repartieran tierras a los indios casados y mayores de 25 años, que se debían tomar de las inmediatas a los pueblos que no fueran de dominio particular o de comunidad¹¹³. Estas medidas tuvieron poca aplicación en la realidad, debido a la situación de inestabilidad imperante ya por entonces en el territorio mexicano, pero fundamentalmente a la oposición que encontró en los funcionarios virreinales y los grandes hacendados.

Luego de consumada la independencia y hasta principios del siglo XX se orquestó el mayor ataque institucional hacia las comunidades indígenas como forma de organización, propiedad e identidad, de tal manera que legal y formalmente desaparecieron (se le llamo “ex comunidades”, “pueblos” y en el siglo XX “comunidades agrarias”), no así como valor e ideal de vida y en cierta medida como una forma de organización social¹¹⁴. Aspectos sobre los cuales las mismas comunidades han argumentado en su defensa distintos momentos históricos.

El despojo de los terrenos comunales en Michoacán, en el período del México independiente se inicia muy pronto; a lo largo del siglo XIX se dictan varias leyes

¹¹² T. Rojas Rabiela y R. Olmedo, *Op. Cit.*, p. 94.

¹¹³ *Ibid.*, p. 96.

¹¹⁴ J. E. Zarate H, *Op. Cit.*, pp. 22, 23.

tendientes a dividir la propiedad comunal de indígenas, esto es, a plantear su desaparición y que culminaría a principios del siglo XX con el despojo¹¹⁵. El gobierno del Estado, el 18 de enero de 1827, expidió un decreto de reparto de tierras de comunidad para impulsar la producción, privatizando la tierra en el campo michoacano¹¹⁶. Las comunidades habrían de nombrar una comisión que llevara a cabo el reparto en coordinación con el gobierno estatal; sin embargo, la ejecución de esta ley encontró gran resistencia. Pese a todo, el rechazo no fue necesariamente violento.

Las primeras décadas del siglo (XIX) presentaron una serie de conflictos entre las comunidades indígenas y sus vecinos, que eran la mayoría de las veces propietarios privados, que pretendían adueñarse, vía extensión de sus límites, de las tierras de aquéllos. Las comunidades solicitaron la intervención del estado para que se establecieran los límites entre sus terrenos y los de los latifundistas, para no verse afectados. Tal situación fue resuelta por medio de la Ley sobre el Reparto de Bienes Comunales del 30 de enero de 1827¹¹⁷, que llevó a que muchos indígenas se convirtieran en propietarios de una pequeña porción de tierras, pero al carecer de los instrumentos y el dinero necesario para cultivarlo, se vieron en la necesidad de rentarla a los grandes agricultores, que en el transcurso de los años se las fueron apropiando, por medio de una serie de irregularidades y de contubernio con autoridades locales, municipales, inclusive con caciques indígenas.

El 13 de diciembre de 1851 se promulgó una nueva ley de reparto; con ésta las comunidades volvieron a ser sometidas a una nueva presión. La respuesta comunal se hizo patente: la ejecución de la ley de reparto, argumentaron comuneros,

“...nos colocará en un riesgo de perder o disminuir nuestra fortuna, de caer en miseria, de no contar con un seguro porvenir para nuestras familias; y este concepto demasiado firme rebaja para nosotros la seguridad personal. La situación a que la ley quiere llevarnos facilitará las empresas de la codicia; hará practicable la seducción y trampas de los que codician nuestras tierras; y hará más apremiante la necesidad de enajenar el predio de nuestros padres, de nuestros abuelos, de nuestros bienhechores, tan solicitados y largamente conservados por ellos”¹¹⁸.

Los efectos de la ley del 13 de diciembre de 1851 y el despojo de tierras comunales, son limitados, la misma ley daba posibilidades para ello, ya que dejaba fuera del reparto los

¹¹⁵ Jaime Hernández Díaz: *Política agraria en Michoacán 1880-1928*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, junio de 1980, pp. 44, 45.

¹¹⁶ F. Á. Gutiérrez: “Las comunidades agrarias...” *Op. Cit.*, p. 44.

¹¹⁷ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 85.

¹¹⁸ F. Á. Gutiérrez: “Las comunidades agrarias...” *Op. Cit.*, p. 45.

fundos legales y los ejidos, es decir, conservaba dicha ley el criterio de la legislación española sobre el fundo legal y el ejido.

Pero, para el 25 de junio de 1856, se emitió la Ley de desamortización de bienes en manos muertas, cuyo objetivo principal era poner en circulación las tierras que pertenecían a las corporaciones civiles y eclesiásticas. Con esta ley se pretendía, además, convertir a los campesinos en pequeños propietarios de sus tierras y motivarlos a hacerlas más productivas¹¹⁹. Aunque la Ley habla de la privatización de los bienes de las corporaciones, no propone explícitamente la eliminación jurídica de las mismas. Aun cuando el artículo 25 negaba capacidad legal de las corporaciones para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, el artículo 26 permitía a éstas hacer uso de sus derechos patrimoniales participando como accionista en empresas agrícolas, industriales o mercantiles. Luego, esa ley tampoco extinguía jurídicamente a las comunidades indígenas. Sobre este aspecto existen matices relevantes. Mientras que algunos artículos de la Ley Lerdo implicaban que toda la tierra debía privatizarse, al mismo tiempo el artículo 8º señalaba que existían excepciones. La ambigüedad de la ley dio paso a diferentes interpretaciones y a diversas formas de llevar a cabo la disposición legislativa, sobre todo en torno al bosque¹²⁰.

Las disposiciones de esta ley se confirmaron en la Constitución de 1857, en la que se dejaba a los estados la facultad de legislar sobre materia agraria. Así, la estructura económica y política destruyó en gran parte a la propiedad comunal, pero fue la República restaurada la que le dio el golpe mortal que la liquidó; lo que no pudo lograr el sistema semifeudal lo alcanzó la República burguesa.

Así, desde finales de la década de los sesenta, la disputa por los bienes comunales se volvería más evidente gracias a la creciente valorización mercantil del bosque promovida por la constitución de aserraderos que se alimentaban de los árboles de la sierra. Bajo esta circunstancia, la ley número 81 de 1868 facultaba al gobierno estatal para promover el reparto de terrenos de comunidad¹²¹.

Con el fin de promover el desarrollo de la agricultura, de establecer catastros, de difundir la privatización de la propiedad agraria y de acelerar la colonización de las tierras vírgenes, el régimen de Porfirio Díaz promulgó una serie de disposiciones en la materia

¹¹⁹ “Ley de Desamortización de Bienes en manos muertas 25 de junio de 1856”, en Manuel Fabila, *Cinco Siglos de Legislación Agraria 1493-1940*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México / Secretaría de la Reforma Agraria, 1990, pp. 91-95.

¹²⁰ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, p. 83.

¹²¹ *Idem.*

entre 1877 y 1910, cuya consecuencia fue modificar total y profundamente la estructura agraria de México. Una de las acciones implementadas se difundió en la circular del 27 de septiembre de 1877, en ella se anunció que “las comunidades de indígenas organizadas conforme a las antiguas leyes españolas, no existen hoy con ese carácter y sólo deben ser consideradas como reuniones de individuos que poseen intereses en común...”¹²². Las comunidades, jurídicamente, habían dejado de existir en Michoacán.

La primera ley, promulgada el 15 de diciembre de 1883, autorizó a colonos, extranjeros o mexicanos, a “denunciar” las tierras vírgenes y a constituir “compañías deslindadoras”, con las cuales el Estado firmaba contratos. Las compañías o los colonos recibían, a título de pago, un tercio de las tierras deslindadas y gozaban de un derecho de opción y de tarifas preferenciales para comprar al Estado los otros dos tercios¹²³. Numerosísimas superficies declaradas “baldías” y que en realidad pertenecían a comunidades indígenas fueron incorporadas a las zonas deslindadas. Los indios no lograban hacer prevalecer sus derechos pues no tenían título jurídico de propiedad; y si este título existía, lo cual sucedía con bastante frecuencia, de todos modos no correspondía con las normas legales mal conocidas o desconocidas del todo por las poblaciones indígenas: en consecuencia, se invalidaba.

En Michoacán, en el mismo año de 1883, el gobernador Pudenciano Dorantes estableció el decreto federal de colonización, con esto, se incrementaron aún más las presiones sobre la corporación indígena; de hecho, en 1887 se discutía una ley en la que el reparto debía contemplar el fundo legal de los pueblos, excepción hecha de los terrenos que ocupaban las calles, las plazas, los panteones y los edificios públicos. El gobernador Mariano Jiménez hizo saber que el Congreso del Estado había decretado el reparto del fundo legal dejando de lado los espacios arriba señalados¹²⁴.

En diciembre de 1893, el Congreso aprobó una nueva ley de colonización. Esta ley autorizaba de hecho y de derecho a las compañías a lanzarse al saqueo sin trabas. Las leyes de 1889 y 1890 que suprimían la propiedad colectiva, en conjunto no habían tenido efectos posteriores, y muchas comunidades indígenas no habían dividido sus tierras. Muchos terrenos de los pueblos, en consecuencia, se encontraban sin títulos en 1893, debido a lo

¹²² F. Á. Gutiérrez: “Las comunidades agrarias...” *Op. Cit.*, p. 47.

¹²³ Michel Gutelman: *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Ediciones Era, 1991, p. 33.

¹²⁴ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...* *Op. Cit.*, p. 84.

cual se los consideró baldíos y se los incorporó a las tierras deslindadas. Así pasaron legalmente a manos de las grandes compañías o de los grandes hacendados¹²⁵.

El régimen de Porfirio Díaz aplicó con todo rigor las leyes de reforma contra las comunidades, pero además se intensificó la concentración de tierra con la ley de 1894 relativa a la ocupación y enajenación de terrenos baldíos¹²⁶; esta ley fue la base para la actividad especulativa de las compañías deslindadoras, que continuaron arrebatando a los pueblos y comunidades sus tierras. El proyecto económico de Díaz se encaminaba a que el país adquiriera una estructura moderna vinculada con las potencias imperialistas de la época. Se proponía hacer al campo mexicano cada vez más productivo y eficiente, lo cual se alcanzaría con el establecimiento y desarrollo de las haciendas, unidades capaces de producir no sólo para satisfacer las demandas del mercado interno, sino también para exportar¹²⁷. Esta política agraria trajo como consecuencia que muchos campesinos se convirtieran en peones en las haciendas, o en trabajadores temporales de las mismas, o bien, emigraban a las ciudades.

Si bien en el año de 1902 la comunidad indígena desaparece en términos jurídicos, en la práctica, la propiedad comunal seguiría existiendo. No obstante, en este año fue emitida otra ley sobre el reparto de las tierras *pro indiviso* que repetía la mayoría de las disposiciones previas pero que insistía en una cuestión fundamental: el reparto de los ejidos, fundo legal, tierras y montes de los pueblos.¹²⁸

Durante este período, en Michoacán durante la administración de Aristeo Mercado el problema del reparto de las tierras de comunidad va a ser considerado como uno de los fundamentales a resolver. La siguiente declaración muestra la preocupación del funcionario por la existencia de la propiedad comunal:

“...ha transcurrido ya casi medio siglo desde que iniciada la reforma quiso la ley que la propiedad territorial quedara libre de las trabas en que la mantenía el antiguo régimen y haciéndola individual y transmisible reconoció un gran principio jurídico y económico, favoreció la legítima expansión de derecho en cuanto se relaciona con la libre disposición de los bienes y preparó el amplio desarrollo de la riqueza pública, signo inequívoco del bienestar común. No obstante el plazo transcurrido y a pesar de las ventajas de aquella determinación no ha podido aún realizarse por completo y a ello acude la nueva ley, dando mayores facilidades para la división de las tierras de común repartimiento entre los individuos que a ellas tienen derecho”¹²⁹.

¹²⁵ M. Gutelman: *Capitalismo y ... Op. Cit.*, pp. 34, 35.

¹²⁶ R. Batra: *Estructura agraria...Op. Cit.*, pp. 112, 113.

¹²⁷ T. Rojas Rabiela y R. Olmedo, *Op. Cit.*, p. 98.

¹²⁸ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, p. 84.

¹²⁹ J. Hernández Díaz, *Op. Cit.*, pp. 47, 48.

Lo anterior es importante porque señala además de los ejidos algo que se convertía en muy apetecible para principios de siglo; los montes. Todo el gobierno de Aristeo Mercado: funcionarios, prefectos, políticos, presidentes municipales, secretarios de ayuntamientos y otros menores, estaban interesados en la explotación de los montes de Michoacán, principalmente los de las comunidades de indígenas¹³⁰. Consecuencia de esto y a pesar de que las comunidades no tenían personalidad jurídica, muchas al amparo de sus títulos de propiedad se lanzaron a desarrollar litigios jurídicos que causaban serios problemas a la burocracia judicial porfirista.

No obstante con la Ley de 1902, se creaban las condiciones que permitían al gobierno despojar a los indígenas de sus títulos de propiedad; así lo contempla el artículo 9º del reglamento:

“...para que los repartos se practiquen con el mayor número de datos en cuanto a la extensión de tierras que corresponde a las ex comunidades, los que con el carácter de apoderados de los indígenas o por cualquier otro motivo conserven en su poder títulos de propiedad pertenecientes a las mismas ex comunidades las entregarán dentro de quince días de la publicación de este reglamento a la autoridad política del lugar de su residencia exigiendo constancia pormenorizada de la entrega”¹³¹.

De esta forma los títulos de propiedad caían en manos de políticos, que rentaban o vendían al amparo de ellos los bienes de las comunidades indígenas.

A pesar de esto, la política que se refiere al despojo de tierras a las comunidades de indígenas en el estado de Michoacán, no se practicó pacíficamente, por el contrario, se realizó en forma violenta. Las leyes emitidas al respecto servían solamente para darle la apariencia de legalidad a dicho proceso. Lo que provocó que al interior de las comunidades existieran diferentes percepciones respecto al tema de la privatización y fueron muy diversas las reacciones frente a las leyes de la materia; dichas variaciones dependen de las condiciones locales y de los grupos en disputa. Algunos habitantes de la meseta estaban de acuerdo con la privatización¹³².

¹³⁰ *Ibid.*, p. 48.

¹³¹ *Ibid.*, p. 50.

¹³² En un singular documento fechado el 12 de junio de 1867 (Archivo del congreso del estado de Michoacán, gaceta oficial del gobierno del estado, 17 y 24 de noviembre de 1887), los apoderados de Zacán, Zirosto, Paracho, Cherán, Nahuatzen, Tancítaro, Apo y Peribán informaban al gobernador de la grande agitación en los pueblos por el cumplimiento de la ley. Según ese documento, los representantes o apoderados no se oponían al reparto, lo único que solicitaban era un plazo mayor de un año para realizarlo. Al parecer, los individuos que estaban a favor de la privatización eran aquellos sujetos que habían logrado concentrar extensiones importantes de terrenos para el cultivo y eran apoyados por algunos de sus clientes partidarios; la privatización permitiría extender sus propiedades hacia el bosque y los pastizales. Al mismo tiempo, en varias localidades serranas solicitaron que sus respectivas comunidades no fueran comprendidas en aquella disposición legal. Es probable que este grupo estuviese conformado precisamente por aquellos individuos que no tenían ya terrenos para el cultivo. En septiembre de 1869, el presidente municipal de Cherán y algunos comuneros acordaron ocurrir ante el C. Gobernador del estado, para solicitarle que no se llevara a cabo el reparto. Tres eran los argumentos centrales: a) en primer lugar estaba

El desarrollo del movimiento armado de 1910 y la incursión en el de los sectores campesinos e indígenas, propició que las nuevas legislaciones sociales, políticas, económicas y sobre todo agrarias, centraron su atención en estos grupos marginados. No obstante no todos los planes, decretos y leyes revolucionarios influyeron en la definición de las ideas agrarias que después se incorporan a la legislación. Algunos pasaron casi inadvertidos por la escasa importancia de caudillo y formulación ideológica; otros omiten la cuestión agraria o la consignan en forma esquemática o inadecuada a pesar de ser expresión de demandas inaplazables de los campesinos que morían en los campos de batalla con la adentrada esperanza de conseguir cuando menos un pedazo de tierra. Sería prolijo referirse aquí a toda la legislación revolucionaria¹³³ cuando lo que importa es destacar los que influyeron en la satisfacción de las necesidades nacionales.

la tradición respecto al disfrute de los bienes en común “que con tanto sacrificio” habían heredado de sus antepasados; b) la segunda cuestión era el conflicto de límites con la comunidad de Nahuatzen; c) finalmente se apelaba a la experiencia tomada de los pueblos indígenas en donde se había llevado a cabo el reparto y en donde los indígenas habían quedado como extranjeros en sus propios pueblos; sus terrenos habían sido monopolizados por la codicia de los ricos.

Un personaje muy importante en aquella época era Antonio Rodríguez, quien fungiría como apoderado de la comunidad de Cherán a lo largo de varios años. En 1872, Rodríguez sostenía que los terrenos de repartimiento no los poseía la comunidad *pro indiviso* pues de hecho desde tiempo inmemorial estaban repartidos en pequeñas partes que disfrutaban de manera individual; incluso dichos terrenos se iban heredando a otros individuos de la comunidad al pasar el tiempo. Se pedía una resolución que los dejara en el goce tranquilo de sus propiedades, poniéndola a cubierto de la codicia de los especuladores. Como alternativa, Antonio Rodríguez apelaba el caso de San Francisco Tepeji del Río, en donde se había encontrado una salida que había dejado satisfechos a los indígenas. Después el gobernador giró instrucciones al prefecto político de Uruapan para que aplicara a los indígenas de Cherán la resolución que había sido aplicada a los indígenas de Tepeji del Río. Por algunos años. Aquel pacto fue factible y la disputa por los bienes comunales entró en un período de relativa calma.

Abierta la posibilidad de la explotación del bosque, las perspectivas de algunos habitantes locales se modificaron. Un ejemplo muy significativo es el de Antonio Rodríguez, quien seguía ostentando el cargo de apoderado del pueblo de Cherán. Rodríguez se vuelve entonces uno de los principales promotores del reparto; aquel personaje solicitaba al gobernador que dictara órdenes para realizar la división de los terrenos que permanecían indivisos. En el mismo documento acusaba al ayuntamiento de haberse inmiscuido en asuntos de los indígenas; Rodríguez exigía respeto al derecho de sus representados para reunirse libremente y realizar el reparto. El presidente municipal, a nombre del pueblo, rechazaba que Antonio Rodríguez fuese apoderado; por ello no tenía ningún derecho de exigir la privatización. La autoridad local reconocía la existencia de propiedades *pro indiviso* pero 1) su irregular distribución, lo que dificultaba el deslinde; 2) la posesión... quieta y pacífica de los mismos. En conclusión, a juicio de las autoridades municipales, no existían razones válidas para la privatización. M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos... Op. Cit.*, pp. 84-86.

¹³³ Principales disposiciones en materia agraria proclamados del 1 de julio de 1910 hasta el 23 de septiembre de 1940 son los siguientes: Plan del Partido Liberal, 1 de julio de 1906; Plan de Valladolid, 10 de mayo de 1910; Plan de San Luis Potosí, 5 de octubre de 1910; Plan de Caborca, 10 de abril de 1911; Plan de Tacubaya, 31 de octubre de 1911; Plan de Bernardo Reyes, 16 de noviembre de 1911; Plan Político-Social de los Estados de Guerrero, Michoacán, Tlaxcala, Campeche, Puebla y el Distrito Federal, 18 de marzo de 1911; Plan de Texcoco, 23 de agosto de 1911; Plan de Ayala, 28 de noviembre de 1911; Reformas al Plan de Ayala, 30 de mayo de 1913; Ratificación al Plan de Ayala, 19 de junio de 1914; Plan de Santa Rosa, 2 de febrero de 1912; Plan Orozquista o Pacto de la Empacadora, 25 de marzo de 1912; Promacía de los Tuxtlas, 7 de junio de 1913; Pacto de Xochimilco, 4 de diciembre de 1914; Plan de Félix Díaz, 16 de octubre de 1912; Pacto de la Ciudadela, 18 de febrero de 1913; Plan de Guadalupe, 27 de marzo de 1913; Pacto de Torreón, 8 de julio de 1914; Adiciones al Plan de Guadalupe; 12 de diciembre de 1914; Plan de Parícuaro, 21 de abril de 1913; Plan de la Sierra de Juárez, 10 de julio de 1914; Plan de Tierra Colorada, 23 de febrero de 1916; Artículo 27 Constitucional, 5 de febrero de 1917; Ley de Ejidos, 28 de diciembre de 1920; Reglamento Agrario, 10 de abril de 1922; Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas Reglamentarias del Artículo 27 de la Constitución, 23 de abril de 1927; Ley que reforma a la de Dotaciones y Restituciones de tierras y Aguas, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, de 23 de abril de 1927, 11 de agosto de 1927; Ley que refunde en la de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas las reformas y adiciones de la misma, contenidas en decreto de 17 de enero de 1929, 21 de marzo de 1929; Plan Sexenal del PNR, 1 de enero de 1934; Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, 22 de marzo de 1934; Decreto que adiciona el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de marzo de 1937; Decreto que reforma varios artículos del Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, 9 de agosto de 1937; Decreto que reforma el Código Agrario, 30 de agosto de 1937; Decreto que reforma la fracción VII del artículo 27 constitucional, 24 de noviembre de 1937; Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, 23 de septiembre de 1940, *Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana. Planes políticos y otros documentos*, Tomo I, Prólogo de Manuel González Ramírez, Fondo de Cultura Económica, citado por José Hinojosa Ortiz, “Las leyes agrarias de la Revolución. Panorama”, en *Comunicación Agraria*, México, Secretaría de la Reforma Agraria, 1981, pp. 25, 26.

Así, el Plan de San Luis, 5 de octubre de 1910, después de declarar nulas las elecciones y de rechazar al gobierno de Díaz, alude al problema de la tierra, único problema social y económico que menciona y que por eso destaca sobremanera. “Abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, ya por acuerdos de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la república. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetos a revisión tales disposiciones y fallos y se exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes pagarán también una indemnización por los perjuicios sufridos. Sólo en el caso de que esos terrenos hayan pasado a tercera persona antes de la promulgación de este plan, los antiguos propietarios recibirán indemnización de aquellos en cuyo beneficio se verificó el despojo”¹³⁴. Aquí ya se apunta un concepto de nulidad o de ineficiencia jurídica no prevista por la legislación civil y que hace posible, aunque en forma limitada a los pequeños propietarios despojados, una redistribución más justa de la propiedad territorial y un ataque directo a la concentración latifundista.

Ahora, el plan de Ayala -28 de noviembre de 1911- en su apartado 6º ordena que los pueblos o ciudadanos entren “en posesión inmediata” de los “terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la justicia venal...”, por su parte, el apartado 7º prescribe la expropiación, previa indemnización, de las tierras, montes y aguas “monopolizadas en unas cuantas manos” para que “obten gan ejidos, colonias, fundos legales o campos de sembradura o de labor” los pueblos o ciudadanos mexicanos que “no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social”¹³⁵. De esta manera, quedaban configuradas las acciones agrarias clásicas de la restitución y la dotación.

El resultado de la lucha emprendida por los propios trabajadores del campo, fue la expedición de la Ley agraria del 6 de enero de 1915, promulgada por el primer jefe del ejército constitucionalista Venustiano Carranza. En sus fundamentos esta ley declara nulas “todas las enajenaciones de tierra, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los Estados

¹³⁴ Francisco I. Madero, “Plan de San Luis Potosí”, en *Administración y política*, México, 4A Época No 10, 1985, pp. 305.

¹³⁵ Porfirio Palacios, *El Plan de Ayala. Sus orígenes y su promulgación*, México, Frente Zapatista de la República, 1953, pp. 67, 68.

o cualquiera otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la Ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas; así como, “todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades”¹³⁶.

El objetivo fundamental fue lograr la redistribución de la propiedad agraria mediante la desaparición de los latifundios y la creación de un sistema jurídico capaz de impedir el despojo y el acaparamiento de la tierra, además de reconocer al ejido como un nuevo régimen de propiedad social¹³⁷. La aplicación del decreto, elevado a precepto constitucional en 1917, no pudo hacerse con toda amplitud, sino hasta que se reglamentaron e interpretaron debidamente sus conceptos¹³⁸.

Al promulgarse la Constitución Mexicana el 5 de febrero de 1917, uno de los artículos más importantes fue el 27. Es por demás exaltar la importancia de éste artículo que abrió el cause a la legislación agraria que hizo posible el establecimiento de sus principios claves: “la propiedad de las tierras y aguas corresponde originalmente a la nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada”. La propiedad territorial ya no es derecho natural innato que corresponde por naturaleza a la persona humana, sino acto derivado del poder público, que sólo se justifica por su función social; “la nación puede imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público para distribuir equitativamente la riqueza natural y conservarla”; “los pueblos, rancherías y comunidades necesitados tienen derecho a ser dotados de tierras y aguas en cantidades suficientes, debiéndose respetar la pequeña propiedad”; “serán restituidos en sus tierras, bosques y aguas los pueblos despojados por actos ilegítimos de las autoridades federales o locales” y ; “los bienes de las comunidades serán inalienables e imprescriptibles, aunque se hubieren fraccionado y adjudicado individualmente”¹³⁹. De esta manera, para las comunidades, se manifestó la

¹³⁶ *Expedición de la Ley Agraria. 6 de enero de 1915*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p. 54. <http://WWW.Bicentenario.gob.mx/bdb/bdbpdf/ExpediciónDeLaLeyAgraria.pdf>.

¹³⁷ Z. Sandoval y R. Esparza, *Op. Cit.*, pp. 19, 20.

¹³⁸ Fernando Flogio Miramontes: *Geografía económico agrícola del Estado de Michoacán*, México, Editorial Cultura, 1936, p. 176.

¹³⁹ “Artículo 27 de la Constitución de 1917”, en M. Fabila, *Op. Cit.*, pp. 261-264.

política agraria a través de la confirmación de sus títulos o de restitución de sus propiedades.

En 1922 se dio un profundo cambio en la legislatura agraria, ya que el artículo 27 constitucional sufrió modificaciones importantes que se concretaron en la nueva Ley Agraria, que derogó todas las disposiciones anteriores dictadas en esta materia. El artículo 27 reconoció tres formas de propiedad rural: ejidal, comunal y pequeña propiedad individual y se señalaron tres tipos de pequeña propiedad rural: agrícola, ganadera y forestal. Al interior, las tierras ejidales quedaron divididas en tierras de uso común, tierras parceladas y tierras para el asentamiento humano. La fracción I del artículo 98 de la mencionada, previó la restitución para las comunidades despojadas de su propiedad¹⁴⁰.

El 23 de abril de 1927 se expidió la ley sobre dotación y restitución de tierras y aguas. Con esta legislación quedaron abolidas todas las leyes, decretos y reglamentos dictados con anterioridad en materia agraria y se introdujeron nuevas figuras jurídicas. Se estableció un procedimiento complejo para la tramitación de los expedientes agrarios, instituyéndose así la ampliación de ejidos para los pueblos insuficientemente dotados. Debido a la dificultad para aplicar la ley anterior, en agosto del mismo año se reformó y estableció una segunda ley de dotaciones y restituciones de tierras y aguas, que simplificó el procedimiento para la tramitación de expedientes, conservando en esencia varios de sus elementos¹⁴¹.

Fue hasta enero de 1934 cuando se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, adiciones y reformas al artículo 27 de la constitución que incluyeron el relativo carácter definitivo de la propiedad comunal en los siguientes términos textuales: “los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, los bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeran”¹⁴². Puede afirmarse que a partir de la vigencia de esta disposición se abrió cauce legal a la reconstitución del régimen comunal de la tenencia de la tierra dentro del derecho mexicano contemporáneo.

¹⁴⁰ Z. Sandoval y R. Esparza, *Op. Cit.*, p. 28.

¹⁴¹ “Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas Reglamentarias del Artículo 27 de la Constitución”, en M. Fabila, *Op. Cit.*, pp. 383-404.

¹⁴² Carlota Botey: “Las tierras comunales en el proceso de la Reforma Agraria”, en *XIV Jornadas de Historia de Occidente. V Centenario (1942-1992) Otros puntos de vista*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 24 y 25 de septiembre de 1992, p. 169.

El Código Agrario de 1934 recogió e incorporó nuevas reformas, tales como el reconocimiento y titulación de bienes comunales; el derecho a dotación de todo núcleo constituido por más de 20 de individuos sujetos de derechos agrarios, incluidos los peones acasillados de las haciendas; suprimió los requisitos para la solicitud de ampliación; fijó la propiedad inafectable e inició la expedición de certificados de inafectabilidad. Asimismo quedó consignada la permuta entre pueblos dotados, la creación de zonas urbanas ejidales y se asentó la prevención de que el ejidatario perdería sus derechos a la parcela cuando la dejara ociosa por dos años; incluyó también la concesión de inafectabilidad ganadera¹⁴³. Estas disposiciones estuvieron vigentes durante todo el periodo cardenista y se ajustaron a la extraordinaria velocidad que adquirió el reparto agrario, mediante una serie de modificaciones.

El Código agrario de 1940 acoge otras innovaciones: declara inmodificables las resoluciones presidenciales de restitución, dotación, ampliación, creación de nuevos centros, reconocimiento de bienes comunales y declarativas de la propiedad inafectable y, establece los requisitos de fondo y procesales para el reconocimiento y titulación de bienes comunales y para la creación de nuevos centros¹⁴⁴. Con el establecimiento de estas acciones se creó un procedimiento jurídico para la titulación de los bienes comunales. Por primera vez se trató por separado el tema de los terrenos de este tipo, no confundiéndolos o igualando con otros procedimientos como el de restitución de tierras.

Por su parte, el Código Agrario de 1942, expedido durante la presidencia de Manuel Ávila Camacho, cambió algunas disposiciones del código anterior. Confirmó que los núcleos de población perderían sus derechos a los bienes si se negaban a recibirlos o los abandonaran. Estableció como única causa de privación de los derechos ejidales, el abandono de la parcela durante dos años consecutivos sin causa justificada. Instituyó el certificado de derechos agrarios, estableció la permuta de terrenos no sólo entre núcleos agrarios sino con particulares, precisó que el presidente de la república determinaría en cada caso la forma de explotación del ejido e introdujo la inafectabilidad ganadera permanente¹⁴⁵.

¹⁴³ Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos 1934. <http://WWW.Ran.gob.mx/ran/Index.php/nuestros-sistemas/normateca/legislación-agraria-abrogada>.

¹⁴⁴ Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos 1940. <http://WWW.Ran.gob.mx/ran/Index.php/nuestros-sistemas/normateca/legislación-agraria-abrogada>.

¹⁴⁵ Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos 1942. <http://WWW.Ran.gob.mx/ran/Index.php/nuestros-sistemas/normateca/legislación-agraria-abrogada>.

Después de una lucha que duró varios siglos, el desarrollo del capitalismo logró eliminar el obstáculo que significaba la propiedad comunal de la tierra; con ello eliminó las relaciones sociales que la sustentaban, destruyó los vínculos de trabajo colectivo de los pueblos indígenas, erosionó la economía natural y lanzó a la población indígena al ámbito del mercado y de la producción capitalista. En el proceso de Reforma Agraria la comunidad no fue la acción más sobresaliente, el reconocimiento de las comunidades fue una acción secundaria, que por lo complejo del procedimiento, por lo tanto, casi todas las comunidades se fueron por un ejido. El general Cárdenas, nada más confirmó diez comunidades: Álvaro Obregón cuarenta y dos¹⁴⁶.

En términos generales, la vía de entrega de tierras por el proceso de Reforma Agraria, a pesar de las grandes luchas y a pesar de que la idea fundamental era reconstituir las comunidades, éstas perdieron su carácter y se convirtieron fundamentalmente en ejidos, por lo complejo de los procedimientos, ya que tenían que demostrar sus títulos primordiales.

2. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN MADERERA.

El auge forestal actualizó las reivindicaciones comunales. La penetración de las compañías forestales y la estrategia explícita del estado para desarrollar una silvicultura intensiva han hecho del bosque un recurso sumamentepreciado. Por la misma razón, la indefinición de los linderos entre las comunidades se ha convertido en un problema acuciante. Al convertirse en recurso esencial para la economía serrana, la comunidad ha buscado recuperar su patrimonio frente a las pretensiones de comunidades vecinas y de los pequeños propietarios. La recuperación pasa por la apelación a los derechos históricos, pero también por la presentación de la comunidad como un agente habile para la explotación económica del bosque¹⁴⁷.

¹⁴⁶ C. Botey: "Las tierras comunales..." *Op. Cit.*, p. 172.

¹⁴⁷ J. Zepeda Patterson: *Michoacán...* *Op. Cit.*, p. 29.

En la Meseta Tarasca no había haciendas; pero los recursos, tierras de cultivo y bosques, estaban en manos de propietarios particulares o comerciantes de las mismas comunidades, de las cabeceras municipales o de la zona y de Uruapan. El bosque era explotado por contratistas de fuera para extraer madera. Como consecuencia de las Leyes de Desamortización la propiedad comunal estaba fragmentada y privatizada tanto por los mismos comuneros como por agentes externos a la comunidad. El objetivo principal de la reforma agraria en la Meseta fue la reconstitución de la propiedad agraria, objetivo que es extensivo para las comunidades indígenas que fueron después integradas a la zona de transición¹⁴⁸.

Tradicionalmente, el bosque se integraba en el sistema de producción más que todo como regulador climático y ecológico y como reserva territorial. El bosque era menos amenazado. Se trataba exclusivamente de obtener materiales para la construcción, materia prima para las artesanías y leña para los usos domésticos. La explotación de los bosques solía concebirse mucho más en relación con otras actividades domésticas que en sí misma.

El acceso a los montes y a las tierras de cultivo estaba normado por la tradición: el nacimiento en el seno de una familia de la comunidad daba derecho a ello, que se hacía efectivo con el matrimonio. Sin embargo, había limitaciones severas respecto al aprovechamiento de tierras y bosques, una de estas, era el resultado de arreglos al interior de las comunidades y pueblos; aunque el monte se había conservado como “astillero comunal”, después de la privatización de las tierras, a raíz de la aplicación de las leyes de desamortización, de hecho estaba repartido en predios cuya posesión hasta ahora es reivindicada por herencia y sucesión de “estiopes familiares”¹⁴⁹.

En términos generales es con la conquista y la colonia, asociadas con la explotación de minas de oro y plata, que se inicia la destrucción masiva del bosque en diferentes puntos de lo que hoy es la república mexicana.

En la Meseta Tarasca fue hasta finales del siglo XVIII cuando surgen los primeros contratos de arrendamiento de tierras comunales. Estos se generalizaron gracias al artículo 34 de la real ordenanza que dispuso la posibilidad de rentar los bienes comunales. Para el caso de la Sierra Purhépecha, el conde de La Regla solicitaría al gobierno de la intendencia

¹⁴⁸ J. L. Espín Díaz: “La región de...” *Op. Cit.*, p. 15.

¹⁴⁹ Jaime L. Espín Díaz: “Ecología y política: el impacto del reparto agrario en la Meseta Tarasca y la secularización del poder”, en *La sociedad indígena en el Centro y Occidente de México* (Pedro Carrasco et al.), México, El Colegio de Michoacán, 1986, p. 241.

que tomara por válidas las escrituras que había efectuado con siete pueblos de Paracho, para arrendarles sus tierras pastales: Nurío, Pomacuarán, Urapicho, Cocucho, Ahuiran, Paracho y Aranza. De hecho, aquel conde arrendó de 1790 a 1797 numerosas tierras para sus cuantiosos ganados. Sobre el mismo tema, César Moheno afirma que el arrendamiento a particulares ajenos a la comunidad fue una práctica que se reprodujo desde finales del siglo XVIII hasta el último cuarto del siglo XIX. Tales contratos se referían a los pastizales utilizados para la crianza de ganado y no a la explotación del bosque; de hecho, los indígenas conservaban el derecho de la explotación de la madera y los demás recursos naturales. Sería hasta las últimas décadas del siglo XIX cuando se incrementa la explotación del bosque con fines comerciales; surgen entonces los primeros contratos de compra-venta de madera gracias a la actividad de algunos aserraderos que se establecieron en la periferia de la sierra. Especialmente importante fue el aserradero Las Palomas, ubicado en el municipio de Tingambato¹⁵⁰.

Si bien la explotación del bosque inicia desde que la región fue poblada, la mercantilización de la madera comenzaría a finales del siglo XIX. Esta es la visión de Luis Vázquez León:

“...ya desde los días de la civilización tarasca vemos al estado primitivo sujetar a la región para extraer madera, leña, fauna y aun recursos minerales, pues había una producción de litica especializada. Bajo el régimen colonial, el tributo demandó del campesinado tarasco no sólo trabajo y alimentos, sino el suministro de grandes cantidades de madera para alimentar la dinámica minera de Guanajuato, llegando a arrasas zonas enteras como la sierra de Ozumatlán en el siglo XVIII¹⁵¹.”

A fines del porfiriato, la explotación del bosque se incrementaría con el arribo de capital norteamericano para la construcción de varias vías ferroviarias. Con el cambio de vocación mercantil de la Meseta Tarasca, muchas cosas habrían de modificarse respecto a la organización social y política de las comunidades indígenas.

Durante el porfiriato el gobierno federal adoptó la política de otorgar concesiones ferroviarias a los gobiernos estatales. Entre 1876 y 1880 veinte de los gobiernos estatales recibieron un total de veintiocho concesiones para construir ferrocarriles. En Michoacán la concesión fue otorgada el 15 de julio de 1880. La concesión se traspasó a la compañía Constructora Nacional, para construir un ferrocarril y su telégrafo de Pátzcuaro a esta

¹⁵⁰ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...* Op. Cit., pp. 47, 48.

¹⁵¹ L. Vázquez León: *Ser indio...* Op. Cit., pp. 45, 46.

capital (Morelia) y de ella a otro punto del estado de Guanajuato en que sea más conveniente encontrar la línea del ferrocarril central, se traspasa a la Compañía Nacional Mexicana, representada por el Sr. James Sullivan”. Así, en el año de 1883 llega el Ferrocarril Nacional a la ciudad de Morelia; tres años más tarde a la ciudad de Pátzcuaro; en la misma década, el 13 de febrero de 1889 logra llegar a Uruapan y el primero de junio del mismo año se concluyó el ramal de Yurécuaro a Zamora¹⁵².

En el caso específico de la Meseta Tarasca, desde finales de la década de 1880, compañías norteamericanas invertirían importantes sumas de capital para la construcción de un ferrocarril que conectaba a la región con Uruapan y Morelia a través de Tingambato. La introducción de las vías de acero a la sierra tendría consecuencias muy significativas en el ámbito regional. La vía de ferrocarril pasaba por Huiramangaro, Pichátaro, San Juan Tumbio, Comachuén, Sevina, Turícuaro, Arantepacua, Nahuatzen, Quinceo, San Lorenzo y Angahuan. Existieron dos ramales cuyo centro de operaciones era Tingambato y que se dividía en Capacuaro. Una vía se extendía desde Capacuaro hasta territorio de Cherán; el otro ramal se dirigía hacia Angahuan. La introducción de ramales ferroviarios terminó con uno de los principales obstáculos para “el arribo de la modernidad”. Se posibilitaba por primera vez el acceso a la región boscosa y su uso industrial¹⁵³.

Uno de los factores que permitió la entrada de capitales foráneos en el campo michoacano fue el arrendamiento. Este sistema predominó en los negocios madereros de extranjeros, quienes supieron aprovechar la situación precaria en la que vivían las comunidades indígenas, las cuales eran propietarias de la mayor parte de estos bosques. A dichas comunidades el no contar ni con una mínima parte de los medios básicos de producción necesarios, que les permitiera llevar a cabo una empresa de la magnitud de la industria maderera, las orilló a rentar sus posesiones y a entrar en convenios con estas grandes compañías, como únicas alternativas de elevar su condición de vida¹⁵⁴.

Así, con la apertura de caminos transitables, la introducción de la energía eléctrica y la difusión de técnicas modernas, los vastos recursos madereros existentes en Michoacán, posibilitaron la existencia de compañías extranjeras, que generalmente se encaminaron a proveer a las empresas ferrocarrileras del material necesario para su desarrollo, al mismo

¹⁵² J. Hernández Díaz, *Op. Cit.*, pp. 34, 35.

¹⁵³ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos... Op. Cit.*, pp. 90-92.

¹⁵⁴ María Leticia Galván Silva, *Inversiones extranjeras en Michoacán 1911-1940*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, junio de 2002, p. 36, 37.

tiempo suministraban madera para las compañías mineras, con el fin de ser utilizadas como combustible o para efectos de construcción.

Firma de contratos.

El mecanismo de arrendamiento consistió en la renta de zonas arboladas por un número determinado de años, prorrogables en caso necesario. Cabe resaltar que este tipo de contratos contenían cláusulas por demás favorables a las negociaciones explotadoras. Por una parte, estipulaban que al finalizar el tiempo de explotación, “todo árbol en pie” pasaría a poder del arrendador. Dicha disposición propició el arrasamiento de los montes, con el objeto de sacar toda la madera tirada, la cual les era permitido aprovechar¹⁵⁵.

El arrendamiento de los bosques se sucedía, los apoderados comunales eran presionados por los talamontes de distintas formas; mediaba la amenaza de ir a la cárcel sino firmaban los contratos, si éstos se negaban a hacerlo eran sustituidos de su cargo y en su lugar se nombraban personas ajenas a la comunidad que traficaban los recursos de ésta¹⁵⁶, como pasó en el pueblo de Capacuaro, donde fue nombrado representante Navor Flores apoderado del pueblo de Peribán, empleado de Luis G. Córdoba, prefecto de Uruapan¹⁵⁷. Un medio que también fue aprovechado con cierta regularidad para deshacerse de algún “individuo molesto” era mandarlo en cuerda, como contingente al ejército.

En última instancia cuando un pueblo rehusaba arrendar sus montes, se exponían a ser invadidos al efectuarse la explotación de bosques pertenecientes a algún pueblo cercano¹⁵⁸. Esta situación se dio en varias ocasiones, sobresaliendo los sucesos de Nurio y Cheranhátzicurin. En el primero de ellos, los Sres. García, compraron un pedazo de monte próximo a Nurio y después invadieron los terrenos adyacentes a esa población; con respecto al segundo caso, Vicente Bravo, amigo de Aristeo Mercado, enajenó al pueblo de

¹⁵⁵ J. N. Guzmán A.: *Michoacán y la... Op. Cit.*, p. 131.

¹⁵⁶ Gerardo Sánchez Díaz y José Napoleón Guzmán A.: “Levantamientos armados en la Tierra Caliente y en la Meseta Tarasca de Michoacán, 1911-1913”, en *IV Jornadas de Historia de Occidente. Ideología y praxis de la Revolución Mexicana*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 26, 27 y 28 de noviembre de 1981, p. 46.

¹⁵⁷ AGHPM, Libro de hijuelas N° 16, Distrito de Uruapan.

¹⁵⁸ Félix C. Ramírez: *La verdad sobre la Revolución Mexicana*, México, Casa Ramírez Editores, 1960, p. 142.

Uren una porción de monte y eso le permitió despojar de sus bosques a los habitantes de Cheranhátzicurin¹⁵⁹.

Los contratos relevantes sobre la explotación de los bosques de la Meseta Tarasca se celebraron entre los años de 1902 y 1913, y fueron suscritos entre la Compañía Industrial de Michoacán, la Sociedad Anónima de Bosques Mexicanos, Mexican Finance Company y la Lumber and Development Company con los pueblos siguientes: Comachuén, Turícuaro, Capácuaro, Parangaricutiro, Paricutín, Pichátaro, Zirosto, Arantepacua, San Lorenzo, Pamatácuaro, Cocucho, Urapicho, Cherán, Angahuan, Tanaco, Pomacuarán, San Felipe, Sicuicho, Quinceo y Aranza¹⁶⁰. El pago que las compañías hicieron a los pueblos de la Meseta, ascendió a la cantidad de \$902,000.00¹⁶¹, e involucraba poco más de 360 000 hectáreas¹⁶².

Cuadro 2. Contratos de arrendamiento de las comunidades indígenas de la Meseta Tarasca.

Comunidad	Fecha	Representante	Compañía	Apoderado	Importe
Comachuén	13 de enero de 1902	Anastacio Vargas	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	10 000
Turícuaro	6 de julio de 1905	Gaspar Estrada	Mexican Finance	Santiago J. Slade Jr.	20 000
Turícuaro	7 de agosto de 1906	Gaspar Estrada	Lumbert and Development	Santiago J. Slade Jr.	ratificación de contrato
Comachuén	8 de agosto de 1906	Anastacio Vargas	Lumbert and Development	Santiago J. Slade Jr.	ratificación de contrato
Capácuaro	26 de noviembre de 1907	Nabor Flores	Bosque Mexicanos S.A.	Santiago J. Slade Jr.	55 000
Parangaricutiro	26 de noviembre de 1907	Luis Cuara	Bosque Mexicanos S.A.	Santiago J. Slade Jr.	215 000
Paricutín	21 de febrero de 1908	Ignacio Hernández	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	30 000
Pichátaro	19 de marzo de 1908	Gonzalo García	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	30 000
Zirosto	20 de marzo de 1908	José Farías y Torres	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	30 000
Arantepacua	8 de agosto de 1908	Tomás Jiménez	Industrial de Michoacán	Juan O Simmons	40 000
San Lorenzo	25 de agosto de 1908	Epitacio Bernabé	Industrial de Michoacán	Juan O Simmons	30 000
Pamatácuaro	24 de septiembre de 1908	Petronilo Reyes	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	50 000
Cocucho	24 de septiembre de 1908	Epitacio Máximo	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	55 000
Urapicho	24 de septiembre de 1908	Sebastián Estrada	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	20 000
Cherán	27 de septiembre de 1908	Fernando Chávez	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	100 000
Angahuan	30 de septiembre de 1908	Vicente Negrón Bravo	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	65 000
Capácuaro	13 de febrero de 1911	Nabor Flores	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	10 000
Tanaco	17 de febrero de 1911	Jesús Álvarez	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	32 000
Pomacuarán	17 de febrero de 1911	Tranquilino Sotelo	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	20 000
San Felipe	18 de febrero de 1911	Albino Campos	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	20 000
Sicuicho	18 de febrero de 1911	Refugio Morales	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	20 000
Quinceo	3 de diciembre de 1912	Gabino Jáuregui	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	20 000
Aranza	17 de marzo de 1913	Sabino Fernández, Antonio López	Industrial de Michoacán	Santiago J. Slade Jr.	30 000
Total					902 000

Elaboración propia. Fuente: AGHPem, Libro de hijuelas números 20 y 21, Distrito de Uruapan.

¹⁵⁹ J. N. Guzmán A.: *Michoacán y la...* Op. Cit., p. 132.

¹⁶⁰ AGHPem, Libro de hijuelas N° 20, Distrito de Uruapan.

¹⁶¹ AGHPem, Libro de hijuelas N° 20, 21, Distrito de Uruapan.

¹⁶² En Eitan Ginzberg: "Integración social y política: Lázaro Cárdenas, gobernador de Michoacán", en *Cuadernos Americanos*, núm. 58, vol. 4, pp. 60-91. Citado por Marco Antonio Calderón Molgóra: "Presentación y notas al documento de arrendamiento de los montes de Cherán, distrito de Uruapan, entre el representante de los indios de ese pueblo y la "Compañía Industrial de Michoacán", Septiembre de 1908, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, Vol. XVIII, núm. 72, otoño de 1997, p. 215.

Los veintitrés documentos eran prácticamente iguales; sólo varían algunas cuestiones relativas a la localidad, tales como los linderos de los predios y el valor del arriendo. El documento se compone de diecisiete cláusulas. La primera se refiere al objeto central del contrato:

“... El señor Fernando Chávez con la representación dicha y con aprobación del gobierno del estado, da en arrendamiento al señor Slade y éste recibe con el carácter indicado, LOS MONTES de Cherán ubicados en el municipio del mismo nombre y distrito de Uruapan, con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres y con cuanto de hecho y de derecho corresponde a los indígenas, para que la expresada compañía explote las maderas que contienen los montes de referencia”¹⁶³.

Caso especial de mención merece el contrato de Aranza que fue otorgado en rebeldía. El apoderado de esta comunidad Jacinto Campos fue quien realizó el convenio pero al momento de la firma del documento, éste dimitió de su cargo y en su lugar se nombro a Sabás Valencia, como nuevo representante de la comunidad, quien a su vez, también se negó a llevar a cabo la negociación. El gobierno del estado al observar la situación nombró y dió capacidad absoluta para llevar a cabo el arrendamiento a los licenciados Sabino Fernández y Antonio Campos¹⁶⁴.

Dado el carácter singular de este contrato, el 7 de marzo de 1911 la comunidad de Aranza exponía tal atropello en los siguientes términos:

“En virtud de las disposiciones legales relacionadas dictadas adhoc, el gobernador del Estado y los prefectos de este distrito han hecho cosa corriente de rentar sin consultar el parecer de sus dueños, a extranjeros aventureros los montes de las comunidades de indígenas y han apremiado por la fuerza a los representantes de aquellas para que intervengan en los contratos aludidos.

De tales vejaciones ha sido víctima nuestro representante, Don Jacinto Campos, a quién el Prefecto del Distrito de Uruapan obligó por esos medios de apremio a autorizar en la ciudad de Morelia, ante el Notario don Adolfo Cano, una minuta de arrendamiento de nuestros montes a favor de un americano llamado Santiago Slade, hará aproximadamente dos años.

Nuestro representante, señor Campos (sin autorización del pueblo), se resiste en la actualidad, con causa justa, a consumir dicho contrato de arrendamiento y a firmar la escritura respectiva, a pesar de que el señor prefecto del Distrito lo encarceló para estrecharlo a llevar adelante aquella estipulación, y por esa resistencia y negativa del señor Campos para que firme el expresado contrato de arrendamiento de nuestros montes.

A los anteriores hechos que acabamos de detallar y que constituyen a primera vista flagrantes violaciones del derecho social e individual, corresponden, sin duda alguna, hacer consideraciones que consignamos con la claridad y extensión que nos sea dable.¹⁶⁵

¹⁶³ AGHPM, Libro de hijuelas N° 20, Contrato de arrendamiento de los montes de Cherán, Fernando Chávez-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 27 de septiembre de 1908.

¹⁶⁴ AGHPM, Libro de hijuelas N° 20, Distrito de Uruapan, Contrato de arrendamiento de los montes de Aranza, Lic. Sabino Fernández y Antonio López-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Morelia, 17 de marzo de 1913.

¹⁶⁵ ACCJM, Juzgado 1°. Serie: Amparo. Extinguida comunidad de indígenas del pueblo de Aranza. Solicitan suspender contrato y acciones seguidas por el Gobierno y Prefecto de Uruapan, Uruapan, 7 de marzo de 1911. exp. 197.

La comunidad de Aranza para realizar su queja se sustentaba en los artículos 5, 13, 16 y 27 en los cuales se señala que la propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento. No obstante el sustento legal de la petición de los aransenses, la respuesta del gobierno fue la siguiente:

“... El 25 de agosto de 1909, el ciudadano Jacinto Campos, representante de los indígenas de la extinguida comunidad de Aranza, presentó escrito al Gobierno, según se acredita con la copia que se acompaña bajo el número 1, manifestando que consideraba conveniente a los intereses de sus representados arrendar el poco monte que poseen en común a la Compañía Industrial de Maderas, S. A., y pidiendo autorización al Gobierno para que en absoluta conformidad con las condiciones en que se han verificado los arrendamientos de otras ex comunidades, celebrara con la Compañía un contrato...
... en el arrendamiento de los montes de Aranza, se trata de un acto ejercido por el representante Jacinto Campos y sometido conforme a ley a la aprobación del Gobierno; y no puede haber violación de garantías cuando el acto es ejecutado por el representante mismo de los quejosos y solo se ha buscado la aprobación legal dada por el Gobierno. Si algo ha mediado de parte de este es la no aprobación de una cláusula que prolongaba por largo tiempo el arrendamiento, y esto no ha sido objeto de amparo, ni podrá serlo, cuando los quejosos se vuelven ahora contra sus mismos actos, ejercidos por medio de su representante legal y quieren invalidar las estipulaciones celebradas por aquel entre las cuales se encuentra el punto no aprobado por el Gobierno”¹⁶⁶.

Con tal argumento, el gobierno sostenía que,

“...No es exacto que el Ejecutivo del Estado haya arrendado los montes de Aranza, ni menos que hubiera apremiado por la fuerza a los representantes de la excomunidad para que intervengan en el contrato aludido. Acerca de esto, se limitó a dar al representante del pueblo la autorización que pidió para celebrar el contrato, modificándolo en la parte que sea gravosa para el pueblo, y obrando, por consiguiente, en beneficio de los indígenas representados por Campos. Por lo tanto NO PROCEDE EL AMPARO”¹⁶⁷.

En 1908 se suscitó un caso de queja similar al anterior, por parte de los parcioneros de la comunidad de Paricutín. Ellos exponían que,

“... los indios de San Juan Parangaricutiro nuestros colindantes por medio de su representante Don Luis Cuara, vendieron al extranjero Don Santiago Sley (Slade) sus propios montes y los nuestros sin derecho alguno, bajo el concepto que debemos anotar en conciencia, que dentro de nuestros terrenos se halla el llamado “Banco Alto” que es propiedad exclusiva del señor licenciado Don Agustín Flores, y cuyo predio también fue vendido.

Este hecho lo supimos hasta el sábado catorce de marzo del corriente en que el señor Don Luis Córdova Prefecto del Distrito de Uruapan en nombre del gobierno del Estado, nos notificó la venta celebrada y dio posesión al Señor Sley de nuestros predios para el corte y tala de montes y dejándonos en la más completa miseria”¹⁶⁸.

Ante tal petición, el Gobierno declaró nulos los hechos que motivaron la expresada queja. Además de que durante la dilación probatoria los quejosos ninguna prueba rindieron en corroboración de su demanda.

¹⁶⁶ ACCJM, Juzgado 1º. Serie: Amparo. Extinguida comunidad de indígenas del pueblo de Aranza. Solicitan suspender contrato y acciones seguidas por el Gobierno y Prefecto de Uruapan, Morelia, 4 de mayo de 1911. exp. 197.

¹⁶⁷ *Ídem*.

¹⁶⁸ ACCJM, Juzgado 1º. Serie: Amparos. Aniceto Rangel y parcioneros del pueblo de Paricutín. marzo-abril, 1908, exp. 944.

El contrato original tenía una vigencia de 30 años con la posibilidad de extenderse 20 más, con excepción del de Comachuén realizado en 1902 que se estipulaba por un plazo de 10 años¹⁶⁹. El importe del arriendo sería cubierto en anualidades de acuerdo al monto establecido.

Una diferencia fundamental respecto a los contratos de arrendamiento del siglo XVIII y los mencionados anteriormente, se refiere a los derechos del mismo. En los primeros, el bosque se utilizaba únicamente como pasto para el ganado y los indígenas se reservaron el derecho de la explotación de la madera y los demás recursos naturales como el agua. En los contratos de la Compañía Industrial de Michoacán y Santiago Slade, los comuneros podían transitar por los terrenos arrendados y disponer de árboles para hacer tejamanil, carbón, latillas o sacar dinero para usos domésticos, sin que de manera alguna puedan verificar por su cuenta ventas respecto a esa misma madera, siempre y cuando tuvieran en su poder la constancia que les brindaba esos beneficios¹⁷⁰.

Los indígenas tendrían únicamente el derecho de introducir sus ganados en los bosques arrendados para que pudieran pastar. Un aspecto positivo para los indígenas era el hecho de que Santiago Slade Jr. se comprometía a introducir el agua potable de en las comunidades que lo requirieran si él así lo decidía y a establecer algunos hidrantes en los lugares más a propósito. Por lo mismo, Slade tenía derecho de aprovechar toda el agua que necesitara para los usos de la negociación que establecía sin dar por ello remuneración alguna y siempre que con ese aprovechamiento no se privara del líquido a los vecinos del referido pueblo¹⁷¹. Es obvio que ese contrato implicaba modificaciones drásticas en las condiciones de vida y de explotación del bosque por parte de los indígenas.

Hay que tener en cuenta que las cantidades y las situaciones anteriores corresponden únicamente a los contratos que se encuentran registrados, es decir, aquellos que cuentan con una base legal a los cuales se les expidió un documento oficial. Porque anterior a estos ya se registran –sino contratos- acuerdos y sobre todo son muy frecuentes las quejas que presentaban las comunidades ante el gobierno del estado, sobre el saqueo indiscriminado de sus bosques.

¹⁶⁹ AGHPM, Libro de hijuelas N° 21, Contrato de arrendamiento de los montes de Comachuén, Anastacio Vargas-Santiago J. Slade, Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 13 de enero de 1902.

¹⁷⁰ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, p. 97.

¹⁷¹ *Ibid.*, p. 97, 98.

Como la que presentó Tingambato el 18 de febrero de 1901, quejándose de los abusos cometidos por el Domingo Navarrete, quien ha sobrepasado los límites establecidos en el contrato, invadiendo terrenos que no son de su jurisdicción, además, no permite que los comuneros realicen cortes de madera para uso domestico. Para junio, junto con los de Comachuén siguen protestando ahora por la invasión del “Cerro de la Virgen”, así como, porque se han cortado más árboles de los convenidos y de menor diámetro, y por el secuestro y robo de carretas privadas. En octubre la situación se agrava y la población se prepara para una posible sublevación al no tener respuesta favorable por parte del gobierno. Lo que se solicitaba en este caso era la anulación de todo corte de madera y el pago por los cortes excesivos¹⁷². También, en Quinceo el 20 de octubre de 1903, los comuneros se quejan de la explotación de montes litigiosos –con Aranza- por parte de Pánfilo Bravo¹⁷³.

Por su parte, los comuneros de Pichátaro solicitan al gobernador del estado –el 18 de enero de 1904-, que anulará la venta de la madera de sus montes realizada por el Gonzalo García, supuesto apoderado de la comunidad; quien sin ningún consentimiento realizó dicha transacción. Argumentando según él la falta de recursos para el entubamiento del agua, ante lo cual los indígenas del lugar sostienen que ellos están dispuestos a cubrir dichos gastos y por lo tanto la venta del monte es innecesaria. Además se solicita la destitución del supuesto apoderado porque ha cometido este tipo de abusos en varias ocasiones¹⁷⁴. Las peticiones se formulaban en los momentos en que los intereses de las comunidades y de particulares se veían perjudicados por parte de especuladores que haciéndose pasar por supuestos apoderados y representantes de los poblados enajenaban sus recursos sin su consentimiento.

Compañías arrendadoras.

La introducción del ferrocarril, el desarrollo de la minería y la demanda de madera alteraron el equilibrio forestal del estado de Michoacán. Las empresas madereras

¹⁷² AGHPEM, Libro de hijuelas N° 17, Tingambato se queja ante el gobierno del Estado de los abusos del Sr. Domingo Navarrete, Distrito de Uruapan, febrero-Octubre de 1901, exp. 37-197.

¹⁷³ AGHPEM, Libro de hijuelas N° 17, Quinceo se queja por la explotación de montes litigiosos, Distrito de Uruapan, 28 de Octubre de 1903, exp. 198-218.

¹⁷⁴ AGHPEM, Libro de hijuelas N° 21, Pichátaro solicita la anulación de la venta de madera por parte del Sr. Gonzalo García, Distrito de Uruapan, 18 de enero de 1904, exp. 13, 14.

aprovisionaban a las compañías ferroviarias de durmientes, vigas y leña a la vez que proveían a los centros mineros de madera para que fuera utilizada como combustible o para labores de construcción.

La primera zona forestal que fue objeto de explotación por parte de los empresarios extranjeros fue la que comprendía a los distritos de Uruapan y Pátzcuaro, prolongándose hasta el conjunto de pueblos de la Meseta Tarasca. Contaba esta demarcación con varias ventajas: recursos naturales suficientes, mano de obra relativamente fácil de conseguir y algo de vital importancia: la disponibilidad del ferrocarril¹⁷⁵.

Ante un evidente y voraz saqueo de los montes michoacanos, en 1882 el gobierno de Pudenciano Dorantes expidió un decreto que tenía como finalidad el de la “conservación de bosques y arbolados” que pretendía una reglamentación mediante la cual los recursos serían manejados por los ayuntamientos. Para ello se propuso la formación de un inventario de los montes y arbolados de Michoacán. En este decreto, quedaba estrictamente prohibido “talar inconsiderablemente los bosques, así como incendiarlos”¹⁷⁶.

No obstante, pocos años después, el gobierno encabezado por Aristeo Mercado, permitía la instalación de compañías madereras diversas. Una de las primeras fue la Compañía Michoacana de Maderas Read and Campbell, establecida por sus propietarios originales A. J. Campbell y H. V. Rudston Read en Erongarícuaro, y traspasada en 1898 a George H. Hevvet¹⁷⁷.

En 1901 irrumpió en escena otra negociación; se trataba de la Compañía Nacioanl de Maderas compuesta por George Kennedy, Santiago Slade y Santiago Snell. La sociedad estadounidense compró a Domingo Navarrete, conocido especulador de la sierra, el estratégico aserradero de Las Palomas ubicado en Tingambato. En la venta se comprendió: la maquinaria, útiles, instrumentos, mobiliario, bueyes, caballos, mulas, burros y cuanto allí existía. Además de derechos y acciones para cortar madera y especular en los montes de Tingambato, Turicato, San Ángel y Comachuén¹⁷⁸. Cabe mencionar que el precio alcanzado por la venta del aserradero fue de \$ 54,700.00 que se pagarían en dos

¹⁷⁵ José Napoleón Guzmán A.: “Inversiones extranjeras: origen y desarrollo”, en *Historia General de Michoacán* (Enrique Florescano coordinador), México, Gobierno del Estado de Michoacán / Instituto Michoacano de Cultura, vol. III, 1989, p.169.

¹⁷⁶ Guillermo Vargas Uribe: “Los bosques michoacanos: cien años de discurso político y rapiña”, en *Boletín de la Coordinación de la investigación científica*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia. Michoacán, n. 15, julio-diciembre de 1990, p. 21.

¹⁷⁷ Eduardo Nava Hernández: *Michoacán bajo el porfiriato*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Facultad de Economía “Vasco de Quiroga”, 2006, p. 17.

¹⁷⁸ J. N. Guzmán A.: “Inversiones extranjeras...” *Op. Cit.*, p. 169.

anualidades de \$ 15,000.00 y \$14,000.00 respectivamente, y el resto en pagarés a la orden del Sr. Navarrete¹⁷⁹.

La Compañía Nacional de Maderas, Sociedad Anónima, realizó un convenio en 1901 entre el representante de la compañía, Santiago J. Slade Jr. y Anastacio Vargas, representante de la extinguida comunidad de Comachuén para la venta de sus montes; el precio pactado fue de \$10,000.00 con una duración de diez años, lo que significaba en realidad un arrendamiento¹⁸⁰.

El caso de la comunidad indígena de Capácuaro, que en noviembre de 1907 Nabor Flores, empleado de Luis G. Córdoba prefecto de Uruapan, actuando en calidad de apoderado de Capácuaro cedió en arrendamiento los montes de dicho lugar a Santiago Slade, director gerente de la sociedad Bosques Mexicanos. El convenio suscrito autorizaba a Slade para construir caminos de fierro y cercas, abrir carreteras y vallados e instalar maquinaria. Se estipuló que el arrendamiento tendría una duración de 30 años y que al término de estos, no habría problema alguno para que se renovara en idénticas condiciones. En relación al pago se acordó que fuera de \$ 55 000.00, habiendo recibido Nabor Flores en el acto \$ 5000.00¹⁸¹.

Para el año de 1909, el Lic. Tiburcio Contreras vecino de Uruapan, vendió a Andrés García y Francisco Torres Ruiz la madera existente en el Cerro del Molino situado en la tenencia de San Felipe, municipalidad de Charapan. El precio convenido fue de \$ 2,200.00. de los cuales se declaró recibido el Sr. Contreras. En el contrato suscrito se marcaba que la explotación se efectuaría por un lapso de 20 años; al término del período fijado, todo aquel árbol que estuviera en pie pasaría a poder del Sr. Contreras.

En octubre de ese mismo año Agustín Hernández Alejos, agricultor y vecino de Patamban vendió a don Francisco Méndez Bernal, industrial y domiciliado en Jacona, toda la madera existente en un terreno de monte ubicado en el punto llamado “Eráchaman” y “San Miguel Jatzicurin”, situado en el pueblo de Charapan. La extensión de dicho terreno fluctuaba entre 55 y 60 hectáreas y su precio de venta fue establecido en \$ 500.00. Cabe

¹⁷⁹ J. N. Guzmán A.: *Michoacán y la...* Op. Cit., p. 112.

¹⁸⁰ M. L. Galván Silva, Op. Cit., p. 37.

¹⁸¹ P. Sebastián Felipe, Op. Cit., p. 150.

mentonar que el Sr. Bernal recibió toda clase de facilidades, incluso la posibilidad de fabricar pozos para la provisión de agua¹⁸².

En agosto de 1911, comparecieron Nabor Flores originario de Capacuaro, y por otro lado Celso M. Calvillo vecino de Uruapan. Se manifestó que el Sr. Flores vendía al Sr. Calvillo toda la madera existente en unos terrenos de su propiedad y que se ubicaban en el municipio de Parangaricutiro. Los terrenos a explotar serían: el rancho de El Pareo, con una extensión de media fanega de sembradura de maíz, Ziricuti, con una cavidad de 7 hectáreas 14 áreas de y Chavarría que alcanzaba una superficie de 4 hectáreas 56 áreas y 13 centiáreas. La madera vendida podía ser extraída por un período de diez años y el precio convenido fue de \$ 500.00. Asimismo, se mencionaba que la madera enajenada era propia para la construcción de durmientes, vigas y viguetas¹⁸³.

Al entrar el año de 1912 la Compañía Industrial de Michoacán, celebró un contrato de explotación de bosques con la “Sociedad Fernández y Compañía”, esta última se comprometió a entregar maderas aserradas, durmientes y otra clase de maderas, para que la compañía Industrial cumpliera con algunos contratos celebrados con la Compañía de los Ferrocarriles Nacionales de México. De esta forma, esta misma organización amplió su potencial de explotación, ya que también se anexó el arrendamiento que tenía la Sociedad Fernández con la población de Teambán y sus anexas, que comprendía los derechos para explotar sus bosques.

La Compañía Industrial finalizó el año de 1912 expandiendo sus perspectivas para incrementar la explotación forestal. Desde noviembre de ese año, adquirió todas las acciones y derechos sobre un terreno situado en las comprensiones del pueblo de Capácuaro, a un precio de \$1,700.00. El día último de este mes, la empresa compró Delfina Ramírez cuatro terrenos ubicados al poniente del pueblo de Tingambato; estos se localizaban en el llano llamado “la Virgen”. La inversión en dichos terrenos fue de \$2,671.00 plata nacional.

El 10 de diciembre de 1912, Santiago J. Slade Jr., en su carácter de gerente y representante de la Compañía Industrial de Michoacán, pagó una deuda al Banco Nacional de México por la cantidad de \$2,058.97, que pesaba sobre Emigdio Vázquez, oriundo del pueblo de Nahuatzen, del distrito de Uruapan. Diez días más tarde, la compañía realizó otro

¹⁸² J. N. Guzmán A.: *Michoacán y la...* Op. Cit., p. 124.

¹⁸³ *Ídem*.

contrato de arrendamiento con la comunidad de Aranza, del distrito de Uruapan, para adquirir los derechos de explotación de sus montes. El costo acordado fue \$30,000.00 por el arrendamiento de éstos durante 30 años.

La Compañía Industrial de Michoacán, inició el año de 1913 abarcando un amplio radio geográfico para la explotación forestal de la región de Uruapan, la empresa tenía en su poder los contratos de arrendamiento para la explotación de montes de aproximadamente 21 comunidades de ésta zona; el 80% fueron adquiridos por negociación directa y el resto a través de traspasos provenientes de otras compañías, como la de Bosques Mexicanos, S.A., y la Sociedad Fernández y Compañía. A partir de este año, no volvió a registrarse ningún movimiento ni de compra o arrendamiento de montes, con otras comunidades, por lo tanto, su expansión territorial se dio por concluida en un promedio de cinco años¹⁸⁴.

En julio de 1921, la Compañía Constructora e Industrial de Michoacán, pasa a formar una nueva compañía “mexicana”, a la cual denominaron Michoacan Transportation Company. La nueva institución se enfocaría a la construcción de ferrocarriles, la explotación de terrenos petrolíferos, así como de bosques y a trabajar la madera; además, la compañía tuvo un margen más amplio de acción, que fue enfocarse en segundo lugar a toda clase de operaciones civiles y mercantiles, así como a emitir bonos con garantía hipotecaria o sin ella, siempre y cuando se sujetara a todos los procedimientos legales¹⁸⁵.

Es fundamental hablar de la compañía Tzatzio y Anexas, S. A., para destacar los fuertes nexos que tenía con la Michoacan Transportation Company, S. A., ya que Santiago Slade Jr. fue su representante desde que se constituyera en enero de 1928. El objeto de la compañía fue la explotación exclusiva de bosques, para lo cual Santiago J. Slade, en su representación realizó en mayo de 1928 un contrato de compra-venta que correspondía a toda la madera existente en la hacienda de Chuén, localizada en el distrito de Ario. En los derechos estipulados en el contrato para la explotación, una de estos fue que la duración del mismo contrato sería de cinco años a partir de 1927; los precios para el pago se establecieron de acuerdo al monto de explotación de la misma madera. Para esto, aclararon que el señor Valencia dueño de la hacienda de Chuén, recibiría un mínimo de \$36,000.00 por concepto de la madera y el carbón. La compañía Tzatzio y Anexas, S. A. obtuvo el permiso para construir dentro de la misma hacienda una vía férrea, con la condición de que

¹⁸⁴ M. L. Galván Silva, *Op. Cit.*, pp. 63-68.

¹⁸⁵ *Ibid.*, p. 68.

fuera permanente y de utilidad pública. De esta forma la compañía se dedicó a explotar dichos bosques¹⁸⁶.

En enero de 1936 se constituyó la Sociedad Mercantil “Maderas”, con domicilio principal ubicado en la ciudad de Morelia. Para dar inicio a sus funciones contó con un capital social de \$50,000.00, el cual fue dividido en 500 acciones de \$100.00 cada una, que se trataban de valores en efectivo¹⁸⁷.

El funcionamiento de sucursales bancarias y de vías férreas en Michoacán fortaleció en forma amplia a la industria de la madera. Deudas por cantidades de \$41,890.61 como la que adquirió la Compañía Explotadora de Madera en 1908 con las instituciones bancarias, Banco Nacional de México, Banco de Guanajuato y Banco de Jalisco. De la misma forma, la cuenta corriente de la que pudo disponer la Compañía Industrial de Michoacán, S. A., hasta por \$250,000.00, con carácter de préstamo refaccionario en el Banco Nacional de México, para 1911 demuestra la importancia recíproca que tuvo esta industria para el fortalecimiento del sistema capitalista de producción del estado¹⁸⁸.

Una de las características que presentaron algunas de las compañías madereras con capital foráneo que se establecieron en la región de Uruapan durante los años de la Revolución, fue que tuvieron por uno de sus socios, al ingeniero James J. Slade, o mejor conocido por Santiago Slade Jr. Este norteamericano, fue el principal causante del auge maderero en la zona de Uruapan, durante las cuatro primeras décadas del siglo XX¹⁸⁹.

El amplió radio de influencia del norteamericano fue sostenido y apoyado por algunas autoridades michoacanas, ya que al estar al frente del gobierno estatal, en forma interina, el señor Sidronio Sánchez Pineda le otorgó una concesión a Santiago Slade, quien para ese entonces era el gerente de la Compañía Michoacana Transportation Company S. A., el 6 de mayo de 1924, para que construyera el ferrocarril entre la estación de Ajuno y la población de Huetamo¹⁹⁰.

La forma intensiva de explotación de estas compañías, hacía que en un término no mayor a la mitad del tiempo convenido, cubrieran la inversión hecha y hasta agotaran los recursos de madera disponibles, mientras la comunidad aún no podía gozar del pago total

¹⁸⁶ *Ibid.*, pp. 72, 73.

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 74.

¹⁸⁸ *Ibid.*, p. 37.

¹⁸⁹ *Ibid.*, p. 63.

¹⁹⁰ *Ibid.*, p. 70.

del arrendamiento, debido a una cláusula de sus convenios donde se estipulaba que éste se realizaba cada año hasta concluir con el tiempo acordado.

c) Consecuencias del arrendamiento

La extrema explotación del bosque, que ya estaba ocurriendo, era resultado, tanto de la acción de algunos apoderados que a su libre arbitrio enajenaban y vendían grandes cantidades de árboles, como una clara manifestación de los conflictos y divisiones internas ya que generalmente aparecen algunos grupos locales más interesados en repartir y vender los productos del bosque que en conservarlos. Frente a esta situación algunos grupos alertaban sobre el grave peligro que eso significaba para las comunidades, amenazando no sólo su existencia misma sino que no pudiera concluirse el reparto y que por consiguiente sus efectos fueran lo contrario a lo que el gobierno buscaba con las reformas liberales¹⁹¹.

Las consecuencias por la explotación pronto de se dejarían sentir. Una primera manifestación de protesta por parte de los comuneros, se dio en el año de 1902 cuando parcioneros de Tingambato se opusieron terminantemente a que Domingo Navarrete cortara árboles de un monte de su propiedad¹⁹². Posteriormente, Federico Tapia vecino de Cherán fue asesinado por haberse opuesto a que fuera celebrado un contrato de arrendamiento con la Compañía Industrial de Michoacán. Por otra parte, por defender los montes de Nurio varios habitantes de la comunidad fueron aprehendidos y remitidos a la cárcel de Uruapan. La misma suerte corrieron los comuneros de Cheranhátzicurin¹⁹³.

Paralelamente a esos acontecimientos, fueron surgiendo líderes que retomaron los propósitos reivindicativos de los comuneros. Así, Eutimio Díaz, defendía a los comuneros de Nurio. Nieves Cardiel ejercía la misma función con los de Cheranhátzicurin, también Félix C. Ramírez, siendo aún muy joven en compañía de Eutimio Díaz se constituyeron como defensores de la comunidad de Paracho¹⁹⁴.

En 1909, período en el cual la situación, en la Meseta Tarasca se encontraba más crítica, sobre la explotación de sus bosques era insostenible, por los contratos de

¹⁹¹ J. E. Zarate H., *Op. Cit.*, p. 41.

¹⁹² J. N. Guzmán A.: *Michoacán y la...* *Op. Cit.*, p. 133.

¹⁹³ G. Sánchez Díaz y J. N. Guzmán A., *Op. Cit.*, pp. 46, 47.

¹⁹⁴ J. N. Guzmán A.: *Michoacán y la...* *Op. Cit.*, p. 133.

arrendamiento a favor de la Compañía Industrial de Michoacán, Eutimio, Miguel y Aureliano Díaz, Alejandro y Nieves Cardiel, originarios de Paracho, comienzan la lucha legal, sin éxito, por recuperar los bosques de la región¹⁹⁵. Tiempo de después el problema maderero siguió provocando levantamientos.

El estallido de la Revolución en Michoacán, trajo consigo un clima de inseguridad, ante esto el inversionista extranjero adoptó dos actitudes bien definidas: por un lado, la decisión de retirar sus capitales y, por otra parte, la alternativa de formar destacamentos armados para salvaguardar sus intereses. Esta última posición fue la que prefirió Santiago Slade. Formó con sus trabajadores una fuerza armada, al frente de la cual puso a Práxedis Martínez y a Gabriel Vargas. El resultado de esta acción fue que éstos utilizaron las ramas entregadas por Slade “para satisfacer sus instintos sanguinarios, iniciando una matanza de indígenas, con el pretexto de que eran enemigos de la Compañía Industrial Michoacana; no hubo pueblo en donde no hubieran cometido asesinatos.

La actitud mostrada por los asesinos a sueldo de Slade, hizo comprender a éste la necesidad de relevarlos del cargo y buscar a alguien que encarnara de manera más adecuada los planteamientos comunales. Indudablemente que el escogido era Eutimio Díaz, quien para esos momentos era el jefe de las fuerzas organizadas por Félix C. Ramírez. “Don Santiago Slade se puso en comunicación con Eutimio, a quien le ofreció la jefatura de sus fuerzas y aún aceptar a los que de los nuestros quisieran pertenecer a éstas”. Aseguraba Slade que sus fuerzas eran naturales, que se habían formado siguiendo los lineamientos de los principales jefes revolucionarios, como podía atestiguarlo el ingeniero Pascual Ortiz Rubio, y que al triunfo de la revolución, Eutimio podía ingresar al ejército revolucionario si así lo deseaba. Ante la propuesta de Slade fue necesario que Eutimio se entrevistara con sus fuerzas. Un compañero de lucha nos presenta el siguiente testimonio: “nos consultó el caso, lo estudiamos, lo discutimos y llegamos a la conclusión de que debía aceptar, para evitar que los asesinos Martínez y Vargas acabaran con los indígenas”¹⁹⁶.

En septiembre de 1913, el problema maderero seguía provocando levantamientos, ahora, el general Guillermo García Aragón se entrevistó en Aranza con Casimiro López Leco, originario de Cherán, que para ese momento comandaba una fuerza de 150 hombres

¹⁹⁵ Evangelina Méndez Jacobo: *Los purhépechas en la Revolución 1910-1917*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, noviembre de 2010, p. 71.

¹⁹⁶ G. Sánchez Díaz y J. N. Guzmán A., *Op. Cit.*, p. 47.

cuyo propósito era desalojar a dicha compañía de la explotación de los bosques de la Meseta. El general Aragón invitó a Casimiro a que se uniera, este le pidió lo dejara en la zona desempeñando su misión de defender los bosques contra los explotadores y que se encargaría de reunir provisiones, armas y parque, y que a la vez serviría de enlace con fuerzas de otras áreas¹⁹⁷.

Debido a los grandes intereses en pugna, ser representante de un pueblo implicaba un compromiso de gran dificultad; a poco de haber iniciado la defensa de Nurio y Cheranhátzicurin, Eutimio Díaz *“fue acusado de no sabemos qué delito, por el que se le aprendió y mandó a ciudad de México”*. Don Miguel Díaz, padre de Eutimio, fue asesinado por defender a los indígenas de Nurio¹⁹⁸.

Entre 1928 y 1937, es decir, durante los años de la recesión mundial. Las administraciones presidenciales subsecuentes, desde la gestión de Plutarco Elías Calles, hasta la llegada al ejecutivo federal del general Lázaro Cárdenas, fueron representadas por tres personajes imprescindibles para comprender este período. Emilio Portes Gil (1928-1930); el ingeniero Pascual Ortiz Rubio (1930-1932); y el general Abelardo L. Rodríguez (1932-1934). Cabe señalar que de los tres, los dos primeros no implementaron por iniciativa propia ninguna política novedosa en materia económica, sobre todo en lo tocante a la inversión extranjera; no así el general Abelardo L. Rodríguez. Con el presidente Emilio Portes Gil puede decirse que su tendencia política fue en forma contundente a favor del sistema capitalista¹⁹⁹.

El capitalista extranjero continuaba explotando, durante la gestión cardenista, los recursos nacionales, no con las mismas prerrogativas de treinta años atrás, pero sí soportando los vientos de violencia. El gobierno del general Cárdenas realizó una reestructuración en los diferentes ámbitos que afectaban la economía mexicana con respecto al capital extranjero. La Reforma Agraria vio por fin un marco legal más propicio para llevar a efecto el reparto de tierras, ya que en 1934 fue expedido el Código Agrario y en 1936 fue creado el Departamento de Asuntos Indígenas²⁰⁰.

Después de un receso debido a las acciones revolucionarias, el otorgamiento de nuevas concesiones a compañías de fuera de la región le dio nuevo impulso. La situación se

¹⁹⁷ *Ibid.*, p. 11.

¹⁹⁸ F. C. Ramírez, *Op. Cit.*, p. 143.

¹⁹⁹ M. L. Galván Silva, *Op. Cit.*, p. 155.

²⁰⁰ *Ibid.*, pp. 157, 158.

agrava aún más a principios de los años sesenta, ya que al desarrollarse los nuevos medios de comunicación y sobre todo al electrificarse la región, el saqueo de los bosques queda irremediabilmente fuera de todo control²⁰¹.

Para 1946 la región de la Meseta Tarasca estaba prácticamente controlada por los empresarios del aserrío. Estos mineros del bosque, que lo explotaron como recurso no renovable, fueron los responsables de la desastrosa degradación que sufrieron los bosques de Nahuatzen, Sevina y Comachuén. Los cardenistas michoacanos procuraron influir sobre el proceso. Gracias a la Comisión del Tepalcatepec en 1944 se impulsó una tardía cooperativa comunal en San Felipe de los Herreros, una vez que se expulsó al permisionario privado que arrasaba sus bosques. No obstante, su acción reordenadora del espacio fue insuficiente. Fue entonces que a fines de 1948 se impuso una veda definitiva en todo Michoacán, para contener la multiplicación de aserraderos portátiles²⁰².

En 1972 se derogó el decreto de veda forestal. El crecimiento de la población –entre 1950 y 1980 la tasa de crecimiento anual en el ámbito regional fue de 3.3%- y el incremento de los habitantes sin acceso a la tierra para el cultivo se tradujo en una mayor explotación del bosque. Además, la política forestal en el ámbito nacional promovió la producción de celulosa de madera. En poco tiempo Michoacán se convirtió en la tercera entidad con mayor producción forestal maderable y la primera de no maderables²⁰³. Tan sólo entre 1970 y 1979 la producción creció a una tasa anual de 14.2%. A pesar de los controles que se establecieron, la tala ilegal de árboles siguió existiendo²⁰⁴.

Más en los años en que estuvo vigente la veda se desarrolló un mercado regional de la madera para alimentar los aserraderos y cientos de talleres de sierra-cinta fabricantes de muebles, artesanías y, sobre todo, de cajas de empaque demandadas por la agricultura capitalista de regiones cercanas. A este cambio económico contribuyó, como ya se mencionó, el intenso incremento de la población regional, así como la irresoluble escasez de tierra de cultivo. Así, la explotación absolutamente comercial del bosque no podría sino

²⁰¹ L. Thierry: *El Campesino...Op. Cit.*, p. 98.

²⁰² L. Vázquez León: *Ser indio.... Op. Cit.*, p. 70.

²⁰³ Luis Vázquez León: “La comunidad indígena tarasca, sus recursos naturales y su adaptación sociocultural. El caso de Santa Cruz Tanaco”, en *La sociedad indígena en el Centro y Occidente de México* (Pedro Carrasco et al.), México, El Colegio de Michoacán, 1986, p. 263.

²⁰⁴ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, p. 51, 55.

culminar con su articulación al mercado industrial. El aserradero comunal de Tanaco es demostrativo de la modernización económica inducida por el estado en la región²⁰⁵.

El saqueo de los bosques, en tanto que actividad rectora del sistema de producción está muy íntimamente vinculada al decaimiento de las producciones vegetales y a la extensa producción ganadera. Se puede así relacionar muy directamente con el desinterés creciente de los productores hacia los cultivos: el poder atractivo del bosque es tanto más fuerte que los cultivos son poco remunerativos²⁰⁶.

No es raro observar en la Meseta comunidades donde el grueso de la población activa participa directamente en actividades vinculadas al bosque y donde la agricultura ha pasado a ser una actividad secundaria. Muchos comuneros de manera definitiva abandonaron ya la agricultura. *“Sembrar maíz ya no costea”, dice Juan Crisésfono Cruz, y añade: “yo trabajo como burro y no sale. En cambio con una maderita apenas si alcanza”*. Oriundo del poblado de Quinceo, como jornalero obtiene si acaso 80 pesos. *Por una “maderita” y eso “si Dios socorre con centavitos”*, obtiene de 150 a 200 pesos²⁰⁷.

Montes esquilados por las compañías extranjeras, desde la época porfirista, siempre estuvieron a disposición de toda la comunidad con sus debidas limitantes. Además del uso doméstico, la madera empezó a utilizarse para hacer carbón que se vendía en las cabeceras municipales de la Meseta y en Uruapan. Algunos empezaron a rajar tablas, hacer sillas y venderlas en Tangancícuaro y Purépero. Resultaba ser más remunerativa esta actividad que trenzar palma o hacerle de peón o mediero en sus propias tierras. De tejamanileros, carboneros y hacheros pasaron muy pronto a convertirse en “talamontes”²⁰⁸.

Desvalorado, tanto por el auge del bosque como por el bajo precio del maíz, la agricultura no atrae. No es menos patente el desinterés creciente de los agricultores hacia los cultivos. Lo evidencian las parcelas sin cultivar, los deshierbes descuidados, los montones de estiércol abandonados en los corrales, los progresos de mecanización y de la concentración de las tierras de cultivo. La agricultura se vuelve extensiva, se convierte en una actividad complementaria del bosque, en un simple soporte de la ganadería o en un

²⁰⁵ L. Vázquez León: “La comunidad...” *Op. Cit.*, p. 269.

²⁰⁶ Linck Thierry: “La Meseta Tarasca bajo la ley del monte” en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. VIII, núm. 31, verano de 1987, p. 93.

²⁰⁷ *Ibid.*, p. 100.

²⁰⁸ J. L. Espín Díaz: “Ecología y política...” *Op. Cit.*, p. 251.

argumento destinado a reforzar la membresía a la comunidad y facilitar el acceso al monte²⁰⁹.

Bajo diferentes modalidades, la explotación del bosque fue una constante en todo el siglo XX. En la actualidad, el panorama es desolador ya que pese a todos los intentos por regular la explotación y a los distintos programas de reforestación, la explotación clandestina de la madera se constituye en una de las principales actividades²¹⁰. Eximidos del pago de toda contribución a la preservación del recurso, los saqueadores pueden ver en el bosque la fuente de un fácil y rápido enriquecimiento.

3. PROBLEMAS INTRACOMUNALES.

Los conflictos agrarios postrevolucionarios remiten a la desamortización del siglo XIX y a la subsecuente posibilidad de privatizar y enajenar terrenos hasta entonces comunales y con ello inalienables. Al continuar en la época postrevolucionaria, los conflictos reproducen las mismas líneas divisorias decimonónicas entre las comunidades como titular consuetudinario de la tierra y sus supuestos propietarios particulares, que intentan reinterpretar el derecho de usufructo en derecho de propiedad. Como consecuencia, los conflictos transcurren tanto al interior de las comunidades, entre comuneros y los denominados “pequeños propietarios”, como entre la comunidad y un actor externo, que puede ser tanto un propietario forastero como una comunidad vecina²¹¹.

La principal característica de la cuestión agraria en la Meseta Tarasca han sido los conflictos entre comunidades causados, en ocasiones, por el robo de madera y más frecuentemente a viejos litigios vinculados a la imprecisión e incongruencia de los deslindes²¹², así como a la falta de definición jurídica²¹³.

²⁰⁹ L. Thierry: “La Meseta Tarasca...” *Op. Cit.*, pp. 100, 101.

²¹⁰ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...* *Op. Cit.*, pp. 48, 49.

²¹¹ G. Dietz: “La comunidad...” *Op. Cit.*, pp. 176.

²¹² L. Thierry: “La Meseta Tarasca...” *Op. Cit.*, pp. 102, 103.

²¹³ Por carencia de definición jurídica se ha de entender que los poseedores de tierras no tienen un instrumento jurídico que ampare la posesión, por un lado, y defina el tipo de propiedad que dicho instrumento especifique, por otro. Pero en el caso de la región, aun haciendo salvedad de tierras con titulación, todo los poseedores podrían alegar con instrumentos jurídicos en la mano que les ampara dicha posesión. El problema de nuevo jurídico, es saber qué validez tienen dichos instrumentos sobre todo si amparan tierras que otro

A su vez, esta determinación se debe a la falta de resoluciones presidenciales que doten o confirmen los bienes de dichas comunidades y al establecimiento de límites superficiales. El problema es muy viejo y tiene su origen en la titulación de tierras comunales en tiempos del virreinato, certificación que está empalmada. No todos los pueblos fueron fundados y dotados al mismo tiempo, unos son más antiguos que otros, y fue de la porción de tierras de los más antiguos que se fundaron los más recientes. Así, Paracho se fundó con gente que se trasladó de Pajacuarán, tomando tierras de las comunidades que hoy son circunvecinas y pertenecen a su “hinterland”, a saber: Pomacuarán, Aranza, Capacuaro y Quinceo. Nahuatzen está asentado sobre tierras que pertenecieron a las comunidades de Sevina y de Cherán²¹⁴.

Esto da pie a invasiones más o menos continuas por parte de los pueblos que alegan en su favor derechos sobre franjas o malpaíses en disputa. Así, San Felipe y Cocucho, con el pretexto de reclamar sus derechos sobre 40 o 30 hectáreas en litigio con Charapan respectivamente, han invadido los bosques de dicha comunidad. Después de usurparlos y explotarlos, los de Cocucho los han deforestado al amparo de las autoridades forestales²¹⁵. Con esto se han atribuido un derecho de posesión sobre dichas tierras.

Además este problema de indeterminación de límites es legal: aparte del retardo en la tramitación de las resoluciones presidenciales, atraso de la burocracia que puede ser interpretado políticamente como para mantener dividido el pueblo tarasco por esta vía, el problema plantea varias contradicciones con las normas mismas de la Ley Federal de Reforma Agraria, el derecho civil y su aplicación actual de estas comunidades²¹⁶.

Los problemas de linderos entre las comunidades han sido una constante son muy frecuentes y en muchas ocasiones han devenido en invasiones y enfrentamientos sangrientos entre los comuneros. El conflicto adquiere las características de un verdadero enfrentamiento entre fuerzas encontradas que en momentos coyunturales va desde la confrontación de la fuerza armada hasta secuestros. Estos ya existían antes del mandato de Lázaro Cárdenas y se suscitaban en las mismas circunstancias. Pero parece que tenían origen distinto, puesto que no existía un interés inmediato sobre el bosque; tenía origen en

tiempo pertenecieron a las comunidades indígenas, y qué validez darán las autoridades actuales a dichos títulos. J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...Op. Cit.*, pp. 69, 70.

²¹⁴ *Ibid.*, p. 61.

²¹⁵ *Ibid.*, pp. 134, 135.

²¹⁶ *Ibid.*, p. 62.

malos manejos de los representantes como aquél de Capacuaro que cedió parte de las tierras a Quinceo presentando un plano que no estaba de acuerdo con el título virreinal. El mismo representante hizo actas de conformidad con Turicuaro y Arantepacua cediendo parte de las tierras en litigio con Capacuaro. En 1969 se confirmó dicha cesión. En las décadas siguientes se registraron como diez enfrentamientos entre las comunidades de Capacuaro y Quinceo: en 1986 en dos ocasiones se recogió con la patrulla a gente de Capacuaro detenida en Quinceo²¹⁷.

La agudización del conflicto coincide con la importancia que en toda la región ha adquirido la explotación del bosque y la utilización de la madera en gran escala. Algunos de esos problemas venían de años atrás, pero resurgieron con motivo de los arrendamientos. A continuación se presentan los casos más representativos de este tipo de confrontaciones.

La comunidad de Pichátaro reportaba que, desde la época colonial, existía una sobreposición de linderos con el pueblo de Huiramangaro. En los mismos títulos primordiales la delimitación de los linderos es muy confusa y ambigua, las mojoneras descritas como “el árbol, la piedra con la cruz, etc.” eran objetos muy movibles que dificultaban la identificación clara de los límites de un pueblo a otro, lo que traía como consecuencia problemas de invasión de linderos entre los pueblos. El pueblo de Santa Cruz Tanaco manifestaba desde el año de 1857 inconformidad acerca de los linderos y “demandó la adjudicación de terrenos de Ahuirán, Urapicho y Tanaquillo, por juzgar que les pertenecen desde tiempo inmemorial habiéndoseles usurpado²¹⁸.”

El 25 de febrero de 1899 los indígenas de San Lorenzo se presentaron ante el gobierno del estado manifestando que los de Capácuaro, sin respetar la línea que desde tiempo inmemorial divide las propiedades de ambos pueblos, han venido invadiendo, poco a poco los terrenos del primero, provocando con esta conducta un conflicto que amenaza perturbar el orden público; también manifestaban los de San Lorenzo que desearían que, con la intervención del Ejecutivo del Estado se celebrase un arreglo con el pueblo de Capácuaro para poner término a las diferencias indicadas. Para tal efecto pedían que el C. Prefecto de Uruapan pasara a reconocer los terrenos cuestionables, y en virtud de los títulos de los pueblos citados, así como de la posesión que tengan y de los informes que recabe de personas imparcial, propusiera una línea divisoria, que cuando menos provisionalmente,

²¹⁷ *Ibid.*, p. 65.

²¹⁸ G. Acosta Espino y A. Embriz Osorio, *Op. Cit.*, p. 144.

evitara las cuestiones de esos pueblos, levantando al efecto un croquis que manifieste los límites que reconozcan San Lorenzo y Capácuaro y la delimitación que se proponga²¹⁹.

El 18 de julio de 1899 representantes de la comunidad de Nurío, Ismael Silva y Juan Torres, solicitan al gobierno del estado intervenga para dar solución al problema de límites entre esta comunidad y San Felipe. Los pobladores de Nurío hacen mención de contar con un título que avala su posesión y mencionan, además, que es apremiante dar término a esta situación para proceder al reparto de sus tierras que es otra petición que los comuneros solicitan²²⁰. En este mismo año, pero el 25 de septiembre, Paracho solicita la intervención del gobierno del estado para poner fin a cuestiones de límites con Aranza²²¹. Esto para proceder a la repartición de los terrenos litigiosos. En 1902 la misma comunidad de Nurío sigue solicitado la intervención del gobierno para dar solución a cuestiones de límites que desde tiempo inmemorial tiene con las comunidades de San Felipe y Charapan²²².

Paracho solicita en 1903 que intervenga el gobierno del estado para dar solución a cuestiones de límites con Aranza y Quinceo. Los parachenses señalan que por mucho tiempo han logrado contener las invasiones de dichos pueblos, pero que éstas se hacen cada vez más frecuentes y en mayor extensión, por lo cual, solicitan la intervención del gobernador para llegar a un acuerdo pacífico; para lo cual la comunidad afectada pide el deslinde de sus tierras²²³.

En el conflicto existente entre las comunidades de Sevina, Comachuén y Pichátaro, suscitado entre 1902 y 1906, el principal factor de descontento fue la tenencia del “Cerro de la Virgen”, debido a que las comunidades en cuestión presumían la posesión de una parte de este.

1902 fue el año en que, después de realizarse las ratificaciones correspondientes, se procedería al repartimiento de la zona litigiosa entre Comachuén y Pichátaro. Quedando establecido que las dos terceras partes de dicha zona, excluido el “Cerro de la Virgen” que todo quedaría a favor de Comachuén, se apliquen a éste, dejando una tercera parte a favor de Pichátaro. Este convenio se realizó entre el gobernador y las juntas representativas de las

²¹⁹ AGHPEM, Libro de hijuelas N° 17, Invasión de límites entre San Lorenzo y Capácuaro, Distrito de Uruapan, Morelia, 25 de febrero de 1899, exp. 12-17.

²²⁰ AGHPEM, Libro de hijuelas N° 19, Invasión de límites entre Nurío y San Felipe, Distrito de Uruapan, 18 de julio de 1899, exp. 6-19.

²²¹ AGHPEM, Libro de hijuelas N° 22, Conflicto de límites entre Paracho y Aranza, Distrito de Uruapan, 25 de septiembre de 1899, exp. 223-229.

²²² AGHPEM, Libro de hijuelas N° 19, Conflicto de límites entre Nurío, San Felipe y Charapan, Distrito de Uruapan, 14 de noviembre de 1902, exp. 20.

²²³ AGHPEM, Libro de hijuelas N° 22, Conflicto de límites entre Paracho, Aranza y Quinceo, Distrito de Uruapan, 30 de octubre de 1903, exp. 223-229.

comunidades en conflicto, por lo cual, se pedía al prefecto encargado del reparto que tuviera mucho cuidado y precaución, ante posibles alteraciones, de los linderos y monumentos que se fueran levantado, por parte de ambos pueblos dado, su carácter rebelde. Y así sucedió, los vecinos de Pichátaro se mostraron inconformes al momento de realizar la medición que partiría del pie del cerro de “La Virgen”, a lo que éstos sostenían que el convenio establecía que se iniciaría de la cumbre de dicho cerro, los límites quedaron estipulados y favoreciendo a Comachuén a lo que la inconformidad de la otra parte siguió, por lo que el prefecto encargado de esta operación pedía al gobierno del estado la apertura de una brecha, así como, una llamada de atención a la comunidad de Pichátaro para hacerlos cumplir con el convenio²²⁴.

En 1903 se reunieron en la comunidad de Turícuaro los representantes de las comunidades de Comachuén y Sevina para establecer una línea divisoria definitiva y favorable para ambos. En fin, todos los linderos fueron aceptados con excepción de aquellos en donde se tocaba el “Cerro de la Virgen”, aquí se alegaba la posesión total del cerro por parte de Comachuén y el desconocimiento y desaprobación de los de Sevina que por su parte también sostenían tener en poder terrenos que aprovechaban desde mucho tiempo atrás. Con la finalidad de llegar a un arreglo pacífico, el Sr. Anastacio Vargas -representante de Comachuén-, accedió a que Sevina continuara con la tenencia de dichas propiedades, pero el problema no termino ahí porque, el Sr. Vicente Morales –representante de Sevina- no acepto esta proposición al carecer –según él- de la aprobación de sus representados²²⁵.

En el desarrollo del conflicto, Anastacio Vargas, representante de Comachuén, solicitaba al gobierno que en el arreglo de límites entre estos, Pichátaro y Sevina, no interviniera el C. Gabriel Ávila, y que se sostuviera por el gobernador la resolución que este mismo, dictó en 1902, relativo a límites entre Comachuén y Pichátaro. La petición se hacía porque se preveía que el C. Ávila obraría a favor de los sevinenses y pichátarenses, por posibles vínculos afectivos y familiares con estas comunidades, y también, porque los

²²⁴ AGHPM, Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Comachuén y Pichátaro, No. Caja 2, 1 de abril de 1902, exp. 32.

²²⁵ AGHPM, Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Sevina y Comachuén, No. Caja 2, 2 de junio de 1903, exp. 32.

habitantes de Comachuén querían seguir en plena posesión total del “Cerro de la Virgen”²²⁶.

Para el caso de Cherán, Nahuatzen y Arantepacua, aunque el enviado del gobierno hizo la propuesta de dividir las tierras en disputa mayoritariamente entre los dos primeros pueblos y al tercero ampliarle un poco su lindero norte, no fue fácil hacerlo y mucho menos aceptado por las comunidades, pues las tres decían tener la razón y para ello, presentaron ante Gabriel Ávila, documentos avalatorios, que éste juzgó, que no tenían validez. Cherán presentó una concesión de tierras otorgada por el conquistador Hernán Cortés en el año de 1533; Arantepacua, un título que supone una concesión de tierras hecha en 1519 por el Caltzontzin, y la confirmación del Rey Carlos V en el mismo año. Por su parte, Nahuatzen no presentó documento alguno, y a pesar de la propuesta de solución, el problema siguió existiendo²²⁷.

El caso de Nurío y San Felipe, ésta última reclamaba unas tierras que el primero le había invadido, sin embargo, los acusados alegaban a su favor, que la zona en litigio no era de San Felipe, sino que los pueblos de Pomacuarán y Urapicho, se las habían cedido a Nurío. Aunque tampoco se resolvió este caso, pues se complicó, según Gabriel Ávila enviado del Prefecto de Uruapan, por la venta ilegal de San Felipe de terrenos de su comunidad y porque los de Nurío presentaron la documentación que les fue requerida, mientras que los de San Felipe, manifestaron que la habían extraviado. En este caso, en las tierras en disputa, existía de por medio el cerro de *Nurishjuata* (Cerro de Nurío), que los indígenas de San Felipe habían vendido a Vicente Camela y éste a su vez, al licenciado Tiburcio Contreras. Venta que el enviado Gabriel Ávila calificó de ilegal²²⁸.

El 26 de marzo de 1907, Quinceo reclama a Paracho tierras y montes que había invadido, y comprueba su propiedad, con los títulos de su fundación, que Gabriel Ávila, son de los más antiguos de las comunidades indígenas del Estado. En donde se confirma, que la mayor parte de las tierras y los montes que poseen los de Paracho, eran del pueblo de Quinceo. Por su parte, Paracho a pesar de ello, se defiende con los documentos de las diligencias que hicieron en el año de 1836, con motivo de un apeo y deslinde que

²²⁶ AGHPEM, Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Sevina, Comachuén y Pichátaro, No. Caja 2, 31 de mayo de 1906, exp. 32.

²²⁷ AGHPEM, Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Cherán, Nahuatzen y Arantepacua, No. Caja 2, 21 de marzo de 1907, exp. 35.

²²⁸ AGHPEM, Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Nurío y San Felipe, No. Caja 2, 24 de marzo de 1907, exp. 36.

promovieron ante el gobierno, que les fue favorable. Diligencias, que son tomadas como aceptables por el enviado del Prefecto de Uruapan, Gabriel Ávila, por lo que llega a la conclusión de que entre Paracho y Quinceo no hay realmente ó mejor dicho, no debe de haber, diferencia de límites, supuesto que están marcados desde hace setenta años por autoridades competentes, refiriéndose a las diligencias de 1836. El problema continuo, pues la comunidad afectada no acepto la propuesta que se hizo²²⁹.

Con Cheranástico, Cherán estableció un largo conflicto desde principios del siglo XX. En agosto de 1926, un grupo de vecinos cheranenses elaboró un manuscrito denunciando que un ingeniero había efectuado las medidas necesarias para la regularización de los terrenos de Cheranástico y que en sus mediciones incluyó terrenos montuosos de la comunidad de Cherán. Como prueba de verdad, presentaba una copia certificada del título de propiedad. Poco después, Felipe Estrada, representante de bienes comunales, adjuntando otra vez una copia del título original hizo una petición formal para que los terrenos comunales de Cherán fueran reconocidos legalmente. Las autoridades pidieron un examen parcial de aquella copia para contrastarla con el documento del Archivo General de la Nación. Después de su examen, el jefe paleógrafo encontró enteramente apócrifos e inservibles aquellos documentos. Solicitaban que la comunidad de Cherán presentara el título original para proceder a su reconocimiento jurídico. Pese a todo, la solución parecía ser favorable a Cheranástico, ya que se mencionaba que el presidente de la república había dictado una resolución definitiva. Por lo mismo se invitaba al presidente municipal de Cherán para asistir al acto de posesión definitiva de los ejidos concedidos que habría de verificarse en Cheranástico el 30 de septiembre de 1927.

Como consecuencia, el 14 de marzo de 1940 el Congreso del estado decretó la segregación, del municipio de Cherán, la tenencia de Cheranástico y su agregación al municipio de Paracho. El cambio obedece al pleito por los linderos. De cualquier manera, el litigio no terminaría ahí. Todavía el año de 1955, el comisionad de tierras y aguas del Departamento Agrario invitaba al representante de Cherán a una reunión para llevar a cabo la planificación de los terrenos comunales del poblado de Cheranástico, municipio de Paracho. La cita era en el paraje denominado la Piedra Clavada, lugar en que se iniciaría el reconocimiento de linderos. Los trabajos no pudieron llevarse a cabo ya que las autoridades

²²⁹ AGHPEM, Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto entre Paracho y Quinceo, No. Caja 2, 26 de marzo de 1907, exp. 37.

de Cherán no se presentaron a la cita. Debieron pasar muchos años, y fue hasta el 8 de noviembre de 1968 que Cheranástico logra obtener una resolución presidencial definitiva que confirmaba sus bienes comunales²³⁰.

En 1933 se registra un grave y prolongado conflicto de límites entre Tanaco, Cherán-Atzicurín, Aranza y Urapicho. Aquí la situación se agudiza por una posible solución al problema, dado en su momento, por el gobernador del Estado en 1929. En la cual se beneficiaba a todas las comunidades en cuestión, en detrimento de Tanaco principal afectado. Ante esta situación y alegando invasiones y poca experiencia, del entonces, gobernador en este tipo de cuestiones (y además porque no era de su competencia atribuirse cuestiones del ejecutivo), el representante de Tanaco, Francisco de la Paz, solicitaba amparo ante las demás comunidades y una pronta solución al problema, mediante la remoción de los linderos a su anterior y original ubicación. Debido a que el Coronel Dámaso Cárdenas los había dispuesto de lugar favoreciendo ampliamente a las demás comunidades²³¹.

Ante tal exigencia y tales circunstancias la Secretaría de Gobierno del Estado ordenó el reacomodo de los linderos sin favorecer a ninguna de las comunidades en disputa. Esta situación provocó que surgiera un deseo insaciable de invasión de montes y terrenos por parte de los habitantes de Tanaco hacia las comunidades vecinas, lo cual se agravó al hecho de llegar a suspenderse el amparo que se les había concedido. De aquí en adelante esta será la forma de acción de los tanaquenses: invadiendo los montes y talándolos de manera indiscriminada. Pero la lucha de los tanaquenses por hacer valer sus derechos no terminó ahí. El 31 de octubre de 1933 solicitaron un amparo contra actos cometidos contra ellos, por parte del Gobierno del Estado y presidentes municipales de Paracho y Cherán, afectando su posesión territorial²³².

Ante tal situación, Tanaco siguió perteneciendo al municipio de Paracho a lo largo de varias décadas; pero, entre ambas poblaciones existía un añejo conflicto por límites. Bruno Bravo, representante de la comunidad indígena, pidió un cambio de jurisdicción. Este se decreta el 29 de diciembre de 1955, cuando pasa a pertenecer al de Cherán²³³.

²³⁰ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, pp. 52-54.

²³¹ ACCJM, Juzgado 1º. Serie: Amparo. Comunidad de indígenas del pueblo de Tanaco. 1933, exp. 400.

²³² ACCJM, Juzgado 1º. Serie: Amparo. Comunidad De Indígenas Del Pueblo De Tanaco. 1933. Exp. 400/933.

²³³ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, p. 55.

Otro de los conflictos añejos de Cherán se refiere al pueblo de Carapan. En 1942 el Departamento Agrario solicitó se trasladara un representante para arreglar las dificultades de límites de los terrenos comunales de ambas localidades, recabando la información correspondiente que hiciera constar los motivos legales que la comunidad de Cherán había tenido para invadir terrenos que los de Carapan reclamaban como suyos. El ingeniero Fernando Rumebe reportó que efectivamente la comunidad de Cherán invadía propiedades de Carapan. El representante de Cherán afirmaba estar en la mejor disposición de procurar el arreglo en forma favorable y rápida, así como amistosa y justa; de cualquier forma hacía manifiesta su inconformidad con los linderos señalados por las autoridades. Para el representante, los documentos de Carapan eran falsos. En 1949, José Pañeda dirigió una carta al presidente Miguel Alemán afirmando que desde el año 1533 Cherán había estado en posesión de los montes que Carapan demandaba de su propiedad, y que en 1939 el ingeniero de promoción ejidal había ordenado se abriera una brecha para marcar los límites entre comunidades. El problema era que al trazar la brecha las autoridades de Cherán no habían sido invitadas y los interesados de Carapan aportaron datos que en todo les favorecieron y que con gran parcialidad sirvieron para el dictamen. Pese a todo, las diferencias continuaron reproduciéndose. De hecho, en 1969 el representante de Cherán Plutarco Gómez denunció una invasión de terrenos comunales que pertenecían a Cheran. En aquella ocasión murió uno de los cheranenses involucrado²³⁴.

Como puede observarse, el conflicto agrario se presenta como una relación de interacción entre dos comunidades o más que se disputan el dominio de una parte del medio (bosque, malpaís con bosques y a veces con tierras de cultivo). El conflicto, en boca de las partes contendientes, se expresa así:

Unos quieren mucho más acá y nosotros queremos más allá.
Las otras comunidades quieren abarcar más sin respetar los límites de las comunidades vecinas,
Porque se acabaron el monte y vienen a invadir el nuestro.
Existieron antes mojoneras que sirvieron de límite entre los poblados, pero estos límites se fueron tapando o se destruyeron o las desaparecieron²³⁵.

La solución a esta problemática es una cuestión muy difícil y complicada. Debido a que la misma solución legal del conflicto reaviva el fuego, ya que la titulación o la

²³⁴ *Ibid.*, p. 54, 55.

²³⁵ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...Op. Cit.*, pp. 64, 65.

confirmación de los bienes comunales de una población siempre afecta a los intereses de las otras, lo que propicia la permanencia del enfrentamiento²³⁶.

La decisión de un enfrentamiento es tomada en base a algún pretexto de invasión por la parte contrincante: el hecho de que se haya encontrado a algún grupo de hacheros que explotan su bosque o que se haya ido por sus animales algún comunero, es tomado como una provocación a la parte contraria. En la mayoría de los casos son actos de venganza por la muerte de algún comunero de la parte contendiente. El cambio de representante de la comunidad es un factor clave, de él depende que el conflicto cobre o retome fuerza. Él decide junto con sus más inmediatos colaboradores establecer una línea de frontera, construyendo una zanja en colaboración con todos los comuneros, esto es tomando por la parte contraria como un acto de provocación. En otras ocasiones se aprovecha la presencia de los ingenieros de la Secretaría de la Reforma Agraria encargados de hacer trabajos técnico-consultivos, para provocar a la otra comunidad que no ha pedido que se hicieran dichos trabajos. La comunidad que no pidió dichos trabajos y que se siente perjudicada, se prepara con armas, parque y fusiles, se atrinchera en lo más alto de los montes en disputa y amenaza con abrir fuego si los funcionarios y comuneros contrincantes no se retiran²³⁷.

Un elemento muy importante, tanto en las comunidades o tenencias, como en las cabeceras municipales, era el cabildo indígena. Instancia fundamental e inmediata para arbitrar los conflictos, y a la vez, organismo que recubría relaciones diferenciales y asimétricas en el acceso a los recursos y en la conformación del fondo ceremonial comunal: familias patriarcales extensas que habían demandado o tenían a alguno de sus miembros incrustado en el cabildo, conservaron de por vida extensas tierras de cultivo y predios boscosos²³⁸.

El tamaño de cada comunidad tiene que ver también en el conflicto, lo mismo que la disposición de recursos efectivos para comprar armas. Un caso especial donde se agudiza más el conflicto y se da mayor cohesión social frente a un enemigo común, es Cherán. El poblado más grande en extensión y la que está más rodeada de pueblos y comunidades. Tienen problemas con todas las jurisdicciones vecinas, cuestiones de límites que se han ido

²³⁶ L. Vázquez León: "La comunidad..." *Op. Cit.*, p. 271.

²³⁷ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...* *Op. Cit.* pp. 65, 66.

²³⁸ J. L. Espín Díaz: "Ecología y política..." *Op. Cit.*, pp. 241, 242.

agravando en la medida en que cada enfrentamiento le ha servido para ensanchar sus propiedades²³⁹. Aquí, es notable la injerencia del conflicto agrario que tiende a fortalecer a la comunidad agraria como una comunidad de intereses de los campesinos y la hacen actuar como grupo corporado frente al exterior²⁴⁰.

Ahora bien, ¿por qué se da el conflicto llevado hasta el enfrentamiento entre comunidades que pertenecen a una misma etnia? Existe una relación directa entre la comunidad indígena como tal y su defensa de su patrimonio común, protección que se basa en los títulos virreinales que amparan la posesión de sus tierras y bosques comunales. Todas las comunidades salvaguardan un patrimonio que les legaron sus ancestros y que esperan legar a su descendencia. Tampoco se toma en consideración el parentesco entre dos comunidades en conflicto: las mujeres que se casan con hombres de otra comunidad dejan de pertenecer a su comunidad de origen:

“...las mujeres de Capacuaro que se casan con los de Quinceo son las que más problemas dan: los acuerdos que se toman en Quinceo, las mujeres los pasan a Capacuaro y viceversa”²⁴¹.

Pero esto no sucede en todas las comunidades ni en todos los casos el enfrentamiento ha de atribuirse a la injerencia de las mujeres. Su papel habría que relacionarlo más bien con situaciones de venganza.

El enfrentamiento puede ser fugaz, dura a lo sumo un día, el tiempo necesario para que intervenga la fuerza pública y se resuelve agarrando a los beligerantes de uno y otro bando, recogiendo a muertos y heridos. El caso va a la Procuraduría de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se carean las partes, se hacen muchas acusaciones, etc. Pero la problemática en sí no se resuelve. En este sentido se habla de la institucionalización del conflicto: continúa porque no se ha resuelto en sus bases, porque se han regularizado los procedimientos por parte de cada comunidad para manejarlo de acuerdo a los cambios y metas en las relaciones de fuerza. El altercado sirvió para medir las fuerzas de cada contendiente, pero repetidos y en condiciones cambiantes no sólo hay que cambiar las estrategias, sino sobre todo saber con qué otro tipo de fuerzas y apoyos se cuenta cuando la cuestión cobra de nuevo vida²⁴².

²³⁹ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...* Op. Cit. p. 67.

²⁴⁰ L. Vázquez León: “La comunidad...” Op. Cit., p. 272.

²⁴¹ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...* Op. Cit. pp. 67, 68.

²⁴² *Ibid.*, p. 68.

Un elemento importante en la institucionalización del enfrentamiento es el apoyo oficial que una comunidad puede alcanzar de sus vecinos y de las agencias estatales regionales²⁴³. De esto depende que la problemática se prolongue y se agudice, o que se llegue a una rápida solución o, por lo menos, se realice un convenio entre las partes en disputa.

La situación se complica más todavía porque en algunas de estas comunidades esta incrustada la pequeña propiedad en manos de gente que no es vecina del poblado. La presencia de propietarios ajenos a las comunidades, si bien favorecían indirectamente su aspecto de la vida social contribuyendo a mantener el sistema de cargos y fiestas, resultaba ser gravoso para la población local en dos sentidos: las relaciones con los medieros eran salariales y contractuales y, sobre todo, gran parte del producto salía fuera del ámbito de la zona²⁴⁴. En este caso encontramos a la comunidad de Sevina²⁴⁵. El pueblo de San Mateo Ahuirán, también presentó problemas de tierras con un pequeño potentado por una superficie de cinco hectáreas de tierra laborable. El dueño demostró derecho al predio mostrando el contrato de compra-venta del año de 1905²⁴⁶.

Los conflictos por los límites de las tierras de los pueblos, y por su posesión, han provocado una gran cantidad de luchas sociales, fundamentalmente por el desacuerdo de las comunidades indígenas con las resoluciones presidenciales y su obligación legal. Muchos de los conflictos actuales se deben al desacuerdo con los límites fijados, por fracciones de tierras que pertenecían a un pueblo y que ahora otro demanda como suyas²⁴⁷. La vía de conciliación siempre ha sido un recurso para buscar el acuerdo con las partes en pugna, sin

²⁴³ *Ibíd.*, pp. 68, 69.

²⁴⁴ J. L. Espín Díaz: "Ecología y política..." *Op. Cit.*, p. 243.

²⁴⁵ A principios de este siglo un médico de Morelia y su hermano se apropiaron de unas 400 hectáreas de tierras de labor y cerriles. La forma en que se realizó esta apropiación fue mediante el empeño o en garantía por algún préstamo, pero no vendido. A lo largo de muchos años el doctor García y su hermano se beneficiaron de las tierras a través de medieros del mismo pueblo de Sevina (25 o 30) que trabajan las tierras, mientras que el doctor García y su hermano sólo se presentaban en el pueblo durante la cosecha a recoger su parte.

Los comuneros de Sevina nunca estuvieron contentos con esta situación y por muchos años trataron de recuperar sus tierras, cosa que no se logró sino hasta 1963. El doctor García y su hermano no iban a perderlas tan fácilmente y trataron por todos los medios posibles de retenerlas. Sin embargo, el pueblo de Sevina estaba decidido a recuperar sus tierras a cualquier precio, y esto finalmente se logró después de varios enfrentamientos entre los comuneros y los supuestos dueños extralocales. El último enfrentamiento se realizó con la participación de las mujeres; el doctor García y su hermano, sabiendo que les sería muy difícil entrar al pueblo solos, decidieron solicitar algunos agentes federales para que los acompañara. Estos les fueron concedidos, y se presentaron acompañados de ellos.

Los representantes de bienes comunales estaban conscientes del problema que se les presentaba; los hombres no podían enfrentarse a los agentes, pues serían golpeados, encarcelados y tal vez muertos. Dada esta situación, las mujeres decidieron enfrentárseles; se armaron de cuchillos, piedras y garrotes y se reunieron en la pequeña plaza frente a la iglesia (donde se encontraban el doctor y su hermano con los federales), decididas a cualquier cosa. Los agentes, viendo que las mujeres estaban dispuestas a permanecer ahí, ante ellos, todo el tiempo que fuese necesario, decidieron abandonar el pueblo. El doctor y su hermano no tuvieron otra alternativa que acompañarlos, siendo esta la última vez que se les vio por ahí. Poco tiempo después se repartieron todas las tierras de labor, esta fue la última repartición de tierra de labor que se hizo en Sevina, en lo que va del presente siglo se han llevado a cabo tres reparticiones, donde todos los jefes de familia se han beneficiado. L. García López, *Op. Cit.*, pp. 43-45.

²⁴⁶ G. Acosta Espino y A. Embriz Osorio, *Op. Cit.*, p. 146.

²⁴⁷ *Ídem.*

embargo las autoridades comunales se mantienen como defensores de lo que consideran su territorio.

Las autoridades agrarias adoptaron diversas medidas para solucionar esta clase de problemas, entre las cuales destacaba la práctica de deslindes en los que se definían los límites de cada pueblo, para lo cual, se presentaban los títulos, para conocerlos con más precisión. Sin embargo no todas las comunidades poseían sus títulos, por lo que, los problemas no podían resolverse con la prontitud necesaria²⁴⁸. Con lo cual, las solicitudes de restitución de tierras comenzaron a proliferar. Todas aquellas poblaciones que no se localizaban en la parte serrana, como fueron afectadas por las haciendas vecinas, tuvieron que enfrentarse a ellas, aprovechando las posibilidades que brindaba la nueva Constitución y las leyes en materia agraria. No obstante, la mayoría de los casos fueron negados por la Comisión Local Agraria.

Para 1916 Pamatácuaro solicitó restitución y hasta el año de 1921 lo hizo Charapan. De 1921 en adelante, empezarán paulatinamente a solicitar, otras comunidades, como Urapicho, Santa Cruz Tanaco y Sicuicho; San Felipe de los Herreros (1930); y las comunidades como San Bartolomé Cocucho, San Mateo Auhiran, Aranza, Comachuén y Nurio, a partir de 1935. Todo ello, porque el problema de las comunidades de la sierra era diferente a las que se localizaban en las partes bajas. Aquí no se luchaba en contra de los hacendados, pues no existían en esa región, los pleitos eran entre ellas en una instancia, y en otra, contra las compañías madereras, buscando desconocer los contratos leoninos que anteriormente habían firmado y recuperar los bosques que les pertenecían desde antes de la conquista.

Durante la gubernatura del general Francisco J. Múgica, entre las comunidades que recibieron tierras por restitución se encuentran: Charapan y Zacán, mientras que Chilchota y Jaracuaro, la obtenían en forma de ejido²⁴⁹. Aún y cuando existió un alto número de solicitudes para la restitución de tierras indígenas, fue a pocas, a las que se les dio atención, y de las demás todos los trámites se perdían en la Comisión Local Agraria, la cual en complicidad con el gobierno estatal los archivaban, determinando los procesos peticionarios; tratando de evitar que fuesen afectados los intereses de los terratenientes²⁵⁰.

²⁴⁸ T. Rojas Rabiela y R. Olmedo, *Op. Cit.*, p. 102.

²⁴⁹ C. Leco Tomás, *Op. Cit.*, p. 87.

²⁵⁰ *Ibid.*, pp. 87, 88.

El problema vuelve a resurgir; primero, con el movimiento agrario que postula la reconstitución de las comunidades agrarias, para lo cual había que confirmar los bienes comunales. Segundo, por la importancia que adquirió el bosque para la extracción de la madera. El problema por la defensa de su territorio y de sus recursos tiene que ver también con la fuerte presión demográfica de los pueblos de la meseta: en el fondo lo que se defiende es un patrimonio para sus hijos, para los que se quedan o vuelven. La explotación de madera ha tenido, entre otras consecuencias, la virtud de fijar la población. Tiene que ver también con los fuertes y persistentes intereses tanto endógenos como exógenos a la comunidad: contratistas saqueadores de bosques, supuestos dueños de algunos potreros con bosque, complicidad de representantes de bienes comunales en que están también coludidos con no pocos, ni menos importantes burócratas y políticos a nivel estatal. De las agencias estatales los principales involucrados son algunos funcionarios de la delegación de la SRA²⁵¹.

Todo esto a concluido en un incremento en la frecuencia de incendios forestales y del abigeo. Mientras los incendios agudizan los daños ecológicos por la deforestación, merman la capacidad de regeneración espontánea de los bosques y comprometen los intentos de reforestación, el robo de animales fragiliza las actividades agropecuarias y disfuncionaliza ganadería y cultivos²⁵².

Así, el costo social y económico de estos problemas ha sido muy elevado; las tierras en lucha con frecuencia no se cultivan o bien los sembradíos de unos son destruidos por los otros. Se han registrado hechos sangrientos entre los comuneros, lo que da una idea de la importancia económica de la tierra para las comunidades.

²⁵¹ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...Op. Cit.*, p. 62.

²⁵² L. Thierry: "La Meseta Tarasca..."*Op. Cit.*, pp. 102, 103.

III. LA POLÍTICA AGRARIA DEL GOBERNADOR LÁZARO CÁRDENAS.

En Michoacán, como en la mayoría del país, en los años posteriores a la Revolución, la situación social, política y económica fue incierta y desastrosa. Las ideas y “logros” de la lucha armada de 1910 se habían quedado en el bolsillo de los caudillos y eran utilizados como herramienta de manipulación. Con Cárdenas en Michoacán, el panorama cambia de manera radical por el carácter social y humanitario de su gestión. La Meseta Tarasca es directamente favorecida con la anulación de los contratos de arrendamiento, al quedar desvinculada de explotadores que abusando de su ingenuidad saqueaban su riqueza: sus bosques.

Del lado de una amplia legislación en materia agraria e indigenista, la mecánica cardenista, encontró en organizaciones, como la CRMDT, su principal motor de acción, institución que encontró en los profesores rurales y en la educación socialista, el principal medio para difundir las políticas económicas, políticas y sobre todo sociales, de las que resultaron en gran medida beneficiados los sectores, por mucho tiempo, mayormente marginados.

1. MICHOACÁN Y LA LLEGADA DE LÁZARO CÁRDENAS AL PODER.

La herencia socioeconómica del porfiriato y de los años de lucha revolucionaria, legaron en el campo político e ideológico una escisión profunda entre diferentes corrientes, intereses y fundamentalmente entre distintos dirigentes revolucionarios.

La forma caudillista se impuso al contenido revolucionario. La repartición de tierras fue frenándose lentamente, y en el campo laboral se abría un abismo entre los obreros y sus líderes sindicales, quienes al parecer habían escalado tan arriba en muy poco tiempo que la Revolución se les había caído del corazón a los bolsillos²⁵³. La revuelta armada había sido ante todo una gigantesca movilización de las masas trabajadoras, un levantamiento que, sin renunciar a los principios de la sociedad individualista, se había propuesto del modo más claro la conquista del poder con el apoyo de los trabajadores. El programa de reformas sociales había sido la palanca que había impulsado esa insurrección y que había preocupado, a través de ella, la toma del poder.

La década de los años veinte trajo consigo la experiencia, por lo menos para un gran sector de los revolucionarios, de que, para sostenerse en el poder y transformar al Estado, no bastaba con haberlo conquistado, sino que era indispensable seguir contando con el apoyo de las masas. En realidad, éste nunca les faltó, pero durante aquel tiempo se dio casi gratuitamente, sin que a cambio recibieran sino muy poco. Era en este renglón que el balance fallaba, entrañando peligros de la mayor gravedad para el estado revolucionario. Lo que en la Revolución había sido esencial, su política de masas, era lo que en los hechos se había paralizado después de concluida la lucha²⁵⁴.

La reforma agraria, particularmente, se había convertido en un simple instrumento de manipulación de las masas campesinas, mediante limitados repartos agrarios, muchas veces sólo de terrenos nacionales, que de ningún modo habían contribuido a transformar las relaciones de propiedad en contra de las cuales se había llevado a cabo el movimiento armado. La Revolución había sostenido el principio de que era necesario destruir el monopolio de la propiedad de la tierra en unas cuantas manos, como requisito indispensable del progreso de México; los gobiernos revolucionarios no sólo echaron al olvido este

²⁵³ T. Medin, *Op. Cit.*, p. 19.

²⁵⁴ A. Córdova, *Op. Cit.*, pp. 13, 14.

principio, sino que intentaron por todos los medios a su alcance conservar la vieja clase dominante y asimilar a la nueva que se iba organizando²⁵⁵.

El reparto agrario sea por dotación o restitución más que plantearse como vía de solución, fue un medio político para contener al pueblo que luchaba por un pedazo de tierra, para resolver problemas más elementales sin tener consciencia, sin haber reflexionado en este acto como una alternativa de solución económica nacional. Más como la movilización campesina fue de tantas dimensiones, la fracción burguesa que había llegado al poder producto de la Revolución Mexicana cedió ante el peligro que representaban los campesinos²⁵⁶.

Ante tal panorama el estado se encontraba en una constante crisis económica y embarcado en una dura lucha con grandes grupos de rebeldes cristeros que lograron alterar las comunicaciones y las actividades económicas corrientes del gobierno, sembrando una sensación de inseguridad en varias partes del país. La reforma agraria se encontraba en una situación de avance a paso de hormiga; la oposición a ésta estaba bien organizada, contrariamente a los elementos populares, carentes de conciencia revolucionaria y de la capacidad de respaldar una política radical²⁵⁷.

Esta herencia económica legada de la etapa porfirista y revolucionaria, implicaba fundamentalmente la existencia de enormes latifundios en manos mexicanas y extranjeras. Todo ello a expensas de un campesinado desprovisto de tierras, pobre y hambriento. Por un lado contados terratenientes, por otro, jornaleros explotados, constituido además por la casi totalidad del pueblo mexicano. El peonaje mismo era mantenido en una verdadera esclavitud; los salarios miserables, la tienda de raya y la guardia rural eran los eslabones de una cadena que los ataba y sometía por completo a la hacienda y al patrón²⁵⁸.

El estado tenía una dinámica socioeconómica muy baja. Por lo tanto también era muy reducida su dinámica y movilidad clasista y política. Ante esta realidad, no había prácticamente ninguna posibilidad de que se creara un movimiento obrero auténtico, desde las bases, que introdujera cambios significativos en la estructura económica y social. El erario michoacano de 1928 se encontraba sumido en una crisis. El gobierno saliente de

²⁵⁵ *Ibid.*, p. 14.

²⁵⁶ A. Oseguera Lúa, *Op. Cit.*, p. 15.

²⁵⁷ E. Ginzberg: *Lázaro Cárdena... Op. Cit.*, p. 27.

²⁵⁸ T. Medin, *Op. Cit.*, pp. 7, 8.

Enrique Ramírez Aviña tenía dificultad en balancear el presupuesto y debió reducir de modo considerable su actividad financiera²⁵⁹.

La situación política interna de Michoacán, la estructura arcaica de su economía local y sus patrones de producción fueron algunos de los factores desencadenantes de dichas crisis. Todo ello ocasionó una considerable limitación en el desarrollo de infraestructuras, un desempleo cada vez mayor y la continuación de la profunda pobreza rural, asimismo, demoró el desarrollo de un mercado interno verdadero y la posibilidad de mejorar el nivel de vida general en el estado. Los gobernadores anteriores a Cárdenas se toparon con una resistencia poderosa y efectiva de los hacendados, quienes mediante sus guardias blancas, los tribunales, la iglesia, parte de la burocracia local y el liderazgo municipal, lograron reducir a nada la reforma²⁶⁰.

En este contexto, las organizaciones obreras y campesinas fueron débiles, y sus demandas cuando se conocían por escrito, se perdían en los escritorios de la burocracia estatal²⁶¹. No siendo el caso de las agrarias ya que el gobierno por temor a los agraristas y cristeros resolvieron favorablemente gran parte de sus exigencias para contrarrestar a aquéllos y fortalecerse él mismo. Prácticamente sólo operaba la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de la Región de Michoacán, fundada en 1922 por iniciativa de Primo Tapia.

Las autoridades municipales constituían uno de los principales brazos mediadores en la transmisión de la concepción ideológica del gobernador y sus programas políticos hacia el público mismo, especialmente al público rural. Esta estructura confería a la autoridad municipal una gran importancia política, que se podía traducir de dos maneras: por una parte, las autoridades tenían amplios poderes para promover una política socioeconómica significativa, y por otra parte, precisamente por la autonomía política relativamente amplia de que gozaban, podían contrarrestar el poder de cualquier gobernador que tuviera tendencias radicales²⁶².

En medio de esta encrucijada política y socioeconómica, hay que señalar que la difícil situación en la que vivían los campesinos hasta antes de la llegada de Cárdenas al gobierno del estado de Michoacán se agravó aún más, para unos por haber recibido las

²⁵⁹ E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas...* Op. Cit., p. 36.

²⁶⁰ *Ibid.*, pp. 37, 38.

²⁶¹ A. Oseguera Lúa, Op. Cit., p. 54.

²⁶² E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas...* Op. Cit., p. 32.

tierras, para otros por pretender obtenerlas y algunos más por el descontento de los bajos ingresos, la falta de trabajo o porque al arrendarlas lo hacían favoreciendo al bolsillo del hacendado. Había que agregar las presiones y persecuciones de los guardias blancas de los latifundistas, que muchas veces llegaron al asesinato por considerarlos agraristas. También del ejército y los cuerpos policiacos municipales o del estado, acusándolos de ser mujiquistas primero o por haber participado en los levantamientos delahuertista en el veintitrés o en el de los religioneros tres años más tarde. Para los dueños de la tierra y el gobierno; todo el campesino con sombrero raído, calzón de manta o algo que se le pareciera, era agrarista, de lahuertista, fanático de la religión o hasta comunista y bueno, había que perseguirlo porque estaba en contra del orden establecido²⁶³.

Aunque los objetivos de los campesinos se tomaron en consideración por la dirección de la Revolución, y se concentraron en el artículo 27 de la constitución de 1917 por así convenir a sus intereses económicos y sociales, la pequeña burguesía que predominó en el constituyente de ese año, tuvo la inteligencia de no desdeñar la demanda de un pedazo de tierra por la que venían luchando millones de campesinos, con lo que ganó una fuerza política incontrastable y aseguró, a través de las disposiciones constitucionales, la permanencia de las relaciones de producción capitalista en ascenso desde mediados del porfiriato. La modalidad que establece este precepto (pequeña propiedad) no niega en forma alguna el carácter de estas relaciones. Más bien las hace funcionales, las moderniza. Con todas las particularidades, los gobiernos emanados de la revolución se propusieron dar respuesta a la demanda de los campesinos sin tierra sin que éstos tuvieran respuesta favorable en los términos por ellos planteados, hasta la década de los treinta²⁶⁴.

El reparto agrario realizado antes de la llegada de Lázaro Cárdenas a la gubernatura de Michoacán fue lento. Acelerándose un poco, en aquellos momentos difíciles cuando se daban algunos levantamientos militares o cuando surgió el movimiento cristero, con la finalidad de impedir que los campesinos se sumaran a ellos y para mantenerlos cercanos al gobierno, por lo que no fue parte de una política agraria planeada que impulsara el reparto de tierras, sino producto de la presión²⁶⁵.

²⁶³ Alejo Maldonado Gallardo: "La mecánica política cardenista y la reforma agraria en Michoacán", en *América a debate. Revista de Ciencias Históricas y Sociales*, Facultad de Historia / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, No. 7, enero-junio de 2005, p. 48.

²⁶⁴ A. Oseguera Lúa, *Op. Cit.*, p. 16.

²⁶⁵ Alejo Maldonado Gallardo y Casimiro Leco Tomás: *Una educación para el cambio social 1928-1940*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008, p. 91.

Los gobiernos del estado desde Ortiz Rubio hasta Ramírez (1917-1928) habían repartido, con calidad de provisionales, tan sólo una cantidad aproximada de 131 mil 183 hectáreas entre 21 mil 916 campesinos; es decir el 3% del total de población que para el año de 1928, ascendía a un millón de habitantes de los cuales el 80% radicaba en el medio rural. Pero además las tierras repartidas eran malas para la labranza, ya que las fértiles y propias para el cultivo excepcionalmente se tocaban y continuaron perteneciendo a las haciendas o a las compañías nacionales y extranjeras. Tampoco se le dio crédito a las campesinos, que las iban recibiendo para que las hicieran producir o intentaran al menos hacerlas producir, a pesar de la existencia de bancos y leyes que tenían ese objetivo²⁶⁶.

Para hacer frente a las dificultades, seguir el ímpetu agrario y sobrevivir en política, Michoacán necesitaba un líder de gran talla: equilibrado, creativo, capaz de crear buenos lazos con el centro, suspicaz en cuanto a los núcleos de poder provinciales o nacionales exteriores al sistema, comprometido al público popular aunque también paciente como para maniobrar en los difíciles vericuetos de la política mexicana posrevolucionaria que se estaba creando.

El triunfo de Lázaro Cárdenas era previsible, debido a la gran popularidad de éste, los resultados de las elecciones que se celebraron en Michoacán el 10 de junio de 1928 no tenían nada de sorprendentes: el único candidato al cargo fue elegido. Su victoria no fue casual: se trataba de una persona aceptada por la burguesía local y por los restos del pequeño movimiento obrero del estado, quien contaba además con el apoyo del presidente Plutarco Elías Calles y del ejército.

Una vez electo, Cárdenas no llegó a Michoacán con las manos vacías: en enero de 1928, mientras se desempeñaba aún como jefe militar de la región Huasteca de Veracruz, envió a su estado natal un programa político sistemático, que se basaba en una profunda fe en los compromisos sociales de la Revolución. El manifiesto expresaba tres compromisos de gran envergadura, destinados sobre todo a los sectores menos favorecidos del estado: reforma agraria, reforma educativa y rehabilitación económica²⁶⁷. Además, desde que aceptó su postulación al gobierno de Michoacán, el joven divisionario adelantó sin tapujos lo que pensaba en torno a la cuestión agraria, el principal problema del país:

²⁶⁶ *Ídem*.

²⁶⁷ A. Maldonado Gallardo: "La mecánica política..." *Op. Cit.*, p. 23.

“...soy un partidario de la política agraria, porque es fundamental para la Revolución y porque la resolución del problema de la tierra es una necesidad nacional y dará impulso al desarrollo agrícola. Creo que esta tarea debe llevarse a cabo sin vacilación, con un plan ordenado que no haga disminuir la producción... He sido y soy ferviente admirador de hombres como el presidente Calles y el Gral., Obregón, que han atacado valientemente los problemas de nuestro pueblo”²⁶⁸.

Su ideología se fundamentó en los principios básicos que se hacen mención en la Constitución de 1917, especialmente los que se refieren a los artículos 3º, 27 y 123, por ello los problemas sobre la tenencia de la tierra, los laborales y educativos, fue a los que mayor atención les prestó. Por su parte la práctica política se sustentó en el diálogo, el paternalismo, la movilización de masas y el personalismo²⁶⁹.

La llegada de Cárdenas al gobierno de Michoacán no se debió solamente al buen ánimo con que fue recibida su candidatura y al respaldo que tuvo de distintas fuerzas políticas y sociales, influyeron sobre todo, varios elementos entre los que sobresalen; las promesas incumplidas de la Revolución a los campesinos indígenas, el nivel de vida de las familias rurales que en nada había cambiado a pesar de las magras tierras recibidas; la oposición muchas veces violenta de los terratenientes al reparto agrario y su abulia para explotar sus propiedades; la represión sobre las organizaciones y dirigentes campesinos; la rica tradición en la lucha social de los hombres del campo y obviamente, la existencia de un buen número de líderes campesinos y obreros; el impacto en la economía de la crisis del veintinueve y la necesidad de impulsar al sistema productivo regional; la lucha electoral que se llevaría a cabo en el verano de 1928 y los antagonismos que se estaban originando alrededor de ella; y una idea clara de Cárdenas sobre las reformas sociales plasmadas en la Constitución²⁷⁰.

Por esta razón Cárdenas, que llegaba al gobierno de Michoacán en esos momentos tan difíciles que estaban desmoronando a la política personalista que había imperado en los años veinte, intentó amortiguar la situación prevaleciente en el Estado al introducir una serie de reformas políticas, económicas y sociales encaminadas a fortalecer el reparto de la tierra, aumentar el nivel de vida de los trabajadores, dar educación a los hijos de los asalariados e incrementar la producción agrícola mediante créditos y auxilios técnicos a los ejidatarios.

²⁶⁸ A. Córdova, *Op. Cit.*, p. 27.

²⁶⁹ A. Maldonado Gallardo: *Agrarismo y poder... Op. Cit.*, p. 66.

²⁷⁰ A. Maldonado Gallardo: “La mecánica política...” *Op. Cit.*, pp. 54, 55.

2. CÁRDENAS Y EL CAMPO: PRIORIDAD O ESTRATEGIA.

Política agraria.

Desde su llegada a la gubernatura, el general Cárdenas dio una interpretación revolucionaria al artículo 27 constitucional y vinculó su política a la solución de las necesidades del campesinado pobre. En sus dos períodos de gobierno estatal y federal, se intensificaron las restituciones y dotaciones de tierras de mejor calidad; se dio apoyo crediticio con bajos intereses y asesoramiento para elevar la producción; bajo la perspectiva de una organización laboral colectivista se llevó a cabo la organización ejidal y comunal. Así se abrió, de manera insospechada, el cauce al desarrollo del mercado interno y al nacimiento de un potencial de compra de las masas trabajadoras; pues la distribución de la riqueza se amplió.

La iniciativa cardenista por impulsar el reparto agrario, además de verse reflejado en las estadísticas, se mostro en el carácter social que le imprimió a la cuestión agraria. Esto se entiende mejor si se tiene en cuenta que, el reparto y la política agraria de los años 1923-1929 se debió más a las presiones que tenía el gobierno en turno, por las asonadas militares y a los movimientos sociales, que a un verdadero programa de reestructuración de la propiedad agraria de acuerdo a lo que señalaba la Constitución. A pesar del lento avance de la reforma, los campesinos se fueron dividiendo entre los que tenían un ejido o no, pero identificándose como siempre, por la miseria que los rodeaba.

La consigna ¡Tierra! había sido uno de los principales gritos de la revolución, y su reparto había sido autorizado por precepto constitucional en 1917. Cárdenas, uno de los mexicanos más inclinados hacia el agrarismo de los días de Emiliano Zapata, dijo a sus partidarios en 1928: “Estoy a favor de la política agraria por dos razones principales: una, porque se encuentra plasmada en el programa de la revolución, y la otra, porque es una necesidad urgente, para el país, resolver el problema de la tierra”²⁷¹.

El joven Cárdenas se destacó desde los primeros días de su gobierno, por el diálogo político con las distintas fuerzas políticas y económicas del Estado. De manera muy

²⁷¹ Willian C. Townsend: *Lázaro Cárdenas, demócrata mexicano*, México, Biografía Grandesa, 1954, p. 57.

particular lo hizo con los dirigentes de los campesinos, obreros, indígenas y maestros que le habían llevado al poder. Había muchos temas que tratar con ellos: el que hacer para llevar a cabo una política reformista que impulsará hasta donde fuera posible los postulados de la Constitución de la República, sobre todo en materia agraria, laboral y educativa. El sueño de los radicales para mejorar las condiciones de vida de las masas desposeídas²⁷².

Para esto, a un año de su ejercicio como gobernador convocó a una Convención de Trabajadores de Michoacán durante los días 29, 30 y 31 de enero de 1929²⁷³. De este evento y bajo el lema de “Unión, Tierra y Trabajo”, fungiendo él como presidente honorario, nació la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo²⁷⁴.

Justamente un año después de la fundación de la Confederación, Cárdenas realizó otro evento de gran trascendencia: convoca al Primer Congreso Agrario a las organizaciones agrarias, a los campesinos, a las comunidades indígenas y a los propietarios agricultores con la finalidad de darles a conocer las nuevas orientaciones en materia social y sobre organización económica para obtener un mayor desarrollo en el cultivo de la tierra, conseguir la prosperidad del ejido y la riqueza forestal²⁷⁵.

A las organizaciones agrarias se les convocaba para que adoptaran, una orientación firme en la solución de sus problemas económicos y sociales, para que hagan del ejido una institución que sea el fundamento de la familia y desempeñe la función económica como factor de evolución y progreso. A los sindicatos se les congregaba para que fomentaran la unificación de su clase desorganizada. A las comunidades indígenas para que reivindiquen sus derechos sobre la propiedad de sus campos y bosques en manos de extraños. A los propietarios agricultores para demostrarles que aún estaban ocupando tierras que no les pertenecían, que tenían capacidad económica para pagar lo justo a los campesinos, para indicarles que se desprendieran de las tierras ociosas y finquen sus actividades sobre la tierra en producción. Para darles a conocer que el gobierno actuaría afecto de terminar con el conflicto entre ejidatarios y propietarios dando aquéllos la tierra a que tienen derecho con el objetivo de que una vez cumplido este postulado revolucionario, concluya la hostilidad que existe entre unos y otros, y entre todos en decisiva actividad para hacer producir las tierras ociosas, de lo que se desprende, por un lado, que Cárdenas

²⁷² A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...* Op. Cit., p. 94.

²⁷³ A. Maldonado Gallardo: *La Confederación...* Op. Cit., p. 46.

²⁷⁴ Enrique Krauze: *Lázaro Cárdenas. General misionero*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 39.

²⁷⁵ A. Oseguera Lúa, Op. Cit., p. 62.

pretendía conciliar a estos grupos antagónicos por medio de la aplicación del artículo 27 constitucional, quizá consciente de que no se afectaría a los verdaderos amos del campo, a los que trata de darles confianza en este documento. Por el otro, sigue pensando que las tierras a que tenían derecho los campesinos eran las ociosas. Las que estaban en producción se les quedarían en los propietarios como lo había implementado el gobierno federal²⁷⁶.

En este contexto y por las características propias de la economía agraria estatal, el cardenismo michoacano se manifestó en el movimiento agrario, enfocado a resolver sobre todo el problema de la tenencia de la tierra. De ahí que en base a Artículo 27 constitucional, a la Ley de Restituciones y Dotaciones de Tierras de 1929 y a las leyes generales en materia agraria, el gobierno del estado promulgó la Ley Número 110 sobre tierras ociosas, el 20 de mayo de 1930 y la Ley Número 75 sobre expropiación por causa de utilidad pública, el 28 de enero de 1932²⁷⁷.

La Ley 110 sostenía que, toda parcela cultivable que no fuera labrada de modo permanente, o en un año agrícola determinado, pasaba a ser propiedad del municipio en forma transitoria, el que a su vez debía entregarla a quien lo requiriera por espacio de tres años en sólo tres días a contar desde la presentación de la solicitud. Como contraprestación obtenía una renta que oscilaba entre 5 y 10% de la cosecha. El cambio fue dramático: ahora “suficientes grupos” de campesinos que no tenían derecho a dotaciones y que debían sobrevivir en difíciles condiciones por la falta de trabajo, podían, como dijera Serrato en septiembre de 1933, gozar de las oportunidades que les brindaba la nueva ley²⁷⁸.

La finalidad de la mencionada ley era amortiguar el problema agrario; enmarcando la necesidad económica de hacer producir al campo y solventar un poco la crisis agrícola de la que aún no se había podido reponer la economía nacional. Las medidas que encuadraron esta Ley y en general las relacionadas con el problema de la tenencia de la tierra, manifestaron el pensamiento económico del gobierno de hacer producir el campo por medio de la destrucción de los latifundios y del cultivo de las tierras ociosas que ocasionaba la monopolización de este medio de producción. Por esta razón los planteamientos políticos

²⁷⁶ *Ibíd.*, pp. 62, 63.

²⁷⁷ A. Maldonado Gallardo: *La Confederación... Op. Cit.*, p. 82.

²⁷⁸ Eitan Ginzberg: “Abriendo nuevos...” *Op. Cit.*, p. 618.

del gobierno, relacionados con las legislaciones agrarias, buscaban dos objetivos estabilizar al Estado política y económicamente²⁷⁹.

El programa agrario cardenista se sustentó en un sinnúmero de leyes, reglamentos, decretos y circulares, a continuación se presentan los de mayor importancia:

- Ley que condona a los campesinos y propietarios de fincas rústicas sus contribuciones al fisco del estado hasta en un 50% para quienes deseaban regular su situación entre los meses de octubre a diciembre de 1928.
- Ley N° 26 del 4 de enero de 1929 relativa al fomento y desarrollo de nuevas industrias en el estado.
- Ley General de Caminos del 5 de enero de 1929.
- Ley N° 28 del 15 de enero de 1929 que reformó la Ley de Trabajo del estado de Michoacán.
- Decreto N° 93 del 25 de febrero de 1930, congelando el pago de impuestos de a 15 años a los propietarios de nuevas fincas rústicas y a los que sin serlo ampliaron el área productiva de las mismas.
- Ley Reglamentaria de Tierras Ociosas del 22 de mayo de 1930.
- Decreto que anula los Contratos de Arrendamiento entre las comunidades indígenas de la Meseta Tarasca y las compañías extranjeras del 29 de junio de 1931.
- Decreto N° 70 del 15 de septiembre de 1931 que condona hasta en un 80% las contribuciones fiscales a las Comunidades Agrarias y de Bosques.
- Ley Reglamentaria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública del 12 de enero de 1932.
- Decreto sobre fraccionamiento de latifundio y fomento agrícola del 21 de marzo de 1931.
- Circular a los presidentes municipales y agentes del ministerio público sobre la correcta aplicación de las leyes de Tierras Ociosas del 21 de marzo de 1932²⁸⁰.

Teniendo como base todas estas disposiciones legales, el gobierno del general Cárdenas planteó la transformación de la tenencia de la tierra por medio del ejido y el fraccionamiento de las haciendas como base de la propiedad, buscando aumentar la productividad del campo²⁸¹. En consecuencia, la concepción política del cardenismo con respecto al reparto de los latifundios, dio como alternativa para la solución de los problemas socio-económicos y productivos del campo, el fortalecimiento de la tenencia ejidal de la tierra, la cual a su vez se constituirá más tarde en una vía transitoria para pasar de la concentración de la propiedad y la posesión comunal agraria a la pequeña propiedad rural²⁸².

Pese a la prioridad otorgada por Cárdenas a la reforma agraria ejidal, ésta no podía solucionar todas las necesidades de Michoacán. El hecho de estar limitada exclusivamente a los campesinos libres y a las poblaciones calificadas desde el punto de vista político o a organizaciones de por lo menos 20 beneficiarios dejaba a muchas fuera de su jurisdicción. Las superficies laborales que suministró eran muy pequeñas en relación con las necesidades reales de una familia campesina, lo que forzaba a obtener un terreno mayor, ya sea mediante el arrendamiento o la aparcería. La prolongada espera para la obtención de los

²⁷⁹ A. Maldonado Gallardo: *La Confederación...Op. Cit.*, pp. 83, 84.

²⁸⁰ A. Oseguera Lúa, *Op. Cit.*, pp. 77, 78.

²⁸¹ A. Maldonado Gallardo: *La Confederación...Op. Cit.*, pp. 87, 88.

²⁸² *Ibid.* p. 263.

ejidos y las dificultades existenciales en el periodo de transición llegaban a ser con frecuencia insoportables. Había, además, comunidades e individuos que por razones ideológicas, políticas o económicas, no deseaban ser parte del agrarismo estatal, que conllevaba mensajes de laicismo, sindicalismo, colectivismo, control por parte de las autoridades, burocracia y lucha de clases. Éstos requerían para sí una parcela a título individual, y no contaban con posibilidades de adquirirla en condiciones cómodas y razonables²⁸³.

Durante el mandato del general Cárdenas también fue muy combatido el leonino sistema de “al tercio”, del que mucho abusaban los dueños de terrenos con los arrendadores que los hacían producir. Para legalizar esta acción, se promulgó, sin apartarse de la constitución general de la república, la ley número 110, y la circular reglamentaria de la misma que apareció poco después amparando el derecho de los trabajadores del campo para cultivar personalmente y aprovechar los productos de las tierras que denunciaban como ociosas o que dejaran sin explotación sus dueños poseedores²⁸⁴.

Los resultados que Cárdenas obtuvo durante sus cuatro años de gobierno, siguiendo una adecuada política de masas, fueron todo un acontecimiento en la historia de Michoacán y constituyeron un anuncio de lo que en los años posteriores se iba a dar a nivel nacional. De 1917, año de la Constitución, al 15 de septiembre de 1928, día en que Cárdenas se hizo cargo de la gubernatura de Michoacán, se habían repartido a 124 pueblos 131 283 hs., de tierras para 2 1916 ejidatarios²⁸⁵; Cárdenas rebasó esas cifras: repartiría 141 663 hectáreas a 181 pueblos para 15 753 ejidatarios, y cuando hizo entrega de su gobierno se seguían tramitando en la Comisión Local Agraria 152 expedientes de dotación²⁸⁶. Asimismo, se proveyó de armas cuando se consideró conveniente, a grupos de campesinos para la defensa rural en los ejidos. Muchos de los expedientes resueltos estaban en proceso desde hacía años, la cualidad del general, fue darles respuesta durante su mandato²⁸⁷.

En el periodo de Cárdenas, también, se fundaron 181 poblaciones, habitadas por 17 022 campesinos que poseían una superficie de 115 770 ha. Cada uno recibió un promedio de 6.8 ha, de las que tres eran de tierra de labor y de ellas 1.36 de riego. Como respuesta a

²⁸³ E. Ginzberg: “Abriendo nuevos...” *Op. Cit.*, p. 615.

²⁸⁴ Roger Bartra: *Campesinado y poder político en México*, México, Ediciones Era, 1982, p. 127.

²⁸⁵ A. Córdova, *Op. Cit.*, pp. 32, 33.

²⁸⁶ E. Krauze, *Op. Cit.*, p. 60.

²⁸⁷ M. T. Cortés Zavala, *Op. Cit.*, p. 42.

las 425 solicitudes presentadas, se distribuyeron a largo plazo 450 000 ha a 40 000 ejidatarios²⁸⁸. Vista en términos globales, la aportación de Cárdenas como gobernador fue inmensa.

El gobernador Cárdenas y el problema de las comunidades indígenas de la Meseta Tarasca.

La situación dentro de las comunidades de la Meseta Tarasca era compleja porque; incluso si hubieran querido obtener tierras en el marco ejidal, no podían acceder a ello ya que de hecho la mayoría eran propietarios de bienes. Esto en apariencia solamente, dado que a comienzos del siglo XX sus superficies boscosas fueron arrendadas por el gobierno en un período de 30 años por una renta insignificante, a compañías que explotaban la madera con diversos fines. El significado de ello fue que las tierras fueron expropiadas, aunque nominalmente hubieran quedado en manos de los indígenas. Esta es la razón por la que sus solicitudes ejidales eran denegadas con argumentos tales como “Negativo en virtud de poseer bienes comunales”, “Negativo por incapacidad jurídica”, “Negada por no acreditar propiedad ni despojo”, etc.²⁸⁹

Por estas circunstancias el reparto de tierras en esta región fue muy limitado. En esta región las tierras comunales siguieron existiendo y en un largo y conflictivo proceso, la comunidad indígena se reestructura bajo la forma de comunidad agraria. La comunidad agraria puede ser definida como “la representación jurídica posrevolucionaria a la que se asimilo la antigua república de indios”²⁹⁰. La comunidad agraria fue constituida en 1931 gracias a un decreto del gobierno del estado de Michoacán que instituyó una nueva “personalidad jurídica”.

Además, desde enero de 1902 y hasta marzo de 1913 se entregaron en régimen de renta por 10, 20 y 30 años superficies forestales con una extensión aproximada de 360 000 hectáreas. El precio de las transacciones fue de 902 000 pesos, que debían entregarse a lo largo del período en concepto de alquiler a las 20 comunidades tarascas involucradas²⁹¹.

²⁸⁸ E. Ginzberg: “Abriendo nuevos...” *Op. Cit.*, pp. 606, 607.

²⁸⁹ E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas...* *Op. Cit.* p. 204

²⁹⁰ M. A. Calderón Molgóra: *Historia, procesos...* *Op. Cit.*, pp. 22, 23.

²⁹¹ E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas...* *Op. Cit.*, p. 206. Cf. AGHPEM, Libro de hijuelas N° 20, 21, Distrito de Uruapan.

Los contratos de arrendamiento no fueron suscritos por representantes auténticos de las poblaciones sino por un delegado designado por el gobierno de Michoacán. Este último defendió más los intereses de las compañías forestales que de los propietarios de los bosques.

Ante tal situación, el gobierno cardenista se vio obligado a impulsar una política agraria alternativa, para todas las comunidades –principalmente indígenas- que se encontraban en la misma problemática que las de la Meseta Tarasca producto de la “firma” de contratos ventajosos con empresas madereras nacionales y extranjeras. Problemática que Lázaro Cárdenas no descansó hasta dar solución, valiéndose de legislaciones anteriores que también dieron solución a situaciones similares.

La Ley agraria de enero de 1915 y el Artículo 27 de la Constitución determinaban en forma expresa que todos los acuerdos concernientes a las tierras, bosques y recursos hídricos de las comunidades agrícolas creadas con posteridad a 1856 cuyas pertenencias hubieran sido expropiadas en forma parcial o total, quedaban anulados. La constitución michoacana también encomendaba al congreso local a “procurar que los pueblos de su dependencia tengan las tierras y aguas necesarias para su subsistencia, cuidando de la conservación de sus ejidos, tierras comunales y patrimonios de familia, a fin de que no sean despojados de ellas sus propietarios²⁹²”.

Para tratar de dar solución al problema, así como para mostrar la importancia de la restitución de tierras, bosques y aguas, el Partido Nacional Revolucionario (PNR) señalaba como principal y apremiante obligación el compromiso de seguir dotando de tierras y aguas, sin excepción alguna, a todos los núcleos de población que carezcan de ellas o no las tengan en cantidad bastante para satisfacer sus necesidades, de acuerdo con el artículo 27 constitucional. A este respecto, el límite único para las dotaciones y restituciones de tierras y aguas será la satisfacción completa de las necesidades agrícolas de los centros de población rural de la República Mexicana²⁹³.

Por su parte, la primera medida que aplicó Lázaro Cárdenas para dar solución al problema agrario, fue la Ley de aparcería, según la cual se regulaba el contrato entre los dueños de las tierras y los medieros; un 80% del producto para éstos y el 20% para

²⁹² *Ibíd.*, pp. 208, 209.

²⁹³ José Hernández Palomo y José Rivera Castro: *El agrarismo mexicano: Textos y documentos (1908-1984)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1991, pp. 123, 124.

aquéellos. El mismo general se instauró como presidente municipal temporalmente en Paracho, junto a los principales de todas las comunidades y averiguó sobre su situación²⁹⁴. En esta ocasión les explicó que en la Meseta no podían crearse ejidos porque no había haciendas y la tierra era de muchos dueños y que lo mejor era poner las bases para la aplicación de la ley de aparcería.

En diciembre de 1929 Cárdenas se dirigió a las comunidades indígenas del estado para que enviaran a sus representantes al primer congreso agrario de Michoacán que debía inaugurarse el 5 de enero siguiente en Morelia, y en cuyo marco intentó constituir una Liga de Comunidades Indígenas de Bosques²⁹⁵. En dicha reunión se analizó la situación económica precaria por la que atravesaban las comunidades, especialmente en relación con la explotación de las tierras y bosques que particulares y empresas extranjeras venían realizando desde el porfiriato en la sierra michoacana. En este sentido una de las primeras medidas adoptadas por Lázaro Cárdenas fue la expedición de una ley que condicionaba a las comunidades agrarias e indígenas con bosques en el estado con pago de 80% de las contribuciones adeudadas a Hacienda por concepto de los impuestos generados por sus propiedades, medida fiscal nunca antes adoptada por otras administraciones²⁹⁶. Sin embargo, ante la imposibilidad real de algunas comunidades para pagar sus deudas por contribución, el gobierno decidió propagar el plazo que en un principio se había concedido.

Durante la gestión cardenista, se acordó además revisar los títulos de propiedad y proceder al envío de ingenieros o personas especializadas para hacer los estudios necesarios y deslindes de los terrenos. Un segundo paso fue la realización de un examen acucioso de los contratos de arrendamientos celebrados entre compañías madereras extranjeras y las comunidades, las condiciones legales en que se encontraban así como su operatividad, cumplimiento y vigencia de dichos acuerdos²⁹⁷. Se tuvo cuidado en todo ello, de apoyarse

²⁹⁴ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...* Op. Cit., p. 85.

²⁹⁵ E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas...* Op. Cit., p. 210.

²⁹⁶ M. T. Cortés Zavala, Op. Cit., p. 43.

²⁹⁷ Para 1929-1930 la anulación de los contratos de arrendamiento se veía como un objetivo próximo a realizar, así lo manifestaba la legislación cardenista en el informe rendido por la Procuraduría General de Justicia, "Esta oficina a cuyo frente se encuentra el licenciado Leopoldo Gallegos ha ejercitado con toda oportunidad la acción que le corresponde, habiendo prestado una colaboración muy especial en el estudio de los contratos de arrendamiento de bosques de las comunidades indígenas y en la quiebra de la Lotería Mexicana, cuya liquidación ha proseguido jurídicamente.

Es de interés informaros que muy pronto quedarán desligados los montes propiedad de los indígenas de los pueblos de San Felipe, Pamatácuaro, Sicuicho, Arantepacua, Comachuén, Turicuaro, Quinceo, Pomacuarán, Tanceco (Tanaco), Parangaricutiro, Paricutín, Zirosto, Capacuaro y San Lorenzo, de los contratos que, sin consentimiento de ellos celebró un llamado representante, con la Compañía Industrial de Michoacán, apoyado por el Gobierno de la Dictadura, en el año de 1906.

A vosotros os consta que los indígenas han venido protestando contra estos contratos y, el asumir el suscrito el Gobierno, ofreció a los pueblos afectados, atender de preferencia este asunto. Es el Sr. Licenciado Leopoldo Gallegos, Procurador de Justicia en el

en las normas establecidas en la Ley de enero de 1915 y en hacer valer el marco jurídico establecido en la Constitución General de la República de 1917, con respecto a lo señalado en esos puntos²⁹⁸.

Producto de esta iniciativa, el 7 de junio de 1931 Cárdenas presentó ante el Congreso un programa de ley para que se anularan los contratos de arriendo y se restituyeran todos los bosques, totalizando una superficie de 360 000 ha (de las que 220 000 eran de bosques) a las 20 comunidades. Estas constituían geográficamente un trapecio cuya base mayor tenía 120 km de longitud, sus lados 60 km y su lado superior alrededor de 70 km.²⁹⁹ Para llevar a cabo tal acción, el gobierno del estado creó el programa de Acción y Antecedentes Históricos y Legales”, con el fin de rescatar la economía indígena, sobre todo de las manos de las compañías madereras de la entidad, basándose en la Ley Número 46, del 19 de junio de ese año³⁰⁰.

El objetivo de la mencionada Ley, fue el de anular los contratos de las compañías madereras extranjeras, contraídos con las comunidades, y darle carácter legal al documento en el cual abolía el gobierno del estado el contrato de arrendamiento de montes, argumentando: “La capacidad jurídica de goce y de ejercicio de las comunidades indígenas de Michoacán, fue violada en los llamados Contratos de Arrendamiento de Montes de sus propiedades, que se pactaron hace algún tiempo, porque se formularon en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de 25 de junio de 1856, en su concordante de 18 de junio de 1902 sobre reparto y adjudicación de bienes comunales y disposiciones correlativas publicas en Michoacán, porque no se cumplió con el requisito básico de puntualizar con exactitud dimensiones, calidades y linderos, ni se llenó la exigencia esencial de obtener el consentimiento de los comuneros, ni verificar apartelamiento ni subasta pública, ni se llevó a cabo, en suma, el reparto que se pretendía para provecho de cada uno de los comuneros”³⁰¹.

Estado quien se ha encargado de estudiar el expediente respectivo, habiendo ya rendido su informe, justificando la ilegalidad de los contratos de referencia.

Y al quedar deslindados los derechos de los indígenas, el Gobierno del Estado de acuerdo a la Federación se propone llevar a cabo un proyecto de organización cooperativa para la explotación de los montes, conveniente a los intereses de los mismos indígenas para que estén en condiciones económicas de realizar en sus respectivos pueblos las mejoras más indispensables. ACEMO. Ramo: XLII Legislatura – “Varios”. Informe de Gobierno de 1929-1930; que rinde el General de División Lázaro Cárdenas. Cja. 1. Exp. 20.

²⁹⁸ M. T. Cortés Zavala, *Op. Cit.*, p. 44.

²⁹⁹ E. Ginzberg: “Abriendo nuevos...” *Op. Cit.*, p. 616.

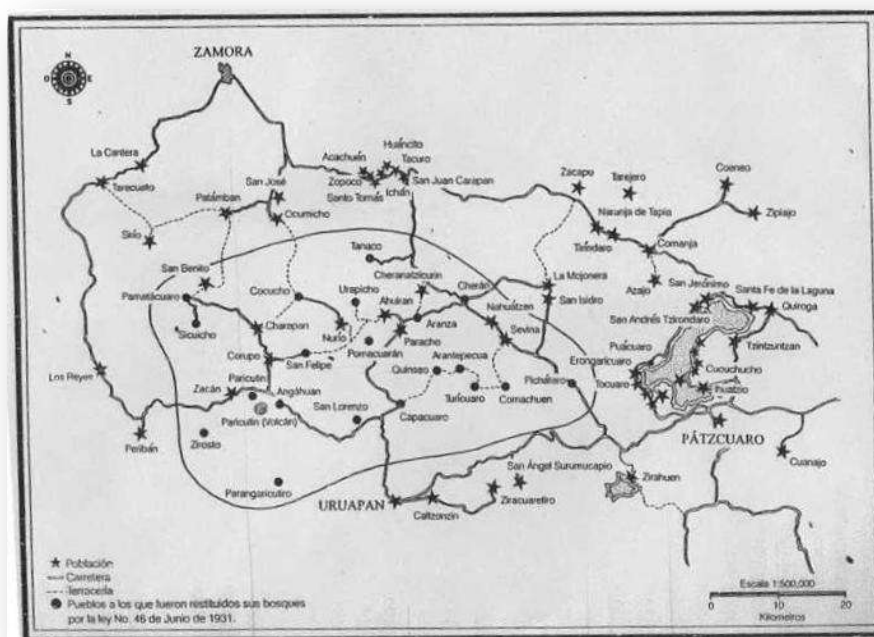
³⁰⁰ A. Maldonado Gallardo: *La Confederación...Op. Cit.*, p. 90.

³⁰¹ *Ibid.*, pp. 90, 91.

La Ley número 46, se refería a 20 comunidades de la Meseta Tarasca, aunque de hecho extendía lo sancionado a todas aquellas comunidades indígenas de Michoacán cuya situación contractual fuera similar. Tras la anulación de los acuerdos, determinaba que el aprovechamiento de los bosques de estas, solamente se podrá verificar mediante organizaciones cooperativas integradas exclusivamente por sus respectivos comuneros. Con esta ley se restituía una superficie de 220 000 hectáreas³⁰².

En su artículo 2º, la Ley 46, reconoce y declara la nulidad absoluta de los contratos de arrendamiento de montes pertenecientes a las Comunidades Indígenas de Aranza, Arantepacua, Angahuán, Capácuaro, Cocucho, Comachuén, Cherán, Parangaricutiro, Pamatácuaro, Paricutín, Pomácuaran, Pichátaro, Quinceo, San Lorenzo, Sicuicho, San Felipe, Tanaco, Turícuaro, Urapicho y Zirosto, los cuales habían sido estipulados a principios de siglo en diferentes fechas entre los años de 1902 a 1913. En el artículo 3º de la citada ley, se nulificó también la prórroga del contrato, que le había extendido a la Maderera Michoacana Transportation Company S. A., de una manera totalmente anticonstitucional, el gobernador Enrique Ramírez, un 25 de febrero de 1928³⁰³.

MAPA 3. La ley número 46 de junio de 1931 y su aplicación en la Meseta Tarasca.



Fuente: E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas... Op. Cit.*, p. 207.

³⁰² E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas... Op. Cit.*, p. 210.

³⁰³ C. Leco Tomás, *Op. Cit.*, p. 91.

Las compañías afectadas: Mexican Finance Company S. A.; Bosques Mexicanos, S. A., Lumber and Development Company of Michoacán, S. A., Compañía Industrial de Michoacán y Michoacán Transportation Company S.A., habían renovado en 1928 los contratos de arrendamiento por otros 10 años. El Decreto los declaró nulos con lo que el gobierno hizo valer el artículo 27 constitucional y puso en evidencia a los anteriores gobiernos que se había coludido con el capital extranjero en contra de los intereses de los nacionales³⁰⁴. Además la organización cooperativa se ratificó en este decreto, lo que significó un cambio estructural de fondo. La anulación de los contratos de arrendamiento fue de tal trascendencia que se podría equiparar a la expropiación petrolera realizada a iniciativa del mismo Lázaro Cárdenas en 1938. Es decir la primera significó para Michoacán algo semejante a lo que significó la segunda para toda la nación. En congruencia con este espíritu, en 1932 se constituyó el Comité Asesor de Comunidades Indígenas, con el objeto de formar cooperativas forestales en la Meseta³⁰⁵.

La restitución de bosques como una nueva forma de propiedad comunal fue un acto desacostumbrado para la época, porque hasta entonces la normatividad de la reforma agraria usaba como intercambiables las nociones de lo comunal y lo ejidal. Hasta casi 20 años después el Estado se ocupará por fin de trazar una línea divisoria entre las corporaciones del ejido y la comunidad agraria. Que se diera con antelación la restitución cardenista, adelantándose a la formulación de la propiedad comunal patrimonial, no significa que surgiera de la nada o que se tratara de una aguda intuición política. Sus antecedentes como acción gubernamental están en la Revolución, no tanto en el zapatismo como en la presencia en sí de las sociedades indígenas en Michoacán³⁰⁶.

No obstante, la sola devolución de los bosques a las comunidades indígenas no permitiría ni el mejoramiento social ni la emancipación económica de la clase indígena; en la práctica, los pueblos de la sierra no constituían realmente una comunidad y existían únicamente como núcleos de población rudimentaria, formados por conjuntos de familias; los indígenas no tenían conciencia de sus responsabilidades para desarrollar una verdadera comunidad rural. Para lograr la incorporación de los indígenas a la senda del progreso, era necesario actuar sobre las comunidades; en el caso de los habitantes de la sierra los

³⁰⁴ A. Oseguera Lúa, *Op. Cit.*, pp. 74, 75.

³⁰⁵ Jorge Zepeda Patterson: "Michoacán en la época de Lázaro Cárdenas", en *Historia General de Michoacán* (Enrique Florescano coordinador), México, Gobierno del Estado de Michoacán / Instituto Michoacano de Cultura, vol. IV, 1989, p. 142.

³⁰⁶ L. Vázquez León: *Ser indio...* *Op. Cit.*, p. 259.

argumentos salían sobrando y había que enseñarles, mediante hechos prácticos, los beneficios de la acción corporativa y cooperativa. Una vez organizados seguiría la reglamentación de los comités que incluso determinarían los placeres honestos para la comunidad; de esta forma podrían conformarse cabalmente las comunidades indígenas de la Sierra de Uruapan. Ya que el método tradicional de explotación del bosque era irracional y provocaba la destrucción del recurso, era necesario modernizar la forma de aprovechar el bosque. Así, se propuso la creación de cooperativas para explotar 360 mil ha de superficie boscosa; parte de las ganancias serían entregadas a los comuneros; otra parte de las utilidades habrían de ser invertidas, obligatoriamente, en el mejoramiento de casas y habitaciones; otra proporción tendría que destinarse al mejoramiento de la colectividad, es decir, a obras de beneficio común³⁰⁷.

Así, en su primer informe de gobierno, Cárdenas expresa que en el ramo de cooperativas agrícolas se llevaron a cabo todos los trabajos relativos a la formación de las cooperativas forestales, y entrarán seguramente de lleno en actividad al fundarse próximamente el Banco Forestal Indígena que las refaccionará. El Banco funcionaría con recursos de las mismas comunidades indígenas. Por principio dispondrían de \$1 100 00.00 pesos de las sumas que ha recibido el fisco por concepto de precio de arrendamiento de los bosques de dichas comunidades y que se habían rehusado a recibir por la inconformidad con la celebración de tales arrendamientos³⁰⁸.

Además, el 6 de julio de 1931 Cárdenas publicó su “Programa de Acción” para la organización de cooperativas madereras, basadas en las 20 comunidades de la meseta con patrimonio forestal. Según ese plan, cada comunidad debía enviar cinco delegados a una reunión que debía efectuarse en Paracho el 15 de octubre de aquel año y en la cual se anunciaría la creación federal³⁰⁹. Con esta ley se instituyó un comité estatal encargado de imprimirles una correcta organización, encaminada esencialmente a la formación de cooperativas de producción, y para su debida protección el gobierno dictó medidas conducentes a la conservación de la riqueza forestal del estado³¹⁰.

Pese a que la cooperativa era la única forma que permitía un aprovechamiento correcto de las superficies forestales, que eran propiedad comunal y no podían parcelarse en

³⁰⁷ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, pp. 118, 119.

³⁰⁸ A. Oseguera Lúa, *Op. Cit.*, p. 73.

³⁰⁹ E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas... Op. Cit.*, p. 211.

³¹⁰ R. Bartra: *Campesinado y poder...Op. Cit.*, p. 127.

forma particular, y al riesgo de que los bosques volvieran a caer en manos extranjeras, su llamado para que se organizara una federación de cooperativas madereras integrada por las 20 poblaciones incluidas en el arreglo, no tuvo eco. Su convocatoria era para el 5 de octubre de aquel año, en Paracho; las cooperativas constituidas algún tiempo después no tuvieron gran duración, al menos no la suficiente como para dejar su impronta en la conciencia colectiva de los pobladores³¹¹.

No obstante, en el sector indígena la cooperación no era una alternativa opcional que podía postergarse, como ocurrió en el ejido. Se trataba de la única forma de aprovechar debidamente los bosques, que pertenecían en forma colectiva a todos los habitantes y no podían parcelarse en forma particular. La cooperación era también la única forma que podría contrarrestar de manera significativa un nuevo arrendamiento de los bosques a compañías extranjeras o incluso su venta ilegal, como solían hacerlo los tarascos cada que contaban con un patrimonio inmueble particular.

Una medida adicional se adoptó el 16 de julio de 1932, cuando el Congreso local aprobó la Ley de Aparcería Rural. Según ésta, se detallaban seis formas diferentes de aparcería, en las que las rentas variaban de 15 a 50% de la producción. Se exigía la existencia de un contrato escrito cuya duración no sería inferior a un año o temporada. También se daba prioridad a los campesinos que hubieran trabajado como asalariados en la zona abierta a la aparcería, y se obligaba al arrendador a suministrar al aparcerero y su familia, vivienda y libre acceso a los campos de pastoreo y bosques aledaños, sin que por ello fuera considerado peón acasillado (es decir, sin que perdiera sus derechos a solicitar tierras en el marco de la reforma). La Ley también contemplaba la preferencia a campesinos organizados en sindicatos y obligaba a todos los propietarios a negociar en forma colectiva³¹².

Al ser gobernador del estado de Michoacán, Lázaro Cárdenas no sólo impulsó la constitución de ejidos en tierras comunales; también facilitó la constitución de escuelas públicas federales. Cárdenas y los cardenistas no proponían el retorno a la comunidad indígena, afectada por la expropiación de las haciendas y el capital extranjero en la

³¹¹ E. Ginzberg: "Abriendo nuevos..." *Op. Cit.*, p. 617.

³¹² *Ibid.*, pp. 618, 619.

explotación de los recursos naturales como el bosque. Los indios tenían que convertirse en ejidatarios y debían construir cooperativas³¹³.

En cuanto a los conflictos territoriales prevalecientes dentro de las comunidades de la Meseta Tarasca, y con el firme propósito de darles atención, Lázaro Cárdenas ordenó un estudio topográfico de los terrenos comunales y se formaron los censos correspondientes. Así en su primer informe de gobierno manifestó que ya se habían resuelto la generalidad de los conflictos de límites entre las comunidades indígenas. Dada la complejidad del caso, el gobierno le siguió prestando toda su atención, como se manifiesta en el último informe de gobierno en 1932. El conflicto no cesó en su totalidad como era de esperarse. Por ejemplo Anguiano Equihua describe que entre julio y agosto de 1932, estuvieron Lázaro Cárdenas y él casi un mes en la sierra de Uruapan tratando de acabar con los pleitos tradicionales que sostenían los pueblos indígenas por cuestiones de límites. Quiso resolver las peticiones de 15 pueblos de esta región pero los problemas económicos del estado lo impidieron³¹⁴.

Un elemento importante que hay que tomar en cuenta es que, a pesar de la eficiente política agraria de Lázaro Cárdenas no se puede negar que, los resultados del movimiento agrario michoacano fueron producto de la constancia campesina en la lucha por la tierra, pasando sobre la acción armada de los hacendados y sobre la posición ideológica del clero. Este último, sobre todo, fue el enemigo más grande por la influencia de los curas en la conciencia campesina, evitando muchas veces que los campesinos recibieran la tierra. Por esta razón, los líderes de la CRMDT tuvieron que luchar contra el fanatismo religiosos de los campesinos, aún el de sus propios agremiados, a través de campañas anticlericales e impulsando la educación rural, que jugó un importante papel, por medio de los maestros rurales.

La oposición al reparto de tierras por parte de las oligarquías michoacanas se manifestó a través de una serie de alegatos y demandas jurídicas en contra de los organismos del gobierno encargados de ejecutar las resoluciones agrarias, pero también por medio de los guardias blancas o asesinos a sueldo en contra de los campesinos que solicitaran o recibieran tierras. Esta última acción se dio de una manera más enconada a partir del año de 1931 cuando por decreto presidencial se derogó el derecho de amparo en materia agraria.

³¹³ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, pp. 19, 20.

³¹⁴ A. Oseguera Lúa, *Op. Cit.*, p. 72.

La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo y su repercusión en la cuestión agraria.

La creación de un frente proletario organizado fue uno de los fundamentos estructurales de la fuerza cardenista. Esta primacía se alimentaba moralmente de su personal convicción, no siempre concordante con la realidad, de que habían sido las clases revolucionarias de Michoacán quienes le llevaron al gobierno del estado. Por lo tanto, la política de masas aplicada por el general Cárdenas, no era otra cosa que la interpretación que el nuevo gobierno hacía del problema de la tenencia de la tierra en la entidad, pues veía en la organización legal del campesino, la única vía para resolver los problemas económicos y políticos de la entidad³¹⁵. La oportunidad para conformar una poderosa organización de las masas trabajadoras de Michoacán no sólo respondía a las expectativas estrictamente locales, sino también a otros factores de alcances nacionales e internacionales. Las inquietudes regionales giraban en torno a cuestiones que socialmente resultaban ya inaplazables, como la materialización del reparto agrario y el mejoramiento de las condiciones laborales de los obreros y la mistificación de la educación³¹⁶.

Por ello, cuando Lázaro Cárdenas asumió la gubernatura de Michoacán el primer esfuerzo lo convocó a impulsar el movimiento sindicalista y gremial de los trabajadores, por ser el único medio de tener la suficiente fortaleza para enfrentar a los sectores conservadores de la burguesía local y nacional que se oponían, tanto a las demandas reivindicativas populares y de las organizaciones proletarias, como a los planteamientos políticos de desarrollo social y económico que sustentaban los sectores de la burguesía nacionalista³¹⁷. De esta forma se inició una alianza entre las masas trabajadoras del estado representado por un gran número de líderes pequeño burgueses y el gobierno michoacano, de la cual surgió la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo.

La CRMDT se formó con la unificación de la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas del Estado de Michoacán de Ocampo, con las federaciones obreras; con los

³¹⁵ Alejo Maldonado Gallardo: "La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Lázaro Cárdenas y el problema agrario en Michoacán, 1928-1932" en *IV Jornadas de Occidente. Ideología y praxis de la Revolución Mexicana*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", Jiquilpan, Michoacán, 26, 27 y 28 de noviembre de 1981, p. 94.

³¹⁶ Ramón Alonso Pérez Escutia: *Historia del Partido de la Revolución en Michoacán PNR-PRM, 1928-1945*, México, Partido Revolucionario Institucional / Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C., Filial Michoacán, 2011, p. 56.

³¹⁷ M. T. Cortés Zavala, *Op. Cit.*, p. 39.

sindicatos de obreros, comités agrarios y comunidades indígenas que a ellas se afiliaron bajo el lema “Unión, Tierra y Trabajo”³¹⁸.

El programa de acción, estatutos y principios de la CRMDT, giraban en torno a tres aspectos fundamentales de la problemática social de la entidad, la cuestión agraria, el movimiento obrero y la educación. Con relación a lo primero se planteaba la clásica tesis zapatista de que la propiedad de la tierra correspondía a quien la usufructuaba directamente. Con ello se justificaba la necesidad de proceder cuanto antes y por todos los medios factibles a la materialización del reparto agrario, así como a la creación de la infraestructura financiera y técnica que permitiera la productividad agropecuaria ascendente. Al mismo tiempo se proponía, por las circunstancias imperantes, el proporcionar armas y otros elementos para la defensa de los incipientes núcleos ejidales dotados o peticionarios, para hacer frente con decoro a la embestida de la burguesía latifundista y los rebeldes religioneros³¹⁹.

Además, la Confederación Revolucionaria tenía por objeto; unificar a las agrupaciones laborantes de la ciudad y del campo en una sola colectividad; trabajar por la socialización de la tierra, de la producción y de sus medios; reclamar y obtener el establecimiento de escuelas en todos los centros productivos; gestionar, de acuerdo con la comunidades interesadas, la cancelación de los contratos que se refieren a explotación de bosques y lesionan vitalmente a los intereses comunales; y organizar a las propias comunidades para que hagan la explotación por su propia cuenta; así como, la constitución de sociedades cooperativas de campesinos y obreros³²⁰.

La alianza del gobierno del general Cárdenas con la CRMDT se constituyó en un hecho importante que pacífico socialmente la entidad y sentó las bases de un desarrollo económico de los trabajadores y de las mismas unidades de producción; con base en la destrucción de los latifundios, en dotaciones, restituciones y fraccionamientos, aunque los propietarios no lo creyeran así. Para ello el gobierno se encargó de acelerar la legislación agraria y el apoyo financiero y tecnológico del reparto, mientras que la CRMDT jugó el papel de orientadora de la clase trabajadora en solicitud de tierras³²¹.

³¹⁸ Jesús Múgica Martínez: *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Apuntes acerca de la evolución social y política en Michoacán*, México, EDDISA, 1982, pp. 99, 100.

³¹⁹ R. A. Pérez Escutia, *Op. Cit.*, p. 58.

³²⁰ J. Múgica Martínez, *Op. Cit.*, p. 99.

³²¹ M. T. Cortés Zavala, *Op. Cit.*, p. 42.

Cuanta más importancia cobraba la CRMDT en las solicitudes ejidales, más insuficiente resultaba su tamaño. Toda esta amplia labor y arduas tareas propiciaron la formación de un gran número de sindicatos y comités agrarios, por parte de los líderes confederados, todo ello debió –como ya se mencionó- a la imperante necesidad que tenía la CRMDT de fortalecer y organizar sus líneas, para poder llevar a efecto los objetivos trazados en su política agraria, enfocada al reparto de los grandes latifundios y a la educación rural, como medio de lucha y complemento a la solución del problema de la tenencia de la tierra. Los sindicatos y los comités se convirtieron en la espina dorsal de la organización; los primeros fueron creados con el objetivo de respaldar y proteger al trabajador del campo en los conflictos laborales contra los hacendados, así como el de luchar por una mejor situación económica y social de los mismos. Mientras que los segundos buscaban, por medio de la organización, dar un respaldo activo a todas las comunidades, rancherías y poblaciones para que solicitaran las tierras de los grandes latifundios³²².

Además de representar un buen respaldo para las masas campesina, la formación de la CRMDT, se convirtió en la expresión de una *sui generis* unidad proletaria que sintetizaba varias décadas de lucha campesina por la obtención de un pedazo de tierra y una mejor condición laboral, anhelando vivir un poco mejor. De ahí que a partir de entonces, la política del gobernador se iba a encaminar e impulsar los mecanismos de apoyo a la reforma agraria, y en ella, el sector magisterial agremiado a la Confederación iba a jugar un papel relevante.

Para 1929 los campesinos michoacanos hicieron saber al gobierno cardenista y al Comité Central Confederal de la CRMDT, las necesidades y problemas que tenían para desarrollarse mejor, con el fin de estudiar en forma general, pero profunda, los sistemas de propiedad y producción de la tierra. Pretendiendo con esto, integrar al campesino dentro de una política agraria planeada, donde el reparto de la tierra cumpliera un fin económico-social, y no político, como se venía haciendo hasta entonces.

Para 1930, con cien mil miembros, la CRMDT empezó a dar los primeros frutos de su política, sobre todo en el terreno laboral y en lo relativo a la solicitud de tierras, tanto por restitución como por dotación. Por otro lado, los resultados obtenidos fueron más allá

³²² E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas gobernador...* Op. Cit., p. 167.

acelerando el proceso, cuando la Confederación, con base en el gran número de sus componentes empezó a dominar el terreno político, jurídico y legislativo. Por esta razón, la fuerza obtenida y la homogeneización de gran parte de las masas campesinas, obreras, magisteriales y estudiantiles dentro de sus filas, le dieron la capacidad para designar o quitar presidentes municipales, jueces menores y de primera instancia, diputados locales y federales, quienes muchas veces se mostraron más radicales dentro de la política agraria que el propio Cárdenas. Esto, lógicamente, aceleró el reparto de tierras, el desarrollo de la educación rural, y aumentó la protección al campesinado contra los guardias, ya que la mayoría de las defensas civiles y sociales estaban controladas por la Confederación. Además se incrementó el nivel económico de los trabajadores del campo³²³.

Estas movilizaciones dejan muy en claro que todos los afiliados a la CRMDT tenían el objetivo y la esperanza de impulsar una reforma agraria agresiva, radical que regresara a sus dueños la tierra o la repartiera a aquello que sin serlo la habían trabajado por años mediante una severa explotación de su fuerza de trabajo. La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo logró constituirse en una poderosa fuerza y un instrumento de lucha de los trabajadores michoacanos. En poco tiempo se sumaron a sesenta y cuatro los sindicatos afiliados, con un total de seis mil quinientos sesenta y cinco miembros de diversa índole y actividades profesionales. El fortalecimiento de la CRMDT se reflejó también en la vida política de esos años. Un buen número de sus miembros en activo, llegaron a ocupar cargos de elección popular desde presidencias municipales, encargados del orden en las comunidades: hasta diputaciones locales y federales, ampliando con ello el margen de participación e influencia³²⁴.

El radicalismo ideológico de la época se observó no sólo por parte de los integrantes de la CRMDT, sino también en los curas que se opusieron al reparto agrario. Ya sea azuzando a sus feligreses en contra de los agraristas, ya excomulgando a los que lo eran o solicitaban la tierra, llegándose a ocasionar zafarranchos y muertes³²⁵.

Los confederados también respondieron en diferentes formas a los curas y a su gente. Y para ello formaron ligas anticlericales, que en su mayoría eran dirigidas e integradas por mujeres que actuaban bajo cuatro formas de trabajo: 1) propaganda verbal

³²³ A. Maldonado Gallardo: "La Confederación Revolucionaria..." *Op. Cit.*, p. 96.

³²⁴ M. T. Cortés Zavala, *Op. Cit.*, pp. 41, 42.

³²⁵ A. Maldonado Gallardo: "La mecánica política..." *Op. Cit.*, p. 65.

contra la cuestión religiosa; 2) acción directa sobre los templos; 3) solicitudes al gobierno para la entrega de templos y destinarlos a oficinas, y; 4) presionar mediante manifestaciones a sus representantes en los municipios, en el congreso o en las oficinas de gobierno, para que los legisladores dictaran leyes reglamentarias sobre culto³²⁶.

Dentro de la CRMDT participaron muchos sectores y organizaciones sociales, un elemento muy importante dentro de esta organización fueron los maestros rurales, que pese a que ya tenían asignada la tarea de impartir la nueva escuela, influyeron en gran medida. Su participación fue más allá de la organización interna de la Confederación, ya que muchas veces sus opiniones fueron importantes y pesaron en las decisiones que tomaba el Comité Central Confederal, al grado que en buen número de ocasiones, su preparación, sus claras ideas sobre el problema agrario y su decidida participación lo convirtió en dirigente campesino y representó a éste, en algún Comité Central. Era el maestro el que dirigía, el que hacía las gestiones ante instancias de gobierno, el que orientaba y enseñaba.

Con la llegada del general Benigno Serrato a la gubernatura de Michoacán en 1932, la Confederación sufriría una gran sacudida política y estructural a raíz de las pretensiones del nuevo gobernador por obtener el poder y el control político de las fuerzas vivas del estado, situación bastante complicada, pues sus vínculos con las oligarquías y el clero, así como su concepción más conservadora frente al problema agrario le complicaron las cosas y llevó a que la CRMDT, sufriera una fisura importante. Por un lado estuvieron los que se le acercaron y formaron otra Confederación a la que pusieron el mismo nombre, y que los fieles al cardenismo llamaron del Niño Jesús. Los seguidores del jiquilpense continuaron por su parte con el control de la llamada genuina Confederación³²⁷. Esta institución logró sobrevivir hasta 1938. Cárdenas la parió porque como gobernador la necesitaba. Cárdenas la mató porque estorbaba a su gobernador Gildardo Magaña. La CRMDT, fue ante todo un instrumento político.

³²⁶ *Ibíd.*, p. 66.

³²⁷ A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...Op. Cit.*, p. 102.

Política educativa.

El siguiente desafío de Cárdenas era el desarrollo de una ideología educativa y la formación de maestros portadores de la “nueva ideología revolucionaria”, que supieran elevarse al nivel de guías sociales y penetraran con valor en la lucha junto al surco del campesino organizado y el taller del obrero, fuerte por su sindicalización. Buscando crear una nueva sociedad, el primer paso suponía la creación de un hombre nuevo, un hombre moderno, dinámico, secular, educado. En su etapa más radical la cruzada civilizatoria suponía varios elementos: 1) sustituir a la iglesia por la escuela; 2) reemplazar a los sacerdotes por maestros; 3) cambiar los santos católicos por héroes nacionales; 4) transformar las fiestas religiosas en ceremonias cívicas³²⁸.

Un paso en tal sentido fue dado a finales de diciembre de 1928, cuando se reunieron 487 maestros de las escuelas primarias subvencionadas por el Estado para tomar unos cursos cortos. El objetivo era capacitar a dichos docentes para convertir la escuela existente, a la que describieron como “anodina, pasiva y abúlica”, en algo completamente nuevo”³²⁹.

La escuela deseada fue descrita como una institución esencialmente dinámica, activa, social, creadora de mejores hábitos y costumbres; exenta de prejuicios y fanatismos religiosos, políticos y sociales, forjadora de sentimientos vivos de solidaridad, cooperación y fraternidad. Dicha escuela capacitaría a los niños para ser verdaderos seres humanos, tan fuertes espiritual como corporalmente, en hombres de acción y empresa, más hábiles para obrar en los sectores de la agricultura, el comercio, la industria y los oficios”³³⁰.

No obstante, en 1928 el sistema educativo de Michoacán no podía cumplir su misión revolucionaria. No contaba con una concepción relevante ni tenía una definición clara de objetivos o programas de estudio adecuados al ideal de reforma social y económica. Faltaban cientos de escuelas en el estado y muchas de las existentes funcionaban en locales poco apropiados para este fin; faltaba una plantilla de maestros que contara con preparación pedagógica e ideológica además de prestigio público; se asignaba a los docentes en funciones un salario miserable, que frecuentemente no se les pagaba.

³²⁸ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, pp. 126, 127.

³²⁹ E. Ginzberg: “Abriendo nuevos...” *Op. Cit.*, p. 593.

³³⁰ *Ibid.*, p. 593.

La solución cardenista se basaba en dos vías de acción principales: la primera, rutinaria y relevante para todo sistema educativo: mejora de la infraestructura física; la segunda consistía en una definición absolutamente novedosa de los objetivos para el sistema, cultivando la conciencia de misión educativa revolucionaria entre los maestros y estudiantes, al mismo tiempo que se intentaba organizarlos como cuadro activo en el marco organizativo popular del estado³³¹.

La escuela rural jugó un papel preponderante dentro de los lineamientos ideológicos-políticos sostenidos por el gobierno del general Cárdenas. Fue a través de ella que las comunidades agrarias y las organizaciones campesinas contaron con una herramienta social de lucha y organización continua. Por la forma en que fueron concebidos sus planes de estudio, además de las tareas educativas propias a desempeñar, la escuela rural fue caracterizada como agente de enlace social con los problemas del vecindario y sus soluciones inmediatas. Como enclave de operaciones al servicio de la comunidad en la relación gobierno y sociedad³³².

El papel de la educación y por ende de los maestros rurales consistiría, aparte de enseñar a leer, a escribir y las operaciones matemáticas elementales, en organizar en comités agrarios a los campesinos, dándoles orientación para que solicitaran la tierra o emprendieran con ellos campañas desfanatizadoras o anticlericales, con la finalidad de que perdieran el temor a Dios y se convencieran que recibir una parcela no era pecado alguno, como les decían los curas³³³.

El hecho de que el maestro rural se convirtiera en el hilo conductor de las masas hacia una política establecida por el gobierno cardenista, no fue producto de la casualidad, fue fruto de su postura ante una situación concreta, originada por la procedencia campesina del magisterio rural y de su identificación política con este sector social ante el problema agrario³³⁴.

El maestro rural fue un convencido de que su activa participación dentro de la educación socialista y el apoyo al campesino a través de ésta, podía llevar a la sociedad rural hacia un cambio radical dentro de las estructuras económicas nacionales y que era el mejor camino para llegar a una sociedad más justa y democrática, que permitiera arribar al

³³¹ E. Ginzberg: *Lázaro Cárdenas...* Op. Cit., p. 113.

³³² M. T. Cortés Zavala, *Op. Cit.*, p. 48.

³³³ A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...* Op. Cit., pp. 97, 98.

³³⁴ A. Maldonado Gallardo: *La Confederación...* Op. Cit., p. 62.

socialismo. Claro, un socialismo a la mexicana, sustentado en la Constitución de 1917 y en las reformas cardenistas³³⁵.

Además de maestros, eran sobre todo agentes de cambio revolucionario, expertos en asuntos sindicales y cooperativistas. “Dábamos –recuerda uno de ellos- cátedra de civismo avanzado, así empezábamos a organizar, a aconsejar mejor dicho, a los peones a que se organizaran y pidieran tierras y se iban creando ejido”. Los centros de enseñanza eran “focos de fermentación ideológica” donde se distribuían las grandes ediciones de propaganda socialista financiada por el gobierno. A menudo, los maestros tenían que acudir armados a las haciendas, porque los hacendados y sus guardias no se cruzaban de brazos a escuchar sus prédicas³³⁶.

Los maestros revolucionarios michoacanos buscaban, con la educación activa que aplicaban, crear en la conciencia del campesino la idea de derecho que tiene sobre la tierra, echando mano de las tesis zapatistas sobre la propiedad de la tierra y de las marxistas para enfocar el problema de la lucha de clases en las zonas rurales. Esta tarea no fue nada fácil, ya que los maestros, al igual que los campesinos, sufrían constantes atropellos. No obstante las represiones de los elementos antiagraristas, el número de escuelas rurales en el estado se vio incrementado en el período del gobierno cardenista, de 175 que existían en 1928, a 452 en 1932³³⁷.

Debido a su carácter social y, sobre todo, porque se quería cambiar la situación precaria prevaleciente en el campo, el objetivo más importante de la educación socialista radicó en el medio rural. De ahí que los profesores a través de sus clases y orientaciones impulsaran el reparto de tierras; dieran asesoría a los campesinos para aumentar la producción; les auxiliaran en la solicitud de créditos; les aconsejaran sobre la necesidad de crear paulatinamente una infraestructura agrícola que les permitiera utilizar la tierra en períodos que no fuesen de temporal o construir bordes y canales que evitaran las inundaciones, etc. Pero también, los orientaron para que se organizaran e hicieran frente al lado del gobierno, contra la resistencia de los terratenientes al reparto agrario, presentándose como una masa organizada que respaldó al presidente Cárdenas.

³³⁵ A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...* Op. Cit., p. 105.

³³⁶ E. Krauze, *Op. Cit.*, p. 48.

³³⁷ A. Maldonado Gallardo: “La confederación Revolucionaria...” *Op. Cit.*, p. 97.

Así, el maestro rural se convirtió en el predicador del agrarismo y en el agitador social en contra del clero y los hacendados, contando en estos momentos, siempre con el respaldo del gobierno. Era claro luego entonces, que el papel del maestro fue fundamental para el desarrollo del agrarismo en Michoacán, así como para la desaparición del latifundio y la formación de una manera distinta de concebir la tenencia de la tierra: el ejido. Aunque es cierto, que no descuidó a la propiedad comunal, pero ésta no tuvo el mismo impulso que la ejidal.

Aunque hay que señalar que la gran anuencia de maestros para colaborar dentro de este proyecto educativo, no fue solamente producto de las buenas intenciones de éstos – aunque también influyó- sino que, la amplia movilización de los maestros a favor de la reforma educativa y su adaptación para asimilar la nueva conciencia no se habrían concretado si el Estado no hubiera procurado mejorar en forma considerable su prestigio profesional y sus condiciones laborales³³⁸.

El problema de esa ardua labor y liderazgo de los profesores, fue haber amarrado al campesino, a los trabajadores y a los mismos indígenas dentro de una ideología, política y práctica social de Estado que fue pasajera (1930-1940) y que lo acostumbró a que el gobierno o la organización a que pertenecía, le resolviera sus problemas jurídicos, sociales, económicos y políticos, evitando que se organizara independientemente y pudiera manifestar su inconformismo también de forma independiente, y formando a sus propios líderes, identificados a sus intereses³³⁹.

Los indígenas también fueron ideologizados e incitados para recuperar sus riquezas comunales como la tierra, los bosques y las aguas, por los maestros de la escuela socialista, lo que causaba una fuerte oposición entre los caciques y curas de las comunidades, que estaban en contra de las reformas sociales de Cárdenas. En el caso particular de los religiosos y con la finalidad de mantenerlos a raya, se azuzó a los indígenas para que emprendieran campañas anticlericales y culturales, con la finalidad de desfanatizar a los purépechas, lo que no siempre fue bien visto por ellos, al grado que en la región de Cherán sus habitantes no todos estuvieron de acuerdo con esas políticas del gobierno³⁴⁰.

³³⁸ E. Ginzberg: "Abriendo nuevos..." *Op. Cit.*, p. 595.

³³⁹ A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...* *Op. Cit.*, p. 105.

³⁴⁰ *Ibid.*, p. 118.

Los purhépechas, no solamente se vieron envueltos por la educación socialista que imperaba en Michoacán, también llegaron las misiones culturales, que coordinadas con el gobierno local empezaron a instalarse en varias poblaciones del estado y los indígenas no se escaparon de ellas. La diferencia de la educación que enseñaban las misiones culturales y la escuela socialista, consistía en que aparte de enseñar a leer y a escribir, las primeras les daban orientaciones más generales de carácter técnico para cultivar la tierra, el cuidado de los animales, elementos básicos de higiene, etc. Mientras que la segunda, además de ello organizaban a los indígenas para que recuperaran sus tierras y bosques³⁴¹.

Con las misiones culturales un grupo de maestros viajaba a diferentes comunidades para dar cursos a maestros en cuestiones de agricultura e industrias agrícolas o de industrias rurales como alfarería, tejidos, jabonería, curtiduría; había también un especialista en educación física y una o varias enfermeras así como una trabajadora social. Un instituto de esta naturaleza permanecía en un poblado por tres semanas. Las misiones tenían el objetivo de despertar la confianza en el programa de educación; se trataba de elevar el nivel social de las comunidades, mediante la instrucción directa en agricultura, industrias y economía doméstica³⁴².

Siendo gobernador de Michoacán, el general Lázaro Cárdenas, dentro de su política educativa establece, en 1930, tres Centros de Capacitación Técnica para escolares indígenas, en Tzintzuntzan, Parangaricutiro y Tanaquillo. En ellos se pusieron directores jóvenes y entusiastas y maestros de taller competentes que fueron a convivir con el indígena, llevándole los rudimentos a la vez de la enseñanza de muchos oficios y trabajos manuales que vinieron a perfeccionar sus manufacturas por el empleo de mejores herramientas e instrumentos de trabajo³⁴³.

Mención especial merece la estación experimental de Carapan que debía llevar a cabo investigaciones de antropología social, para cerciorarse de las realidades del medio indígena y de los fenómenos que operan en el proceso de asimilación de la población aborigen al medio mexicano; a través de la investigación sería posible encontrar los procedimientos más adecuados que el gobierno deba seguir dentro del criterio de estima de los valores culturales y espirituales del indio a la entidad nacional, de respeto a la

³⁴¹ *Ídem*.

³⁴² M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos... Op. Cit.*, p. 128.

³⁴³ J. Reyes Rocha, *Op. Cit.*, p. 31.

personalidad humana y de la cabal interpretación del ideal mexicano. El tercer objetivo de la estación era la valoración crítica de los métodos y procedimientos desarrollados por las agencias del estado como la escuela o las organizaciones agrarias³⁴⁴.

Otra de las acciones que se efectuaron en dicho proyecto fue elaborar un plan de trabajo para buscar mejorar la condición de las instalaciones escolares, de tal manera que se solicitó previamente que las escuelas de la región quedaran supeditas a la estación, para contar con la cooperación de los maestros de cada poblado y para estudiar con detalle el desenvolvimiento de la escuela rural mexicana que en esos lugares se encontraba casi nula³⁴⁵.

Este fue uno de los experimentos con los grupos indígenas para tratar de encontrar la agencia capaz de realizar la incorporación de los núcleos indígenas y por dar satisfactoriamente con los métodos apropiados para alcanzar como finalidad última, una nación y una patria comunes a indios y no indios. El proyecto se inicia en julio de 1932 por Moisés Sáenz, quien reconoce que la mexicanización es un problema de grupos aislados, remotos, olvidados. En este sentido, y a condición de que el plan de viabilidad tomara nota del problema indígena le voy más a la carretera que a la escuela para resolverlo. Este proyecto dura sólo seis meses y termina por reconocer la escasa influencia de la escuela para alcanzar la incorporación de los núcleos indígenas y por recomendar la creación de un Departamento de Asuntos Indígenas que considere y trate todos los aspectos de la cuestión indígena: salud, economía, educación, crédito y fomento agrícola, etc³⁴⁶.

De tal manera, que dentro del proyecto Carapan se implementó un modelo educativo tendiente a llevar a la educación hasta los lugares más apartados de la sociedad con la intención de estimular la organización de la población y de las nuevas generaciones en la incorporación al trabajo, el amor al ejido y a la colectividad, así como a labores industriales y a la participación activa en la transformación social a través de campañas anti-alcohólicas, de higiene y bienestar social. Es decir, impulsó un tipo de enseñanza al servicio de la comunidad, en donde todos los miembros de la misma fueran los beneficiarios³⁴⁷.

³⁴⁴ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...* Op. Cit., p. 141.

³⁴⁵ José Roberto González Morales: *El maestro rural en la Sierra Purhépecha, 1928-1940*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, junio de 2010, p. 135.

³⁴⁶ J. Reyes Rocha, *Op. Cit.*, p. 31.

³⁴⁷ J. R. González Morales, *Op. Cit.*, p. 131.

Es así como se da el surgimiento de una nueva escuela, de un tipo de educación diferente. Al respecto de esta nueva instrucción, el Dr. Alejo Maldonado sostiene que, “la educación rural cardenista, aunque fue denominada socialista, no llegó realmente a tener el sentido científico que tal concepto tiene, desde el punto de vista de los teóricos del socialismo científico, aunque si existieron trabajos y exposiciones de especialistas de la época muy claras dentro de esta filosofía. Quiere decir entonces, que la llamada educación socialista o rural-socialista, no fue orientada por el gobierno cardenista para que a través de ella se buscara la transformación radical de la formación socioeconómica existente en México, ya que no pretendió una ruptura con el sistema capitalista, por lo que el lenguaje socialista de esos años, fue más parte de un discurso político que buscaba dentro del orden constitucional, darle un sentido social a las reformas plasmadas por los constituyentes de Querétaro³⁴⁸.

Atendiendo esto, la educación socialista no se puede conceptualmente entender dentro de los parámetros del socialismo científico, sino dentro de una experiencia singular de la lucha por la tierra en Michoacán que se vio favorecida por las reformas sociales de la época, encaminadas a mejorar el nivel de vida de los trabajadores del campo, que vivían, aún a una década de haber terminado el movimiento armado de 1910 y aprobada la Constitución General de la República, en un completo atraso económico, social y cultural.

De la misma manera, la educación que propuso el divisionario michoacano para lograr sus objetivos, no fue de carácter socialista, ya que trató de impulsar a un sistema individualista, donde se protegió a la propiedad privada y aceptó el capitalismo como sistema económico. Es decir, el problema central para pasar de un sistema a otro, como es la propiedad de los medios de producción, no sufrió variación alguna, ni el discurso cardenista pretendía hacerlo. Las reformas de los años treinta, pretendieron aplicar el artículo constitucional, pero no hablaron de reformas a la constitución para atacar a la propiedad privada. Una cosa significa modificar el régimen de propiedad dentro del sistema capitalista para ampliar los beneficios sociales y otra es romper con el régimen de propiedad para ponerlo al servicio de la clase trabajadora. Y la educación socialista pretendió lo primero³⁴⁹.

³⁴⁸ A. Maldonado Gallardo: *La educación socialista en Michoacán*, México, Morevallado Editores / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, p. 50.

³⁴⁹ *Ibid.*, p. 53.

Por lo tanto, los contenidos de la educación socialista cardenista fueron orientados con una ideología fuertemente nacionalista, que buscó la exaltación del campesino como ser social a través de la revalorización de su personalidad, de la vida rural y de la cultura tradicional de los pueblos, con la finalidad de que éstos solicitaran la tierra. Muchas veces esta actividad del magisterio llegó a enfrentar a los campesinos con la acción religiosa del clero. Actitud comprensible si se toma en cuenta que las aulas se convirtieron en verdaderos focos de fermentación ideológica y de activismo social, en donde se derogaban muchos de los postulados que sostenía la iglesia.

De tal manera que la filosofía de la educación socialista michoacana, fue más pragmática que teórica y se constituyó en la experiencia cotidiana de los mismos profesores rurales que ejercía su ministerio en muchas ocasiones en las condiciones más adversas; y aunque si hubo quienes habían leído literatura sobre Marx, Engels y Lenin, en realidad no se hicieron a un concepto de educación socialista científico, como lo entiende la filosofía materialista y dialéctica marxista³⁵⁰.

Una cosa que hay que aclarar es que la nueva escuela no fue obra del régimen cardenista, aunque él le imprimió un sello mucho más social y sobre todo rural. Cárdenas tomó la educación socialista que le había transmitido, sino es que legado, el mismo Calles, como un nuevo recurso para las nuevas circunstancias. La desmontó del artefacto antirreligioso y anticlerical y la encaminó a iluminar la conciencia de los trabajadores y la afinó para la lucha por mejorar sus niveles de vida³⁵¹.

La política educativa más que respecto a la cultura y organización tradicional de las etnias, fue parte del proceso de incorporación de poblaciones indígenas y mestizas a la sociedad nacional. El gobierno quería eliminar, o al menos reducir, las diferencias culturales, lingüísticas y sociales, para que todos los trabajadores y habitantes del campo se sintieran parte integrante de la sociedad nacional.

³⁵⁰ A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...Op. Cit.*, p. 113.

³⁵¹ Heriberto Moreno García: "Cárdenas líder y gobernante", en *Boletín*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", Jiquilpan, Michoacán, octubre de 1982, pp. 8, 9.

IV. EL PRESIDENTE CÁRDENAS Y EL TEMA AGRARIO ENTRE LOS TARASCOS.

Llegar a la presidencia de la República significó, para Lázaro Cárdenas del Río, el escenario idóneo para poner en práctica sus ideales y acciones sociales a nivel nacional, iniciados con anterioridad en Michoacán. Con su asenso, las reivindicaciones revolucionarias se cristalizaron en varias regiones del país, sobre todo las de carácter agrario y social, buscando siempre favorecer a los sectores más vulnerables, ahora, los campesinos y obreros, contaban con tierra propia, pero además , con las herramientas y los recursos necesarios para trabajarla; maquinaria, créditos, semillas, educación, etc.

La reforma agraria implementada por la gestión cardenista fue de importancia trascendental para la nueva concepción de la tenencia de la tierra en México, con Cárdenas como presidente de la República, se da el mayor golpe contra el latifundismo y se instaura una nueva forma de posesión territorial de un marcado carácter comunitario: el ejido. No obstante, se reconoce a la pequeña propiedad y se refuerza el resurgimiento de las comunidades indígenas.

1. LA REFORMA AGRARIA.

Una reforma agraria es el conjunto de acciones jurídicas, políticas, administrativas, puestas en práctica por algún gobierno para modificar las estructuras de la propiedad rústica, mediante la distribución de la tierra entre quienes las ocupan y las trabajan³⁵². Significa una redistribución de los recursos, tierra y agua de un sector minoritario de la población a un sector mayoritario de la misma. Este traspaso físico está completado por una indemnización consistente en el pago de la renta del terreno. El estado interviene como intermediario, tanto para el traspaso de tierras como para el traspaso de la indemnización³⁵³.

La reforma agraria es el producto de la acción de la sociedad sobre una parte de sí misma; parte para la que la tierra es un instrumento de creación y de captación de una fracción de sobreproducto social³⁵⁴. Ésta consiste en adaptar las relaciones sociales en el campo al nivel de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas cuando surge y se desarrolla bruscamente el modo de producción capitalista. En realidad, se trata de alentar el desarrollo de un campesinado libre, capaz de dar un vigoroso impulso a las fuerzas productivas en la agricultura. Pero cualesquiera sean las formas que tomen las relaciones de propiedad, la lucha por la redistribución de la tierra y por la transformación de las formas de apropiación de la tierra no puede conducir a una transformación fundamental de las relaciones de producción. La tierra en sí misma, en efecto, no es un medio de producción. Cambiar completamente el reparto de la tierra sin que se suprima la apropiación privada del conjunto de los medios de producción no puede hacer que el productor escape a la dominación de las leyes del mercado y de todos los mecanismos inherentes a la economía de mercado. Redistribuir la tierra equivale sobre todo a distribuir en forma nueva la renta agraria³⁵⁵.

Muy distintas pueden ser las causas que conducen a un país a decidir la realización de una reforma agraria; desde un pueblo sublevado que exige se le entregue la tierra, o la decisión enmarcada en un cambio radical de las estructuras políticas y económicas

³⁵² Carlota Botey: "Las tierras comunales en el proceso de la Reforma Agraria", en *XIV Jornadas de Historia de Occidente. V Centenario (1942-1992) Otros puntos de vista*, Jiquilpan, Michoacán, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", 24 y 25 de septiembre de 1992, p. 166, 167.

³⁵³ J. C. Morett Sánchez, *Op. Cit.*, pp. 26, 27.

³⁵⁴ Michel Gutelman: *Estructuras y reformas agrarias. Los problemas agrarios y los métodos para su estudio*, España, Editorial Fontamara, 1981, p. 150.

³⁵⁵ M. Gutelman: *Capitalismo y...* *Op Cit.*, p. 17.

nacionales, hasta la recomendación de algún organismo internacional a un gobierno para que introduzca modificaciones estructurales en la forma de la tenencia de la tierra.

Las causas que llevan a la realización de una reforma agraria y la evolución de ésta, en función de sus condiciones políticas, económicas, sociales y culturales, son las que le imprimen sus modalidades, y determinan su ritmo de ejecución, la profundidad del proceso mismo; y condicionan las características que se den a las transformaciones que sufran la sociedad, la economía, los mecanismos de decisión política y las formas de gobierno³⁵⁶.

Varias son las implicaciones político-económicas de la reforma agraria. En primer lugar, es una respuesta a las demandas de los campesinos. Se trata de darles lo que piden; dárselo según condiciones organizativas, técnicas y políticas establecidas por el gobierno. Tan es así que la redistribución de tierras se realiza principalmente en áreas en donde los trabajadores agrícolas están inquietos, o políticamente organizados y activos. En segundo lugar, la redistribución de tierras afecta principalmente a latifundios en los cuales es posible reorganizar y dinamizar las fuerzas productivas. En tercer lugar, la redistribución de tierras implica la reorganización de la agricultura, posibilitando el aumento de la producción de géneros alimenticios y materias primas. En cuarto lugar, con la redistribución de tierras amplios contingentes de campesinos y sus familias ingresan en el mercado o aumentan su capacidad de consumo de bienes manufacturados. De esa forma se amplía el mercado interno y se articulan las relaciones dinámicas entre la agricultura y la industria, el campo y la ciudad. En quinto lugar, y en síntesis, la reforma agraria permite acelerar la formación de capital, que sirve para la expansión de otros sectores económicos, principalmente el industrial y público³⁵⁷.

Así, la reforma agraria juzgada en sus debidas dimensiones, su importancia reside no sólo en que imprime trasmutaciones sustanciales en las formas de vida de las zonas rurales, sino, fundamentalmente, en los profundos cambios que provoca en el seno de la sociedad; en las instituciones políticas, en la estructura social y en la organización económica. Por lo que, la reforma agraria expresada como la redistribución masiva de los derechos sobre la propiedad de la tierra, entraña un cambio sustancial en la estructura del poder en las sociedades organizadas en la economía de la tierra. Representa la quiebra de

³⁵⁶ Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano: "Consideraciones sobre la Reforma Agraria en México" en *Boletín*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", Jiquilpan, Michoacán, núm. 2, vol. II agosto 1979, p. 19.

³⁵⁷ Ismael Colmenares, Miguel Ángel Gallo, Francisco González, Luis Hernández: *Cien años de lucha de clases en México 1876-1976*, México, Ediciones Quinto Sol, tomo II, 1980, p. 123.

una estructura social y, por lo tanto, el desplazamiento de la clase terrateniente como elemento hegemónico del poder político³⁵⁸.

En México se llegó a la reforma agraria para satisfacer las exigencias de un pueblo en armas, que derrocó a una dictadura que se había prolongado en el poder por más de treinta años. Como producto de sus triunfos, ese pueblo armado se dio una nueva Constitución (1917), en la que las disposiciones en materia agraria cobraron preeminencia³⁵⁹. La reforma agraria fue un proceso de incorporación política de los campesinos al Estado. Fue una negociación monumental por su escala y complejidad, con muchas instancias de mediación pero con una autoridad suprema: el presidente de la República³⁶⁰.

Por lo tanto, en su concepción inicial la reforma agraria era restitutoria. Su principal objetivo era reponer la superficie mínima a los poblados despojados. La dotación se concibió como un procedimiento para suplir o abreviar los complejos trámites de la restitución, que requerían la presentación y validación de los títulos primordiales. Sin embargo, con el paso del tiempo la dotación adquirió preeminencia. En total, más de 90% de los núcleos de la propiedad social, los ejidos, derivan de esta acción. Sin perder su enfoque comunitario, el reparto pasó de restitutorio a redistributivo³⁶¹.

Esto creó una nueva relación subordinada entre el campesino y el Estado, que se construyó a partir de la entrega de la tierra. La dotación y restitución de tierras se concibieron y legislaron como procedimientos legales complicados y dilatados, como juicios administrativos normados por muchas circulares, leyes y códigos. En sus primeros años el gobierno revolucionario necesitaba ganar tiempo y apoyo para restablecer su hegemonía, para ganar la iniciativa a la movilización popular. Los trámites complejos le permitieron lograr obediencia entre los campesinos y, simultáneamente, administrar los espacios y tiempos del reparto de acuerdo con sus urgencias y prioridades. Con los campesinos nunca se discutía sobre la sustancia -la esperanza siempre quedaba abierta-, sino sobre el procedimiento. La reforma agraria legalista, pero también leguleya y burocrática, se concentró en los trámites y procedimientos³⁶².

³⁵⁸ J. C. Morett Sánchez, *Op. Cit.*, p. 33.

³⁵⁹ C. Cárdenas Solórzano, *Op. Cit.*, p. 20.

³⁶⁰ Arturo Warman: *El campo mexicano en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001, pp. 57, 58.

³⁶¹ *Ibid.*, p. 55.

³⁶² *Ibid.*, p. 59.

Pero, ¿Cuál ha sido el papel de los campesinos dentro del proceso de reforma agraria? Su participación directa en la reforma agraria ha estado limitada exclusivamente a la etapa violenta, a la fase militar de la Revolución. A cambio de su apoyo, de su neutralidad o de su rendición, reciben tierras. Luego, todos los casos de participación directa que se han encontrado han sido provocados por jefes que, o bien no pertenecían al campesinado local, o bien ni siquiera eran campesinos, y que siempre estaban impulsados por motivaciones políticas, muy otras que las de los rurales. Esta participación se realiza a través de las estructuras del patronato, de la clientela. En la reforma agraria, la participación es secundaria, la manipulación, primordial³⁶³. Los campesinos pasan a ser, por lo tanto, los instrumentos y las víctimas de una versión mexicana de acumulación inicial de capital. No hay para él ningún sentido en afiliarse a ésta o a la otra organización. Debe cuidarse de pertenecer a la más fuerte de la región, si quiere evitar la persecución. Se le promete la tierra, dinero, aperos y ganado, si se porta bien, y se le amenaza con perder la tierra ya recibida, con ver destruidas sus cosechas y muerto su ganado, si no responde a las exigencias del grupo político en el poder³⁶⁴.

Un aspecto que hay que resaltar es que, desde su concepción inicial y durante los primeros 20 años de su ejecución, la reforma agraria mexicana no se planteó propósitos ni objetivos económicos para el desarrollo. Sus intenciones y alcances fueron de justicia. Se pretendía reparar los despojos y abusos, los agravios de los hacendados, y contribuir a la superación de la miseria y privación que agobiaban a los campesinos elevando su bienestar, sobre todo su nutrición por el cultivo de alimentos. Por eso se trató de proteger las explotaciones agropecuarias particulares eficientes que generaban empleo y aportaban divisas o recursos indispensables para la reconstrucción física de los daños de la guerra civil y el restablecimiento de la hegemonía del Estado y de su gobierno³⁶⁵.

Después de 20 años en que había entrado en vigor la nueva legislación agraria, que debía garantizar la restitución y reparto de tierras al campesino, producto del movimiento armado, la distribución de terrenos, principal móvil de la lucha agraria, se hacía en un proceso lento y de escasa trascendencia, pues la burguesía en el poder consideraba más viable para el desenvolvimiento del capitalismo en el agro, la concepción latifundista. Por

³⁶³ Jean Meyer: *El sinarquismo, el cardenismo y la iglesia 1937-1947*, México, TasQuests editores, 2003, p. 204.

³⁶⁴ *Ibid.*, p. 205.

³⁶⁵ A. Warman, *Op. Cit.*, pp. 64, 65.

lo que con la reciente legislación, más que tratar de resolver el problema de la enorme población campesina, se abocó a garantizar la propiedad privada de la tierra y de los bienes de producción³⁶⁶.

El reparto que se hizo durante esta fase del caudillismo en México, representó antes que nada un paliativo al descontento en el agro por la forma en que se efectuó; debido a que se entregó el usufructo del ejido en parcelas individuales permanentes, quitándoles a las comunidades indígenas todo el poder de decisión sobre la tierra y su explotación. Con el ejido parcelado se anuló el poder político de la comunidad campesina y se aseguró la inmovilidad de éstas en algunas regiones. Así podemos afirmar que el restringido reparto de tierras que se efectuó durante los primeros gobiernos postrevolucionarios respondía a una función eminentemente política de contener el descontento campesino que amenazaba, en algunas zonas, con nuevos levantamientos³⁶⁷.

La reforma agraria hasta antes de la administración de Cárdenas se había transformado en un instrumento de retórica política y manipulación hacia los campesinos, pues los repartos efectuados no fueron lo suficientemente trascendentales como para atribuir a la modificación de las relaciones de propiedad que caracterizaban al campo y que habían sido el objeto principal del movimiento armado. Los gobiernos emanados de la revolución hicieron de lado el principal objetivo de la lucha, distribuir el monopolio de la tierra en manos de los hacendados, por el contrario lo que intentaron, por diferentes medios fue conservar y asimilar a la vieja clase dominante³⁶⁸.

Para Lázaro Cárdenas, las ideas o cuestiones esenciales que debían tenerse en cuenta para definir, implantar y encauzar con éxito la reforma agraria eran las siguientes:

1ª.- La destrucción del latifundio, que implica la destrucción de las formas jurídicas, económicas, sociales, políticas y culturales que lo sustentan³⁶⁹. Entiende por latifundio no sólo la gran propiedad con antecedentes y formas feudales o semi-feudales, mal explotada o abandonada. Incluye en este concepto al latifundio capitalista empresa agrícola moderna, bien organizada, técnica y económicamente ejemplar, pero socialmente injusta. Comprende lo difícil que es, en México y en cualquier parte y época, determinar la magnitud que

³⁶⁶ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 126.

³⁶⁷ R. Batra: *Estructura agraria...Op. Cit.*, pp. 128, 129.

³⁶⁸ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 130.

³⁶⁹ Manuel Hinojosa Ortiz: "Cárdenas y la reforma agraria", en *Acción y pensamientos vivos de Lázaro Cárdenas*, México, Federación Editorial Mexicana, 1973, p. 35.

corresponde al latifundio porque su dimensión es muy variable y está en función de la calidad de tierras, del clima, de los productos que puedan sembrarse, de su valor y de la proximidad o lejanía de los mercados de consumo³⁷⁰.

Para Cárdenas la cuestión se centraba en el dilema de encontrar los medios para asegurar el progreso material del país; la gran propiedad agraria no garantizaba ese progreso; más bien significaba la verdadera raíz del atraso. La gran empresa capitalista en el campo no le seducía en absoluto, tal vez porque consideraba que en México, país con tan pobres recursos, sencillamente no podía funcionar. A Cárdenas le parecía que la gran propiedad implicaba el acaparamiento de tierras, que se quedaban sin producir. La reforma agraria significaba, la aniquilación de la fuente del atraso y el comienzo de una era de aprovechamiento real de la tierra³⁷¹.

2ª.- La concepción de la propiedad privada, como un derecho sujeto a las modalidades y limitaciones que la nación debe imponerle, subordinándolo al interés público. Dicho de otra manera, la facultad del estado para controlar el derecho de propiedad e impedir que su ejercicio redunde en perjuicio de la sociedad; para regular el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación y para conservar la riqueza pública y ordenar su equitativa distribución³⁷².

A Cárdenas no se podía ocultar el hecho de que cuando el Estado se convierte en “titular de la economía” es porque se ha abolido la propiedad privada sobre los medios de producción, fuente de la explotación del hombre por el hombre, contra la que él decía luchar. Pero Cárdenas era hijo de la Revolución Mexicana. El no estaba luchando por la abolición de la propiedad privada; estaba luchando en contra de ella, aunque suene paradójico, para conservarla, y en esto no hacía sino llevar adelante el programa de la Revolución. Todo Estado capitalista acabado no hace otra cosa que defender la propiedad individual del egoísmo individual³⁷³.

Así, desde 1937 se inició la expedición de “certificados de inafectabilidad” para proteger la pequeña propiedad. Adicionalmente, se otorgaron por decreto las “concesiones de inafectabilidad ganadera”, que exceptuaban a grandes latifundistas del reparto para proteger la exportación de ganado en pie, la más importante por entonces. El gobierno de

³⁷⁰ *Ibid.*, p. 37.

³⁷¹ A. Córdova, *Op. Cit.*, p. 99.

³⁷² M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, p. 35.

³⁷³ A. Córdova, *Op. Cit.*, pp. 74, 75.

Cárdenas intentó equilibrar el agrarismo radical con la protección a la propiedad privada para atender necesidades económicas del desarrollo³⁷⁴. Resultado de esta política la pequeña propiedad inalienable creció vigorosamente durante el sexenio cardenista, pues de 610 mil unidades inafectables que existían en 1930, ascendieron a 1 millón 211 mil en 1940³⁷⁵.

3ª.- La creación y fortalecimiento del ejido como una forma moderna de tenencia de la tierra, como “propiedad social”, que no es propiedad privada clásica ni propiedad del estado, ni se confunde con la concepción feudal o antigua del ejido³⁷⁶.

A Cárdenas le preocupaba que la tierra no pudiera aprovecharse al máximo, y en esto quería hacer del ejido la mejor solución. Por ello, la concepción ejidal cardenista era de una osadía y tenía un significado sin precedentes. Por primera vez se declaraba ilegal la estructura agraria predominante y se tomaba la decisión de entregar las haciendas a los campesinos más pobres. Más aún, en sus manos se pondrían las tierras mejores, las de cultivo. Y para crear un grupo social fuerte y permanente, se les apoyaría con instituciones crediticias y la organización política y agrícola adecuada. Con el fin de hacerlo realidad, lo primero era expropiar las zonas más productivas y a partir de esas zonas se rompió la estructura agraria que predominaba³⁷⁷.

Cárdenas, señaló, además, que tal organización debía comprender toda la actividad agraria, incluyendo la comercialización de las cosechas o su transformación industrial. Aceptaba, naturalmente, otras formas de organización del trabajo, cuando se demostrara que fueran más convenientes para los campesinos. Siempre recomendaba persuadir al campesino³⁷⁸. Planteaba el presidente que el ejido colectivo, sería más rentable, eficiente, justo y nacionalista que la hacienda, la empresa extranjera o la pequeña propiedad. Junto a un intenso reparto de tierra se impulsó el crédito, la irrigación, las comunicaciones, la educación rural y la organización campesina. Con base en una realidad agraria, el país avanzaría hacia un desarrollo que haría posible el progreso material, la distribución más equitativa del ingreso, el respeto a las leyes y la defensa de la soberanía nacional³⁷⁹.

³⁷⁴ A. Warman, *Op. Cit.*, p. 66.

³⁷⁵ Enrique Ávila Carrillo: *El cardenismo (1934-1940)*, México, Ediciones Quinto Sol, 1994, p. 36.

³⁷⁶ M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, p. 35.

³⁷⁷ Alicia Hernández Chávez: *Historia de la Revolución Mexicana. Período 1934-1940. La mecánica cardenista*, México, El Colegio de México, 1981, p. 174.

³⁷⁸ M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, pp. 40, 41.

³⁷⁹ Saúl Escobar Toledo: “El cardenismo más allá del reparto”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario nacional 1934-1940 (segunda parte)*, México, Siglo XXI, 1988, p. 425.

Como puede notarse, es con el advenimiento del gobierno cardenista que el ejido – inicialmente concebido como una fase de transición que debía culminar en la transformación de los ejidatarios en pequeños propietarios- se convirtió en una institución permanente y operando como proveedor seguro de los productos agrícolas que demandaba la nación. Este paso resultó decisivo toda vez que apresuró el reparto agrario y favoreció la penetración de la acción estatal en todos los espacios de la vida campesina, provocando en consecuencia, la recuperación de las masas rurales como el motor del régimen revolucionario³⁸⁰.

Por lo tanto no es raro, que en este período se dotara a los ejidos, de hecho por primera vez en el proceso de reforma agraria mexicano, con tierras de los latifundios más productivos y con aquéllas que se verían beneficiadas por las obras de riego, en construcción o en proyecto. También se fomentan con preferencia los ejidos colectivos, buscando, entre otras cosas, afianzar la unidad colectiva, sin destruir el concepto de responsabilidad individual de cada ejidatario ante su propio grupo, se alienta la unificación y la organización de los campesinos para la lucha política y social; y los dirigentes de la base campesina tienen acceso a los mecanismos de decisión política, en el Congreso y en el Ejecutivo³⁸¹.

Así, en los primeros meses de la presidencia de Cárdenas el reparto ejidal se incrementó notablemente en relación a los años anteriores. La administración cardenista instauró, en su primer año, 2937 expedientes; hubo 537 mandamientos de gobernadores otorgando ejidos; 519 ejecuciones de mandamientos de gobernadores otorgando 784 111 hs. a 51 187 ejidatarios; 802 dictámenes del Cuerpo Consultivo Agrario, otorgando 1185 128 hs. a 75 660 ejidatarios; 823 resoluciones presidenciales firmadas, dando 1 258 382 hs. a 92 290 ejidatarios, y 899 posesiones definitivas, entregando 1 482 148 hs. a 98 992 ejidatarios; los expedientes en tramitación sumaban 13 884. En el segundo año de gobierno se habían dado 885 posesiones provisionales, otorgando 1 514 704 hs. a 88 063 ejidatarios, y 2214 posesiones definitivas, entregando 3 269 202 hs. a 206 065 ejidatarios. En el tercer año del sexenio el Departamento Agrario sustancio 2693 expedientes de dotación definitiva, imponiendo la cifra anual más alta en la historia de los repartos agrarios en

³⁸⁰ Rossana Cassigoli Salamón: “Educación e indigenismo en México: la gestión cardenista”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un partaguas histórico en el proceso agrario nacional 1934-1940 (segunda parte)*, México, Siglo XXI, 1988, p. 573.

³⁸¹ C. Cárdenas Solórzano, *Op. Cit.*, p. 24.

México: 5 186 973 hs. fueron puestas en manos de 275 879 ejidatarios; ya para entonces, transcurridos sólo tres años desde que asumiera el poder, Cárdenas había superado con largueza la cantidad de tierras repartidas³⁸².

Al término de la presidencia de Lázaro Cárdenas, en 1940, habían sido dotados jurídicamente, atendiendo las resoluciones presidenciales, 14 680 ejidos con 1 595 000 sujetos individuales, que representan 51.2% del total entre 1915 y 1992. Esto significa que en los primeros 25 años del reparto se logró la misma proporción que en los siguientes 52 años³⁸³. Junto con la tierra repartida por los gobiernos anteriores, se alcanzó, en 1940, un total de 13 091 ejidos con 31 158 332 hectáreas repartidas a 1 723 371 campesinos³⁸⁴.

Es notable que el impulso a la transformación del agro mexicano fue de tal intensidad que, mientras en 1930 sólo el 13% del total de las explotaciones agrícolas estaban constituidas por ejidos, al término del régimen cardenista, esta forma organizativa ocupaba ya el 74% de las mismas. Un dato revelador del profundo efecto socioeconómico es el siguiente: hacia 1940 el 50% de la población rural se había encuadrado dentro de la estructura ejidal³⁸⁵. Al respecto de estas cifras Gutelman señala que, la meta principal que Cárdenas se había propuesto era dismantelar definitivamente las fuerzas feudales y consideraba la reforma agraria un instrumento indispensable para llevar a buen fin tal proyecto, cualesquiera que fueran las formas de apropiación de la tierra que de ahí resultaran. Esto se advierte claramente cuando se examina con atención sus ideas acerca del ejido y de la pequeña propiedad privada. Y termina por concluir que el fin principal de la creación masiva de ejidos no era el alumbramiento de una supuesta “clase media campesina”, en detrimento de las grandes explotaciones, sino más bien el de aplacar la cólera popular y dar a los campesinos las migajas necesarias para mantener la paz social³⁸⁶.

En la práctica, la organización interna de los ejidatarios los unió al carro estatal, pues los comisariados ejidales dependían de manera predominante, no de sus asambleas, sino del gobierno federal y de caiques locales. También las leyes que prevenían la dotación de ejidos, así como los pasos que se debían cumplir para el otorgamiento de áreas cultivables, se convirtieron en un subterfugio legaloide a la justa insurgencia de los

³⁸² A. Córdova, *Op. Cit.*, pp. 105, 106.

³⁸³ A. Warman, *Op. Cit.*, pp. 69, 70.

³⁸⁴ I. Colmenares, et. al., *Op. Cit.*, p. 177.

³⁸⁵ E. Ávila Carrillo, *Op. Cit.*, p. 35.

³⁸⁶ M. Gutelman: *Capitalismo y...* *Op Cit.*, pp. 105, 110.

campesinos que aspiraban a tener tierra. De esta manera, el ejido cardenista se convirtió con el tiempo en uno de los principales organismos de control por parte del Estado³⁸⁷.

Consecuencia de esto fue que el indígena nunca aprendió a cooperar con sus compañeros en la siembra de los ranchos, a menos que fuera excepcionalmente con algún amigo o familiar, y esto en la época de la siega y con vistas a recibir a su vez ayuda. Siglos de sufrimientos los han acostumbrado no solamente a soportar sus propias penalidades, sino también a contemplar impasible los dolores y necesidades de los demás. Puede ver a sus vecinos, hasta a sus más cercanos parientes, en tremenda necesidad, sin darles la mano para ayudarlos. Aunque esto no es aplicable a todas las tribus ni a todas las regiones, es, sin embargo, un hábito muy común entre ellos y constituye un serio obstáculo a la implantación de sistemas de cultivo comunales³⁸⁸.

El problema de enseñar a los campesinos a resolver sus propios problemas en forma democrática es un asunto de vital importancia. Donde la comunidad se compone de cien campesinos o más, resulta sumamente difícil hacer que siquiera la mitad tome participación activa en resolver los negocios del ejido. Por este motivo, invariablemente, surge un líder que crea una facción de “protegidos” cuyos intereses maneja a su antojo. Después, los campesinos que se sienten perjudicados o engañados rehúsan asistir a las asambleas ejidales, por lo que el líder y sus secuaces se quedan solos para resolver a su gusto todos los asuntos, mediante reuniones “democráticas” con las que pretenden cubrir las formalidades de ley de cuando en cuando³⁸⁹.

En tal situación, en la organización de los ejidos está el problema mayor y también el riesgo mayor de la reforma agraria. Así lo comprendió Cárdenas con absoluta nitidez. Por eso pensaba en lo peligrosa que puede ser tanto la ingenuidad democrática como la insensatez demagógica. Dejar que los campesinos libremente se organicen o contraten y se asocien, sin ningún control, con entidades o personas privadas, significa la posibilidad de que la agricultura ejidal, aunque logre producción abundante y productividad elevada, beneficie sólo a un sector social limitado y poderoso.

Con todo esto, los ejidatarios tenían una enorme ventaja sobre los individualistas pequeños propietarios: el Estado les podía disponer su vida hasta el más ínfimo detalle, sin

³⁸⁷ E. Ávila Carrillo, *Op. Cit.*, pp. 36, 37.

³⁸⁸ W. C. Townsend, *Op. Cit.*, p. 154.

³⁸⁹ *Ibid.*, p. 154.

que nadie se pudiera oponer entre ellos; después de todo era el que les daba la tierra. Y el conducto no podía ser más idóneo: aparte de darles la tierra, el gobierno estatal les daba con ella su ser social como ente económico y político³⁹⁰. En otros términos, dándoles la tierra, los organizaba.

Concebido como régimen social, pensaba Lázaro Cárdenas, el ejido terminaría con la explotación del hombre por el hombre; concebido como régimen de producción agrícola, permitiría que México fuera independiente en materia alimentaria. En su administración, sostenía el presidente, que el sistema ejidal ha recuperado su verdadero papel dentro de la justicia social. Este no sólo era una institución económica; era al mismo tiempo una nueva forma de organización de la producción y un instrumento de cambio cultural. En efecto, al constituir una fuente de vida propia que libera a los habitantes de trabajar a jornal, era también un espacio que permitiría a los campesinos percibir el valor íntegro de la cooperación³⁹¹.

Con Cárdenas la reforma agraria cambió cualitativamente como un gran proceso de reestructuración económica del campo y, a la vez, como un gigantesco plano de organización de la masa rural desde el punto de vista económico y social. La acción del Estado penetró hasta los más oscuros rincones de la vida campesina, convirtiéndola en parte de la vida del Estado. El ejido se hizo finalmente palanca y continente del nuevo orden rural, brazo poderoso que garantizaba la acción y la vigilancia del Estado en el campo, y fragua en la que se forjaban la paz y la tranquilidad que la Revolución había prometido al país³⁹².

4.- La adaptación de la moderna técnica de producción agropecuaria, a fin de aumentar la producción y la productividad. Es decir, la llamada revolución agrícola³⁹³. En lo relativo a la situación de los trabajadores del campo el Plan Sexenal cardenista, afirma: que la redención económica y social de los campesinos mexicanos no se logrará con sólo proveerlos de tierras y de aguas para que trabajen aquéllas, sobre todo una vez que el reparto se haya efectuado en toda su extensión, sino que es indispensable organizar en todos sus aspectos el sector campesino y capacitarlo económicamente para asegurar la mayor producción agrícola del país. Llevada a cabo la repartición de la tierra, se debe

³⁹⁰ A. Córdova, *Op. Cit.*, pp. 102, 103.

³⁹¹ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...* *Op. Cit.*, p. 156.

³⁹² A. Córdova, *Op. Cit.*, p. 104.

³⁹³ M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, p. 35.

buscar la mejor forma de alcanzar el aumento de la producción agrícola, mediante la conveniente organización de los ejidatarios y agricultores, la introducción de los más adecuados cultivos, las rotaciones y cambios que en ellos aconseje la técnica agrícola, la adopción de sistemas de selección de semillas, la industrialización de los productos del trabajo del campo, el empleo en la forma más generalizada posible de maquinaria destinada a aumentar el rendimiento o a hacer más rápidas las labores, el uso de fertilizantes, el aprovechamiento integral, comercial e industrial de todos los productos y subproductos de la tierras, etc³⁹⁴.

Se requería para ello la reorganización del uso del crédito y la integración de cooperativas. Así como:

- a) incrementar los recursos económicos y personal dedicado a resolver el problema de la dotación y restitución de tierras y aguas;
- b) simplificar los procedimientos y trámites y,
- c) eliminar las dificultades que no permitieran la distribución de las tierras y aguas en los centros de población³⁹⁵.

5ª.- La organización económica y social del ejido, respecto a todo lo concerniente a la producción agropecuaria y también a la comercialización e industrialización de los productos del agro. En relación con este punto, Cárdenas postuló la conveniencia de adoptar en los ejidos las formas de organización colectiva o cooperativa³⁹⁶. El dirigente michoacano daba por un hecho el que, de ayudársele adecuadamente, el ejido presentaría no sólo la abolición de la explotación en el campo sino también un éxito desde el punto de vista de su nivel técnico (modernización del campo y vida de los campesinos)³⁹⁷.

Lázaro Cárdenas comprendía con claridad que la pobreza de los campesinos que recibían la tierra y la ausencia de recursos en las comunidades ejidales, requería angustiosa e indeclinablemente la asistencia oportuna de un crédito agrícola especializado, humano, y capaz de penetrar en todos los rincones del país en donde hubiera un campesino que necesitara auxilio, y todos estaban en ese caso. Consecuentemente uno de los primeros pasos fue la presentación al Congreso de la Unión, con la aprobación consecuente, de una

³⁹⁴ A. Córdova, *Op. Cit.*, p. 49.

³⁹⁵ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, pp. 144, 145.

³⁹⁶ M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, p. 35.

³⁹⁷ A. Córdova, *Op. Cit.*, p. 103.

ley reformativa de la de Crédito Agrícola, que en sólo 14 artículos, incluyó un amplio contenido³⁹⁸.

En el artículo 6º se establece textualmente, en relación con esas sociedades locales de crédito ejidal: “el crédito mientras sea posible por la naturaleza del mismo, se aprovechará por la sociedad en forma colectiva, funcionando ésta cooperativamente para trabajar en común la tierra en aquellos casos en que por las condiciones intrínsecas del predio, sea económico hacerlo así, o aprovechando en común, en todo caso, herramientas, aperos, maquinaria, animales de trabajo, sementales o plantas de beneficio e industrialización de productos agrícolas; debiendo funcionar también cooperativamente para el almacenamiento y venta en común de los productos ejidales. Asimismo se aprovecharán colectivamente los créditos abiertos para la adquisición de semillas, abonos y, en general, de cualquier producto necesario para la alimentación, el vestido o el hogar campesino, con la organización de tiendas cooperativas de consumo”³⁹⁹.

Por tal motivo, la reforma agraria recibió toda su atención, mediante la propuesta de una reorganización científica de la economía rural vía la cooperativización, posibilitando la adquisición comunal de maquinaria, semilla y fertilizante, así como la introducción de métodos agrícolas modernos⁴⁰⁰.

6ª.- La educación del campesino con varios elementos:

a) .- Transformar al peón no sólo en ejidatarios sino en agricultor moderno, dándole la instrucción agropecuaria adecuada para que pueda organizar y manejar la nueva empresa agraria ejidal a que aspira la revolución.

b) .- Educar al campesino para que adquiriera plena conciencia de sus derechos, de su posición social y de la solidaridad que debe unirlo en su clase, así como de sus obligaciones cívicas y derechos políticos, para transformarlo en ciudadano activo que contribuía al perfeccionamiento de las instituciones democráticas.

7ª.- La educación socialista, que debe alcanzar a toda la población y referirse a todos los niveles culturales, para crear una conciencia capaz de sustentar una auténtica unidad nacional⁴⁰¹.

³⁹⁸ Marco Antonio Durán: “Lázaro Cárdenas y la revolución agraria mexicana”, en *Acción y pensamientos vivos de Lázaro Cárdenas*, México, Federación Editorial Mexicana, 1973, p. 55.

³⁹⁹ *Ibíd.*, pp. 55, 56.

⁴⁰⁰ R. Cassigoli Salamón, *Op. Cit.*, pp. 574, 575.

⁴⁰¹ M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, p. 36.

8ª.- La organización política del campesino, con vistas a lograr que tenga una adecuada representación en los gobiernos federal, estatal y municipal y pueda hacer oír su voz en la discusión de los problemas, el trazo de los programas, la expedición de leyes y en las decisiones políticas y administrativas que puedan afectarlas⁴⁰². Ahora se trata de enrolar a los campesinos en el programa gubernamental. Son llamados a actuar como guardianes del orden, a cambio de la reforma agraria, del crédito, de las obras de irrigación, caminos, etc. No son los campesinos quienes se organizan. Son organizados desde fuera, por otros, de la misma manera como reciben del gobierno las formas sociales y técnicas de organizaciones de las actividades productivas. De hecho, las organizaciones y directivas propiamente campesinas son rechazadas, reformuladas o absorbidas en las estructuras y directivas del aparato del estado y dirigidas por el gobierno⁴⁰³.

El 9 de junio de 1935, en un acuerdo especial acerca de la unificación de los campesinos, se señaló la conveniencia de promover en todos los estados, la formación de Ligas de Comunidades Agrarias que integrarían posteriormente la Confederación Nacional Campesina, que sería el órgano central de ese sistema político. Esta integración, encargada al Partido Nacional Revolucionario, implicaba la unificación de las numerosas organizaciones campesinas locales y estatales que habían surgido en forma dispersa en el transcurso de la etapa histórica anterior⁴⁰⁴.

Ambos empeños –la constitución de la Ligas de Comunidades Agrarias y la unificación de las agrupaciones campesinas existentes- necesitaron de una dura tarea política, realizada principalmente mediante asambleas de campesinos en cada estado, que culminó hasta tres años después cuando en septiembre de 1938 quedó constituida la Confederación Nacional Campesina, en una convención constituyente a la que concurrieron 300 delegados. Así se completó la estructura económica y política que capacitaba a los ejidos como unidades productivas y para resistir y contrarrestar los embates de los sectores antagónicos. Se procuraba así el bienestar de los campesinos, el acrecentamiento de la producción agropecuaria nacional, y la integración de una necesaria fuerza política que,

⁴⁰² *Ídem*.

⁴⁰³ I. Colmenares, et. al., *Op. Cit.*, p. 123.

⁴⁰⁴ M. A. Durán, *Op. Cit.*, p. 59.

como instrumento de defensa y de presión, pudiera llevar a la reforma agraria hasta sus últimas consecuencias, sin sesgos ni tibiezas⁴⁰⁵.

9ª.- El fomento de la conciencia revolucionaria en los medios políticos y burocráticos y el combate de la indolencia y corrupción que los corroen⁴⁰⁶.

Tomando en cuenta las principales acciones e ideales de la administración cardenista, y a manera de síntesis, la reforma agraria se reduciría a cinco puntos:

- 1.- El presidente L. Cárdenas tenía como idea central el desmantelamiento de fuerzas feudales que obstaculizaban el desarrollo capitalista en “beneficio” de las masas campesinas.
- 2.- Se planteaban las bases para un nuevo desarrollo de las fuerzas productivas en el campo.
- 3.- la inestabilidad social en el agro se consideraba como una barrera para el desarrollo de la producción agropecuaria.
- 4.- Se consideraba necesario crear mecanismos de apoyo a la producción, fue así como se fundó el Banco Nacional de Crédito Ejidal, Nacional Financiera y el Banco Nacional de Comercio Exterior.
- 5.- Se pretendía obligar a los grandes propietarios a transformarse rápidamente en agricultores capitalistas⁴⁰⁷.

Ahora, en lo que respecta a la tenencia comunal, con usufructo personal o familiar, esta forma de propiedad sufrió una serie de embates desde la colonia al porfiriato, y en el México posrevolucionario no tuvo mejor suerte, ya que pasó a ser tutelada y controlada por el estado. Con la reforma agraria, las antiguas propiedades indígenas recibieron el nombre genérico de comunidades agrarias. Bajo el disfraz de su protección, se les obligó a aceptar no sólo un nuevo régimen organizativo, en muchos casos ajeno a sus usos y costumbres, sino que también, no obstante ser las auténticas propietarias de sus tierras, se les impusieron las mismas restricciones que a la posesión ejidal. Además, a pesar de tener un origen distinto y características diferentes a los ejidos, no se diseñó una reglamentación especial para ellas, sino que, por extensión, la legislación aplicable a los ejidos se utilizaba para comunidades agrarias⁴⁰⁸.

Tanto durante su campaña política, como en sus permanentes giras de trabajo como presidente, Cárdenas se dio cuenta de ese problema, y al mismo tiempo se percató de que no tenía soluciones legales rápidas, debido a que el régimen comunal no estaba contemplado en la legislación sobre tierras. Por estas razones promovió en 1937 algunas adiciones a la Constitución y así, en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 6 de diciembre de ese año, se publicaron las disposiciones que declaran la jurisdicción federal

⁴⁰⁵ *Ibid.*, pp. 59, 60.

⁴⁰⁶ M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, p.36.

⁴⁰⁷ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 136.

⁴⁰⁸ J. C. Morett Sánchez, *Op. Cit.*, p. 83.

de todos los asuntos relativos a conflictos por límites en terrenos comunales. Posteriormente el día 31 del mes mencionado, se publicó el acuerdo presidencial que ordena a la Secretaría de Gobernación encargarse de atender ese tipo de cuestiones. Así quedaron establecidas las bases para resolver los conflictos por límites y en forma posterior, el reconocimiento y la titulación de bienes comunales⁴⁰⁹.

No obstante, la forma de tenencia de la tierra comunal no formó parte del plan de reforma agraria, al grado de que fue hasta el Código Agrario de 1940 cuando se reglamentó el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales. La tierra comunal era una incómoda posesión en manos de indígenas con la que había que convivir, pero cuya existencia, no convenía al proyecto reformista, por lo que nunca se le impuso, sino al contrario, se dictaron medidas para limitar su reconstitución, para obligar su conversión en ejidos (en caso de querer fraccionar la tierra) y hasta para su destrucción (al permitirse la existencia de pequeñas propiedades en su interior)⁴¹⁰.

En gran medida, en su segunda etapa, la reforma agraria priorizó la conformación de ejidos frente a la restitución de terrenos comunales y la recomposición de las antiguas comunidades. La Ley estableció una serie de trabas para las comunidades, puesto que la única forma que tomó como válida para su reconocimiento fue la presentación de los títulos de propiedad sobre sus terrenos. Dichos títulos eran documentos que habían sido concedidos por la corona española desde, por lo menos, siglo y medio atrás. Si se toma en cuenta que muchos de estos pueblos habían sido violentamente despojados de sus tierras y perseguidos, se entenderá que la dificultad de comprobar la propiedad sobre sus predios se debía, no sólo a la antigüedad de los documentos, sino también a la azarosa vida que habían llevado las comunidades. Pero no solamente eso, los documentos debían ser autenticados por un perito paleógrafo; y en, muchas ocasiones dichos examinadores eran sobornados para dictaminar como falsos los títulos coloniales presentados como prueba por las comunidades⁴¹¹.

Privilegiar la formación de ejidos sobre la reconstitución de comunidades tuvo un trasfondo eminentemente político. De reconstituirse las comunidades, la reforma agraria sería simplemente el reconocimiento de derechos ya existentes; sólo un acto de justicia que

⁴⁰⁹ Everardo Escarcega López: "El principio de la reforma agraria", en *Historia de la cuestión agraria mexicana. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario 1934-1940 (primera parte)*, México, Siglo XXI, 1988, p. 187.

⁴¹⁰ J. C. Morett Sánchez, *Op. Cit.*, pp. 83, 84.

⁴¹¹ *Ibid.*, p. 84.

le devolvería las tierras a sus antiguos dueños; en cambio, si las tierras se entregaban en forma ejido, significaba que los pueblos habían obtenido la tierra gracias al gobierno, lo que evidentemente constituye un elemento de control y clientelismo político. Además, también intervinieron causas económicas para evitar el resurgimiento de las comunidades, dado que la restitución debía ser de todas las tierras despojadas a los pueblos, en cambio, con el procedimiento de dotación podría repartirse la tierra de una sola comunidad entre varios ejidos y dotar a un número superior de peticionarios que la cantidad de comuneros originales⁴¹².

La política contraria a la existencia de las comunidades se demuestra claramente al analizar la dinámica de las restituciones de tierras. De 1915 a 1966 habían sido ejecutadas sólo 222 resoluciones presidenciales restitutorias, de las cuales su gran mayoría (80%) había sido restituida antes de 1941, es decir, que después del cardenismo, las restituciones disminuyeron notablemente. Otro tanto ocurre con las confirmaciones de comunidades de hecho o ya existentes; entre 1927 y 1966, fueron firmadas 689 resoluciones presidenciales⁴¹³.

A pesar de todo, las tierras restituidas a las comunidades se repartieron en ejidos y parcelas; pero en el caso de que el campesino no las cultivara, falleciera sin dejar herederos que las trabajasen, o abandonara el lugar, las parcelas no podrían venderse, sino que volverían a pertenecer a la comunidad para nueva repartición. En ocasiones, las tierras fueron arrebatadas por funcionarios de baja categoría para su propio beneficio, aduciendo razones políticas⁴¹⁴.

Durante la gestión cardenista, cerca de 2000 pueblos recibieron confirmación sobre la posesión comunal de una parte o la totalidad de las superficies que, siendo de su propiedad, les entregó en usufructo la Corona española, pero ello fue a favor de una población ya multiplicada y de ahí se les dejó reducidos, porque conforme a la ley, sólo si renunciaban a su condición de comuneros –tan cara a su cultura- y se convertían legalmente en ejidatarios, podían adquirir derechos a recibir tierras por ampliación⁴¹⁵.

Consecuencia de la constante lucha del indígena michoacano por la propiedad de tierra, o más bien, por la recuperación de su antigua propiedad, encuentra su reivindicación

⁴¹² *Ibid.*, p. 84, 85.

⁴¹³ *Ibid.*, p. 86.

⁴¹⁴ W. C. Townsend, *Op. Cit.*, pp. 152, 153.

⁴¹⁵ E. Escarcega López, *Op. Cit.*, p. 188.

cultural y económica cuando el cardenismo tomó auge en Michoacán, es decir, comenzó un proceso de recuperación de sus propiedades lo que posibilitaba a su vez, si no el florecimiento de su cultura, sí la conservación de sus rasgos principales. Por otro lado, también tenía ya la posibilidad material de satisfacer de mejor manera sus necesidades, incrementar su producción y su nivel de vida, pero ya totalmente vinculados a un modo de producción capitalista⁴¹⁶.

El reparto agrario, sin embargo, en la práctica no significó la reconstitución *in solidum* de los bienes comunales, tampoco fue más allá del reparto mismo, en el sentido de que no hubo una experiencia colectiva en la producción. Con respecto a los efectos del reparto, subsisten hasta hoy problemas no resueltos, a saber, la persistencia de propiedades particulares dentro de tierras cultivables y del bosque y las zonas litigiosas entre comunidades colindantes. Este es un problema que se remonta a la época virreinal, y sólo contadas comunidades han logrado llegar a convenios mutuos como paso previo para obtener la resolución presidencial sobre confirmación de bienes comunales. El problema de la propiedad particular en parte fue legitimada por la legislación agraria posterior en base a la privatización temprana de las tierras, como efecto de las leyes de reforma. Pero, por otra parte, subsiste el problema de la propiedad particular incrustada en la comunidad bajo dos formas: la que es reconocida al interior de la comunidad como propiedad heredada tanto en tierra y predios boscosos, y la que está incrustada en tierras comunales por gente de las cabeceras municipales o de pueblos vecinos⁴¹⁷.

No obstante, el reparto agrario tuvo la virtud de desligar de algunas ataduras a la comunidad que le impedían tener su propia organización e identidad. A partir del reparto, se le conceden sus propias bases de existencia, pero se le liga con otro tipo de dependencias: la comunidad como un espacio social queda abierta como organización jurídica a la dependencia y ligazón con el estado, y como parte de un conjunto regional se articula a partir del mismo movimiento agrario a organizaciones regionales y nacionales. Pero esta situación no se plantea como la contradicción entre dos sistemas: uno formal impuesto por el estado y el otro informal en un espacio regional. Ambos sistemas tienen su plena significación sustantiva y desde el punto de vista político en una arena de disputas por los recursos. La misma lucha agraria, aunque es una confrontación entre grupos

⁴¹⁶ V. A. Acevedo Valerio, *Op. Cit.*, p. 148.

⁴¹⁷ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...Op. Cit.*, p. 153.

sociales de interés, sólo se explica con referencia a la disputa por los recursos disponibles⁴¹⁸.

A pesar de los largos años de entrega de tierra, sólo fue hasta el período presidencial de Lázaro Cárdenas cuando se llevó a cabo una auténtica reforma agraria, donde efectivamente se dieron cambios que modificaron profundamente la estructura de la tenencia de la tierra en México y paralelamente se consolidó una nueva modalidad de la posesión territorial: el ejido moderno⁴¹⁹. A diferencia de sus antecesores, la tierra que entregó Cárdenas no fue de ínfima calidad, por el contrario, afectó propiedades de las zonas de agricultura más prósperas del país, otorgando tierras de buen potencial y muchas de ellas con riego. Al final de su mandato, Lázaro Cárdenas había entregado 17 millones 906 mil 429 hectáreas⁴²⁰ y firmado resoluciones por cinco millones más, que serían ejecutadas en el siguiente sexenio. Estas cantidades significaron prácticamente el doble de las tierras repartidas en los 19 años anteriores a su mandato. Además de que la dotación mínima se duplica a cuatro y ocho hectáreas respectivamente.

2. EL MOVIMIENTO AGRARIO EN LA MESETA TARASCA.

Desde el momento en que el levantamiento maderista se transformó en una insurrección popular, la irrupción campesina comenzó a aglutinarse en torno a una doble reivindicación que expresaba los intereses de la totalidad de los trabajadores rurales; “Tierra y Libertad”. Esta doble consigna fue el hilo conductor de los movimientos campesinos regionales que lograron una cierta consolidación independiente, como el zapatismo, y definió el contenido de la incipiente alternativa revolucionaria nacional que se manifestó en la Convención de Aguascalientes. Finalmente ésta fue también la bandera que le permitió al constitucionalismo legitimarse como la mejor opción para la mayoría del pueblo, en la medida en que prometía tanto la “tierra” (a través del reparto agrario) como la “libertad” (a través de la liquidación del viejo ejército federal, la supresión de los jefes políticos, la autonomía municipal, etc.). Por otro lado la demanda de la tierra, cuando se presenta como

⁴¹⁸ *Ibíd.*, p. 154.

⁴¹⁹ J. C. Morett Sánchez, *Op. Cit.*, p. 61.

⁴²⁰ E. Ávila Carrillo, *Op. Cit.*, pp. 46, 47.

una reivindicación independiente, se vincula a la lucha por la libertad en el sentido zapatista de reparto territorial directo, usufructo de la tierra conforme a los intereses de la comunidad, autogobierno a nivel municipal y regional, etc⁴²¹.

La participación de los campesinos en el movimiento agrario-revolucionario, se explica, en parte, por los objetivos que este perseguía: la recuperación de tierras comunales, tanto de cultivo como montuosas, el desmoronamiento de las relaciones que bajo la forma de mediería tenía atados a los jornaleros con los patrones de fuera, y la conformación organizativa de la comunidad agraria⁴²².

Aunque la agitación agraria agrario fue impulsada desde el gobierno central del estado, éste respondía a un malestar social generalizado en el campo michoacano. Por otra parte, ya impulsado el movimiento, tuvo la virtud de dejar al descubierto las desigualdades sociales sobre todo en el acceso a los recursos básicos. La base territorial y económica de la comunidad habían sido minados y sin embargo la comunidad mantenía lazos de solidaridad y parentesco familiar. En su conjunto la Meseta mantenía nexos con la región en términos de un mercado de trabajo sobre todo en Tierra Caliente y de un mercado de productos cerealeros a través de los acaparadores de las cabeceras municipales. Sin embargo, los sistemas de mercados zonales, repetitivos o con ocasión de las fiestas, imprimían un carácter articulador al interior de la meseta. Pero este mismo mecanismo sirvió contradictoriamente para enriquecer a los acaparadores de productos cerealeros⁴²³.

La pacificación del movimiento campesino revolucionario, el sometimiento de los cacicazgos regionales de base rural y, en general, el encuadramiento de los trabajadores del campo dentro de las estructuras del nuevo estado son tareas que emprenden los gobiernos posrevolucionarios a través de una plataforma política básica: el agrarismo institucional. Pero el sometimiento del campesinado es un proceso conflictivo y contradictorio, y entre los campesinos incorporados al agrarismo se presentan tendencias diferentes e incluso antagónicas⁴²⁴.

Si bien ciertos sectores del campesinado se someten más o menos fácilmente a la manipulación oficial, otros se apoyan en el agrarismo institucional para desarrollar luchas

⁴²¹ Armando Bartra: *Los herederos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México*, México, Ediciones Era, 1985, p. 38.

⁴²² J. L. Espín Díaz: "Ecología y política..." *Op. Cit.*, p. 258.

⁴²³ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...* *Op. Cit.*, p. 152.

⁴²⁴ A. Bartra, *Op. Cit.*, p. 36.

autónomas en cuyo curso radicalizan sus planteamientos reivindicativos y políticos, crean sus propias organizaciones de masas y constituyen un movimiento agrarista revolucionario e independiente que cuestiona desde dentro al agrarismo oficial y rebasa sus aparatos de control y manipulación.

A partir de 1915, con los decretos carrancistas de Veracruz, pero sobre todo después de 1920, la doble consigna del movimiento campesino revolucionario es asumida por el constitucionalismo. Pero lo más grave es que esta demanda se desvincula de su complemento, la exigencia de libertad, e incluso se invierte la relación originaria entre ambas reivindicaciones. Así se entrega moderada y condicionalmente una parte de la tierra a cambio de que los campesinos “beneficiados” enajenen su libertad: dotaciones provisionales y por tanto revocables, fidelidad política como condición del reconocimiento de los derechos agrarios, creación y reforzamiento de nuevos cacicazgos “agraristas”, etc. Por otra parte, la mayoría de los trabajadores del campo ni siquiera logran que se les dote de tierra, pero sí ven aún más restringida su libertad, al entrar en crisis el viejo orden de cosas sin que se abra para ellos la alternativa de una sociedad más justa⁴²⁵.

La reforma agraria hecha gobierno consiste precisamente en entregar o prometer tierra a cambio de sumisión política. A la larga los campesinos conseguirán una parte de la tierra pero también quedarán política e ideológicamente integrados en los aparatos de control de un estado que durante más de cincuenta años, funda gran parte de su legitimidad en autodefinirse como agraristas.

La lucha agraria, considerada como la organización política para llevar a cabo los postulados revolucionarios en el campo y que generó un grupo político extenso de agraristas, la etapa más interesante está ligada a la figura central de Lázaro Cárdenas. Como gobernador primero y como presidente de la República después, luchó por entregar la tierra a quien la trabajaba a través de núcleos zonales de líderes campesinos que descubrió, formó y favoreció sobre la marcha⁴²⁶.

Con todo, la intensificación de la violencia en el campo corrió pareja a la reforma agraria. Más de setecientos hechos de sangre de los que fueron víctimas los maestros, y un total cercano a los tres mil (que incluyen asaltos y voladuras de trenes, saqueos de haciendas, ranchos y pueblos, asesinatos de dirigentes agrarios) durante todo el régimen del

⁴²⁵ *Ibid.*, pp. 38, 39.

⁴²⁶ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría... Op. Cit.*, p. 44.

general Cárdenas, son un crudo testimonio del impacto de las transformaciones sociales que ocurrieron en el país durante esos años. No debiera asustar a nadie semejante cifra. Lo notable es que, en el marco de tan tremenda confrontación social, en nuestro país no existiera un estado de guerra declarado, y que sólo unos cuantos acariciaran la idea de llegar a una situación como la española⁴²⁷.

Para llevar a cabo la movilización campesina, que se dio con la reforma agraria, Lázaro Cárdenas y su grupo escogieron a los encargados de la formación de los comités agrarios y de la aplicación primero de la ley de aparcería y de la restitución de tierras comunales a los pueblos. Fue en el ejercicio de esta acción que fueron formándose los líderes regionales. No eran muchos en cada zona y son bien conocidos los Prado en la cañada de los Once Pueblos, los Ruiz en la zona cañera y Gabriel Zamora en Tierra Caliente. En la meseta tarasca fue Everardo Campos, originario de Aranza, el líder principal⁴²⁸.

Es notable resaltar que el movimiento no surgió desde los pueblos de la Meseta, aunque las condiciones a las que estaban sometidos los campesinos eran favorables a cualquier intento de disrupción del orden. El movimiento llegó y se organizó desde fuera. De hecho, fue llevado a cabo por la CRMDT que conjuntaba en un comité directivo estatal a los principales dirigentes del Estado de diferentes sectores de la producción. A través de secretarías en las que se dividían el trabajo los líderes, se cubrían todos los focos del nuevo ordenamiento en la tenencia de la tierra, focos que se dividieron en federaciones regionales según las zonas y los problemas. La Confederación llegaba a niveles locales a través de estas federaciones y de los comités agrarios locales⁴²⁹.

El general Cárdenas reunió a los más entusiastas de toda la Meseta en Paracho para explicarles que no era posible crear ejidos puesto que no existían las haciendas en el medio, que la tierra era de muchos dueños y que para empezar lo mejor era sentar las bases para la aplicación de la ley de aparcería. Dio instrucciones a todos los jueces del estado para que garantizaran el cumplimiento de la ley y encargó a uno de los líderes la organización de los primeros comités agrarios en cada pueblo y comunidad⁴³⁰. Everardo Campos recibió

⁴²⁷ Raquel Sosa Elízaga: "La estrategia regional del gobierno del general Cárdenas", en *XVII Jornadas de Historia de Occidente. Lázaro Cárdenas en las regiones*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas", Jiquilpan, Michoacán, 26-27 de octubre de 1995, p. 18.

⁴²⁸ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría... Op. Cit.*, p. 108.

⁴²⁹ J. L. Espín Díaz: "Ecología y política..." *Op. Cit.*, p. 257.

⁴³⁰ *Ibid.*, p. 256.

directamente el encargo de formar sindicatos en cada comunidad. El sindicato englobaba tanto campesinos como obreros. Esta organización no respondía a la realidad social de la meseta, donde no había ni patrones ni obreros. Sin embargo, el sindicato sirvió para aglutinar a campesinos y artesanos⁴³¹.

Cuando estuvo formada la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos a nivel estatal, Everardo Campos recibió el encargo de visitar a todas las comunidades tanto de las cabeceras municipales como de los pueblos, tratando de resolver el problema de restitución de tierras y de tramitar las resoluciones presidenciales. Cuando una comunidad rural quería acceder a la tierra, el primer paso que tenía que dar desde el punto de vista legal, era la creación de un comité agrario. Una vez constituido este, debía de presentar a la Comisión Agraria del Estado una petición para que emitiera un decreto de restitución, dotación o ampliación. La formación del comité y la elaboración de la solicitud eran resultado tanto de la agitación nacional que existía como de la promoción práctica que grupos de agraristas locales, o de maestros rurales realizaban en el seno de las comunidades⁴³².

Una vez iniciados los tramites, la continuidad de la gestión del proceso recaía en los representantes de las ligas agrarias. La solución a las peticiones comunitarias dependía en mucho de la correlación de fuerzas regionales que estas uniones pudieran generar. Dejadas a su propia capacidad de presión y/o negociación a nivel local, las comunidades tenían muy pocas posibilidades de resolver sus demandas, a no ser que se presentaran situaciones extraordinarias⁴³³.

La solicitud de tierras no garantizaba su pronta adquisición. Aunque había casos en los que en pocos meses se resolvía favorablemente la demanda, en otros podían pasar varios años. Ello, obligaba a realizar visitas a la ciudad de México para presionar al Departamento Agrario. Si el conflicto se alargaba, la intensidad de la lucha de clases se incrementaba, fuera porque los campesinos decidían hacerse justicia por sí mismos, sea porque los terratenientes buscaban disuadir a los agraristas por medio de la violencia⁴³⁴.

⁴³¹ L. García López, *Op. Cit.*, p. 41.

⁴³² Saúl Hernández y Pilar López: "Campesinos y poder", en *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario nacional 1934-1940 (segunda parte)*, México, Siglo XXI Editores, 1988, p. 523.

⁴³³ *Ibid.*

⁴³⁴ *Ibid.*, p. 526.

Salvo en una que otra comunidad donde algunos miembros del comité agrario se adjudicaron tierras más allá de lo que realmente les tocaba, en todas las comunidades se hizo el reparto de los planes de cultivo teniendo en cuenta a los jefes de familia: en algunas les toco de a cuatro medidas de sembradura, equivalente a una hectárea por comunero, en otras de a seis medidas, de a tres y finalmente de a siete a diez surcos⁴³⁵.

Fueron pocas las comunidades donde los miembros del comité agrario se adjudicaron mucha tierra y no la quisieron repartir entre los que no tenían. En el caso de la comunidad de Sevina los de la junta fueron más allá: tomaron el agrarismo como bandera para dejar de lado a la mayoría de la comunidad. Este grupo trabajaba en mediería las tierras de un doctor García, vecino de Pátzcuaro, tierras enclavadas en la comunidad y que había adquirido por empeño desde hacía mucho tiempo. El interés de este grupo era recoger las tierras del doctor y repartírselas entre los treinta miembros. El padre de Cruz Jacobo, quien fungiría de representante durante 16 años, encabezó a los que no tenían tierras. Trató de convencer al pueblo de que no podían adjudicarse la bandera del agrarismo sólo los miembros del comité, y que era la comunidad la que tenía que beneficiarse del reparto. Veinte años después de iniciada esta lucha, se logró que se repartieran las tierras del doctor y se terminara con el sistema de mediería (1963)⁴³⁶.

Por su parte, el comité agrario de Nahuatzen, respaldado por la influencia del general Cárdenas, se apoderó del poder municipal y empezó la labor de proselitismo. Entre los que abrazaron la causa agraria, se encontraban tanto desposeídos como pequeños propietarios. La facción agraria justificaba su lucha haciendo alusión al hecho de que gran parte de las tierras boscosas aún permanecían en manos de gente ajena al pueblo, y era necesario que éstas regresaran a manos de sus antiguos dueños. Aunque el grupo agrario estaba convencido de que una vez que le ganaran la batalla a los fuereños, los montes se repartieran sólo entre aquellos que habían luchado activamente por su recuperación⁴³⁷.

La mayoría del pueblo no pensaba como el grupo agrario y formaron otro partido en contra de los agraristas, a quienes consideraban usurpadores y ladrones de las tierras, que en su opinión pertenecían al pueblo y no únicamente a un pequeño grupo. La violencia que suscitó la lucha agraria cobró varias muertes de uno y de otro bando. El grupo de agraristas

⁴³⁵ J. L. Espín Díaz: *Tierra fría...* Op. Cit., p. 109.

⁴³⁶ *Ídem*.

⁴³⁷ L. García López, Op. Cit., p. 41.

no sólo tuvo dificultades con el resto de los moradores de Nahuatzen, sino también con otros agraristas de la Mojonera y San Isidro principalmente⁴³⁸. A estas dos últimas se les doto de ejidos.

Esta resolución por parte del Departamento Agrario dejó muy insatisfecha a la facción agrarista de Nahuatzen. Años atrás, los habitantes de La Mojonera y San Isidro les habían usurpado tierras a los nahuatzeños para construir sus asentamientos, así como algunos de cultivo y cerriles. Cuando el grupo agrario de Nahuatzen decidió que ya era tiempo de recuperarlas, los conflictos que ya existían entre ellos desde antes se intensificaron y culminaron también en muertes entre los nahuatzeños y los mojoneros. Las autoridades del Departamento Agrario, para calmar los ánimos, permitieron que el grupo agrarista se quedara con las tierras boscosas que habían estado en poder de fuereños desde principios de siglo, así como con porciones de pequeñas propiedades de tierra laboral que pertenecían a algunas familias con más tierras en el pueblo⁴³⁹.

No todos los miembros del grupo agrario obtuvieron tierras cerriles o de labor. Algunos de ellos fueron acusados de traición y por lo tanto no se les dio nada, y los demás sólo recibieron pequeñas proporciones de tierras cerriles, la mayor parte de las cuales pasó a poder de unos pocos agraristas: los que dirigieron el movimiento. Estas tierras nunca se transformaron en ejidos, se continuaron usufructuando como propiedad privada. Por otra parte, este mismo grupo de agraristas empezó a tener la oportunidad de comprar más tierras o de adquirirlas por empeño. Cabe señalar, que la propiedad de las tierras que los agraristas usurparon a la comunidad todavía no ha sido legitimada; aún existe un grupo de comuneros que reclaman la devolución de los montes principalmente, que permanecen en manos de algunos ex agraristas⁴⁴⁰.

El movimiento agrario en Nahuatzen ocasionó que varias familias que carecían de tierras adquirieran unas pocas hectáreas, que otras aumentaran el número de éstas y que algunas otras perdieran parte de sus propiedades. Es decir, durante este período se vuelve a dar una redistribución de tierras, aunque esta no fue la única consecuencia del agrarismo en el pueblo⁴⁴¹.

⁴³⁸ *Ibid.*, pp. 41, 42.

⁴³⁹ *Ibid.*, p. 42.

⁴⁴⁰ *Ibid.*, pp. 42, 43.

⁴⁴¹ *Ibid.*, p. 43.

Esta misma crisis afectó también a las tenencias de Nahuatzen, pero no siempre de la misma manera y no con los mismos resultados que a la cabecera municipal, y de hecho, algunas tenencias resultaron beneficiadas. Como ya se mencionó, San Isidro y La Mojonera recibieron ejidos en 1932 y 1936, y a Sevina aun cuando a principios de siglo perdió tierras en manos de individuos extraños a la comunidad, las recuperó. Un ejemplo claro de cómo se han perdido tierras y de cómo se han vuelto a recuperar en pueblos con tierra comunal es precisamente Sevina⁴⁴².

Paralela a la iniciativa de organización campesina, Cárdenas estimuló la formación de defensas agrarias en contra de las agresiones que sufrían campesinos y maestros. Sólo el primer año de gobierno, la Secretaría de Guerra recibió un total de 111 peticiones de comunidades para que les fuera distribuido armamento y se aumentara la vigilancia del ejército sobre las guardias blancas que asolaban distintas zonas del país. El cumplimiento de la promesa de armar a los campesinos constituía un gran reto para el gobierno, pero la respuesta que tuvo es también indicativa de que, pese a la pasividad mostrada en la convención agraria, los campesinos estaban plenamente conscientes de la necesidad de implementar su autodefensa y de avanzar en el reparto agrario, en contra de la resistencia armada de los terratenientes y de las bandas armadas que los agredían⁴⁴³.

La existencia de defensas campesinas introdujo un elemento adicional de conflicto en el campo y no dejaron de producirse contradicciones. Algunos jefes militares cumplían la orden de distribuir armas, mientras que otros disponían el desarme general. En determinadas zonas, intentaba aplicarse el esquema de pacificación, liberándose a rebeldes detenidos; en otras, se intensificaban los combates contra los grupos armados⁴⁴⁴. La necesidad de armar a los campesinos no era una exageración: el New York Times, por ejemplo, reportó 53 encuentros violentos entre los agraristas y sus opositores durante los primeros dieciocho meses del gobierno de Cárdenas⁴⁴⁵.

Bajo el régimen de Cárdenas, así como en los de sus antecesores, las personas que empezaban a organizar a los campesinos para solicitar tierras de acuerdo con la ley, corrían el riesgo de ser eliminados por los hacendados. Aun los empleados del gobierno estaban

⁴⁴² *Ídem*.

⁴⁴³ Raquel Sosa Elízaga: *Los códigos ocultos del cardenismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Plaza y Valdéz editores, 1996, p. 111.

⁴⁴⁴ *Ibid.*, p. 112.

⁴⁴⁵ I. Colmenares, et. al., *Op. Cit.*, p. 172.

expuestos a este peligro. En los primeros años del gobierno cardenista, sólo en el estado de Veracruz se reportó que habían sido asesinadas por dicha causa 2000 personas. Durante los tres meses más críticos de 1936, 500 personas fueron asesinadas en varios estados del país⁴⁴⁶.

El efecto psicológico que en los campesinos tuvo la posesión de armas para la defensa de sus derechos, no debe ser subestimado. Este factor fue muy útil para poder superar el temor hacia los terratenientes y sus aliados y para dar un mayor impulso al programa de reforma agraria⁴⁴⁷.

Además de buscar el reparto de tierras los agraristas de la Meseta Tarasca aspiraban llegar al poder y ya en él se mostraban muy prepotentes. Por ello, en diversas comunidades de esta región existieron numerosos grupos y líderes locales que se oponían al sector agrarista. En Cherán una de los principales líderes fue Moisés Valencia. Existían líderes de la misma postura en Paracho, Sevina, Comachuén y Arantepacua. También en la Cañada existía resistencia. El líder de Charapan fue José García y el de San Felipe de los Herreros David Gutiérrez; se juntaban para platicar, para ver que podían hacer, pero a la mayoría de ellos los mataron. Para Moisés Valencia, en la Sierra Purhépecha Lázaro Cárdenas del Río imponía la cosa política; él tenía armados a todos los pueblos; cualquiera que dijera una cosa en contra, “pos lo mataba o lo mandaba callar”⁴⁴⁸.

Los últimos tres años del gobierno de Cárdenas fueron muy problemáticos en toda la región de la sierra. En Nahuatzen los agraristas lograron controlar el ayuntamiento municipal y constituyeron un Comité Agrario. En septiembre de 1937 Jesús Alfaro denunció que algunos trabajadores afiliados a su organización habían sido agredidos por un grupo de reaccionarios y cristeros encabezados por cuatro curas. En aquel zafarrancho murieron, entre otros, el presidente del Comité Agrario y el síndico del ayuntamiento. Seis meses más tarde se reproducía el conflicto resultando de la pugna que sostienen los dos grupos antagónicos de Nahuatzen, los cuales se constituyeron por una parte, el conjunto de ejidatarios organizados y por la otra, los llamados campesinos libres, cuyas tendencias son retardatarias. La intervención del comandante de la XXI zona militar José Tafolla Caballero permitió que se calmaran los ánimos, evitando la repetición de hechos sangrientos. De

⁴⁴⁶ *Ibíd.*, p. 173.

⁴⁴⁷ *Ídem.*

⁴⁴⁸ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos...Op. Cit.*, p. 153.

cualquier manera el 21 de abril de 1939 hubo otro zafarrancho protagonizado por el pueblo y los agraristas⁴⁴⁹.

En Paracho sucedía algo similar. Varios indígenas dirigieron una carta a Lázaro Cárdenas para hacer de su conocimiento la vida de anarquía y desesperación en la que se encontraban los habitantes de aquellos rumbos abandonados a la intemperie. Existía en Paracho, lo mismo que en todos los pueblos de la Sierra de Michoacán, pequeños grupos de hombres armados con el seudónimo de agraristas, grupos que se dedicaban a cometer todo género de incalificables atropellos. Los agraristas lo único que perseguían era saciar sus instintos feroces de sangre humana, sin más derecho ni razón que la fuerza bruta de las armas y sin respetar ni a mujeres ni criaturas. Los pueblos de la sierra eran constantemente azotados por la furia embrutecida de las hordas de agraristas; las calles se habían manchado de sangre inocente gracias a las manos criminales de los enemigos gratuitos que enfáticamente decían contar con el apoyo del gobierno⁴⁵⁰.

Charapan no fue la excepción. Ahí el grupo agrarista estuvo encabezado por los hermanos González, quienes en su estancia en Estados Unidos adoptaron algunas ideas que intentarían llevar a la práctica al regresar a su pueblo. Los agraristas recuperaron las tierras que una persona de Tangancícuaro había acumulado a finales de la revolución; entre 1936 y 1937, en pleno régimen cardenista los agraristas llevaron a cabo un congreso municipal acompañado de concentraciones políticas y manifestaciones anticlericales en las regiones de la Cañada y de la sierra; de esa reunión resultó un comité agrario regional, con varios charapenses en los puestos principales. Los hermanos González establecieron vínculos con los Ruiz y los Prado y se afiliaron a la CRMDT cuando Cárdenas era gobernador del estado. En el año de 1939, el líder antiagrarista José García tomó posesión de la presidencia con la ayuda militar de Carlos Álvarez. Los conflictos se reproducirían hasta llegar a la violencia el mismo día que tomara posesión de la presidencia de la república Manuel Ávila Camacho⁴⁵¹.

Una carta de Ernesto Prado dibuja claramente la situación en la Cañada de los Once Pueblos en aquellos años, que no se diferenciaba en absoluto de la que se vivía en la Meseta: “ayer a las 17 horas se acercó a orillas de esta población (Chilchota) una partida de

⁴⁴⁹ *Ídem*.

⁴⁵⁰ *Ibid.*, pp. 153, 154.

⁴⁵¹ *Ibid.*, p. 154.

bandoleros compuesta como de 40 hombres bien armados, de las tenencias de Corupo, San Felipe, Sicuicho, Zacán, Cocucho y algunos individuos más encabezados por el señor Carlos Álvarez Esqueda”. Álvarez era una persona bien conocida por su actitud subversiva y sediciosa, al ser responsable de asaltos y sangrientos zafarranchos. Chilchota había sido objeto de un furioso ataque al grito de “viva Magaña, viva el pequeño propietario y muera el agrarismo”. En el caso específico de Etúcuaro, otro pueblo ubicado en la Cañada, algunos agraristas vinculados a los maestros intentaron terminar con las fiestas religiosas y el uso del alcohol asociado a ellas. A diferencia de Cherán y otros pueblos de la Sierra Purhépecha, en Etúcuaro sí hubo reparto agrario. El trabajo del ejido se organizó en forma colectiva tal y como el grupo cardenista pensaba que debía organizarse; durante unos años, especialmente entre 1935 y 1938, el templo estuvo cerrado, las fiestas no se celebraron y la presencia de imágenes religiosas y del cura fue clandestina⁴⁵².

Entre todo esto, solamente donde había una base territorial y un grupo bien organizado de agraristas, como en Charapan, Cherán y Paracho, se logró alcanzar los objetivos del movimiento y además el control de la presidencia municipal. Estos puntos al igual que la representación de bienes comunales se convertirán en las nuevas arenas políticas y en recursos disputados aún al interior mismo de los agraristas⁴⁵³.

Sin embargo, la lucha contra la política institucional no se presenta solamente como un movimiento en el seno del agrarismo; tiene también una importante vertiente externa. Una parte significativa de los campesinos que se oponen a la Revolución hecha gobierno no lo hacen intentando radicalizar el proceso, sino que pretenden frenarlo; no buscan ampliar la reforma agraria sino impedirla, no se enfrentan al nuevo estado como revolucionarios sino como conservadores⁴⁵⁴. El movimiento que representa la contraparte del agrarismo institucional es la Cristiada.

La cristiada es un estallido popular contra las modalidades más inamisibles del despotismo gubernamental; es un movimiento espontáneo y masivo que reivindica una de las banderas de la lucha campesina: la libertad, contraponiéndose a un agrarismo que se ha transformado en un sinónimo de sometimiento político del Estado; la cristiada es, pues, una de las dos grandes vertientes del movimiento campesino después de la Revolución. Pero la

⁴⁵² *Ibíd.*, pp. 154, 155.

⁴⁵³ J. L. Espín Díaz: “Ecología y política...” *Op. Cit.*, p. 259.

⁴⁵⁴ A. Bartra, *Op. Cit.*, p. 36.

crisiada no es sólo un movimiento campesino espontáneo, es también un intento de las organizaciones clericales y ciertos sectores marginados de las clases dominantes por restaurar el viejo orden de cosas desmantelado por la revuelta armada iniciada en 1910. Lo peculiar de este proceso es que la política contrarrevolucionaria de la iglesia y de los terratenientes coincide coyunturalmente con las tendencias naturales de una parte del movimiento campesino, y que el intento de restaurar el viejo despotismo logra apoyarse, por un tiempo, en la lucha espontánea de la población rural contra las formas más agudas del nuevo despotismo⁴⁵⁵.

La cristiada es el nombre de esa guerra que sorprende a todos, personas e instituciones; la guerra sorprende al ejército y a su gobierno, a la iglesia, a los insurgentes mismos que se lanzan sin más preparativos que los necesarios a la buena muerte; muerte que les espera después de la penitencia pública, de la peregrinación y de la súplica, de la procesión y de la fiesta; ya que la guerra está al término de todo eso y es todo eso a su vez. Sobresale la contradicción espectacular que existe entre la lentitud y el estancamiento del conflicto político entre la iglesia y Estado, y el repentino estallido del levantamiento popular y pueblerino. El conflicto político sigue su caminito tranquilo de conflicto político, ignorando todo del volcán subterráneo. Y de repente, ese movimiento revolucionario, ese movimiento popular estalla imprevisto, inédito, todo a través de todo, inesperado, impreparado, inorganizado ni por los partidos ni por las organizaciones confesionales⁴⁵⁶.

Los cristeros no sólo combaten al Estado, también se enfrentan a los agraristas en su conjunto, y en este sentido la cristiada deriva en una lucha entre campesinos. Esta cuestión del movimiento no se explica por un supuesto antagonismo inmanente, su origen radica más bien en los procesos polarizadores generados por una reforma agraria discriminatoria y manipuladora. En última instancia no se trata de intereses intrínsecamente divergentes, sino de una fractura en la unidad social básica de los trabajadores rurales operada por la política agraria oficial⁴⁵⁷. Además, los cristeros, guerrilleros del campo, no tenían programa sociopolítico. Reaccionaban en legítima defensa a lo que consideraban como una agresión

⁴⁵⁵ *Ibíd.*, p. 40.

⁴⁵⁶ Jean Meyer: *La cristiada 1. La guerra de los cristeros*, México, Siglo XXI editores, 1989, p. XI.

⁴⁵⁷ A. Bartra, *Op. Cit.*, p. 37.

del “mal gobierno”. Peleaban la suspensión de la ley Calles que había provocado la suspensión de los cultos, cosa para ellos imposible de vivir⁴⁵⁸.

La guerra cristera estalla formalmente el 1º de enero de 1927, con el llamamiento insurreccional de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, pero en realidad las sublevaciones locales se habían iniciado a mediados de 1926⁴⁵⁹ y en los últimos meses de ese año no habían dejado de multiplicarse e intensificarse⁴⁶⁰. Cuando el Estado acorrala a la iglesia, en aquel verano de 1926, ésta, antes de que le toque su turno, dobla la apuesta: decide suspender los cultos; medida inédita, medida tomada hace siglos por un arzobispo de México contra un virrey, medida de otros tiempos. Un país entero se encuentra de hecho, no de derecho, en entredicho, pero en la práctica ¿dónde está la diferencia? Campanas mudas, tabernáculos vacíos, liturgia suspendida, vida sacramental clandestina. Porque el gobierno responde a la huelga del culto público con la prohibición del culto privado. La iglesia suspende, el Estado impide, el pueblo se encuentra cortado de los sacramentos; no se puede bautizar al niño, no se puede contraer matrimonio, confesar, comulgar. Se tiene que morir como perro callejero, sin una queja, tras una vida miserable⁴⁶¹.

La participación armada es el hecho de una coalición multclasista rural, a la que sólo le faltan los ricos y los agraristas. Imposible, desde luego, suponer en tanta gente una motivación económica común o uniforme. La gente de la ciudad, con la excepción de algunos obreros y estudiantes nacidos en los pueblos, no pelea en el campo. Muchos historiógrafos piensan que los campesinos hubieran tenido que apoyar lógicamente a un gobierno agrarista –aunque se sabe ya que la reforma agraria rara vez en el mundo se hace por los campesinos y para el campesino- y explican su comportamiento “aberrante” por una falta de conciencia pequeñoburguesa o por su idiotez. Al que habla de fanatismo, oscurantismo, idiotez, poco le falta para hablar de “mentalidad”. Pero antes de hacer referencia a ello y del necesario recurso a las armas que va con la mentalidad, tiene que insistirse en la excepcional participación sociológica en la Cristiada; excepcional porque no respeta las barreras de la edad y del sexo, de la conveniencia y de la prudencia. La mujer,

⁴⁵⁸ J. Meyer: *La cristiada...* op. cit., p. XI.

⁴⁵⁹ Aunque los enfrentamientos entre Estado-Iglesia, iniciaron en México cuando se decretaron en México las leyes de reforma (Ley Juárez del 23 de junio de 1855; Ley Lerdo del 25 de junio de 1856; Ley Iglesias del 27 de enero de 1857). Posteriormente se reanudarían los conflictos entre católicos y carrancistas desde 1914, cuando los segundos confiscaron bienes, desterraron sacerdotes, emitieron leyes y decretos persecutorios en contra de la Iglesia, por tal motivo comenzaron las reacciones. Rafaela Moreno Carachure, *La Cristiada: un estudio historiográfico de la obra de Jean Meyer*, tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia Michoacán, diciembre de 2007.

⁴⁶⁰ A. Bartra, *Op. Cit.*, p. 50.

⁴⁶¹ J. Meyer: *La cristiada...* Op. Cit., p. XI.

como el menor, como el niño y el anciano, participa en la guerra y, en cierto modo, tiene la responsabilidad mayor en su desencadenamiento: instrumento imprudente y ruidoso, en el verano de 1926 de una política de resistencia en la cual los hombres, prudentes porque son penalmente responsables, no aparecen. Por eso Calles no ve más que “ratas de sacristía y viejitos que ya no se pueden fajar los pantalones”. Ella empuja luego a los hombres a la guerra⁴⁶².

Pero mientras los cristeros combatían, la Iglesia llevaba a cabo negociaciones con el Estado, y en junio de 1929 llegan a un acuerdo mediante el cual se estipula la suspensión de la Ley de Cultos, restituir las iglesias y permitir el regreso de los párrocos; a cambio el episcopado garantiza la reanudación del culto y se compromete a liquidar definitivamente la guerra cristera. Con estos arreglos la Iglesia ha logrado sus objetivos como institución religiosa, pero el movimiento, que también sostenía reivindicaciones sociales y políticas, no obtiene nada; y su pacificación es negociada por el episcopado a cambio de una vaga promesa de amnistía para los combatientes⁴⁶³.

El gobierno se muestra intransigente ante las demandas cristeras y el episcopado no las respalda; de modo que la mayor parte de los combatientes se pacifican sin garantías, pero también sin cumplir las formalidades de la rendición. Las condiciones en las que se da la pacificación, el acoso ininterrumpido a los dirigentes y la reanudación, a partir de 1931, de la persecución religiosa, propician una segunda oleada de movimiento cristero⁴⁶⁴, que – hay que señalarlo-, ya no cuenta con el estímulo de la iglesia ni tiene el apoyo de sus aparatos eclesiásticos y políticos. Este movimiento no es tan amplio como el iniciado en 1926; sin embargo, se trata de una lucha campesina independiente y su carácter popular está mucho menos distorsionado por los intereses políticos de las organizaciones religiosas y los terratenientes⁴⁶⁵.

En su primera etapa el movimiento cristero fue básicamente antiagrarista, tanto porque la reforma era el instrumento del estado posrevolucionario para el control político de los campesinos, como por los intereses de clase que la iglesia y los terratenientes logran introducir en el programa cristero, en su segundo momento; ni la Iglesia ni los

⁴⁶² *Ibíd.*, p. XII.

⁴⁶³ A. Bartra, *Op. Cit.*, p. 50.

⁴⁶⁴ Enrique Guerra Manzo: “El fuego sagrado. La segunda cristiada y el caso de Michoacán”, en *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. LV, núm. 2 (218), octubre-diciembre 2005, pp. 568, 569.

⁴⁶⁵ A. Bartra, *Op. Cit.*, p. 52.

terratenientes tienen influencia en el movimiento y además el reparto agrario, lento y burocrático, es sin embargo un proceso irreversible y evidentemente popular, de modo que la segunda oleada cristera ya no es enemiga del reparto agrario. A principios de los treinta la consigna de “libertad” ya no puede contraponerse a la de “tierra” y el segundo movimiento cristero se hace agrarista, asemejándose cada vez más a una especie de zapatismo disfrazado⁴⁶⁶.

Así las cosas, el resurgimiento del conflicto religionero se da dentro de pequeñas células guerrilleras que se autofinanciaban con el saqueo de poblados que eran capaces de asaltar. Ahora no sólo se encuentra con débil apoyo entre la población, sino que con frecuencia ésta le presentó seria resistencia. No obstante, los cristeros no deben ser confundidos con bandidos o rebeldes primitivos, ni fueron peones del tablero político por parte del episcopado o de la clase política posrevolucionaria. Por el contrario, contaron con un proyecto propio que recuperaba los principales del movimiento: establecer el orden social cristiano edificado sobre el florecimiento de las libertades del individuo y del ciudadano⁴⁶⁷.

Mucho antes de que a Cárdenas se le ocurra convocarlos, los campesinos reaccionan ante esta situación movilizándose. Ciertamente no hay estadísticas al respecto, y la historiografía sobre la época casi no registra el fenómeno, pero una somera revisión de la prensa no deja lugar a dudas.

Las tomas de tierras son una de las formas de lucha más generalizadas, y *El Machete*, periódico del Partido Comunista, deja constancia de ellas. Noticias sueltas entresacadas al azar de los números publicados en 1935, nos indican que: en Tepeaca, estado de Puebla, 25 comunidades agrupadas en un Frente Único Campesino tomaron las tierras; en Tulancingo, Hidalgo, los campesinos ocuparon los latifundios de Zupitlán y Tepenacaxco; los campesinos de Labor de Rivera, en el norte de Jalisco, tomaron tierras solicitadas infructuosamente al Departamento; en Zitácuaro, Michoacán, los campesinos se apropiaron de un latifundio; en Nuevo León 1400 trabajadores, miembros del Sindicato Único de Obreros Agrícolas y de la Unión de Solicitantes ocupan tierras, etc⁴⁶⁸.

⁴⁶⁶ A. Bartra, *Op. Cit.*, pp. 52, 53.

⁴⁶⁷ E. Guerra Manzo, *Op. Cit.*, p. 570.

⁴⁶⁸ A. Bartra, *Op. Cit.*, p. 59.

Pero, ¿Qué acciones ordenó Cárdenas para impedir que se profundizaran las heridas del campo? Enfrentado a una situación política extremadamente conflictiva, el nuevo presidente optó, durante el primer año de su gobierno, por la solución tradicional. A los brotes conspirativos y a la lucha armada respondió con acciones del ejército, que se desplegó a lo largo y ancho del territorio nacional. Podemos decir que Cárdenas probó la lealtad de sus fuerzas armadas en la guerra campesina, más que en la subordinación a su programa de gobierno⁴⁶⁹.

Lázaro Cárdenas sabía de los grandes retos que el gobierno debía afrontar para resolver el problema indígena, sabía por los resultados censales de 1930 que un quinto de la población mexicana era de estirpe india: yaquis, mayos, seris, coras, huicholes, chichimecas, pames, nahuas y tarascos que sumaban cien mil en el occidente y noroeste de México. Cárdenas también sabía que en regiones típicamente indígenas como la de Carapan, la Revolución apenas se había asomado; sabía que el problema del indio no era propiamente un asunto de organización ejidal, ni siquiera de restitución de tierras. Las tierras del indio requerían, en primer término, una revisión de los sistemas de propiedad o de usufructo y una reorganización en cuanto a la manera de su distribución. Debían resolverse las cuestiones de los litigios y diferendos entre comunidades por cuestiones de límites. Con todo, para Cárdenas la solución al problema agrario estaba en el ejido y no en la comunidad indígena. Cárdenas buscó la ejidización del indio⁴⁷⁰.

Durante los tres primeros años de gobierno de Cárdenas, se han registrado un total de 595 hechos armados. De ellos, el mayor número -225- corresponden a combates entre el ejército y grupos guerrilleros. Inmediatamente después, las conspiraciones -123- son la suma de actividades subversivas descubiertas. Involucra desde reuniones en que se discuten planes de derrocamiento del gobierno, hasta contrabandos de armas por las fronteras norte y sur del país. Los 72 casos incluidos en el “rubro educativo” son asaltos e incendios a escuelas, secuestros, atentados y asesinatos de maestros. A ellos sumamos 75 ataques a pueblos, 32 asaltos a haciendas y ranchos, y 33 sabotajes o ataques a vías de comunicación⁴⁷¹.

⁴⁶⁹ Raquel Sosa Elizaga: “Religión y rebelión campesinas en el período de Cárdenas: 1935-1938”, en *XII Jornadas de Historia de Occidente. Religión, Iglesia y Estado*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 8, 9 y 10 de noviembre de 1990, p. 293.

⁴⁷⁰ M. A. Calderón Molgóra: *Historias, procesos... Op. Cit.*, p. 159.

⁴⁷¹ R. Sosa Elizaga: “Religión y rebelión...” *Op. Cit.*, p. 292.

Sus iniciativas políticas respecto al campo fueron diversas, pero encaminadas todas ellas a lograr dos objetivos: el fin de la lucha armada que obstaculizaba la realización de una reforma agraria, y la formación de un movimiento campesino que apoyara los cambios y se empeñara en su defensa. El destino de la fuerza que él contribuyó decisivamente a formar fue muy distinto de lo que él podía imaginar cuando propuso la unidad campesina⁴⁷².

Así, y en la perspectiva de la reconciliación nacional, la acción del gobierno se esforzó en la convocatoria a una convención de unidad campesina en abril de 1936; para llevar a cabo esta iniciativa, Cárdenas contó con el apoyo de la Central Campesina Mexicana y de la Liga de Comunidades Agrarias. En su declaración de principios, las organizaciones reunidas retomaron el lema zapatista y establecieron su compromiso de repartir la propiedad agraria, profundizar la solidaridad de clase entre obreros y campesinos, apoyar la educación “de acuerdo al socialismo científico”, institucionalizar al ejido como base de la política agraria, y buscar, como programa máximo, la socialización de la tierra. En adelante, los eventos de unidad campesina que se llevaron a cabo en distintos estados de la república fueron presididos y dirigidos por funcionarios del régimen. La conclusión de este proceso fue, a mediados de 1937 la formación de la Central Nacional Campesina⁴⁷³.

Cárdenas repartió la tierra, y dio una salida agrarista no nada más a la generalizada demanda territorial, sino también al movimiento de los jornaleros que esgrimían reivindicaciones de carácter laboral. El hecho de que Cárdenas diera una salida al problema de quienes exigían trabajo y mayores salarios, ha servido para apuntalar la idea de que la reforma agraria cardenista es más un proyecto gubernamental que una demanda social. Nada más apartado de la realidad⁴⁷⁴.

Por lo tanto, la acción agraria durante el cardenismo no fue un acto voluntarista y respondió a evidentes presiones sociales; pero sin duda revolucionó el panorama rural del país; miles de campesinos vieron cumplidas sus demandas y otros obtuvieron, incluso, lo que no se habían propuesto.

⁴⁷² R. Sosa Elízaga: *Los códigos... Op. Cit.*, p. 108.

⁴⁷³ R. Sosa Elízaga: “Religión y rebelión...” *Op. Cit.*, pp. 294, 295.

⁴⁷⁴ A. Bartra, *Op. Cit.*, p. 62.

3. LA EDUCACIÓN SOCIAL.

Hasta 1910, la iglesia había tenido el predominio en el campo educativo. A través de la Constitución del 17 el Estado había establecido su intención de abarcar este campo. La escuela primaria sería, según el artículo tercero, “laica, gratuita y obligatoria”. Las dificultades que la Revolución enfrenta no hacen posible avances significativos sino hasta que el gobierno de Obregón establece, en 1921, la Secretaría de Educación Pública, con Vasconcelos a la cabeza, quien comienza en realidad la tarea. Se dedican grandes esfuerzos a la educación popular dándose un impulso especial e importante a la escuela rural. Se destaca en este esfuerzo el papel de las Misiones Culturales en la creación de escuelas y la preparación de maestros, así como en la difusión de la ideología oficial⁴⁷⁵.

Un elemento fundamental que promovió y reforzó el proceso de organización campesina fue, sin duda, la labor educativa del gobierno cardenista. A partir del desplome del aparato político callista, surgió un programa de educación rural que reflejaba la filosofía agraria de los nuevos planificadores. Vasconcelos y aun Sáenz habían centrado la educación en el individuo, en tanto que los nuevos conductores pusieron el acento en el grupo y la comunidad de acuerdo con las concepciones colectivistas vigentes⁴⁷⁶. Lázaro Cárdenas, consideraba indispensable para afianzar las instituciones agrarias, que los campesinos tuvieran la oportunidad de participar en la vida y en la dirección políticas, no sólo de sus comunidades o de sus municipios sino también de los estados y la federación⁴⁷⁷.

Cárdenas y su equipo de planificadores reconocieron que la escuela podía provocar un cambio permanente en la vida campesina sólo si era parte constitutiva de un programa global de desarrollo que involucrara todos los espacios de la vida nacional. Proporcionar a las masas una alternativa mejor de vida implicaba cambios de enorme importancia: la destrucción de las haciendas, la repartición de las tierras, la construcción de presas y sistemas de riego y medios de comunicación para enlazar a los poblados aislados. Los beneficios de cualquier transformación se disiparían si los beneficiarios no estaban preparados para aprovecharlos. Esa sería precisamente la tarea de la escuela rural: dotar al

⁴⁷⁵ Beatriz Cervantes: “La educación y el conflicto Iglesia-Estado”, en *IV Jornadas de Historia de Occidente. Ideología y praxis de la Revolución Mexicana*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpán, Michoacán, 26, 27 y 28 de noviembre de 1981, p. 82.

⁴⁷⁶ R. Cassigoli Salamón, *Op. Cit.*, p. 576.

⁴⁷⁷ M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, p. 47.

pueblo de los instrumentos para utilizar, en toda su potencia, las reformas de la Revolución. Sin escuelas, aunque la reforma avanzara, la enseñanza resultaría inútil frente a la ausencia de progreso económico. Esta idea constituye el núcleo del pensamiento educativo de aquellos años⁴⁷⁸.

La educación había sido uno de los temas centrales en el constituyente del estado revolucionario, y desde entonces tuvo una carga ideológica anticlerical. Los gobiernos de Obregón y Calles habían avanzado en la tarea de abatir el rezago que en ese renglón había dejado la dictadura porfirista. De ese esfuerzo gubernamental había nacido la Escuela Rural Mexicana como un proyecto de desarrollo comunitario, de un contenido humano y técnico, que despertó el interés de sociólogos y pedagogos muy destacados⁴⁷⁹.

La educación rural-campesina se inicia con Vasconcelos a partir de los años veinte, recibe un impulso hasta ahora nunca más igualado; en ella tuvo papel preponderante el “maestro rural”, quien debía ser además de educador en el sentido amplio, un capacitador en labores agrícolas y sociales, agente intermedio de cultura para inculcar normas y hábitos nuevos y modificar los tradicionales; y finalmente, gestor político en todos aquellos aspectos que afectaban a la población rural⁴⁸⁰. Los pronunciamientos más avanzados de los maestros del campo, aunque dispersos en la realidad y hasta divergentes, llegaron a formular un programa escolar muy progresista. La nueva escuela era práctica, democrática, coeducativa y orientada contra el individualismo. Estaba ligada a la vida y se alimentaba con las reivindicaciones todavía no satisfechas por la Revolución: el sufragio efectivo, la dotación de tierras y la generalización de la enseñanza⁴⁸¹.

A pesar de su éxito, la escuela rural tenía bastantes limitaciones, ya que por lo general, tanto infraestructura como maestros eran improvisados. Además, la nueva institución se enfrentó, ya desde entonces, al problema de la necesidad de definir la orientación que debía de tener, puesto que un carácter social encontraría la segura oposición de los terratenientes y caciques. Por lo tanto hacia 1930 se hacía necesario redefinir los

⁴⁷⁸ R. Cassigoli Salamón, *Op. Cit.*, p. 577.

⁴⁷⁹ Raúl Arreola Cortés: *Lázaro Cárdenas, un revolucionario mexicano*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995, p. 66.

⁴⁸⁰ María de los Ángeles Rodríguez Álvarez: “La obra educativa del presidente Lázaro Cárdenas”, en *Desdeldiez. Boletín del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, diciembre de 1996, p. 73.

⁴⁸¹ Pedro Reygadas: “La educación cardenista”, en *Vigencia del cardenismo*, Fernando Carmona (coordinador), México, Universidad Nacional Autónoma de México / Editorial Nuestro Tiempo, 1990, p. 74.

finés de la educación, así como su orientación en el marco de las también necesarias transformaciones sociales⁴⁸².

A partir del período 1920-1934, la penetración de las ideas del modelo educativo socialista comienza a ser más fuerte y frecuente. Hasta 1930 aproximadamente, habían predominado los autores europeos o norteamericanos, pero a partir de este momento crece el interés por el experimento marxista en la Unión Soviética. Ya el secretario de educación Narciso Bassols hace la recomendación de implantar la educación socialista en el país en el lugar de la racionalista⁴⁸³. Entre las ideas privilegiadas de este modelo se subrayan las siguientes: gratitud y obligatoriedad por parte del estado de la educación primaria; unión efectiva entre la enseñanza y el trabajo productivo⁴⁸⁴.

En cuanto a la escuela rural habrá que especificar que había tres tipos: la propiamente rural, la normal y la central agrícola, complementadas por las Misiones Culturales; de ellas, por supuesto, la rural consistía la espina dorsal del sistema, proporcionando al grupo campesino, además de la enseñanza elemental, la capacitación en las labores agrícolas, la preparación adecuada para ganarse el sustento y obtener sus superación personal y comunitaria. Muy importante fue en este sentido el impulso que se dio al trabajo productivo y a la acción social; las escuelas, por tanto, propiciarían el desarrollo de las cooperativas de producción de consumo⁴⁸⁵.

Como complemento al sistema de enseñanza rural, muy importante fue la labor de las Misiones Culturales; de éstas, al inicio del sexenio en 1934 había trece con 150 misioneros, creándose otras cinco a lo largo del período llegando a 18. El papel de los misioneros no era propiamente el de la enseñanza sino el coadyuvar en ésta, es especial en la rural; así supervisaban clases, sugerían medios para manejar la educación en todos los aspectos y estimulaban a los campesinos a vivir del campo y a dedicarse a actividades recreativas, vacacionales o culturales; estaban formadas por un jefe de misión, dos organizadores rurales, un maestro de educación física, otro de artes plásticas y un operador de cine. Cada misión tenía asignada una zona específica; la labor que estas misiones

⁴⁸² B. Cervantes, *Op. Cit.*, p. 82.

⁴⁸³ La escuela racionalista es un corriente pedagógica a favor de la práctica, la experimentación y la relación de la escuela con la vida aunque frecuentemente antirreligiosa y conciliadora de las clases. P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 74. La escuela racionalista se fundaba en los principios de Francisco Ferrer Guardia, en los métodos de María Montessori, en la pedagogía norteamericana de John Dewey y en la incipiente escuela soviética. Aunque podría clasificarse todavía dentro de la llamada "Escuela de Acción", plantea una novedad: la orientación social que debía dársele a la educación aunque aún no radical. De cualquier forma representa una posición más firme ante la neutralidad de la escuela laica, en materia religiosa y social. M. Á. Rodríguez Álvarez, *Op. Cit.*, pp. 65, 66.

⁴⁸⁴ *Ibid.*, p. 66.

⁴⁸⁵ *Ibid.*, p. 74.

desarrollaron fue enormemente benéfica en el campo, mejorando en general las condiciones de vida, salud y trabajo de sus habitantes, ellos mismos ayudaron a su vez a la rápida difusión de la escuela rural⁴⁸⁶.

La educación resultaba indispensable para que el campesino adquiriera los conocimientos agropecuarios modernos y conciencia de su posición dentro del sector agrícola y dentro de la estructura económica y social de la nación. La educación rural concebida en esa forma, resulta indispensable para poner término al exagerado tutelaje ejercido sobre los campesinos; para acabar con esa situación que a ratos nos hace pensar que el hombre del campo es un simple objeto de la reforma agraria⁴⁸⁷.

Cárdenas sabía muy bien que la educación liberal, egoísta, orientada hacia el lucro, la ventaja y el privilegio personales, estimula la codicia y hace del hombre lobo del hombre; que ese tipo de educación frustraría los anhelos de justicia, los alejaría del ideal democrático y haría de la libertad el privilegio y la satisfacción de unos cuantos. Por ello postuló la educación socialista. Sin pretender la igualdad en todo ni la libertad para todo; con el afán de abrir un camino para humanizar la convivencia; para dar al hombre conocimientos científicos y generosos sentimientos que lo impulsen a la cooperación en el trabajo y la justicia en el disfrute de los bienes.

La instauración de la educación socialista significaba la preparación del pueblo para enormes cambios de orden social y económico. Allí donde la tierra fuera distribuida, el campesinado tendría que ser capacitado para el trabajo colectivo, y la conciencia nacional debería ser fortalecida para la puesta en marcha de las nuevas políticas gubernamentales. Cárdenas tenía plena conciencia de que la escuela rural de la década de 1920 a 1930 había perdido la batalla contra el hermetismo de un orden social y económico establecido. Se trataba entonces de profundizar las acciones iniciadas por Bassols, fomentando una mayor conexión entre el quehacer social, la educación y la labor productiva⁴⁸⁸.

No hay duda de que el general Cárdenas era un entusiasta de la educación socialista, pues cuando aun andaba en su campaña en 1934 dijo:

⁴⁸⁶ *Ibíd.*, p. 75.

⁴⁸⁷ M. Hinojosa Ortiz, *Op. Cit.*, p. 45.

⁴⁸⁸ R. Cassigoli Salamón, *Op. Cit.*, p. 588.

“...solamente con la implantación de la escuela socialista, junto con la supresión de la idolatría y del tráfico de licores, seremos capaces de obtener la emancipación material y moral de nuestro pueblo...”⁴⁸⁹ “...no permitiré que el clero intervenga en forma alguna en la educación popular la cual es facultad exclusiva del Estado...”⁴⁹⁰

En ese mismo año, al emitir su discurso en la multitudinaria manifestación capitalina en apoyo a la escuela socialista, pidió una escuela del trabajo, para la solidaridad de clase, unida a la producción, identificada con la vida popular y en la cual el maestro fuera el guía del pueblo. Y es que en su pensamiento había tres ejes: el progreso económico nacional e independiente; el mejoramiento y la organización social y popular; la educación y cultura para la integración y elevación moral del pueblo. Ahí mismo, Cárdenas llegó a decir: “los hombres de la Revolución consideramos la obra educacional como el capítulo más importante de la misma Revolución, porque significa un afianzamiento de los ideales de justicia social en la conciencia de los niños y los jóvenes”⁴⁹¹.

En vísperas de que la propuesta llegara al Congreso, las autoridades eclesiásticas lanzaron un furioso anatema contra las intenciones del gobierno y resolvieron excomulgar a toda aquella persona católica que brindara apoyo a la reforma, e incluso, a los padres de familia que enviaran a sus hijos a las escuelas socialistas. Varios intentos de motín en la capital y una huelga abortada en la Universidad de México no impidieron que en el mes de octubre el Congreso de la Unión diera su aprobación a la reforma constitucional⁴⁹².

Con el nuevo sentido otorgado a la educación, el gobierno cardenista se preocupó por educar al obrero y al campesino para la producción colectivista. Esta forma de concebir la vida se tradujo en una concepción amplia, necesaria e importante, opuesta a una educación individualista en la que tradicionalmente estuvo educado el pueblo. Se creó un plan educativo socialista que cumplió con sus objetivos, pues se planteó conformar ciudadanos aptos para el trabajo colectivo y para la construcción de una sociedad más justa y humana. Educar al pueblo para la vida colectiva en la producción y en el reparto equitativo de la riqueza generada, fue el interés gubernamental e idea principal para la reforma al Artículo 3º constitucional⁴⁹³, en el que la educación aparecía como “laica,

⁴⁸⁹ W. C. Townsend, *Op. Cit.*, p. 80.

⁴⁹⁰ B. Cervantes, *Op. Cit.*, 83.

⁴⁹¹ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 94.

⁴⁹² Gilberto Guevara Niebla: *La educación socialista en México (1934-1945)*, México, Secretaría de Educación Pública / Ediciones el Caballito, 1985, pp. 12, 13.

⁴⁹³ F. Á. Gutiérrez: “Lázaro Cárdenas...” *Op. Cit.*, pp. 73, 74.

gratuita y obligatoria”, era transformado por uno nuevo en el que la palabra laica era reemplazada por la palabra socialista⁴⁹⁴, que rigió de 1934 a 1945⁴⁹⁵.

El nuevo artículo 3º empezaría a regir el 1º de diciembre de 1934⁴⁹⁶. En la nueva reforma, el artículo 3º, ordenaba que “la educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social⁴⁹⁷”.

La esencia de la disposición constitucional, era la siguiente: abolición real de la enseñanza religiosa; limitación mayor de la acción educativa de los particulares por la rectoría amplia del estado; orientación progresista y científica. La vaguedad del término socialista, era resultado de una amplia gama de interpretaciones del término y el hablar de un concepto “exacto” del universo; era quizá un refilón positivista, la versión final del artículo, excluyó la referencia a la socialización progresiva de los medios de producción –y a la enseñanza universitaria⁴⁹⁸.

El principal apoyo del gobierno cardenista, para poner en práctica los ideales de la nueva escuela, fue el departamento Autónomo de Asuntos Indígenas, que tendría a su cargo la atención de la población étnica en relación con los aspectos socioeconómicos; fundamentalmente la tenencia de la tierra y las áreas sociales como salud y educación⁴⁹⁹.

Por lo tanto, centró sus actividades educativas en el medio comunal campesino: el gobierno procuró estudiar la variedad de lenguas aborígenes para diseñar programas bilingües y alfabetos para el mejoramiento educativo y rescate de la raíces y tradiciones de los pueblos de México; implementó la educación técnica “por medio de las Escuelas Vocacionales de Agricultura para Indígenas, las que fueron creadas a fin de promover el mejoramiento económico, social y cultural de la población aborigen”. Las agresiones, la acción destructiva contra las comunidades y el racismo crearon, en el transcurso de la historia, una situación que dificultó el buen entendimiento entre la población comunal y el

⁴⁹⁴ Olivia Gall: “Cardenismo y democracia. Los nombres, las ideas, las leyes, las posibilidades, los límites”, en *Desdeldiez*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, diciembre de 1998, p. 146.

⁴⁹⁵ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 75.

⁴⁹⁶ *Ibid.*, p. 76.

⁴⁹⁷ F. Á. Gutiérrez: “Lázaro Cárdenas...” *Op. Cit.*, p. 73.

⁴⁹⁸ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 77.

⁴⁹⁹ Juan Bello Domínguez y Mariana del Rocío Aguilar Bobadilla: “La cultura de integración de los indios de México en el cardenismo”, en *Clío. Revista de la facultad de Historia. Universidad Autónoma de Sinaloa*, México, Universidad Autónoma de Sinaloa, Sinaloa, vol. I, núm. 27, mayo / agosto de 2002, p. 150.

gobierno. El general Cárdenas se dirigió a las autoridades comunales para que se avocaran a salvar todo tipo de dificultades⁵⁰⁰.

También, y en la búsqueda de otras alternativas, por parte del gobierno federal y bajo la convocatoria del Departamento de Asuntos Indígenas, se realizó en el año de 1939 la primera Asamblea de Filólogos y Lingüistas, que concluyó recomendando el uso de las lenguas vernáculas en la alfabetización y en el inicio del proceso de enseñanza de los niños indígenas, así como el empleo de personal de extracción indígena. En consecuencia, se inició con carácter experimental el bilingüismo educativo en la región tarahumara de Chihuahua y la región tarasca de Michoacán; el primero bajo la dirección de José Hernández Labastida, y el segundo por Mauricio Swadesh, con el Proyecto Tarasco⁵⁰¹. El cual alcanzó un éxito considerable en la alfabetización en tiempos récord, en la edición de textos, cartillas e incluso un periódico en purhépecha. Swadesh empleó ahí, por primera vez, el método fonético⁵⁰².

La Creación del Departamento, conducida primero por el líder campesino Graciano Sánchez y, después de 1939, por Luis Chávez Orozco, constituye una victoria de las posiciones más progresistas del indigenismo oficial. El respaldo que el Departamento de Asuntos Indígenas brindó a las comunidades rurales fue considerable en el terreno de la asesoría legal, la organización de cooperativas y la obtención de recursos gubernamentales para apoyar el desarrollo comunitario⁵⁰³.

En el cardenismo, la escuela tuvo como nueva misión ayudar a organizar abiertamente al pueblo y a elevar su conciencia de clase. Transmitió la política

⁵⁰⁰ F. Á. Gutiérrez: "Lázaro Cárdenas..." *Op. Cit.*, p. 74.

⁵⁰¹ J. Bello Domínguez y M. del Rocío Aguilar Bobadilla, *Op. Cit.*, p. 152. A pesar de haberse creado el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas y de efectuarse los diferentes experimentos o experiencias pedagógicas, cobra más fuerza entre los estudiosos de los grupos étnicos, la idea de llevar a cabo una experiencia con una orientación bilingüe. Ante las condiciones educativas que prevalecían en los Purhépechas, así como las exigencias de la época, propiciaron el surgimiento del Proyecto Tarasco en 1939 estableciéndose en Paracho, Michoacán, en donde se realizó una Asamblea de Filólogos y Lingüistas que habían de plantear entre sus resoluciones, la aplicación de un nuevo programa piloto para alfabetizar, por primera vez en México, a la población étnica en su lengua materna, asunto que fue motivo de una amplia transformación en la política del lenguaje, donde el Estado reconociera las lenguas vernáculas y rechazara su eliminación, pero para ello, se requirió de un amplio soporte científico, así como de profusas investigaciones previas antes de implementar cualquier programa bilingüe. El Proyecto comprendía la enseñanza de la lectura y escritura en la lengua materna y la formación de hábitos de lectura. Además implicaba la enseñanza del conocimiento de las nociones fundamentales de aritmética, del sistema monetario y las medidas más usuales de peso, longitud, y capacidad del sistema métrico decimal, así como las medidas de tiempo. El tercer objetivo era la castellanización de los alfabetizados con miras a incorporarlos a la vida nacional. La intención era que el oriundo no perdiera su habla autóctona y que a la vez dominara el lenguaje nacional. Este designio estuvo al mando de lingüistas y etnólogos, como fueron; Morris Swadesh, Max D. Lathrop y Alfredo Barrera Vázquez, quienes seleccionaron a veinte jóvenes indígenas de ambos sexos con alguna preparación académica, originarios de la región Purhépecha y hablantes del Purhépecha y el español. Las misiones alfabetizadoras se establecieron en diferentes comunidades de la región Purhépecha como fueron: Pichátaro, Sevina, Comachuén, Arantepacua, Nahuatzen, Quinceo, Cherán, Nurío, Ahuiran, Carapan. Las labores técnicas se extendieron hasta la zona lacustre de Pátzcuaro, en donde se implementaron las técnicas del Proyecto para los fines de instrucción Purhépecha. J. R. González Morales, *Op. Cit.*, pp. 141-145.

⁵⁰² P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 87.

⁵⁰³ R. Cassigoli Salamón, *Op. Cit.*, p. 605.

gubernamental en lo que respecta a la reforma agraria, las campañas de salud, los estudios indigenistas y la expropiación petrolera. Preparó una fuerza obrera con mayor capacidad y visión nacionalista. Arraigó a los campesinos a la tierra y elevó su productividad. Asimismo introdujo un enfoque integral del desarrollo infantil gracias a la difusión de la psicopedagogía (influencia quizá de Freud, Gaudig, etc)⁵⁰⁴.

Así, en 1936 se creó un cuerpo técnico especializado en agricultura y zootecnia, que tuvo el encargo de recorrer las escuelas para enseñar a maestros y campesinos nuevos métodos de cultivo y hacer grupos de fomento agrícola. Las escuelas rurales impartían en dos o tres turnos, educación primaria elemental hasta tercer o cuarto grado a niños y adultos, siendo éstas las que mayor difusión tuvieron durante el sexenio⁵⁰⁵.

En el contexto de los nuevos lineamientos, se estableció el sistema de Escuelas Regionales Campesinas, con el fin de amalgamar las Escuelas Normales Rurales y las Escuelas Centrales Agrícolas en una institución nueva, cuyo objetivo era producir tanto maestros rurales como campesinos con preparación técnica práctica. La Regional Campesina era un internado mixto, capacitado y equipado para recibir entre 100 y 200 alumnos cada dos años y proporcionar conocimientos técnicos de agricultura y pequeña industria⁵⁰⁶.

Una vez aprobada la carta de intenciones en materia de organización agraria, el gobierno se dispuso a iniciar un trabajo más consistente, para el que contaba, desde luego, con los maestros. Cárdenas declaraba que éstos eran la garantía para consolidar los postulados socialistas⁵⁰⁷.

Así, de entre los educadores, los rurales constituyeron la avanzada. El movimiento progresista fue sobre todo de la provincia al centro, de lo rural a lo urbano. El maestro rural, desde los años 20, empezaba por realizar censos escolares, por atraer a niños, mujeres y adultos a la escuela. No era raro que tuviera que construir una mejor escuela, la cual servía de ejemplo arquitectónico e higiénico. No conformes con eso, algunos maestros y maestras buscaban mejorar la producción al llevar nuevos cultivos o instrumentos, promover la construcción de un horno o un nixtamal⁵⁰⁸.

⁵⁰⁴ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 79.

⁵⁰⁵ M. Á. Rodríguez Álvarez, *Op. Cit.*, pp. 73, 74.

⁵⁰⁶ R. Cassigoli Salamón, *Op. Cit.*, p. 589.

⁵⁰⁷ R. Sosa Elizaga: *Los códigos...Op. Cit.*, p. 117.

⁵⁰⁸ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 89.

Los maestros rurales fueron la principal fuerza de difusión del programa agrario de Cárdenas, el ejército civil con que el gobierno esperaba contrarrestar la acción de la iglesia. La oposición a los intentos de hegemonía estatal en el campo educativo, así como respecto a la orientación, que lógicamente debía darle, se dejaron sentir desde el principio. La cuestión no era solamente ganarle la partida a la iglesia, sino a la vez era la necesidad de darle realidad al programa revolucionario que permitiera el fortalecimiento del Estado y su injerencia y tal vez dominio sobre la sociedad civil. La oposición se manifestó por parte de grupos de la población que no estaban, por su posición en la economía y en la sociedad, en posibilidad de entender, sentir o aceptar que el planteamiento del gobierno podía beneficiarlos: latifundistas amenazados por la reforma agraria, campesinos sin tierra o no conformes con el reparto, la clase media víctima de la inflación, la burguesía industrial temerosa de perder sus concesiones, etc. Y tras ellos, la Iglesia⁵⁰⁹.

Su estoicismo y valentía los convirtieron en centro de la vida política de las comunidades en que se establecieron, así como en blanco sistemático de ataques. La resistencia a su acción formaba parte de la lucha en contra de un gobierno que pretendía modificar de tajo todas las prácticas sociales anteriores: del llamado fanatismo religioso al poder de caciques y terratenientes. Los maestros eran vistos como interventores del gobierno en la vida de las comunidades⁵¹⁰.

Por lo tanto, Cárdenas hace descansar el éxito de la escuela socialista en los maestros, resaltando siempre su importante papel y los alienta para que actúen como dirigentes del campesinado. La mayoría de los maestros simpatizaron con el cardenismo y con la izquierda. Muchos de ellos participaron en los movimientos contra los latifundistas, a menudo como dirigentes. Esto, unido a su anticlericalismo provocó acciones muchas veces violentas: quemas de escuelas, amenazas, persecuciones y muertes. Se ha hablado de alrededor de trescientos maestros muertos a raíz de incidentes como eso, que a veces fueron verdaderos linchamientos⁵¹¹.

Tenían los maestros, con mucha frecuencia, una formación elemental; sabían leer, escribir, contar, algo de pedagogía y tenían disposición para mejorar a las comunidades o grupos populares urbanos. Los que trabajaban en campos especializados, como la

⁵⁰⁹ B. Cervantes, *Op. Cit.*, p. 84.

⁵¹⁰ R. Sosa Elízaga: "Religión y rebelión..." *Op. Cit.*, p. 296.

⁵¹¹ B. Cervantes, *Op. Cit.*, p. 84.

educación indígena o las escuelas de ciegos, se hicieron especialistas en el campo de trabajo. Según Lerner, únicamente un tercio de los maestros tenían título⁵¹².

La tarea más común de los profesores, durante el cardenismo, fue la organización de ejidos, tramitar dotaciones de tierra y enseñar a formar ligas femeniles, sindicatos o cooperativas. Existía entonces un respeto a las culturas regionales; se inició una planificación primitiva mediante la especificación de regiones. Las campañas de reforestación y vacunación, contra el alcoholismo y el paludismo, encontraron en el maestro un activo promotor. Lo mismo aconteció con la expropiación petrolera y la reforma agraria⁵¹³.

De esta manera, el papel de la educación y por ende de los maestros rurales consistiría, aparte de enseñar a leer, a escribir y las operaciones matemáticas elementales, en organizar en comités agrarios a los campesinos, dándoles orientación para que solicitaran la tierra o emprendieran con ellos campañas desfanatizadoras o anticlericales, con la finalidad de que perdieran el temor a Dios y se convencieran que recibir una parcela no era pecado alguno, como les decían los curas, ni serían castigados por los tribunales celestiales a todos aquellos que la recibieran ya que no les pertenecía, según les decían los hombres de sotana, pues sus verdaderos dueños eran los hacendados o los ricos rancheros⁵¹⁴.

El maestro rural fue un convencido de que su activa participación dentro de la educación socialista y el apoyo al campesino a través de ésta, podía llevar a la sociedad rural hacía un cambio radical dentro de las estructuras económicas nacionales y que era el mejor camino para llegar a una sociedad más justa y democrática, que permitiera arribar al socialismo⁵¹⁵.

A pesar de esto y en la medida en que los maestros se convirtieron en una fuerza social y política con presencia nacional, el gobierno se mostró mucho más cauteloso con sus actividades. Los discursos de Cárdenas a los maestros fueron, desde 1937, llamados de atención para evitar paros, huelgas y agitación en sus organizaciones y en los sectores sobre los que ejercían influencia. Este hecho, sumado a las presiones de gobiernos estatales, funcionarios de la Secretaría de Educación Pública, y dirigentes de la CTM, conformó un

⁵¹² P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 89.

⁵¹³ *Ibid.*, p. 90.

⁵¹⁴ A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...Op. Cit.*, pp. 97, 98.

⁵¹⁵ *Ibid.*, p. 105.

panorama en el que los maestros quedaron desprotegidos frente a las agresiones que sufrían. Hacia 1939, esta situación se agravó con una lucha política intensa dentro del sindicato magisterial. Al final del gobierno de Cárdenas, los maestros estaban tan desgastados y divididos, que no fueron capaces de resistir a los avatares del nuevo cambio sexenal⁵¹⁶.

La lucha de los maestros desbordó y contradujo el espíritu de la reforma cardenista: sin preparación o experiencia política previa, debían enfrentarse no sólo al poder de burócratas, terratenientes o caciques, sino a tradiciones, formas de vida y prejuicios arraigados en las comunidades en que se instalaban. Pero además, en la medida en que fueron constituyendo una identidad política e ideológica, dejaron de ser los aliados incondicionales que requería el régimen⁵¹⁷.

Aunque el maestro rural fuera un apasionado de su labor social, el problema de esa ardua labor y liderazgo de los profesores, fue haber amarrado al campesino, a los trabajadores y a los mismos indígenas dentro de una ideología, política y práctica social de Estado que lo acostumbró a que el gobierno o la organización a que pertenecía, le resolviera sus problemas jurídicos, sociales, económicos y políticos, evitando que se organizara independientemente y pudiera manifestar su inconformismo también de forma independiente, y formando a sus propios líderes, identificados a sus intereses⁵¹⁸.

Los maestros no podían superar, por sí solos y en unos cuantos años, las deficiencias organizativas y políticas de la estructura administrativa regional en que desarrollaban su labor. Pero tampoco estaban en condiciones de implantar un programa cultural que modificara las pautas de comportamiento colectivo en la medida en que lo requería la reforma⁵¹⁹.

A pesar de todo, la compañía educativa cardenista, se llevó a cabo habiendo cien escuelas oficiales, y trescientos más por cuenta de patrones y hacendados, a quienes obligó a cumplir con la ley. Mejoró Cárdenas el sueldo a los profesores, y vigiló que se les pagara integró, cosa que antes no se hacía, pues con esos fondos se cubrían los deficientes, así que

⁵¹⁶ R. Sosa Elízaga: "Religión y rebelión..." *Op. Cit.*, p. 296.

⁵¹⁷ *Ídem*.

⁵¹⁸ A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...* *Op. Cit.*, p. 105.

⁵¹⁹ R. Sosa Elízaga: "Religión y rebelión..." *Op. Cit.*, pp. 296, 297.

los profesores resultaban ser los eternos despojados a la menor posibilidad de escasez en el erario⁵²⁰.

La escuela indígena fue acompañada en ocasiones de la introducción de otros servicios: caminos, telégrafos, etc. los centros escolares recibieron más recursos, hubo algunos que se convirtieron en instituciones ejemplares de enseñanza, democracia o agitación social. Tales fueron los casos de varias Misiones Culturales, los internados de Paracho (Mich.) y Tlanepaquila (Ver.)⁵²¹.

En cuanto a la educación socialista se puede afirmar que el gobierno del general Cárdenas permitió: no la manifestación de un sector de la sociedad en contra del sistema económico existente, sino la participación de ese sector en la transformación del pensamiento campesino con relación a la propiedad de la tierra y su producción dentro del mismo sistema económico⁵²².

No fue lo mismo preparar a las masas campesinas para un cambio en la tenencia de la tierra dentro del sistema capitalista, sin llegar a tener por objetivo un cambio revolucionario en ese modo de producción, que plantease la transformación del mismo por medio de la educación. Esto fue lo que creo una importante confusión al interior del magisterio, que se dedicó únicamente a la ideologización del campesino para que solicitara la tierra y aprovechara los sistemas financieros y técnicos que el gobierno les proporcionaba, ya que no se dio una revolución pedagógica y didáctica, aunque si fue distinta y muy trascendente, para cumplir los objetivos sociales que se le asignaron por el gobierno cardenista⁵²³.

Así, el significado de la educación socialista siempre fue confuso para maestros, autoridades y gentes de la calle porque no eran claros sus fines ni su sentido. Y el embrollo no se dilucidó en la época del general Cárdenas siendo ésta una de las mayores dificultades para darle un nuevo sesgo a la educación. La desorientación existía en todas las esferas, en 1936 uno de los voceros de la secretaría de educación, el profesor Ramírez, la admitía con todo cantor:

⁵²⁰ José López Portillo y Weber: "Lázaro Cárdenas presidente civil", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, tomo XXV, Academia Mexicana de la Historia, México, núm. 1, enero-marzo de 1966, p. 17.

⁵²¹ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 86.

⁵²² A. Maldonado Gallardo y C. Leco Tomás: *Una educación para...* *Op. Cit.*, p. 113.

⁵²³ *Ibid.*, pp. 113, 114.

“...la escuela socialista que andamos buscando ahora, con tanto anhelo, y para lo cual no hemos podido formular la doctrina todavía, ni hemos encontrado aún las prácticas que deben integrarla. No lo hemos podido encontrar, pero estén seguros, señores maestros, de que ella existe y de que debe llamarse sin duda escuela proletaria”⁵²⁴.

Teniendo en cuenta la disparidad de opiniones vertidas en torno al significado de la nueva escuela, surge la pregunta: ¿era necesaria esa declaración de socialismo para impulsar el programa educativo de la Revolución? La respuesta suele ser negativa: no era indispensable esa orientación que sólo sirvió para dividir las opiniones de los mexicanos y como un pretexto para que, los sectores afectados por otras medidas eficaces del gobierno, ganaran terreno en oposición al régimen⁵²⁵.

Esto ocasionó que muchos de los objetivos y lineamientos que se buscaban a través de la educación rural no se llevaran a cabo, sobre todo aquellos que pretendían generar el desarrollo económico en las zonas indígenas, porque:

- Los alumnos que terminaban en los internados indígenas eran muy pocos en proporción a la magnitud de las necesidades educativas de las zonas indígenas y la gran mayoría de ellos no regresaba a su comunidad.
- La escuela rural tuvo mayor resonancia en las zonas propiamente no indígenas donde el campesino era un receptáculo favorable a las enseñanzas que transmitían los maestros.
- Las zonas indígenas permanecían sin los medios educativos adecuados a su cultura y, por lo tanto los padres se resistían a que los niños asistieran a la escuela rural. La educación popular para los indígenas requería de cambios estructurales en las propias regiones interculturales⁵²⁶.

La esperanza de que junto con los sistemas educativos llegaran los créditos y la moderna tecnología agropecuaria, los sistemas de salud, los caminos, los alimentos complementarios, etc.; no dio los resultados esperados y requirió de una revisión a fondo del sistema y métodos para hacer llegar, al mismo tiempo que la educación, un programa integral de desarrollo económico, comunitario, agrícola, pecuario y forestal⁵²⁷.

Al finalizar el cardenismo, muchos niños campesinos y obreros se retiraban aún de la escuela por falta de recursos. Pero es claro que los sectores populares fueron beneficiados como nunca antes (ni después) por la democratización, por la orientación de la nueva escuela. A ellos estuvieron destinados los internados, el proyecto innovador de las escuelas “Hijos del Ejército”, las becas y desayunos, así como el establecimiento de un mayor número de escuelas Artículo 123. Estas debían ser creadas por empresarios y

⁵²⁴ Victoria Lerner: *Historia de la Revolución Mexicana 1934-1940. La educación socialista*, México, El Colegio de México, 1982, p. 83.

⁵²⁵ R. Arreola Cortés, *Op. Cit.*, p. 66.

⁵²⁶ J. Bello Domínguez y M. del Rocio Aguilar Bobadilla, *Op. Cit.*, p. 151.

⁵²⁷ *Ídem*.

hacendados, en lugares donde no existiese centro escolar y hubiese una población mínima de 20 alumnos⁵²⁸.

Por estas cuestiones se ha hablado de que el fracaso de la educación socialista se debió a que no se precisó nunca qué era lo que se entendía por socialismo mexicano⁵²⁹, o que implicaba una educación socialista, y que muchos maestros la confundieron con la escuela racionalista o simplemente no la entendieron.

No obstante las contradicciones en la teoría como en la práctica de la nueva escuela, el gasto educativo del cardenismo se duplicó en relación al período crítico previo. El gasto social global, fue el más alto por varios sexenios. Cárdenas aspiraba incluso a que el presupuesto educativo equivaliera al 20% del gasto en 1940 y al 40% de los presupuestos estatales, la dinámica económica y política lo impidió. La distribución del gasto favoreció el otorgamiento de mayor número de becas, la multiplicación de internados y escuelas populares, la promoción de apoyos a los sectores más desfavorecidos. En este sentido, se repartieron desayunos y se vendieron útiles a bajo precio: libros a siete centavos, cuadernos a 85 centésimos de centavo, lápices a 1 y 3 décimos (el sueldo de un maestro era de 80 pesos al mes)⁵³⁰.

Algunas cifras bastaran para reforzar lo dicho sobre educación, comunicaciones y otros ramos de la administración pública. En 1910, al iniciarse la revolución, sólo había 600 escuelas primarias, con 70,000 alumnos, que contaban con un presupuesto de 7'862,420.00 anuales. En un siglo no había sido abatido el rezago educativo y, por consiguiente, la ignorancia del pueblo. Al concluir la administración de Lázaro Cárdenas, se contaba con 14,378 escuelas, a las que asistían 1'020.000 alumnos, con una erogación anual de \$73'800.000.00⁵³¹.

Durante el cardenismo, el sistema educativo nacional se encontraba perfectamente estructurado. No sólo recibieron impulso las escuelas primarias rurales; también se crearon internados de educación primaria y secundaria para hijos de trabajadores. Los internados “Hijos del Ejército”, que se habían creado durante la Revolución, se multiplicaron en todo el país para dar servicio a los hijos de las clases marginadas de la sociedad⁵³². Con

⁵²⁸ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 84.

⁵²⁹ Con el término se quería expresar más un deseo de luchar por las reivindicaciones sociales que por una sopceción social o pedagógica. Se quería cambiar el acento de lo individual a lo social, eso era todo. B. Cervantes, *Op. Cit.*, p. 84.

⁵³⁰ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 80.

⁵³¹ R. Arreola Cortés, *Op. Cit.*, pp. 63, 64.

⁵³² *Ibid.*, p. 64.

Cárdenas la educación se constituyó así en el instrumento ideal que permitiría preparar el terreno para las transformaciones económicas y sociales y a la vez garantizaría el apoyo del magisterio a su política⁵³³.

Pero al fin del cardenismo comenzó un viraje político tanto en la sociedad nacional como en la educación. No pudo crecer más el presupuesto, desaparecieron instituciones, se retiraron libros de texto radicales y se removieron maestros se moderó la práctica y el discurso. Con el cambio, se hicieron patentes los límites de la nueva escuela cuya propuesta corría en el éter “socialista” mientras la tierra era cada vez más la del capitalismo de estado⁵³⁴.

La revisión de la política educativa dirigida al campo y específicamente al sector indígena, debe ser comprendida a la luz del cambio ocurrido en el contexto más general de la política agraria del país. El abandono progresivo de la investigación orientada a las zonas de temporal coincide con la elaboración de una estrategia específica para el sector indígena, verificándose así una especialización creciente en cuanto al tratamiento de los problemas del agro. Simultáneamente, el grueso de la inversión estatal se vuelca a las zonas de agricultura comercial a través de investigación, crédito e infraestructura, y el esfuerzo culmina en la revolución verde y en una polarización social y económica cada vez más evidente, reflejo de la política que se ésta llevando a cabo. Sin embargo, se carecía de una política orientada a tratar los problemas de la producción, tenencia, adaptación de tecnología, desarrollo de tecnología a partir de patrones tradicionales, crédito, etc. El estado ha hecho más compleja su acción institucional en el campo; en el sector temporalero, la escuela constituye el factor esperanza en la medida en que se considera que el problema de este sector es la falta de una actividad propensa al cambio, a la modernización⁵³⁵.

De la misma forma que la escuela mexicana de los años veinte surgió de la fase optimista que caracterizaba los albores del siglo, la escuela de los años treinta fue el resultado de la gran depresión y del consecuente colapso de aquellos valores que rigieron la vida nacional durante las décadas pasadas. Las concepciones educativas de los treinta se

⁵³³ B. Cervantes, *Op. Cit.*, p. 84.

⁵³⁴ P. Reygadas, *Op. Cit.*, p. 97.

⁵³⁵ J. Bello Domínguez y M. del Rocio Aguilar Bobadilla, *Op. Cit.*, p. 153.

fincaban sólidamente en las ideologías colectivistas de una sociedad inquieta y duramente golpeada por la crisis⁵³⁶.

Como puede observarse, por importante que sea el papel que se le da a la educación para modelar la ideología y la acción parece imposible que pueda subsistir cuando va en contra del régimen existente. Mucho menos que sea el camino para destruirlo; es una utopía pensar que ella puede lograr esta transformación anticipadamente y por su cuenta; es poner en la escuela lo que debe hacerse en la sociedad. Significa tomar una posición evolucionista porque el cambio se pospone para el futuro remoto, muy distinta a la del revolucionario que lucha por hacerlo ahora, y por todos los medios posibles⁵³⁷. Sobre todo por el hecho de que la educación socialista sólo tuvo vigencia durante la gestión cardenista.

⁵³⁶ R. Cassigoli Salamón, *Op. Cit.*, p. 572.

⁵³⁷ V. Lerner, *Op. Cit.*, p. 92.

CONCLUSIONES.

Al hablar de las comunidades indígenas el principal elemento característico que podemos mencionar es la permanencia del sistema de posesión comunal de sus bienes: tierras, aguas y montes, que por definición teórica cualquiera de ellos o de manera conjunta, pueden usufructuarlos, siempre y cuando no se lesione el derecho de los demás. A lo largo de esta investigación también se ha resaltado en gran medida este factor como rasgo distintivo de la Meseta Tarasca que sus habitantes han logrado mantener hasta nuestros días como parte de su identidad étnica.

La permanencia del sistema comunal de posesión en esta región ha sido conservado gracias a la legislación gubernamental que así lo permite, pero sobre todo, a la fácil utilización y manipulación que de ella han hecho los tarascos de acuerdo a las circunstancias e intereses de su grupo. Además, la sobrevivencia del régimen comunal ha

sido posible por la influencia de tradiciones y costumbres que posibilitan la permanencia supervivencia de formas desiguales de distribución del territorio de la Meseta, que se disfrazan bajo el manto del comunismo que ampara grandes concentraciones de tierra en pocas manos y que afecta el equilibrio social del área en el momento en que se realizan invasiones territoriales y saqueo de recursos forestales.

Bajo tales consideraciones, no es aventurado señalar que el sistema de propiedad comunal en la Meseta Tarasca ha permanecido vigente solamente en teoría. Encontramos con terrenos delimitados por cercados de alambre; sobreexplotación de los recursos madereros por parte de comuneros al servicio de aserrados en manos de propietarios particulares; instalación de empresas madereras y resineras saqueadoras de los recursos naturales al amparo del gobierno estatal y federal, son unas de las tantas pruebas de que el comunismo es solamente un mecanismo de engaño y manipulación usado por quien ve afectado sus intereses o busca incrementarlos. De la misma manera, y resultado de la investigación, podemos señalar que el régimen de tenencia que prevalece en las comunidades de la Meseta Tarasca, es en mayor medida privado. Los habitantes del área son pequeños propietarios aunque ellos se sigan designando comuneros. La mayoría de los terrenos de cultivo, como de bosque tienen dueños particulares que los enajenan en beneficio propio.

En mayor medida que las áreas de cultivo, a los terrenos montuosos se les ha mantenido con mayor insistencia su designación comunal, gracias a la importancia económica que estos comenzaron a cobrar a partir del período porfirista y que mantienen hasta nuestros días. Si bien es cierto que la explotación de los montes se realizaba ya desde la formación del imperio tarasco, es en los tiempos de Porfirio Díaz cuando su auge se incrementa considerablemente al permitir la entrada e instauración de empresas

devoradoras de los recursos naturales. Todo bajo un sistema de explotación planificado y organizado que incorporaba al lado del presidente de la república ha gobernadores, presidentes municipales, especuladores, empresarios, prefectos de distrito y apoderados de las comunidades. Esta estructura facilitó el saqueo incontenible de los bienes maderables y la adopción de la profesionalización de la explotación forestal en la mayoría de las comunidades de la Meseta Tarasca.

Ante tal circunstancia y a pesar de los múltiples esfuerzos realizados por la administración cardenista, la solución al problema de la sobreexplotación forestal en la región tarasca era –y sigue siendo en nuestros días-, casi imposible de realizarse. En los tiempos de Cárdenas las comunidades pedían la anulación de los contratos que habían firmado con las compañías madereras y su expulsión de la Meseta Tarasca. El entonces gobernador así lo hizo sustentándose en la ley número 46 del 19 de junio de 1931, pero al verse liberadas las comunidades y con la posibilidad de obtener recursos de manera fácil y rápida, y sobre todo para su beneficio, la explotación maderera comienza a recobrar auge, de la misma manera que revive viejos litigios y genera enfrentamiento a causa del robo de madera e invasión de límites territoriales entre comunidades.

La problemática es tan fuerte y arraigada que ni la creación de cooperativas forestales bastó para apaciguar conflictos ni mucho menos moderar la explotación de la madera, al contrario a raíz de esto, y con la posterior entrega de aserraderos “comunales”, se comienza una nueva forma de saqueo y transformación de los recursos forestales. Además desencadena la competencia intracomunal, en primer lugar, por obtener mayor número de sierras-cintas; y en segundo lugar, por la apropiación del espacio. Al respecto se puede hablar del surgimiento de familias de talamontes que han logrado mantener su tradición a través de varias generaciones hasta la actualidad en comunidades como Capacuaro,

Comachuén, Tanaco, Sevina, solo por mencionar algunas, todo ello sustentándose en la posesión de aserraderos que han conservado desde tiempos del cardenismo y muchos más que se han modernizado para una mayor eficacia. Convirtiéndose el saqueo indiscriminado de los montes como el principal estereotipo cultural con el cual se identifica a los habitantes de las comunidades de la Meseta Tarasca, por encima de sus rasgos más característicos como la lengua, sus danzas, sus fiestas, etc., sobre todo a raíz de los conflictos que se han suscitado en los últimos años en esta región.

Con esto no se resta importancia a los esfuerzos cardenistas por buscar la solución al problema de la tala clandestina del monte, ya que fue, sin duda, durante este período cuando se mantuvo el mayor control sobre la explotación de los recursos naturales así como por la importancia que dio a la formación de un cambio de conciencia dentro de los habitantes de las comunidades indígenas afianzando su concepción comunal y cooperativa, mediante la instrucción escolar y la organización sindical. Objetivos que logró con mucho éxito durante sus gestiones como gobernador y presidente de la república, y que sus predecesores usaron solamente como bandera de partido y de legitimación.

La permanencia de la problemática intracomunal causada por la invasión de límites territoriales, así como por la explotación irracional y robo de madera, la han propiciado las mismas comunidades que han agotado sus recursos y que en su necesidad de fuentes de explotación han extendido su área de aprovechamiento a zonas cada vez más alejadas de su jurisdicción territorial. Generando con esto un enfrentamiento étnico tarasco. Ya no se lucha contra los grandes empresarios norteamericanos del cardenismo, ahora se enfrentan entre habitantes de una misma comunidad, entre hermanos de sangre, entre miembros de sociedades emparentadas por la tradición y la historia; unos por defender sus recursos

naturales, otros por obtener medios de subsistencia o por el simple hecho de perjudicar a la comunidad o a sus vecinos.

En la permanencia de los conflictos entre comunidades el factor ideológico ha cobrado un alto nivel de importancia y no es aventurado señalarlo como el principal elemento de enfrentamiento en esta región. Dejemos de lado la postura muchas veces expuesta por los talamontes del área que argumentan la falta de oportunidades de empleo como la causa principal que los lleva a dedicarse a la explotación forestal. Detrás de todo esto se encuentra muy arraigada la ideología familiar, en un primer momento, inculcada desde la niñez para dedicarse a esta actividad por la facilidad de la misma y por los recursos monetarios que de ello se obtiene, así no es exagerado mencionar que en muchas comunidades aún podemos encontrar personas que solamente se les enseñó a utilizar el hacha como única herramienta de trabajo.

Por otro lado, el pueblo también influye sobremanera en la formación ideológica de sus habitantes. Por lo general esta se encuentra muy bien definida entre su población y es casi imposible realizar un cambio en ella. Así, la comunidad aunque es consciente de que las actividades que realizan son perjudiciales para ellos, y sobre todo para sus vecinos, no se da ni un paso atrás porque su tradición así lo dicta, además, no se puede imaginar en la percepción ideológica de estos sujetos la idea de la derrota o la vergüenza de verse derrotados por los otros -que por lo general son denominados de manera peyorativa como los “cumas” (Comachuén), “cheranecos” (Cherán), “nahuachecos” (Nahuatzen), “sevinecos” (Sevina), etc., al contrario los invasores logran por todos los medios posibles romper y traspasar todas las barreras que las comunidades les imponen en los límites de sus territorios; desde cercar de alambres de púas muy bien reforzadas, hasta zanjas amplias y profundas que logran pasar. Aquí hay que mencionar la capacidad e ingenio de los

talamontes para sortear estos obstáculos, por ejemplo, cuando es muy difícil lograr que los animales pasen una zanja, ellos mismos cargan sobre sus espaldas los pesados troncos de madera; o la forma en que realizan sus actividades por las noches o en las madrugadas.

Para comprender todas estas posturas es muy importante buscar las raíces de este cambio radical de pensamiento de los habitantes respecto a los recursos forestales que ha llevado al surgimiento y reavivamiento de enfrentamientos entre comunidades tarascas. La firma de los contratos madereros realizados durante los años de 1902 a 1913, y su posterior anulación en 1931, se presentan como momentos claves en la adopción de esta nueva percepción ideológica. Es por ello, que esta investigación se desarrollo en torno a esa primicia, no obstante queda mucho por hacer al respecto para comprender en mayor medida la situación que vive la Meseta Tarasca en torno al aprovechamiento de sus recursos forestales por la diversidad de elementos que intervienen en la problemática.

FUENTES.

ARCHIVOS.

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán.

Libro de hijuelas N° 16, Distrito de Uruapan.

Libro de hijuelas N° 17, Distrito de Uruapan.

Tingambato se queja ante el gobierno del Estado de los abusos del Sr.
Domingo Navarrete, Distrito de Uruapan, febrero-Octubre de 1901,
exp. 37-197.

Quinceo se queja por la explotación de montes litigiosos, Distrito de
Uruapan, 28 de Octubre de 1903, exp. 198-218.

Invasión de límites entre San Lorenzo y Capacuaro, Distrito de Uruapan,
Morelia, 25 de febrero de 1899, exp. 12-17.

Libro de hijuelas N° 19, Distrito de Uruapan.

Invasión de límites entre Nurío y San Felipe, Distrito de Uruapan, 18 de julio
de 1899, exp. 6-19.

Conflicto de límites entre Nurío, San Felipe y Charapan, Distrito de
Uruapan, 14 de noviembre de 1902, exp. 20.

Libro de hijuelas N° 20, Distrito de Uruapan.

- + Contrato de arrendamiento de los montes de Capacuaro, Nabor Flores-
Santiago J. Slade Jr., Sociedad Anónima Bosques Mexicanos,
Uruapan, 26 de noviembre de 1907.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Capacuaro, Nabor Flores-
Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan,
13 de febrero de 1911.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Parangaricutiro, Luis Cuara-
Santiago J. Slade Jr., Sociedad Anónima Bosques Mexicanos,
Uruapan, 26 de noviembre de 1907.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Arantepacua, Tomás
Jiménez-Juan O Simmons (en representación de Santiago Slade),
Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 8 de agosto de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de montes de Quinceo, Gabino Jaurigui-
Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 3
de diciembre de 1912.

- + Contrato de arrendamiento de los montes de San Lorenzo, Epitacio Bernabé-Juan O Simmons (en representación de Santiago Slade), Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 25 de agosto de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Zirosto, José Farías y Torres-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 20 de marzo de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Pamatácuaro, Petronilo Reyes-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 24 de septiembre de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Urapicho, Sebastián Estrada-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 24 de septiembre de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Cocucho, Epitacio Maximo-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 24 de septiembre de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Sicuicho, Refugio Morales-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 18 de febrero de 1911.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Paricutín, Ignacio Hernández-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 21 de febrero de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Tanaco, Jesús Álvarez-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 17 de febrero de 1911.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de San Felipe, Albino Campos-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 18 de febrero de 1911.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Pomacuarán, Tranquilino Sotelo-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 17 de febrero de 1911.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Angahuán, Vicente Negrón Bravo-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 30 de septiembre de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Cherán, Fernando Chávez-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 27 de septiembre de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Pichátaro, Gonzalo García-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Uruapan, 19 de marzo de 1908.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Aranza, el arrendamiento fue otorgado por el Lic. Sabino Fernández y Antonio López, ante la

dimisión de Jacinto Campos y la negación del nuevo representante de Aranza Sabas Valencia-Santiago J. Slade Jr., Compañía Industrial de Michoacán, Morelia, 17 de marzo de 1913.

- + Ratificación del Contrato de arrendamiento de los montes de Comachuén, Anastacio Vargas Santiago J. Slade Jr., Lumbert and Development, Morelia, 8 de agosto de 1906.
- + Contrato de arrendamiento de los montes de Turícuaro, Gaspar Estrada-Santiago Slade, Mexican Finance Company, Morelia, 6 de julio de 1905.
- + Ratificación del contrato de arrendamiento de los montes de Turícuaro, Gaspar Estrada-Santiago Slade, Sociedad Anónima Bosques Mexicanos, Morelia, 26 de noviembre de 1907.

Libro de hijuelas N° 21, Distrito de Uruapan.

- + Contrato de arrendamiento de los montes de Comachuén del 13 de enero de 1902, Anastacio Vargas-Santiago J. Slade, Lumber and Development Company of Michoacán, Uruapan, 13 de enero de 1902.
- + Pichátaro solicita la anulación de la venta de madera por parte del Sr. Gonzalo García, Distrito de Uruapan, 18 de enero de 1904, exp. 13, 14.

Libro de hijuelas N° 22, Distrito de Uruapan.

Conflicto de límites entre Paracho y Aranza, Distrito de Uruapan, 25 de septiembre de 1899, exp. 223-229.

Conflicto de límites entre Paracho, Aranza y Quinceo, Distrito de Uruapan, 30 de octubre de 1903, exp. 223-229.

Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Comachuén y Pichátaro, No. Caja 2, 1 de abril de 1902, exp. 32.

Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Sevina y Comachuén, No. Caja 2, 2 de junio de 1903, exp. 32.

Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Sevina, Comachuén y Pichátaro, No. Caja 2, 31 de mayo de 1906, exp. 32.

Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Cherán, Nahuatzen y Arantepacua, No. Caja 2, 21 de marzo de 1907, exp. 35.

Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto de límites entre Nurío y San Felipe, No. Caja 2, 24 de marzo de 1907, exp. 36.

Fondo: Secretaría de Gobernación. Sección: Gobernación. Serie: Materia Agraria; Subserie: Siglo XIX: Conflicto entre Paracho y Quinceo, No. Caja 2, 26 de marzo de 1907, exp. 37.

Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Michoacán.

Juzgado 1º. Serie: Amparo. Extinguida comunidad de indígenas del pueblo de Aranza. Solicitan suspender contrato y acciones seguidas por el Gobierno y Prefecto de Uruapan, Uruapan, 7 de marzo de 1911. exp. 197.

Juzgado 1º. Serie: Amparo. Extinguida comunidad de indígenas del pueblo de Aranza. Solicitan suspender contrato y acciones seguidas por el Gobierno y Prefecto de Uruapan, Morelia, 4 de mayo de 1911. exp. 197.

Juzgado 1º. Serie: Amparos. Aniceto Rangel y parcioneros del pueblo de Paricutín, marzo-abril, 1908, exp. 944.

Juzgado 1º. Serie: Amparo. Comunidad de indígenas del pueblo de Tanaco. 1933, exp. 400.

Archivo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ramo: Legislatura-“varios”. Año: 1928-1929. Exp. 19. Cja. 1. Informe de gobierno de 1928-1929, que rinde el General de División Don Lázaro Cárdenas del Río.

Ramo: XLII Legislatura – “Varios”. Exp. 20. Cja. 1. Informe de Gobierno de 1929-1930; que rinde el General de División Lázaro Cárdenas.

HEMEROGRAFÍA.

Revistas.

AGUILAR ALVARADO, Modesto: “La política agraria de los gobiernos nacionales y de Sinaloa de 1902 a 1940”, en *Clío. Revista de la Facultad de Historia, Facultad de Historia /Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, Sinaloa*, vol. 6, núm. 2, enero / abril de 1998.

BELLO DOMÍNGUEZ, Juan y Mariana del Rocío Aguilar Bobadilla, “La cultura de integración de los indios de México en el cardenismo”, en *Clío. Revista de la facultad de Historia. Universidad Autónoma de Sinaloa*, Universidad Autónoma de Sinaloa, Sinaloa, vol. I, núm. 27, mayo / agosto de 2002.

BOTEY Y ESTAPÉ, Carlota, “Las tierras comunales en el proceso de la Reforma Agraria”, en *XIV Jornadas de Historia de Occidente. V Centenario (1942-1992) Otros puntos*

- de vista, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 24 y 25 de septiembre de 1992.
-
- Carlota, “Lázaro Cárdenas y la justicia”, en *Desdeldiez. Boletín del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana Lázaro Cárdenas*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana Lázaro Cárdenas, Jiquilpan, Michoacán, diciembre de 1998.
- CALDERÓN MOLGÓRA, Marco Antonio, “presentación y notas al documento de arrendamiento de los montes de Cherán, distrito de Uruapan, entre el representante de los indios de ese pueblo y la “Compañía Industrial de Michoacán”, Septiembre de 1908, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. XVIII, núm. 72, otoño de 1997.
- CÁRDENAS SOLORZANO, Cuauhtémoc, “Consideraciones sobre la Reforma Agraria en México” en *Boletín*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, núm. 2, vol. II agosto 1979.
- CERVANTES, Beatriz, “La educación y el conflicto Iglesia-Estado”, en *IV Jornadas de Historia de Occidente. Ideología y praxis de la Revolución Mexicana*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 26, 27 y 28 de noviembre de 1981, p.82.
- “Decreto de la Nación Purhépecha” en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. XVI, núm. 61/62, invierno / primavera de 1995.
- DIETZ, Gunther, “La comunidad acechada: la región purhépecha bajo el impacto del indigenismo”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, núm. 78, vol. XX, primavera de 1999, p. 176.
- ESPÍN DÍAZ, Jaime, “La región de Uruapan: Criterios de definición y características ecológicas”, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. IV, Núm. 14, 1983.
- GALL, Olivia, “Cardenismo y democracia. Los nombres, las ideas, las leyes, las posibilidades, los límites”, en *Desdeldiez*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, diciembre de 1998.
- GARCÍA-MORA, Carlos, “El conflicto religioso en la Sierra Tarasca”, en *Anuario 5-6*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 1981.
- GINZBERG, Eitan, “Abriendo nuevos surcos: Ideología, política y labor social de Lázaro Cárdenas en Michoacán, 1928-1932”, en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, vol. XLVIII, núm. 3 (191), enero-marzo 1999.
- GUERRA MANZO, Enrique, “El fuego sagrado. La segunda cristiada y el caso de Michoacán” en *Historia Mexicana*, El Colegio de México, México, vol. LV, núm. 2 (218), octubre-diciembre 2005.
- GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, Felipe Ángel, “Las comunidades agrarias michoacanas. Historia y política” en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm.10, Instituto de

Investigaciones Históricas / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, enero-diciembre de 1989.

“La cuestión agraria mexicana 1917-1940” en *Tzintzun. Revista de estudios históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, núm. 12, julio-diciembre de 1990.

“Lázaro Cárdenas y el Estado mexicano. 1934-1940” en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, Instituto de Investigaciones Históricas / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, núm. 21, enero-junio de 1995.

LÓPEZ PORTILLO Y WEBER, José, “Lázaro Cárdenas presidente civil”, en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, tomo XXV, Academia Mexicana de la Historia, México, núm. 1, enero-marzo de 1966.

MALDONADO GALLARDO, Alejo, “La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Lázaro Cárdenas y el problema agrario en Michoacán, 1928-1932” en *IV Jornadas de Occidente. Ideología y praxis de la Revolución Mexicana*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 26, 27 y 28 de noviembre de 1981.

“La mecánica política cardenista y la reforma agraria en Michoacán”, en *América a debate. Revista de Ciencias Históricas y Sociales*, Facultad de Historia / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, no. 7, enero-junio de 2005.

MORENO GARCÍA, Heriberto, “Cárdenas líder y gobernante”, en *Boletín*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, octubre de 1982.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, María de los Ángeles, “La obra educativa del presidente Lázaro Cárdenas”, en *Desdeldiez. Boletín del Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, diciembre de 1996.

SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo y José Napoleón Guzmán A., “Levantamientos armados en la Tierra Caliente y en la Meseta Tarasca de Michoacán, 1911-1913”, en *IV Jornadas de Historia de Occidente. Ideología y praxis de la Revolución Mexicana*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 26, 27 y 28 de noviembre de 1981

SOSA ELÍZAGA, Raquel, “La estrategia regional del gobierno del general Cárdenas”, en *XVII Jornadas de Historia de Occidente. Lázaro Cárdenas en las regiones*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 26-27 de octubre de 1995.

“Religión y rebelión campesinas en el período de Cárdenas: 1935-1938”, en *XII Jornadas de Historia de Occidente. Religión, Iglesia y Estado*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana “Lázaro Cárdenas”, Jiquilpan, Michoacán, 8, 9 y 10 de noviembre de 1990.

- THIERRY, Linck, “La Meseta Tarasca bajo la ley del monte” en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, vol. VIII, núm. 31, verano de 1987.
- VARGAS URIBE, Guillermo, “Los bosques michoacanos: cien años de discurso político y rapiña”, en *Boletín. Coordinación de la Investigación Científica*, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, n. 15, julio-diciembre de 1990.
- ZARATE H., J. Eduardo, “Comunidad, reformas liberales y emergencia del indígena moderno. Pueblos de la Meseta Purépecha (1869-1904), en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, Zamora, Vol. XXXII, núm. 125, invierno de 2011.

Tesis.

- GALVÁN SILVA, María Leticia, *Inversiones extranjeras en Michoacán 1911-1940*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, junio de 2002.
- GONZÁLEZ MORALES, José Roberto, *El maestro rural en la Sierra Purhepecha, 1928-1940*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, junio de 2010.
- HERNÁNDEZ DÍAZ, Jaime, *Política agraria en Michoacán 1980-1928*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, junio de 1980.
- MALDONADO GALLARDO, Alejo, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Organización y lucha campesina 1928-1938*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, 1983.
- MÉNDEZ JACOBO, Evangelina, *Los purhépechas en la Revolución 1910-1917*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, noviembre de 2010.
- MORENO CARACHURE, Rafaela, *La cristiada: un estudio historiográfico de la obra de Jean Meyer*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, diciembre de 2007.
- OSEGUERA LÚA, Adalberto, *Política agraria del gobernador Lázaro Cárdenas. 1928-1932*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de

- Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, noviembre de 1998.
- RUIZ GARIBAY, Héctor David, *Conflictos por tierras y bosques entre Aranza y Quinceo: consecuencias socioambientales*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, mayo de 2011.
- SEBASTIÁN FELIPE, Pablo, *Meseta Tarasca y las políticas de aculturación 1917-1940*, tesis para obtener el título de Licenciado en Historia por la Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, mayo de 2006.

BIBLIOGRAFÍA.

- ACEVEDO VALERIO, Víctor Antonio, *Retrospectiva histórica-económica de la comunidad indígena michoacana*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.
- ACOSTA ESPINO Gabriela Acosta y Arnulfo Embriz Osorio, “Territorios indios en la región Púrhépecha, 1915-1949”, en *Estudios Campesinos en el Archivo General Agrario*, México, Registro Agrario Nacional / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998.
- Administración y política*, México, 4A Época No 10, 1985.
- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *Formas de gobierno indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1981.
- _____. *Problemas de la población indígena de la Cuenca del Tepalcatepec. Memorias del Instituto Nacional Indigenista*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1952.
- ARGUETA VILLAMAR, Arturo, *Los saberes P'úrhépechas: los animales y el diálogo con la naturaleza*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Universidad Nacional Autónoma de México / Gobierno del Estado de Michoacán / Universidad Intercultural Indígena de Michoacán / Casa Juan Pablos / Programas de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2008.
- ARREOLA CORTÉS, Raúl, *Lázaro Cárdenas, un revolucionario mexicano*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.
- ARÓSTEGUI, Julio, *La investigación histórica: Teoría y método*, España, Editorial Crítica, 2001.
- ÁVILA CARRILLO, Enrique, *El cardenismo (1934-1940)*, México, Ediciones Quinto Sol, 1994.

- BARTRA, Armando, *Los herederos de Zapata. Movimientos campesinos posrevolucionarios en México*, México, Ediciones Era, 1985.
- BARTRA, Roger, *Campesinado y poder político en México*, México, Ediciones Era, 1982.
- _____, *Estructura agraria y lucha de clases en México*, México, ediciones Era, 1993.
- CALDERÓN MOLGÓRA, Marco Antonio, *Historias, procesos políticos y cardenismos*, México, El Colegio de Michoacán, 2004.
- CARDOSO, Ciro F. S. y H. Pérez Brignoli: *Los métodos de la historia. Introducción a los problemas y técnicas de la historia demográfica, económica y social*, España, Editorial Crítica, 1986.
- CASSIGOLI SALAMÓN, Rossana, “Educación e indigenismo en México: la gestión cardenista”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario nacional 1934-1940 (segunda parte)*, México, Siglo XXI Editores, 1988.
- COLMENARES, Ismael, Miguel Ángel Gallo, Francisco González, Luis Hernández, *Cien años de lucha de clases en México 1876-1976*, tomo II, México, Ediciones Quinto Sol, 1980.
- CÓRDOVA, Arnaldo, *La política de masas del cardenismo*, México, Ediciones Era, 1993.
- CORTÉS ZAVALA, Ma. Teresa, *Lázaro Cárdenas y su proyecto cultural en Michoacán*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.
- DURÁN, Marco Antonio, “Lázaro Cárdenas y la revolución agraria mexicana”, en *Acción y pensamientos vivos de Lázaro Cárdenas*, México, Federación Editorial Mexicana, 1973.
- ESCARCEGA LÓPEZ, Everardo, “El principio de la reforma agraria”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario 1934-1940 (primera parte)*, México, Siglo XXI Editores, 1988.
- ESCOBAR TOLEDO, Saúl, “El cardenismo más allá del reparto”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario nacional 1934-1940 (segunda parte)*, México, Siglo XXI Editores, 1988.
- ESPÍN DÍAZ, Jaime L., “Ecología y política: el impacto del reparto agrario en la Meseta Tarasca y la secularización del poder”, en *La Sociedad indígena en el Centro y Occidente de México* (Pedro Carrasco et al.), México, El Colegio de Michoacán, 1986.
- _____, *Tierra fría. Tierra de conflictos en Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán / Gobierno del Estado de Michoacán, 1986.
- FABILA, Manuel, *Cinco Siglos de Legislación Agraria 1493-1940*, México, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1990.
- FLOGIO MIRAMONTES, Fernando, *Geografía económico agrícola del Estado de Michoacán*, México, Editorial Cultura, 1936.
- FLORESCANO, Enrique, *Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México 1500-1821*, México, Ediciones Era, 1991.

- GARCÍA LÓPEZ, Lucia, *Nahuatzen: Agricultura y comercio en una comunidad serrana*, México, El Colegio de Michoacán / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1984.
- GARCÍA MORA, Carlos, “Cultura Serrana: motivo y huella de la disputa por la sierra tarasca (siglos XIX y XX)”, en *Movimientos sociales en Michoacán: siglos XIX y XX* (Eduardo Lomeli Mijangos Díaz coordinador), México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Instituto de Investigaciones Históricas, 1999.
- GINZBERG, Eitan, *Lázaro Cárdenas. Gobernador de Michoacán (1928-1932)*, México, El Colegio de Michoacán / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999.
- GUEVARA FEFER, Fernando, “La vegetación”, en *Historia General de Michoacán* (Enrique Florescano coordinador), México, Gobierno del Estado de Michoacán / Instituto Michoacano de Cultura, vol. 1, 1989.
- GUEVARA NIEBLA, Gilberto, *La educación socialista en México (1934-1945)*, México, Secretaría de Educación Pública / Ediciones el Caballito, 1985, pp. 12, 13.
- GUTELMAN, Michel *Capitalismo y reforma agraria en México*, México, Ediciones Era, 1991.
- _____ *Estructuras y reformas agrarias. Los problemas agrarios y los métodos para su estudio*, España, Editorial Fontamara, 1981.
- GUZMÁN A., José Napoleón, “Inversiones extranjeras: origen y desarrollo”, en *Historia General de Michoacán* (Enrique Florescano coordinador), México, Gobierno del Estado de Michoacán / Instituto Michoacano de Cultura, vol. III, 1989.
- _____ *Michoacán y la inversión extranjera 1810-1911*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1982.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia, *Historia de la Revolución Mexicana. Período 1934-1940. La mecánica cardenista*, México, El Colegio de México, 1981.
- HERNÁNDEZ PALOMO, José y José Rivera Castro, *El agrarismo mexicano: Textos y documentos (1908-1984)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1991.
- HERNÁNDEZ, Saúl y Pilar López, “Campesinos y poder”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana 5. El cardenismo un parteaguas histórico en el proceso agrario nacional 1934-1940 (segunda parte)*, México, Siglo veintiuno, 1988.
- HINOJOSA ORTIZ, José, “Las leyes agrarias de la Revolución. Panorama”, en *Comunicación Agraria*, México, Secretaría de la Reforma Agraria, 1981.
- HINOJOSA ORTIZ, Manuel, “Cárdenas y la reforma agraria”, en *Acción y pensamientos vivos de Lázaro Cárdenas*, México, Federación Editorial Mexicana, 1973.
- KRAUZE, Enrique, *Lázaro Cárdenas. General misionero*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.
- LARSON BEASL, Ralph, *Cherán: un pueblo de la Sierra Tarasca*, México, El Colegio de Michoacán, 1992.

- LECO TOMÁS, Casimiro, *La educación socialista en la Meseta P`urhépecha 1928-1940*, México, El valor de Leer, 2000.
- LERNER, Victoria, *Historia de la Revolución Mexicana 1934-1940. La educación socialista*, México, El Colegio de México, 1982.
- MALDONADO GALLARDO, Alejo, *Agrarismo y poder político 1917-1938. Cuatro ensayos sobre el problema de la tierras en Michoacán*, México, Escuela de Historia / Secretaria de División Cultural / Editorial Universitaria, 1993.
- _____*La educación socialista en Michoacán*, Morelia, Michoacán, México, Morevallado Editores / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.
- _____*La lucha por la tierra en Michoacán*, México, Secretaria de Educación en el Estado de Michoacán, 1985.
- MALDONADO GALLARDO, Alejo, Casimiro Leco Tomás: *Una educación para el cambio social 1928-1940*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.
- MARTÍNEZ ASSAD, Carlos, “Historia regional. Un aporte a la nueva historiografía”, en *El historiador frente a la historia. Corrientes historiográficas actuales*, México, Universidad Autónoma de México, 1999.
- MEDIN, Tzvin, *Ideología y praxis política de Lázaro Cárdenas*, México, Siglo Veintiuno editores, 1997.
- MEYER, Jean, *El sinarquismo, el cardenismo y la iglesia 1937-1947*, México, TasQuests editores, 2003.
- _____*La cristiada 1. La guerra de los cristeros*, México, Siglo XXI editores, 1989.
- MORETT SÁNCHEZ, Jesús Carlos, *Reforma agraria: del latifundio al neoliberalismo*, México, Plaza y Valdez editores / Universidad Autónoma de Chapingo, 2003.
- MÚGICA MARTÍNEZ, Jesús, *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo. Apuntes acerca de la evolución social y política en Michoacán*, México, EDDISA, 1982.
- NAVA HERNÁNDEZ, Eduardo, *Michoacán bajo el porfiriato*, México, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Facultad de Economía “Vasco de Quiroga”, 2006.
- PALACIOS, Porfirio Palacios, *El Plan de Ayala. Sus orígenes y su promulgación*, México, Frente Zapatista de la República, 1953.
- PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, *Historia del Partido de la Revolución en Michoacán PNR-PRM, 1928-1945*, México, Partido Revolucionario Institucional / Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C., Filial Michoacán, 2011.
- RAMÍREZ, Félix C., *La verdad sobre la Revolución Mexicana*, México, Casa Ramírez Editores, 1960.
- REYES ROCHA, José, *La educación indígena en Michoacán*, México, Instituto Michoacano de Cultura, 1991.

- REYGADAS, Pedro, “La educación cardenista”, en *Vigencia del cardenismo* (Fernando Carmona (coordinador), México, Universidad Nacional Autónoma de México / Editorial Nuestro Tiempo, 1990.
- ROJAS RABIELA, Teresa, Regina Olmedo, “Guía de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales”, en *Guía de restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*, México, Registro Nacional Agrario / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Secretaría de Educación Pública / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1999.
- SANDOVAL, Zazil, René Esparza, “Guía de Restitución y Dotación de tierras”, en *Guía de restitución y Dotación de tierras y de Reconocimiento, Confirmación y Titulación de bienes comunales del Archivo General Agrario*, México, Registro Nacional Agrario / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social / Secretaría de Educación Pública / Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1999.
- SCHMITT, Jean-Claude, “La historia de los marginales”, en *La historia y el oficio del historiador*, La Habana, Editorial Ciencias Sociales/Imagen Contemporánea, 1996.
- SOSA ELÍZAGA, Raquel, *Los códigos ocultos del cardenismo*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Plaza y Valdéz editores, 1996.
- STANISLAWSKI, Dan, *La anatomía de once pueblos de Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 2007, p. 46.
- THIERRY, Linck, *El Campesino Desposeído*, México, El Colegio de Michoacán, 1988, 176.
- TOWNSEND, Willian C., *Lázaro Cárdenas, demócrata mexicano*, México, Biografía Grandesa, 1954.
- VARO BERRA, Rosario, *La reforma agraria en México desde 1853. Sus tres ciclos legales*, México, Universidad de Guadalajara / UCLA PROGRAM ON MEXICO / PROFMEX / JUAN PABLO EDITOR, 2002.
- VÁZQUEZ LEÓN, Luis, “La comunidad indígena tarasca, sus recursos naturales y su adaptación sociocultural. El caso de Santa Cruz Tanaco”, en *La sociedad indígena en el Centro y Occidente de México* (Pedro Carrasco et al.), México, El Colegio de ° Michoacán, 1986.
- _____, *Ser indio otra vez. La purepechización de los tarascos serranos*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992.
- VOVELLE, Michel, “La historia y la larga duración”, en *La historia y el oficio de historiador*, Cuba, Editorial Ciencias Sociales / Imagen Contemporánea, 1996.
- WARMAN, Arturo, *El campo mexicano en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- ZEPEDA PATTERSON, Jorge, “Michoacán en la época de Lázaro Cárdenas”, en *Historia General de Michoacán* (Enrique Florescano coordinador), México, Gobierno del Estado de Michoacán / Instituto Michoacano de Cultura, vol. IV, 1989.

_____*Michoacán: sociedad, economía, política y cultura*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988, p. 29.

Internet

- Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos 1934. <http://WWW.Ran.gob.mx/ran/Index.php/nuestros-sistemas/normateca/legislación-agraria-abrogada>.
- Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos 1940. <http://WWW.Ran.gob.mx/ran/Index.php/nuestros-sistemas/normateca/legislación-agraria-abrogada>.
- Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos 1942. <http://WWW.Ran.gob.mx/ran/Index.php/nuestros-sistemas/normateca/legislación-agraria-abrogada>.
- DIETZ, Gunther, “La comunidad Purhépecha como cultura híbrida: regionalizaciones y localizaciones de “lo indígena en México”, en *Diálogos Latinoamericanos*, Universidad de Aarhus, Dinamarca, núm. 0003, 2001. Redalyc.uaemex.mx/pdf/162/16200301.pdf.
- Expedición de la Ley Agraria. 6 de enero de 1915, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1985, <http://WWW.Bicentenario.gob.mx/bdb/bdbpdf/ExpediciónDeLaLeyAgraria.pdf>.